

LIBRO BLANCO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DEL TERCER SECTOR EN LA COMUNITAT VALENCIANA

**DIRECTORES
RAFAEL CHAVES ÁVILA
JOSÉ LUIS MONZÓN CAMPOS**

PATROCINA



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball



LIBRO BLANCO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DEL TERCER SECTOR EN LA COMUNITAT VALENCIANA

DIRECTORES

Rafael Chaves Ávila, *CIRIEC-España y Universitat de València*
José Luis Monzón Campos, *CIRIEC-España y Universitat de València*

INVESTIGADORES

Isidro Antuñano Maruri, *CIRIEC-España*
Pau Rausell Köster, *Universitat de València*
Raúl Abeledo Sanchis, *Universitat de València*
Maria Sendra Moreno, *Universitat de València*
Guillem Bacete Armengot, *Universitat de València*
Antonio González Rojas, *CIRIEC-España*
José Luis Sanfeliú Frechina, *CIRIEC-España*
Teresa Savall Morera, *Universitat de València*
Gustavo Zaragoza Pascual, *Universitat de València*
Nieves Dios Ibáñez, *Cruz Roja*

PATROCINA



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball

EDITA



Edita

© CIRIEC-España, Centro Internacional de Investigación e Información
sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa

Avda. Los Naranjos · Facultad de Economía · 46022 Valencia

Tel.: 963 828 489 · Fax: 963 828 492

ciriec@uv.es

www.ciriec.es

Diseño de portada y maquetación

Visualco Comunicación

www.visualco.com

Impresión

Lloréns Servicios Gráficos · Valencia

Tel. 902 154 305 · 963 655 990

ISBN

978-84-121210-8-7

Depósito legal

V-2798-2020

Impreso en España – Printed in Spain

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO I. ÁMBITO Y ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL NO DE MERCADO (TERCER SECTOR) EN LA COMUNITAT VALENCIANA	
I.1. La economía social y el tercer sector	13
I.2. Los dos grandes subsectores de la economía social	14
I.3. El tercer sector: entidades no lucrativas no productoras de mercado de la economía social	17
I.4. Las formas jurídicas de las entidades no de mercado de la economía social (tercer sector).....	18
I.5. El tercer sector y el enfoque anglosajón de las entidades no lucrativas	25
I.6. La estructura financiera de las entidades del tercer sector.....	26
I.7. Cuestiones clave en la delimitación del ámbito del tercer sector: las fronteras con el sector de hogares, el voluntariado, la finalidad social y la ausencia de lucro	29
I.8. Los sectores de actividad económica de las entidades no lucrativas no productoras de mercado de la economía social	33
I.9. Evolución del tercer sector español	41
CAPÍTULO II. CIFRAS CLAVE DE LA ECONOMÍA SOCIAL NO DE MERCADO (TERCER SECTOR) DE LA COMUNITAT VALENCIANA	
II.1. Introducción	49
II.2. El contexto: la dimensión del tercer sector español en la actualidad.....	50
II.3. Principales magnitudes de la economía social no de mercado de la Comunitat Valenciana	51

II.4. Principales magnitudes de los grandes subsectores de la economía social no de mercado de la Comunitat Valenciana	53
II.5. Fuentes de datos.....	76

CAPÍTULO III. LOS PRODUCTORES NO DE MERCADO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (O TERCER SECTOR) EN LA COMUNITAT VALENCIANA

III.1. El tercer sector social	81
III.2. Entidades singulares: Cruz Roja, Cáritas, y ONCE.....	105
III.3. El tercer sector y la cooperación al desarrollo en la Comunitat Valenciana.....	134
III.4. El tercer sector cultural	160
III.5. El tercer sector deportivo en la Comunitat Valenciana.....	201
III.6. Las fundaciones y la filantropía	234
III.7. El voluntariado en la Comunitat Valenciana.....	286

CAPÍTULO IV. POLÍTICAS PÚBLICAS HACIA EL TERCER SECTOR SOCIAL

IV.1. Introducción. Contexto jurídico.....	319
IV.2. Contexto jurídico de la política pública	319
IV.3. Entidades de la administración pública autonómica responsables en materia de TS	322
IV.4. Órganos de representación y de consulta: mesa de diálogo civil-social.....	323
IV.5. Entidades representativas del tercer sector	324
IV.6. Presupuestos y evolución presupuestaria en DG Servicios Sociales	325

INTRODUCCIÓN

En el último informe elaborado por CIRIEC-International para el Comité Económico Social Europeo titulado *Evolución reciente de la economía social en la Unión Europea* (2017) se evidenció que la economía social conforma un tejido social y económico de más de 2,8 millones de entidades y empresas en Europa, las cuales cuentan con más de 13,6 millones de empleos remunerados, equivalentes al 6,3 % de la población activa de la Europa de los Veintiocho, y a más de 82,8 millones de voluntarios, equivalentes a 5,5 millones de trabajadores a tiempo completo. En conjunto, movilizan una fuerza de trabajo de más de 19,1 millones de personas. Pero también se indicaba en este informe que más de 9 millones de esos empleos remunerados, es decir, el 66% del total del empleo de la economía social europea, operaba en la gran familia de las Asociaciones, fundaciones y similares; si se suma al anterior el personal voluntario el total asciende a 14,5 millones de personas equivalentes a tiempo completo. En otras palabras, las asociaciones y fundaciones, también llamadas tercer sector, integran el 75,9% de la fuerza laboral europea, constituyendo, con diferencia, la principal familia en peso socioeconómico de la Unión.

El *Libro blanco del cooperativismo y de la economía social de la Comunitat Valenciana* elaborado por CIRIEC-España (2019) evidenció un panorama análogo para esta región: el 90,2% de las 34.914 entidades y empresas de economía social son entidades de Economía Social de no mercado, también denominado Tercer Sector, el cual integra a asociaciones, fundaciones y tres entidades singulares como son Cáritas, Cruz Roja y ONCE. El 56,4% de los 9 millones de socios de la economía social valenciana, el 57,4% de los 172.444 trabajadores remunerados y el 37,9% de los 12.975,1 millones

de € de ingresos corresponden a este Tercer Sector. Si se suman a las anteriores magnitudes el más de medio millón de personas voluntarias, se constata que la realidad social y económica de este ámbito perteneciente a la economía social valenciana es impresionante.

Sorprendentemente, a pesar de su importancia socioeconómica, hasta el presente son escasos los estudios científicos que han abordado al conjunto de este Tercer Sector, así como a las distintas familias que lo integran tanto en España como en Europa. En la Comunidad Valenciana se carece de este tipo de estudios. Esta parte de la economía social, salvo para ámbitos concretos, como es el tercer sector de acción social o el sector fundacional, es en gran medida un territorio muy poco explorado científicamente.

El citado Libro blanco del cooperativismo y de la economía social de la Comunitat Valenciana, a diferencia de anteriores libros blancos de la economía social², realizó una exploración en algunas familias que integra este tercer sector. Sin embargo, se evidenció que era necesaria una profundización en su estudio. Y es éste el propósito principal del presente informe, el cual constituye la segunda parte del citado Libro blanco.

El primer objetivo del presente estudio es realizar avances en la delimitación conceptual y en la perimetración externa e interna de esta parte de la economía social. El objeto de estudio aquí considerado, la *economía social no de mercado*, que se denomina también tercer sector, integra principalmente a asociaciones, fundaciones y las tres entidades singulares citadas. Dentro de este tercer sector, una parte del mismo, el tercer sector de acción social ha recibido una atención por parte de la literatura científica durante décadas, no obstante, hay otras partes del mismo que son en gran medida desconocidas, como el tercer sector deportivo, el tercer sector cultural o el tercer sector medioambiental.

El segundo objetivo de este informe es ofrecer una panorámica de las dimensiones cuantitativas globales y de las grandes familias que integra el tercer sector valenciano.

El tercer objetivo es ofrecer una caracterización de las principales familias del tercer sector valenciano, con especial atención a los ámbitos social, cultural, deportivo, de cooperación al desarrollo, fundacional, voluntariado y entidades singulares.

El cuarto objetivo es identificar el marco institucional, jurídico y de políticas públicas, que incide sobre el tercer sector valenciano.

Para la elaboración de este informe se ha contado con el equipo de investigación de CIRIEC España al que se han sumado expertos procedentes de otros grupos de

2. Tomás Carpi, J. A., & Monzón, J. L. (dir) (1998). *Libro blanco de la Economía Social en la Comunidad Valenciana*. CIRIEC-España, Valencia.

Monzón, J.L. (dir) (2006). *La economía social en la Comunidad Valenciana en el año 2004*, CIRIEC-España, Valencia.

investigación especialistas en sus respectivos campos, como el equipo Econcult de la Universitat de València.

Desde CIRIEC deseamos agradecer la confianza y la financiación de la Generalitat Valenciana, a través de su Dirección General de Emprendimiento y Cooperativismo, a este empeño investigador.

Los directores
Valencia, 2 de noviembre de 2020

CAPÍTULO I

ÁMBITO Y ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL NO DE MERCADO (TERCER SECTOR) EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Rafael Chaves Ávila
José Luis Monzón Campos
CIRIEC-España
Universitat de València

I.1. LA ECONOMÍA SOCIAL Y EL TERCER SECTOR

La economía social está constituida por una gran pluralidad de actores, que actúan en el mercado o fuera del mercado. Sin embargo, todos ellos poseen un núcleo identitario común que permite diferenciarlos del resto de entidades que desarrollan actividades económicas. Este núcleo identitario está delimitado por la *Carta de Principios de la Economía Social*, inspirada en los conocidos *Principios Cooperativos de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI)* y promovida por la organización europea *Economía Social Europea, Social Economy Europe (SEE)*, que representa a las cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones, y que son los siguientes:

- Primacía de la persona y del objeto social sobre el capital.
- Adhesión voluntaria y abierta.
- Control democrático por sus miembros (excepto para las fundaciones, que no tienen socios).
- Conjunción de los intereses de los miembros usuarios y del interés general.
- Defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad.
- Autonomía de gestión e independencia respecto de los poderes públicos.
- Destino de la mayoría de los excedentes a la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, la mejora de los servicios a los miembros y del interés general.

Desde las instituciones de la Unión Europea (Comisión, Parlamento, Comité Económico y Social) se ha promovido una delimitación conceptual de la economía social que ha integrado sus principios históricos y valores propios y la metodología de los sistemas de contabilidad nacional en vigor (SEC-2010 y SCN-2008), con el propósito de cuantificar y hacer visible de forma homogénea y armonizada internacionalmente los principales datos agregados de las empresas y entidades de la economía social. Dicha delimitación conceptual puede consultarse en el *Manual para la elaboración de las*

*cuentas satélite de las empresas de la Economía Social: cooperativas y mutuas*² y en los tres Informes sobre *La Economía Social en la Unión Europea*³.

De conformidad con dicha delimitación conceptual y utilizando la terminología propia del SEC-2010, la economía social se conforma en dos grandes subsectores: a) el subsector de mercado o empresarial y b) el subsector de productores no de mercado. Las características comunes de ambos subsectores son las siguientes:

1. Son privadas, es decir, no forman parte del sector público ni están controladas por el mismo.
2. Organizadas formalmente, esto es, habitualmente están dotadas de personalidad jurídica propia.
3. Con autonomía de decisión, lo que quiere decir que tienen plena capacidad para elegir y cesar a sus órganos de gobierno, para controlar y organizar todas sus actividades.
4. Con libertad de adhesión, o sea, que no son de afiliación obligatoria.
5. La eventual distribución de beneficios o excedentes entre los socios usuarios, si se produce, no es en proporción al capital o a las cotizaciones aportadas por los mismos, sino de acuerdo con la actividad que estos realizan con la entidad.
6. Ejercen una actividad económica en sí misma considerada, para satisfacer necesidades de personas, hogares o familias.
7. Son organizaciones democráticas. A excepción de algunas entidades voluntarias productoras de servicios de no mercado en favor de las familias, en el proceso de toma de decisiones de las organizaciones de primer grado de la Economía Social se aplica el principio de “una persona, un voto”, independientemente del capital o cotizaciones aportadas por los socios. Las entidades de otros grados están también organizadas de forma democrática. Los socios controlan mayoritaria o exclusivamente el poder de decisión de la organización.

I.2. LOS DOS GRANDES SUBSECTORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Los miles o millones de entidades (unidades institucionales) que en cada país desarrollan una actividad económica se agrupan en sectores institucionales según dos criterios: a) el tipo de productor de que se trata (*productor de mercado o no de mercado*) y b) atendiendo a su función y actividad principal.

De conformidad con lo anterior, el SEC-2010 distingue *cinco sectores institucionales* mutuamente excluyentes que configuran la economía nacional: 1) las sociedades no

2. Comisión Europea, Bruselas, 2008.

3. Comité Económico y Social Europeo (2008, 2012, 2017).

financieras (S11); 2) las sociedades financieras (S12); 3) las administraciones públicas (S13); 4) los hogares, como consumidores y empresarios (S14); 5) las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (ISFLSH) (S15).

La *producción de mercado* es aquella cuyo destino principal es la venta en el mercado a precios económicamente significativos, entendiendo por tales cuando las ventas de la producción cubren como mínimo el 50% de los costes de producción.

La *producción no de mercado* es la producción suministrada a otras entidades de forma gratuita o a precios económicamente no significativos, de modo que si las ventas cubren menos del 50% de los costes de producción la unidad institucional se clasifica en el sector ISFLSH o en el *sector Administraciones Públicas*. Las instituciones sin fines de lucro al servicio de las empresas son consideradas por el SEC-2010 como productores de mercado y se clasifican en el sector *sociedades no financieras* o el sector *sociedades financieras*. Considerando la delimitación conceptual de la economía social, la identificación de los actores que la integran en España y en la Comunidad Valenciana y su clasificación por sectores institucionales del SEC-2010 viene reflejada en el Cuadro I.1.

C.1.1.

LOS ACTORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL CLASIFICADOS POR SECTORES INSTITUCIONALES DEL SEC-2010

SECTOR INSTITUCIONAL DEL SEC-2010		EMPRESAS Y ORGANIZACIONES MICROECONÓMICAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL
PRODUCTORES DE MERCADO	Sociedades no financieras (S11)	<ul style="list-style-type: none"> - Cooperativas - Empresas sociales - Otras empresas de base asociativa - Otros productores de mercado privados (algunas asociaciones y otras personas jurídicas) - Instituciones sin fines de lucro al servicio de entidades no financieras de la economía social - Empresas mercantiles no financieras controladas por la economía social
	Sociedades financieras (S12)	<ul style="list-style-type: none"> - Cooperativas de crédito - Mutuas de seguros* y Mutualidades de Previsión Social - Cooperativas de seguros - Instituciones sin fines de lucro al servicio de entidades no financieras de la economía social
PRODUCTORES NO DE MERCADO	Administraciones Públicas (S13)	----
	Hogares (S14)**	- Instituciones sin fines de lucro al servicio de los Hogares de escasa importancia
	Instituciones sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares (S15)	<ul style="list-style-type: none"> - Asociaciones de acción social *** - Fundaciones de acción social *** - Otras instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (culturales, deportivas, ...)

(*) Las entidades gestoras de los sistemas de Seguridad Social y, en general, las mutuas de afiliación obligatoria y las controladas por empresas no pertenecientes a la economía social quedan excluidas del ámbito de observación y análisis.

(**) El sector Hogares (S14) incluye a las empresas individuales y a las sociedades personalistas sin personalidad jurídica, que son productores de mercado y no pertenecen a la economía social. Pero también incluye a entidades no lucrativas de escasa importancia que son productores no de mercado.

(***) Entidades no lucrativas productoras no de mercado de naturaleza privada, adhesión y participación voluntaria y autonomía estratégica y operativa, cuya finalidad consiste en la consecución de objetivos de bienestar social mediante el suministro o provisión de bienes y servicios sociales o preferentes, gratuitamente o a precios económicamente no significativos, a personas o grupos de personas vulnerables, socialmente excluidas o en riesgo de exclusión. Además, entidades no lucrativas de cooperación al desarrollo y defensa del medio ambiente. Estas entidades conforman el Tercer Sector de Acción Social.

No puede ignorarse que la diversidad de recursos utilizados y las diferentes formas de acceder a ellos, así como las distintas necesidades sociales a satisfacer, introduce muy diversas dinámicas de comportamiento y de relación con el entorno entre los

diferentes actores que integran la economía social. Así, por ejemplo, el voluntariado está fundamentalmente incorporado en las entidades incluidas en el subsector no de mercado, mientras que el subsector de mercado apenas lo incorpora.

Sin embargo, más allá del pluralismo que caracteriza a la economía social, sobresale su fuerte núcleo identitario común, con profundas raíces históricas, y que se afirma a partir de un amplio y diverso conjunto de entidades microeconómicas, de carácter libre y voluntario, con procesos de decisión democrática, creadas desde la sociedad civil para satisfacer y resolver necesidades de personas y de los grupos sociales en que se integran, y no para retribuir o dar cobertura a inversores o empresas capitalistas.

I.3. EL TERCER SECTOR: ENTIDADES NO LUCRATIVAS NO PRODUCTORAS DE MERCADO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Dentro del ámbito de la economía social existe un numeroso colectivo de entidades no lucrativas que, principalmente, se desenvuelven fuera del mercado y se financian con donativos, cuotas de los socios, subvenciones y rentas de su patrimonio. Con frecuencia también incorporan para el desarrollo de su actividad importantes recursos no monetarios, como es el caso del voluntariado. Estas entidades son mayoritariamente asociaciones con un funcionamiento democrático que ofrecen a las personas servicios gratuitos de muy variada índole: sociales, culturales, deportivos, medioambientales, etc. También hay que situar en este colectivo a las fundaciones privadas al servicio de los hogares.

Dentro de este amplio grupo de entidades hay que destacar el denominado *tercer sector de acción social*, asociaciones y fundaciones de acción social. La población hacia la que se dirigen sus actuaciones está formada por colectivos sociales vulnerables, personas excluidas o en riesgo de exclusión social, parados de larga duración, familias pobres, minorías étnicas, mujeres maltratadas, ex-presos, etc. Estas entidades también son conocidas popularmente con el nombre de *organizaciones no gubernamentales (ONG's)*, colectivo en el que también hay que incluir a las entidades de cooperación internacional al desarrollo y a las entidades de defensa del medioambiente.

Siguiendo la Contabilidad Nacional SEC-2010, la *producción no de mercado* es la producción suministrada a otras entidades de forma gratuita o a precios económicamente no significativos, de modo que si las ventas cubren menos del 50% de los costes de producción la unidad institucional se clasifica en el sector ISFLSH, salvo aquellas ISFL no de mercado controladas principalmente por las administraciones públicas, el *sector Administraciones Públicas*. Las instituciones sin fines de lucro al servicio de las empresas son consideradas como productores de mercado y se clasifican en el sector *sociedades no financieras* o el sector *sociedades financieras*.

Para las entidades no lucrativas no productoras de mercado de la economía social, éstas integrarán aquellas entidades de naturaleza privada, que no están al servicio de

las empresas, las ventas en el mercado cubren menos del 50% de los costes de producción de estas entidades y que además son no lucrativas en el sentido de no distribuir los beneficios.

I.4. LAS FORMAS JURÍDICAS DE LAS ENTIDADES NO DE MERCADO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (TERCER SECTOR)

1.4.1. Normativa de ámbito estatal de carácter transversal: Ley 5/2011 y Ley 43/2015

Ley 5/2011 de Economía Social

La Ley nº 5 de 29 de marzo de 2011 de Economía Social (LES) publicada en el BOE de 30 de marzo es la primera ley aprobada en Europa que regula el conjunto de las entidades de la economía social. Su objeto es establecer un marco jurídico común para el conjunto de entidades que integran la economía social sin alterar el régimen específico aplicable a cada una de ellas, establecer los mecanismos de participación de las entidades representativas de la Economía Social en el diálogo social y civil y, establecer medidas de fomento a favor de las mismas (art. 1 LES).

La definición que, del concepto y ámbito de la economía social, realiza esta Ley permite constatar que la economía social de no mercado está incluida en su ámbito. Esta Ley define la economía social como un conjunto de actividades económicas y empresariales que en el ámbito privado llevan a cabo determinadas entidades que, actuando conforme con los principios orientadores de la economía social, persiguen bien el interés colectivo de sus integrantes, bien el interés general económico o social, o ambos (art. 2 LES).

Son principios orientadores de la economía social (art. 4 LES):

- a. Primacía de las personas y del fin social sobre el capital, que se concreta en gestión autónoma y transparente, democrática y participativa, que lleva a priorizar la toma de decisiones más en función de las personas y sus aportaciones de trabajo y servicios prestados a la entidad o en función del fin social, que en relación a sus aportaciones al capital social.
- b. Aplicación de los resultados obtenidos de la actividad económica principalmente en función del trabajo aportado y servicio o actividad realizada por las socias y socios o por sus miembros y, en su caso, al fin social objeto de la entidad.
- c. Promoción de la solidaridad interna y con la sociedad que favorezca el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad.

d. Independencia respecto a los poderes públicos.

La Ley reconoce como entidades que forman parte de la economía social, las cooperativas, las mutualidades, las *fundaciones* y las *asociaciones que lleven a cabo actividad económica*, las sociedades laborales, las empresas de inserción, los centros especiales de empleo, las cofradías de pescadores, las sociedades agrarias de transformación y las entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios establecidos en el artículo anterior. También reconoce que podrán formar parte de la economía social otras entidades que por cumplir los anteriores requisitos sean incluidas en el catálogo de entidades de la economía social que regula la Ley (art. 5 LES). Es decir, atendiendo a las formas jurídicas, **al incluir a las fundaciones y las asociaciones que lleven a cabo actividad económica está incluyendo, en principio, a gran parte de las entidades de la economía social no productoras de mercado.**

Atendiendo al nivel de gobierno, estatal-autonómico, el ámbito de aplicación de la Ley de economía social se extiende a todas las entidades de la economía social que actúen dentro del Estado, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a las comunidades autónomas (art. 3 LES). Estas han asumido a través de sus estatutos de autonomía y de leyes de transferencia o delegación (art. 150.2 CE), diversas competencias legislativas, de desarrollo y de ejecución, en relación con la regulación y fomento de las entidades de la economía social. Algunas Comunidades Autónomas ya han aprobado alguna Ley al respecto (caso de Galicia) o tienen proyectos avanzados de Ley (caso de Aragón y Cataluña).

Ley 43/2015 del tercer sector de acción social

La Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social (LTSAS), publicada en el BOE de 10 de octubre de 2015 tiene por objeto regular las entidades del Tercer Sector de Acción Social, reforzar su capacidad como interlocutoras ante la Administración General del Estado, respecto de las políticas públicas sociales y definir las medidas de fomento que los poderes públicos podrán adoptar en su beneficio (art. 1 LTSAS).

Esta Ley no contempla al conjunto de las entidades de no mercado de la economía social o tercer sector sino solamente a una parte, el Tercer sector de acción social. Define este último ámbito del modo siguiente: son entidades del Tercer Sector de Acción Social aquellas organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social (art. 2 LTSAS).

Los principios rectores que han de regir y orientar estas entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal son (art. 4 LTSAS):

- a. Tener personalidad jurídica propia.
- b. Ser de naturaleza jurídica privada.
- c. *No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.*
- d. *Garantizar la participación democrática* en su seno, conforme a lo que establece la normativa aplicable a la forma jurídica que adopte.
- e. Actuar de modo transparente, tanto en el desarrollo de su objeto social como en el funcionamiento, gestión de sus actividades y rendición de cuentas.
- f. Desarrollar sus actividades con plenas garantías de autonomía en su gestión y toma de decisiones respecto a la Administración General del Estado.
- g. Contribuir a hacer efectiva la cohesión social, por medio de la participación ciudadana en la acción social, a través del voluntariado.
- h. Actuar de modo que se observe efectivamente en su organización, funcionamiento y actividades el principio de igualdad de oportunidades y de trato y no discriminación con independencia de cualquier circunstancia personal o social, y con especial atención al principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- i. Llevar a cabo *objetivos y actividades de interés general* definidas así en una norma con rango de ley, y en todo caso, las siguientes actividades de interés social: 1.^a La atención a las personas con necesidades de atención integral socio-sanitaria. 2.^a La atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral. 3.^a El fomento de la seguridad ciudadana y prevención de la delincuencia.

Son de destacar, entre estos principios, tres de ellos: el no poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista, el garantizar la participación democrática y el llevar a cabo objetivos y actividades de interés general.

Esta LTSAS reconoce como entidades que forman parte del Tercer Sector de Acción Social las asociaciones, las fundaciones, así como las federaciones o asociaciones que las integren, siempre que cumplan con lo previsto en esta Ley.

Atendiendo al nivel de gobierno, estatal-autonómico, el ámbito de aplicación de la Ley de economía social se extiende a todas las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, siempre que actúen en más de una comunidad autónoma o en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (art. 3 LTSAS).

Varias Comunidades Autónomas han regulado o tienen proyectos en marcha sobre el Tercer Sector Social en los últimos años, como son Euskadi, Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi, Extremadura, Ley 10/2018, de 22 de noviembre, del Tercer Sector Social de Extremadura, o los proyectos/anteproyectos de Tercer sector social en Canarias, Castilla La Mancha.

I.4.2. El marco jurídico de la economía social no de mercado (Tercer Sector) en la Comunidad Valenciana

Asociaciones

Las asociaciones son agrupaciones de tres o más personas que se comprometen a poner en común conocimientos, medios y actividades para conseguir finalidades lícitas, comunes, de interés general o particular. Las asociaciones deberán realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines. Los beneficios obtenidos por las asociaciones, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o personas que convivan con aquellos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

El Estado tiene competencia exclusiva para desarrollar el Derecho de Asociación mediante ley orgánica al tratarse de un derecho fundamental; por ello, la Ley estatal que regula el Derecho de Asociación (**L.O. 1/2002, de 22 de marzo**) contiene normas de aplicación general en todo el Estado (Disposición final primera), y otras que sólo serán de aplicación a las asociaciones de competencia estatal, esto es, a aquellas no sometidas a la legislación dictada por las Comunidades Autónomas.

La Generalitat Valenciana tiene, competencia para ejecutar la legislación del Estado en relación con las asociaciones cuyo ámbito principal de actuación sea la Comunidad Valenciana (art. 51.1.8ª EA) y, competencia exclusiva para regular las asociaciones de carácter docente, cultural, artístico y benéfico-asistencial, de voluntariado social y semejantes, cuyo ámbito principal de actuación tenga lugar en esta comunidad (art. 49.1.23ª EA). Estas competencias han sido desarrolladas principalmente en la **Ley 14/2008, de 14 de noviembre de Asociaciones** de la Comunidad Valenciana.

Las asociaciones valencianas se inscriben en el Registro autonómico de Asociaciones, que se regula por el **Decreto 181/2002** y consta de cuatro secciones según se trate de asociaciones sometidas a la Ley 1/2002; federaciones de asociaciones, uniones y confederaciones; asociaciones reguladas por leyes especiales y asociaciones juveniles reguladas por el RD. 397/1988, o entidades de voluntariado. En todo caso, este registro comunicará al Registro Nacional de Asociaciones, regulado por **R.D 949/2015**, las inscripciones y disolución de las asociaciones de ámbito autonómico.

Otras normas estatales de interés para las asociaciones son las que regulan el Tercer Sector de Acción Social (**Ley 43/2015**, de 9 de octubre); el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos (**Ley 49/2002**, de 23 de diciembre), o el **Real Decreto 1491/2011**, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Fundaciones

Las fundaciones son organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general como los enumerados en el artículo 3 de la ley de fundaciones. La finalidad fundacional debe beneficiar a colectividades genéricas de personas y en ningún caso pueden constituirse fundaciones con la finalidad principal de destinar sus prestaciones al fundador o a los patronos, a sus cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad, o a sus parientes hasta el cuarto grado inclusive, así como a personas jurídicas singularizadas que no persigan fines de interés general.

Para el cumplimiento de sus fines, la fundación puede desarrollar actividades económicas, pero en este caso, los ingresos obtenidos se destinarán en un 70% al menos a sus fines fundacionales; y en todo caso de disolución, el haber líquido se destinará a otras fundaciones y entidades no lucrativas que persigan fines de interés general, atendiendo a la voluntad del fundador.

La Constitución reconoce el derecho de fundación de todos los ciudadanos para fines de interés general (art. 34.1 CE) y el Estado regula las fundaciones en la **Ley 50/2002, de 26 de diciembre**. En el **RD. 1337/2005**, de 11 de noviembre establece su Reglamento de desarrollo, y en el **RD. 1611/2007**, de 7 de diciembre, el Reglamento del Registro central de Fundaciones. Este Registro quedó adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado por RD. 453/2012, pero no entró en funcionamiento hasta la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre.

La Comunidad Valenciana asumió competencias exclusivas para regular las fundaciones de carácter docente, cultural, artístico y benéfico asistencial, de voluntariado social y semejantes, cuyo ámbito principal de actuación sea esta Comunidad (art. 49.1.23ª EA). Estas competencias se han desarrollado en la **Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones** de la Comunidad Valenciana, la cual regula la constitución de las fundaciones, su gobierno, régimen económico, modificaciones, fusión, extinción y liquidación; así como el Protectorado de la Generalitat Valenciana y el Registro de Fundaciones. Esta Ley se vio ampliamente modificada por la Ley 9/2008 lo que motivó la aprobación de un nuevo Reglamento de Fundaciones en 2011, por **Decreto 68/2011**.

Otras normas estatales de interés para las fundaciones son las vistas anteriormente en relación con el Tercer Sector de Acción Social; el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, o las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a éstas.

C.1.2.

ESCENARIOS JURÍDICOS DE LAS ENTIDADES NO DE MERCADO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (TERCER SECTOR)

Entidades	España	Comunidad Valenciana
Economía Social - Tercer Sector en su conjunto	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución Española de 1978 - Ley nº 5 de 29 de marzo de 2011 de Economía Social - Ley 43/2015 del tercer sector de acción social 	<ul style="list-style-type: none"> - Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, Ley Orgánica 5/1982 modificado en julio de 2010 - Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana Art.85.2. son entidades de iniciativa social las fundaciones, las asociaciones, las organizaciones de voluntariado y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen actuaciones de servicios sociales previstas en su objeto social. Asimismo, se considerarán incluidas las sociedades cooperativas calificadas como entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con su normativa específica. - Ley 7/2017 de la Generalitat Prestación de servicios sanitarios a las personas (...) mediante acuerdos de acción concertada (...) con entidades privadas sin ánimo de lucro no vinculadas o creadas ad hoc por otra empresa o grupo de empresas con ánimo de lucro - Decreto 181/2017 del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social
Asociaciones, Fundaciones, Entidades sin fines de lucro y Tercer Sector de Acción Social	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación - Real Decreto 1497/2003. De 28 de noviembre, que desarrolla la Ley 1/2002 - Real Decreto 949/2015, regulador del Registro Nacional de Asociaciones - Ley 43/2015, de 9 de octubre, sobre el Tercer Sector de Acción Social - Ley 49/2002, de 23 de diciembre, sobre régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos - Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos - Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones - Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre - Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, que regula el Registro Central de Fundaciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 14/2008, de 14 de noviembre, de Asociaciones - Decreto 181/2002, regulador del Registro Autonómico de Asociaciones - Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones - Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998 - Decreto 68/2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones

C.1.3.**CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES CULTURALES DE ECONOMÍA SOCIAL PRODUCTORAS NO DE MERCADO**

Forma jurídica	Fundamento jurídico
Asociación	- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. - Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de la Generalitat, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana. - Ley 2/1998, de 12 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de la Música.
Fundación	- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones - Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana. - Ley 9/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de modificación de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre de 1998, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana. - Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

Fuente: *Elaboración propia.*

C.1.4.**CLASIFICACIÓN POR FORMA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DEPORTIVO EN LA COMUNITAT VALENCIANA**

Forma Jurídica	Fundamento jurídico
Asociación	- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. - Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.
Fundación	- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. - Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.
Club deportivo	- Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana. - Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana - Ley 20/2018, de 25 de julio, de la Generalitat, del mecenazgo cultural, científico y deportivo no profesional en la Comunitat Valenciana.
Federación deportiva	
Grupo de recreación deportiva	
Agrupación de recreación deportiva	
Sección deportiva de otras entidades	
Sección de recreación dep. de otras entidades	
Asociación de federaciones deportivas	

I.5. EL TERCER SECTOR Y EL ENFOQUE ANGLOSAJÓN DE LAS ENTIDADES NO LUCRATIVAS

El tercer sector

El *tercer sector* es otro término utilizado para referirse al ámbito que no es ni el sector público ni el sector privado tradicional capitalista. En Estados Unidos, Levitt fue uno de los primeros en utilizar la expresión tercer sector, identificándolo con el sector no lucrativo, coincidiendo con el inicio de la investigación de la Comisión sobre Filantropía Privada y Necesidades Públicas (Comisión Filer) sobre la importancia económica, social y política del sector no lucrativo, patrocinada por la Fundación Rockefeller, que comenzó en 1973. En Europa, el mismo término también comenzó a utilizarse unos años más tarde para describir un sector situado entre el sector público y el sector capitalista, mucho más próximo al concepto de economía social.

El tercer sector se ha configurado como el punto de encuentro de diferentes conceptos, fundamentalmente el de «sector no lucrativo» y el de «economía social» que, aunque describen realidades con amplios espacios comunes, no coinciden exactamente. Además, los enfoques teóricos que se han desarrollado a partir de estos conceptos asignan al tercer sector el desempeño de distintas funciones en las economías de nuestro tiempo.

El concepto de organización no lucrativa

El principal enfoque teórico que aborda el análisis del tercer sector, aparte del enfoque de la economía social es de origen anglófono: la literatura sobre el sector no lucrativo o las organizaciones no lucrativas apareció por primera vez hace 40 años en Estados Unidos. En esencia, este enfoque solo contempla a aquellas organizaciones privadas que, en virtud de sus reglas constitutivas, no pueden distribuir beneficios a las personas que las han creado, las controlan o las financian (Weisbrod, 1975, 1988).

Las raíces históricas de este concepto están vinculadas a las ideas filantrópicas y caritativas, muy arraigadas en la sociedad inglesa del siglo XIX y en los países de su ámbito de influencia.

La fama de las *organizaciones de beneficencia* británicas y las fundaciones *filantrópicas* estadounidenses ha dado lugar a términos como el *sector benéfico* y el *sector voluntario*, que se incluyen en el concepto más amplio de sector no lucrativo.

El concepto moderno de sector no lucrativo ha sido definido con mayor precisión y difundido ampliamente en todo el mundo gracias a un proyecto de investigación internacional dirigido por la Universidad Johns Hopkins (Baltimore, Estados Unidos) iniciado a principios de la década de 1990 con el fin de descubrir y cuantificar su tamaño y estructura, analizar sus perspectivas de desarrollo y evaluar su repercusión en la sociedad.

Las entidades analizadas en el proyecto son las que cumplen los cinco criterios destacados en la «definición estructural-operativa» (Salamon y Anheier, 1999) de una organización no lucrativa.

Por lo tanto, son:

- a. *Organizaciones, es decir, poseen una estructura y presencia institucional.* Habitualmente están dotadas de personalidad jurídica.
- b. *Privadas, es decir, están institucionalmente separadas de los poderes públicos, aunque pueden recibir financiación pública e incluir en sus órganos directivos a funcionarios públicos.*
- c. *Autónomas, es decir, con capacidad de control sobre sus actividades y libertad para elegir y cesar a sus órganos de gobierno.*
- d. *No reparten beneficios.* Las organizaciones no lucrativas pueden generar beneficios pero deben ser reinvertidos en la misión principal de la entidad y no distribuidos entre sus propietarios, miembros fundadores u órganos directivos.
- e. *Con participación voluntaria, lo que significa dos cosas: en primer lugar que la pertenencia a ellas no es obligatoria ni está legalmente impuesta y, en segundo lugar, que deben contar con la participación de voluntarios en sus actividades o en la gestión.*

I.6. LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR

Una de las características principales de las entidades del tercer sector, de las entidades productoras no de mercado de la economía social es su financiación: “son unidades productivas cuyas ventas no cubren el 50% de los costes de la entidad”, luego la mayor parte de su financiación (más del 50%) no procede de las ventas sino de fuera del mercado.

Una cuestión relevante es entonces identificar las otras fuentes de financiación de que disponen estas entidades no lucrativas, así como las tendencias que puedan presentar.

La tabla siguiente sintetiza las fuentes de financiación de estas entidades. Pueden clasificarse del siguiente modo:

1. Ventas en los mercados, tanto públicos como privados, como contratos y conciertos.
2. Financiación externa condicionada, como patrocinios.
3. Financiación externa no condicionada, como donaciones.
4. Financiación propia, como cuotas de socios, rentas de la propiedad y rifas.

Modelos y tendencias financieras de las entidades no lucrativas

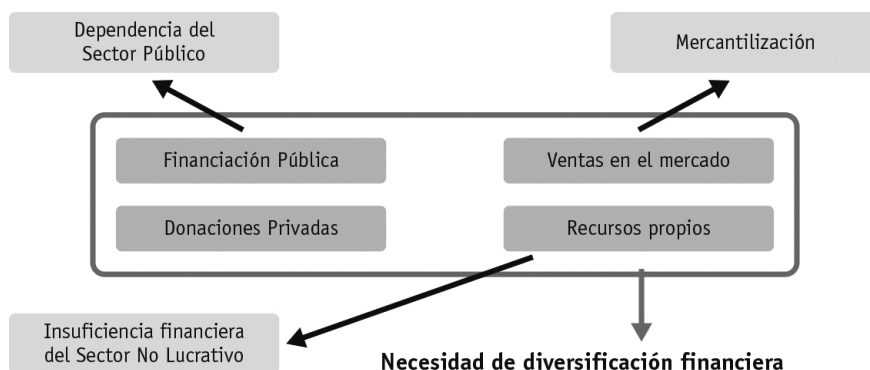
Es aconsejable categorizar modelos de entidades no lucrativas de la economía social atendiendo a la fuente de financiación que predomina sobre las restantes fuentes. Cuando las ventas en los mercados a precios de mercado son las predominantes (superiores al 50% de los ingresos de la entidad), entenderemos que estamos ante *Empresas sociales*, con una fuerte orientación al mercado. Ante la reducción de la financiación pública acaecida en los años de la crisis, muchas entidades no lucrativas españolas han tenido que diversificar sus fuentes aumentando la parte orientada al mercado, en una clara tendencia a la mercantilización de estas entidades.

Cuando la fuente de financiación es predominantemente pública, ya sea con contratos, conciertos y subvenciones diremos que se trata de una entidad altamente dependiente de la administración pública, hasta el punto de estar parcialmente instrumentalizada por aquella si, además, esta dependencia se halla concentrada en una o dos entidades

Un desafío mayor radica en incrementar la presencia de recursos propios y de diversificar las fuentes de financiación en una lógica de *fundraising*.

C.1.5.**FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR**

A. Ventas en el mercado	Ventas al mercado privado	Prestación de servicios vía precios
	Ventas al mercado público	Contratos, convenios, conciertos, acuerdos por servicios con las Administraciones Públicas (cuasi-mercados)
B. Financiación externa condicionada	Financiación privada	Patrocinio empresarial con contraprestación al donante (publicidad y promoción)
	Financiación pública	Subvenciones condicionadas
C. Financiación externa no condicionada	Sector Público	1. Ayuda financiera directa: subvenciones no condicionadas 2. Ayuda financiera indirecta: Subsidios a los usuarios sujeto a que demanden servicios de las entidades del Tercer Sector En especie: uso de estructura organizativa y administrativa - Apoyo con incentivos fiscales a las entidades y a las donaciones a las entidades del Tercer Sector
	Sector Empresarial Privado	Donaciones y mecenazgo sin contraprestación
	Particulares / Economías Domésticas	1. Donaciones monetarias (tradicionales, crowdfunding) 2. Donaciones en especie: voluntariado, legados y regalos.
D. Financiación propia	1. Cuotas (de socios, asociados y voluntarios)	
	2. rendimientos del patrimonio y de las explotaciones económicas	
	3. loterías, sorteos, colectas y rifas	
	4. Ventas simbólicas (merchandising, venta social)	

C.1.6.**DINÁMICAS DE FINANCIACIÓN DEL SECTOR NO LUCRATIVO**

I.7. CUESTIONES CLAVE EN LA DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DEL TERCER SECTOR: LAS FRONTERAS CON EL SECTOR DE HOGARES, EL VOLUNTARIADO, LA FINALIDAD SOCIAL Y LA AUSENCIA DE LUCRO

El sector de ‘Hogares’ y las ISFL de ‘escasa importancia’

Según el SEC-2010, Reglamento (UE) 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea, el sector de «instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares» (ISFLSH) (S.15) “está formado por las instituciones sin fines de lucro dotadas de personalidad jurídica que sirven a los hogares y que son productores no de mercado privados. Sus recursos principales proceden de contribuciones voluntarias en efectivo o en especie efectuadas por los hogares en su calidad de consumidores, de pagos de las administraciones públicas y de rentas de la propiedad”.

Es importante a este respecto la distinción entre producción de mercado y producción no de mercado. El Art.3.32. del Reglamento establece que para distinguir entre producción de mercado y producción no de mercado y entre productores de mercado y productores no de mercado deben utilizarse varios criterios. Los criterios no de mercado en cuestión (véase el punto 3.19, sobre la definición de precios económicamente significativos) están dirigidos a facilitar una evaluación de la existencia de circunstancias de mercado y de un comportamiento de mercado suficiente por parte del productor. Según el criterio cuantitativo de distinción entre de mercado y no de

mercado, las ventas deben cubrir al menos la mayoría de los costes de producción de los productos vendidos a precios económicamente significativos.

Quedan excluidas del campo de las ISFLSH anterior:

1. Las ISFLSH no de mercado controladas por las administraciones públicas, las cuales se clasifican en el sector «administraciones públicas» (S.13).
2. Las instituciones sin fines de lucro privadas al servicio de las empresas. Éstas, según el citado Reglamento, normalmente se financian por medio de las cuotas o suscripciones del grupo de empresas de que se trate. Las suscripciones no se tratan como transferencias, sino como pagos por los servicios prestados, es decir, como ventas. Dichas ISFL son, por lo tanto, productores de mercado y se clasifican en el sector de las sociedades no financieras o en el sector de las instituciones financieras (S.3.35).
3. Quedan excluidas también del sector «instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares» (ISFLSH) las ISFL de ‘escasa importancia’. Estas entidades se recogen en el sector de los “hogares” (S.14), ya que sus operaciones no se diferencian de las de las unidades de ese sector.

Es decir, se excluyen del campo de las ISFLSH del Tercer Sector aquellas controladas o dependientes tanto de las Administraciones públicas como de las Empresas Privadas tradicionales, considerándose incluidas en estos últimos sectores en términos de contabilidad Nacional.

La tipología de entidades no lucrativas incluidas, según el Reglamento, en el sector «ISFLSH» serían las siguientes ISFLSH que suministran bienes y servicios no de mercado a los hogares:

- a. sindicatos,
- b. asociaciones profesionales o científicas,
- c. asociaciones de consumidores,
- d. partidos políticos,
- e. iglesias o asociaciones religiosas (incluidas las financiadas, pero no controladas por las administraciones públicas)
- f. clubes sociales, culturales, recreativos y deportivos, y
- g. asociaciones de beneficencia, de ayuda y de asistencia financiadas por medio de transferencias voluntarias, en efectivo o en especie, de otras unidades institucionales.

Merece especial atención la **frontera entre el sector de ISFLSH y el Sector de Hogares**. En concreto, existen tres zonas de frontera: primero, las entidades denomi-

nadas de ‘escasa importancia’, segundo, aquellas que carecen de personalidad jurídica y tercero, el trabajo voluntario.

El Reglamento antes citado indica que el Sector de “Hogares” incluye, entre otras:

- f. las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares que carecen de personalidad jurídica,
- g. las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares que, aun dotadas de personalidad jurídica, tienen poca importancia (S.15.; 2.130).

En relación a la personalidad jurídica, según este criterio, las entidades no de mercado de la economía social indicadas en el apartado I.4., esto es, Asociación, Fundación y Federación, entre otras, no integrarían el Sector de ‘Hogares’ por contar con personalidad jurídica.

La otra **frontera decisiva es el concepto de escasa o ‘poca importancia’ económica**. Siguiendo Barea y Pulido (2001), el concepto de poca importancia se traduciría en el hecho de contar con 2 o menos empleados. Es decir, el tamaño mínimo de una entidad no lucrativa para poder ser integrada en el Sector de productores no de mercado y no en el de Hogares es que cuente con al menos 3. Existen, no obstante, muchas entidades que no llegan a contar con esos 3 trabajadores remunerados en equivalente a tiempo completo, pero que en cambio movilizan a decenas e incluso centenares de socios-voluntarios y voluntarios cuya equivalencia en tiempo completo puede superar significativamente los 3 trabajadores remunerados. En estos casos, entendemos que habría que incluir a estas entidades también. Es decir, habría que computar tanto el trabajo remunerado como el no remunerado, eso sí, equivalente a tiempo completo.

La **tercera zona de frontera hace referencia al trabajo voluntario**. A este respecto resulta relevante categorizar los tipos de voluntarios. Se distingue en primer lugar, dos tipos de voluntarios, el voluntariado informal y el voluntariado formal. El primero es el que no está adscrito a ninguna entidad, se desarrolla por las personas en su entorno en una relación de ‘buena vecindad’. El segundo es el voluntariado que se adscribe a una entidad, de la naturaleza jurídica que sea. En este segundo grupo cabe diferenciar tres tipos de voluntarios, atendiendo a la naturaleza jurídica y de adscripción a la Contabilidad Nacional de esas entidades.

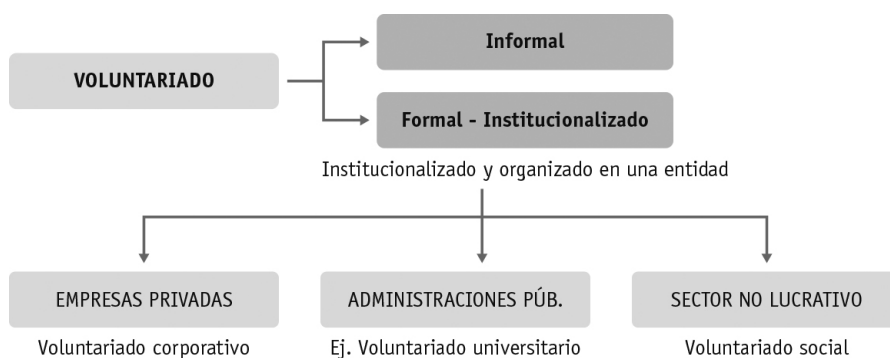
En conclusión, los anteriores tipos de voluntariado se clasificarán, según corresponda, a los apartados siguientes de la contabilidad nacional:

1. Cuando ese voluntariado se realiza en el marco de administraciones y entidades públicas, como los ayuntamientos y el voluntariado universitario, se ha de clasificar en el sector «administraciones públicas» (S.13),
2. Cuando ese voluntariado se realiza en el marco de empresas privadas tradicionales que persiguen beneficios, voluntariado que ha recibido el nombre de ‘voluntariado

corporativo', se clasifica en el sector de las sociedades no financieras o en el sector de las instituciones financieras (S.3.35),

3. Finalmente, si ese voluntariado desempeña su actividad en el marco de una ONG, asociación, fundación u otra entidad de la economía social, se clasifica al sector de ISFLSH y de la economía social en su caso.
4. El voluntariado informal se ha de clasificar en el sector de Hogares.

C.1.7. TIPOS DE VOLUNTARIADO



La finalidad social y la ausencia de lucro

Como se ha indicado anteriormente, el criterio económico-financiero es el criterio decisivo a la hora de identificar a las entidades no lucrativas, en el sentido de la no distribución de los beneficios y de ser operadores de no mercado.

Existe otro criterio que hace referencia a los objetivos de la entidad y que hacen referencia a la finalidad social o de interés general de la entidad, así como a la ausencia de lucro.

El concepto de finalidad 'social' o de interés 'público y general' es polisémico, dependiendo de la dimensión a la que se refiera (Bouchard, 2019):

- **Ámbito de actividad:** educación, salud, servicios sociales.
- **Población-objetivo:** niños, ancianos, personas desfavorecidas.
- **Actividades:** inserción social, seguridad alimentaria, inclusión financiera.
- **Estructura financiera:** superávit o distribución de beneficios prohibidos o limitados, bloqueo de activos (rentabilidad altruista y limitada).

- Estructura organizativa: propiedad colectiva, gobernanza democrática (persona vs. acción).
- Justicia social, ambiental y económica: accesibilidad, distribución (previa y posterior) equitativa de los ingresos, viabilidad a largo plazo de los activos para servir al bien común.

A este respecto, la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, entiende por **fines de interés general** “los de defensa de los derechos humanos, de las víctimas del terrorismo y actos violentos, los de asistencia social e inclusión social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, laborales, de fortalecimiento institucional, de cooperación para el desarrollo, de promoción del voluntariado, de promoción de la acción social, defensa del medio ambiente, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, económicas o culturales, de promoción de los valores constitucionales y defensa de los principios democráticos, de fomento de la tolerancia, de fomento de la economía social, de desarrollo de la sociedad de la información, de investigación científica, desarrollo o innovación tecnológica y de transferencia de la misma hacia el tejido productivo como elemento impulsor de la productividad y competitividad empresarial”.

I.8. LOS SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LAS ENTIDADES NO LUCRATIVAS NO PRODUCTORAS DE MERCADO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Atendiendo a las actividades económicas que desempeñan las entidades no lucrativas existen varias clasificaciones. Cabe destacar las siguientes:

- La Clasificación Internacional de las Nonprofit Organizations (ICNPO), elaborado por el Johns Hopkins Institute for Policy Studies;
- La Clasificación por Códigos de las actividades de las Asociaciones de España (CODAS), recogida en el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones;
- La clasificación de actividades de las entidades de la economía social elaborada por el Instituto Nacional de Estadística de Portugal (CAEES);
- La Clasificación utilizada en el Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana (2019).

Se detallan a continuación los campos que contiene cada clasificación.

C.1.8.**LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE LAS *NONPROFIT ORGANIZATIONS*: ICNPO**

GRUPO 1: CULTURA Y RECREACIÓN	1100 Cultura y arte	Producción de medios y comunicaciones; artes visuales, arquitectura, cerámica; desarrollo de artes; sociedades humanísticas, históricas y literarias; museos; zoológicos y pisciculturas
	1200 Deportes	Clubes deportivos amateur, clubes deportivos de barrio, centros de entrenamiento y competencias, fitness centers
	1300 Otras actividades recreativas y clubs sociales	Clubes sociales y de recreación para individuos o comunidades; clubes de la tercera edad, clubes de mujeres y clubes de servicios
GRUPO 2: EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	2100 Educación primaria y secundaria	Educación elemental, primaria y secundaria
	2200 Educación superior	Educación universitaria proveedora de grados académicos
	2300 Otra educación	Educación técnica; formación para adultos; capacitación; educación diferencial; escuelas de especialidades
	2400 Investigación	Investigación médica; investigación de ciencia y tecnología; investigación social y estudios políticos
GRUPO 3: SALUD	3100 Hospitales y rehabilitación	Hospitales, clínicas y rehabilitación de pacientes
	3200 Residencias de la tercera edad	Residencias de personas de tercera edad y personas dependientes severas, cuidado residencial
	3300 Salud mental y servicios de intervención ante crisis	Hospitales psiquiátricos, tratamientos mentales, prevención de crisis mentales, atención ante el suicidio y víctimas de abusos
	3400 Otros servicios de salud	Educación sobre salud, cuidados terapéuticos, servicios médicos de rehabilitación, servicios médicos de emergencia
GRUPO 4: SERVICIOS SOCIALES	4100 Servicios sociales	Servicios para menores, jóvenes, discapacitados, ancianos, servicios familiares, servicios para violencia intrafamiliar y otros servicios sociales personales
	4200 Emergencias y ayuda humanitaria	Prevención y control de emergencias y desastres; asilos temporales, asistencia para refugiados
	4300 Apoyo económico y manutención	Asistencia económica y material para discapacitados
GRUPO 5: MEDIO AMBIENTE	5100 Medio ambiente	Control de polución, conservación y protección de recursos naturales, desarrollo de espacios abiertos, custodia del territorio
	5200 Protección de animales	Protección y preservación animal y de vida silvestre; servicios veterinarios

GRUPO 6: DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	6100 Desarrollo económico, social y comunitario	Organizaciones comunitarias y vecinales, desarrollo económico, desarrollo social
	6200 Vivienda	Desarrollo, construcción y financiamiento de hogares, asistencia para hogares, comités de desarrollo urbano y rural (agua, luz, caminos y otros)
	6300 Empleo y formación	Programas de capacitación, orientación vocacional, rehabilitación vocacional y de cesantes
GRUPO 7: PROMOCIÓN DE DERECHOS, ASESORAMIENTO LEGAL Y POLÍTICA	7100 Promoción de derechos y asesoramiento legal	Organizaciones de defensa de derechos de grupos y civiles, asociaciones étnicas y asociaciones cívicas y de derechos humanos
	7200 Derecho y servicios jurídicos	Servicios legales, prevención de crímenes, rehabilitación de inculcados, apoyo a víctimas, asociaciones de derechos de consumidores
	7300 Organizaciones políticas	Partidos y organizaciones políticas
GRUPO 8: INTERMEDIARIOS FILANTRÓPICOS Y PROMOCIÓN DE VOLUNTARIADO	8100 Intermediarios filantrópicos	Fundaciones privadas que intermedian y otorgan becas y fondos concursables
	8200 Promoción de voluntariado	Instituciones que promueven el voluntariado
GRUPO 9: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	9100 Actividades internacionales	Programas de intercambio, amistad y cultura; organizaciones de asistencia; organizaciones que actúan en desastres; organizaciones de paz y derechos humanos
GRUPO 10: RELIGIÓN	10100 Congregaciones y asociaciones religiosas	Congregaciones y asociaciones religiosas
GRUPO 11: ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y EMPLEADOS	11100 Asociaciones de empresarios	Asociaciones que promueven, regulan y protegen los derechos de los empresarios
	11200 Asociaciones de profesionales	Asociaciones que promueven, regulan y protegen los derechos de los profesionales
	11300 Asociaciones de empleados	Uniones laborales, sindicatos y sindicatos de trabajadores independientes
GRUPO 12: NO CLASIFICADOS EN OTRA CATEGORÍA	12100 NCOC	

Fuente: Salamon, L.M. & Anheier, H.K. (1996).

C.1.9.**LA CLASIFICACIÓN POR CÓDIGOS DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES, ESPAÑA (CODAS)**

1. IDEOLÓGICAS, CULTURALES, EDUCATIVAS Y DE COMUNICACIÓN.	
11. IDEOLÓGICAS.	111. Derechos humanos, libertades públicas.
	112. Promoción de la calidad democrática.
	113. Promoción de la convivencia y la tolerancia.
	114. Cívico-políticas.
	115. Pacifistas.
	116. De base religiosa.
	117. De base filosófica.
	118. Referidas a temas militares.
	119. Otras.
12. CULTURALES.	121. Artes.
	122. Humanidades.
	123. Ciencias.
	124. Defensa del patrimonio.
	125. Musicales.
	126. Teatro, espectáculos.
	127. Históricas.
	128. Cultura popular, gastronomía.
	129. Otras.
13. EDUCATIVAS.	131. Madres y padres de alumnos.
	132. Estudiantes.
	133. Promoción de la enseñanza.
	134. Socioeducativas.
	135. Otras.
14. DE COMUNICACIÓN.	141. Audiovisuales, radio, tv.
	142. Internet.
	143. Redes sociales.
	144. Otras.

2. MUJER, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN.	
21. MUJER.	211. Igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, violencia de género.
	212. Otras.
22. IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN POR OTROS MOTIVOS.	221. Xenofobia, discriminación racial o étnica.
	222. Orientación sexual e identidad de género.
	223. Ideología, religión o creencias.
	224. Otras.
3. INFANCIA, JÓVENES, PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y BIENESTAR.	
31. INFANCIA.	311. Infancia.
32. JÓVENES.	321. Jóvenes.
33. PERSONAS MAYORES.	331. Personas mayores.
34. FAMILIA.	341. Familia.
35. BIENESTAR.	351. Bienestar personal.
	352. Bienestar social, mejora de las condiciones de vida.
	353. Desarrollo comunitario.
	354. Urbanismo, vivienda.
	355. Otras.
4. MEDIO AMBIENTE Y SALUD.	
41. MEDIO AMBIENTE.	411. Defensa del medio ambiente, ecologistas, conservacionistas.
	412. Protección de animales y plantas.
	413. Desarrollo sostenible.
	414. Otras.
42. SALUD.	421. Investigación.
	422. Servicios sanitarios.
	423. Prevención y acción contra enfermedades.
	424. Prevención y acción contra dependencias.
	425. Naturismo, medicinas alternativas.
	426. Promoción de la salud.
	427. Otras.

5. DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA.	
51. DERECHOS.	511. Derechos de personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.
52. ASISTENCIALES.	521. Asistenciales a personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.
53. OTRAS.	531. Otras referidas a discapacidad y/o dependencia.
6. VÍCTIMAS, AFECTADOS Y PERJUDICADOS.	
61. VÍCTIMAS.	611. Víctimas de delitos.
	612. Víctimas del terrorismo.
	613. Víctimas de accidentes.
	614. Otras.
62. AFECTADOS, PERJUDICADOS.	621. Afectados, perjudicados.
7. SOLIDARIDAD.	
71. ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO.	711. Acción social, voluntariado.
72. INTEGRACIÓN SOCIAL.	721. Integración social de inmigrantes, minorías.
	722. Reinserción social de penados.
	723. Inclusión social.
73. COOPERACIÓN AL DESARROLLO.	731. Cooperación al desarrollo, codesarrollo.
	732. Ayuda humanitaria.
74. PROTECCIÓN CIVIL.	741. Protección civil.
75. EMIGRACIÓN.	751. Emigración.
76. INSERCIÓN LABORAL.	761. Inserción laboral.
77. OTRAS.	771. Otras de solidaridad.
8. ECONÓMICAS, TECNOLÓGICAS, DE PROFESIONALES Y DE INTERESES.	
81. ECONÓMICAS.	811. Agricultura, ganadería, silvicultura, caza, pesca.
	812. Industria, energía, transporte.
	813. Comercio.
	814. Servicios.
	815. Turismo.
	816. Economía social, responsabilidad social corporativa.
	817. Empleo.
	818. Emprendimiento.
	819. Otras.

82. TECNOLÓGICAS.	821. Ciencia, tecnología, tic.
	822. Investigación, desarrollo, innovación.
	823. Telecomunicaciones.
	824. Otras.
83. DE PROFESIONALES.	831. Juristas.
	832. Médicos, farmacéuticos, otros sanitarios.
	833. Ingenieros.
	834. Arquitectos.
	835. Enseñanza.
	836. Otras.
84. DEFENSA DE INTERESES.	841. Mejora de los servicios públicos.
	842. Usuarios de servicios privados, consumo.
	843. Municipios y provincias.
	844. Propietarios, vecinos.
	845. Reivindicativas.
	846. Otras.
9. DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.	
91. DEPORTIVAS.	911. Fomento del deporte, desarrollo deportivo.
	912. Deportistas, exdeportistas.
	913. Socios, seguidores.
	914. Otras.
92. RECREATIVAS.	921. Peñas, clubes, casas regionales.
	922. Festejos, ocio, tiempo libre.
	923. Taurinas.
	924. Aficiones en general.
	925. Otras.
10. VARIAS.	
	101. Filiales de asociaciones extranjeras.
	102. Asociaciones vinculadas a organizaciones internacionales.
	103. Otras.

C.1.10.

LA CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL (CAEES)

1	Agricultura, Silvicultura y Pesca
2	Actividades de transformación
3	Comercio, Consumo y Servicios
4	Desarrollo, Vivienda y Medio ambiente
5	Actividades financieras
6	Enseñanza e Investigación
7	Salud y Bienestar
8	Acción y Seguridad Social
9	Cultura, Deporte y Ocio
10	Cultos y Congregaciones
11	Organizaciones Profesionales, Sindicales y Políticas
12	No Especificadas

Fuente: INE-Portugal (2016).

C.1.11.
CLASIFICACIÓN DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Culturales
Deportivas
Recreativas y de aficionados
Científicas y de investigación
Servicios sociales
Asistencia social
Medioambientales
Desarrollo económico y defensa de intereses
Participación social
Juveniles
Voluntariado
Cooperación internacional
Delegaciones de otras extra-autonómicas
Religiosas
Profesionales
Agrícolas
Otras

I.9. EVOLUCIÓN DEL TERCER SECTOR ESPAÑOL

Siguiendo Chaves y Zimmer (2017), hasta los años setenta, una extensa historia de dictaduras (Primo de Rivera y Franco), que supusieron serias restricciones a la libertad de asociación y de expresión, contribuyeron a que España tuviera un Tercer Sector menos desarrollado que los países del norte de Europa. Según Archambault (2001), el Tercer Sector español sigue un patrón de Tercer Sector mediterráneo que afecta a los tres ámbitos normativos considerados: servicios sociales, deportes y cultura. Los elementos caracterizadores de este patrón son la religión predominante y sus vínculos con las OTS, las relaciones entre las OTS y el Estado, la situación del mercado laboral (desempleo, flexibilidad y seguridad) respecto de las actividades voluntarias, la proporción de gasto en protección social respecto del PIB y el porcentaje de gasto público.

Desde la muerte de Franco en 1975, a pesar del proceso de secularización de las principales OTS que anteriormente eran religiosas, el conflicto latente entre el Estado, la Iglesia Católica y sus congregaciones y las organizaciones sociales de izquierdas persiste en España. Las OTS se contemplan como activos en la competencia entre los bandos eclesiástico y secular, principalmente en los sectores de los servicios sociales y de la educación.

En comparación con los países del norte de Europa, el Estado de bienestar español se construyó tardíamente, entre finales de los setenta y los ochenta, presentando un menor nivel de desarrollo, así como un porcentaje menor de gasto público, y en especial en protección social, respecto del PIB. Puede considerarse un híbrido entre los sistemas de seguridad social bismarckianos (dirigido básicamente a personas mayores y personas con discapacidades) y los beveridgianos (centrado en la sanidad). Las mutualidades siguen siendo una parte importante de este sistema de bienestar.

En la actualidad, el marco institucional se caracteriza por su elevada descentralización y complejidad: las políticas, fondos y servicios públicos provienen de los gobiernos tanto nacional, regionales como locales. Además, el Tercer Sector encuentra dificultades en la construcción de colaboraciones estables y duraderas público-privadas.

España es uno de los países europeos con niveles de desempleo más altos y de seguridad laboral más baja. La tasa de desempleo se ha mantenido superior al 20 % desde 2010. La flexibilidad laboral ha incrementado considerablemente en los dos últimos decenios. Además, se un nuevo problema se ha extendido, el de los trabajadores pobres. Son los trabajadores cuyos ingresos se hallan por debajo del umbral de la pobreza.

Los españoles revelan unos niveles reducidos de participación cívica en actividades de voluntariado, especialmente en las organizaciones. El CIS (2015) ha señalado que menos del 30 % de la población participa en asociaciones u otras actividades cívicas, incluidas las actividades de voluntariado. Los prolongados periodos de dictadura del siglo XX han tenido un impacto indudable en la cultura colectiva de compromiso cívico. En vez de participar implicarse en organizaciones formales, los españoles tienden más a participar en actividades informales y en el ámbito de la familia extensa, en lo que se conoce como modelo mediterráneo de familia, con fuerte implantación en el país.

Desde 1978 hasta la actualidad, el Tercer Sector español ha experimentado una transformación profunda. Una lectura de los principales cambios acaecidos durante este periodo se encuentra en la siguiente tabla.

C.1.12. EVOLUCIÓN DEL TERCER SECTOR EN ESPAÑA, 1978-2015

Periodo	Características del Tercer Sector español y su entorno
1978-1988	<p><i>Proliferación del Tercer Sector. Predominio de la función de “reivindicación”</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - 1978, nueva Constitución democrática. Tras la dictadura de Franco se reconocen nuevas libertades (de expresión, de asociación, etc.); 1986, España entra en la UE - Proceso de edificación del Estado de bienestar español. Los gobiernos españoles implantan servicios sociales tanto de ámbito nacional como regional en un contexto de profunda crisis económica - Proliferación de organizaciones de la sociedad civil, principalmente reivindicando servicios sociales
1989-2002/3	<p><i>Transformación y consolidación del Tercer Sector</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Límites a la edificación del Estado de bienestar y transformación de los servicios públicos hacia un modelo mixto con prestación privada (financiación por parte del Gobierno, pero mediante prestación privada) - Nuevos instrumentos de financiación pública para las OTS (1989, Fondo nacional para las OTS sociales nutrido con el 0,52 % del impuesto sobre la renta) - Transición del Tercer Sector desde un modelo de “reivindicación” a un modelo de “prestación/gestión” - Profesionalización de las OTS - Primeros debates internos en el seno del Tercer Sector (reivindicación frente a provisión de servicios; dependencia frente a independencia del gobierno; profesionalización frente a voluntariado)
2002/3-2010	<p><i>Institucionalización del Tercer Sector</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - 2002/3: cambios importantes en la legislación y fiscalidad del Tercer Sector (leyes sobre fundaciones, asociaciones, fiscalidad de organizaciones sin fines de lucro y donaciones, reglamentos sobre entidades de utilidad social y, desde 2006, incremento de la asignación del impuesto sobre la renta para OTS al 0,7%) - Profundización en el modelo de prestación del Tercer Sector vinculado a los fondos públicos
2010-actualidad	<p><i>Crisis: el Tercer Sector en la era de los recortes</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Explosión de nuevas necesidades sociales debida a la profunda crisis social y económica - Políticas de austeridad, reducción de fondos públicos de ámbito nacional y regional (segunda crisis) - Reducción de fondos privados de empresas y cajas de ahorro (impacto de la crisis económica y de las cajas de ahorro; tercera crisis) - Entorno cambiante que presenta repercusiones desiguales según tipos de OTS - Cambios en las estrategias de las OTS a nivel micro y macro (creación de plataformas como la PTS) - Nuevos debates internos. Nuevas formas de movimientos sociales y voluntariado poco vinculadas a las grandes OTS “cuasigubernamentales”

Fuente: Chaves (2017), En Chaves y Zimmer.

BIBLIOGRAFÍA

- AAVV (2014). "Financiación del Tercer Sector", *Revista española del tercer sector*.
- ARCHAMBAULT, E. & KAMINSKI, P. (2009). "La longue marche vers un compte satellite de l'économie sociale", *Annals of Public and Cooperative Economics*, 80 (2):225-246
- BAREA, J. & MONZÓN, J.L./CIRIEC (2006): *Manual for Drawing up the Satellite Accounts on Cooperatives and Mutual Societies*, Brussels: European Commission.
- BAREA, J. & MONZÓN, J.L. (2011): "Las cuentas satélites de las fundaciones privadas al servicio de los hogares y de las obras sociales de las cajas de ahorros", *Cuadernos de Información Económica*, 221, 141-149.
- BAREA, J., & PULIDO, A. (2001). El sector de instituciones sin fines de lucro en España. *CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*, (37), 35-49.
- BOUCHARD, M.J. & ROUSSELIÈRE, D./CIRIEC (eds.) (2015): *The weight of the Social Economy. An international Perspective*. Brussels: PeterLang.
- CHAVES, R., & MONZÓN, J.L. (2012). "Beyond the crisis: The social economy, prop of a new model of sustainable economic development", *Service Business* 6-1: 6-25.
- CHAVES ÁVILA, R., & MONZÓN CAMPOS, J. L. (2018). "La economía social ante los paradigmas económicos emergentes: innovación social, economía colaborativa, economía circular, RSE, economía del bien común, empresa social y economía solidaria, *CIRIEC España Revista Economía Pública Social y Cooperativa*, 93, 5-50.
- CHAVES, R. & ZIMMER, A, (eds.) (2017). *The third sector in Spain and in Europe (El tercer sector en España y en Europa)* Valencia: University of Valencia Press.
- CIRIEC/EESC (2017). *Recent evolutions of the Social Economy in the European Union*, European Economic and Social Committee, Bruxelles. <http://www.eesc.europa.eu/en/our-work/publications-other-work/publications/recent-evolutions-social-economy-study>
- ILO (2011): *Manual on the measurement of volunteer work*. International Labour Office, Geneva.
- INE-PORTUGAL/CASES (2016). *Conta Satélite da Economia Social 2013*, Instituto Nacional de Estatística de Portugal.
- MONZÓN, J.L. (dir) (2010): *La Economía social en España en el año 2008. Ámbito, magnitudes, actividades y tendencias*, CIRIEC-España, Valencia.
- SALAMON, L., & SOKOLOWSKI, S. (2016). Beyond Nonprofits: Re-conceptualizing the Third Sector. *Voluntas*, 27(4), 1515-1545.

SALAMON, L.M. & ANHEIER, H.K.. (1996): "The International Classification of Non-profit Organizations: ICNPO-Revision 1, 1996." *Working Papers of the Johns Hopkins Comparative Nonprofit Sector Project*, no. 19. Baltimore: The Johns Hopkins Institute for Policy Studies.

UNTFSSSE, UNRISD, ICA, CIRIEC and Social Economy Europe (2019): *Opportunities and Challenges of Statistics on the Social and Solidarity Economy* – Expert workshop, Brussels, 4 November 2019, <https://unsse.org/2019/11/12/november-4th-2019-event-in-brussels-opportunities-and-challenges-of-statistics-on-the-social-and-solidarity-economy/>

UNITED NATIONS (2003). *Handbook on Non Profit Institutions in the System of National Accounts*. Series F, No. 91. New York: United Nations (Department of Economic and Social Affairs – Statistics Division).

UNITED NATIONS (2018). *Satellite Account on Non-profit and Related Institutions and Volunteer Work*. Series F, No. 91. Rev. 1. New York: United Nations, Department of Economic and Social Affairs – Statistics Division.

WEISBROD, B.A. (1975): Towards a theory of the voluntary nonprofit sector in a three sector economy. En Phelps, E. *Altruism, morality and economic theory*. Russell Sage Foundation. Nueva York.

CAPÍTULO II

CIFRAS CLAVE DE LA ECONOMÍA SOCIAL NO DE MERCADO (TERCER SECTOR) EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Rafael Chaves Ávila
José Luis Monzón Campos
CIRIEC-España
Universitat de València

II.1. INTRODUCCIÓN

Las entidades de la economía social de no mercado de la Comunitat Valenciana, también denominadas Tercer Sector Valenciano, constituyen una realidad socioeconómica potente, fuertemente arraigada por todo el territorio, la economía y la sociedad valenciana. Conjuntamente constituyen el principal pilar de la economía social valenciana al movilizar una fuerza de trabajo de 212.425 personas en equivalente a tiempo completo, el 10,3% de la población ocupada de la Comunitat, siendo 98.982 trabajo remunerado y 113.433 trabajo voluntario ETC.

El tercer sector valenciano tiene un impacto social muy importante. A través de las más de 30.000 entidades activas se ven implicadas más de 552.720 personas que realizan actividad de voluntariado formal que beneficia a más de 325 mil valencianos. El volumen de ingresos de estas entidades es superior a los 4,6 mil millones de €.

El tercer sector valenciano despliega su actividad en sectores tan diversos como la cultura, el deporte, los servicios sociales y la cooperación al desarrollo, el medio ambiente, la educación y la cultura, en general sectores considerados de interés general, revelando que contribuye a la generación de valor social y cohesión social.

Como se ha puesto en evidencia en otros estudios de ámbito nacional e internacional, el tercer sector constituye un ámbito económico escasamente estudiado científicamente. Los escasos estudios existentes se han centrado en un ámbito específico del tercer sector: el tercer sector de acción social. Como se evidenciará en este Informe, la carencia de estudios sobre el conjunto del Tercer sector en la Comunitat Valenciana es manifiesta.

Este Informe realizará una atención especial a dos sectores inexplorados académicamente: el tercer sector deportivo y el tercer sector cultural, para lo cual se realizarán estudios de campo específicos. No obstante, se estudiarán también los restantes ámbitos del tercer sector.

II.2. EL CONTEXTO: LA DIMENSIÓN DEL TERCER SECTOR ESPAÑOL EN LA ACTUALIDAD

Como se acaba de indicar en la introducción, no existe ningún estudio estadístico reciente que ofrezca información sobre las principales macro magnitudes del Tercer Sector en España, como sí sucede para otros países de nuestro entorno, como Francia, Portugal o Polonia. El Instituto Nacional de Estadística no ha implementado aún sistema alguno para realizar un acopio de este tipo de información, ello en un contexto en el que distintas instituciones europeas han impelido a los gobiernos a desarrollar un sistema estable de cuentas para la economía social, como lo ha hecho el Consejo de Europa en su deliberación de 7.12.2015. La información estadística disponible sobre el Tercer Sector en España es por tanto fragmentada, poco actualizada e incluso presenta contradicciones según las fuentes utilizadas. La carencia para la Comunitat Valenciana es absoluta, a excepción del Informe sobre el Libro blanco de la economía social en la Comunitat Valenciana elaborado por CIRIEC-España (2019), Informe del que el presente es continuación y ampliación.

El panorama del Tercer Sector español es el siguiente, a la luz de los principales estudios disponibles: El Informe Monzón (2010) estimaba para el año 2008 un total de 151.725 Asociaciones activas, entre ellas, 27.345 pertenecientes al Tercer sector social y 124.380 a otros ámbitos (principalmente y por este orden, de los sectores “cultura, deporte y ocio”, “educación e investigación”, “desarrollo comunitario y vivienda”, “derechos civiles” y otras). Estas asociaciones contaban con 28,3 millones de socios, entre ellos 5,3 millones en el Tercer Sector Social. Empleaba a 470.348 personas, de ellas 287.285 en el Tercer Sector Social. Generaba un gasto de 22.642 millones de €, de ellos 13.439 millones de € por el Tercer Sector Social. También contaba con 1644 fundaciones del Tercer sector social que empleaban a 28.868 personas y generaban un volumen de gasto de 1.052 millones de €, así como 2.548 fundaciones de otros sectores que empleaban a 18.082 trabajadores y contaban con un volumen de gasto de 1.767 millones de €.

Un estudio más reciente (Ruiz et al, 2015) proporciona nuevos datos sobre el Tercer sector social: en el año 2013, integraba 29.737 entidades, contaba con 1,3 millones de personas voluntarias y daba empleo a 644.979 personas. Entre estas entidades, tres de ellas, consideradas ‘entidades singulares’ (ONCE, Cruz Roja y Cáritas), empleaban a 77.000 personas remuneradas. Gestionaba un volumen de ingresos de 14.470 millones de euros, el 1,5% del PIB de España (Ruiz et al, 2015).

En relación al Tercer Sector deportivo y al cultural, a pesar de la escasez de información, en este estudio se ha estimado en 70.381 y 23.845 el número de trabajadores remunerados respectivamente para el año 2010. El Informe Monzón (2010) estimaba para el año 2008 que un total de 183.063 personas trabajaban en las 124.380 Asocia-

ciones activas de otros sectores que no son el de acción social. En el Anexo 1 de este capítulo se ofrece una tabla de síntesis de estas magnitudes.

II.3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA ECONOMÍA SOCIAL NO DE MERCADO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

El siguiente Cuadro permite visualizar la importancia económica y social del subsector no de mercado de la economía social valenciana –o tercer sector valenciano–. Agrupa a 31.504 asociaciones y fundaciones, con un volumen de ingresos superior a los 4,6 mil millones de €, 98.982 empleos directos remunerados y más de 552.720 personas que realizan actividad de voluntariado formal. Estas últimas equivalen a 113.433 empleos voluntarios ETC.

Las entidades singulares de la economía social tienen unos ingresos totales de 346,8 millones de euros y emplean a 9.133 trabajadores/as (Cruz Roja 54,4 millones de euros y 1.019 empleos/Cáritas 14,4 millones de euros y 306 empleos/ ONCE, Fund. ONCE y grupo empresarial 278 millones y 7.808 empleos).

Las 31.197 asociaciones valencianas tienen unos ingresos de 4.383 millones de euros, un empleo de 85.886 trabajadores/as y un voluntariado de 784.326 personas.

Las asociaciones de acción social, en número de 4.477, tienen unos ingresos de 2.513 millones de euros y un empleo de 50.944 trabajadores/as.

Las asociaciones culturales y deportivas suman 21.179 entidades (9.334 deportivas y 11.845 culturales), con unos ingresos de 268,7 millones de euros y 511,7 millones de euros respectivamente. Sus empleos ascienden a 7.434 trabajadores/as en las deportivas y 8.291 en las culturales.

Las 307 fundaciones privadas al servicio de los hogares tienen un volumen de ingresos de 183,2 millones de euros y un empleo de 3.963 trabajadores/as.

Las 82 fundaciones de acción social tienen un volumen de ingresos de 27,2 millones de euros y un empleo de 1.443 trabajadores/as.

C.2.1.
MAGNITUDES DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.
AÑO 2016

Clase de entidad	Nº entidades	Nº socios ¹	Empleos directos	Nº Voluntarios ⁵	Ingresos (€) ²
Entidades de la Economía Social de No Mercado (Tercer Sector)	31.507	5.117.150	98.982	552.720	4.913.178.000
Entidades singulares (ONCE y F.Once, Caritas, Cruz Roja)	3	141.704	9.133	30.742	346.800.000
Asociaciones^{4/3}	31.197	4.975.446	85.886	Nd	4.383.128.000
- No lucrativas de Acción Social	4.477	1.141.635	50.944	161.035	2.513.503.000
- Clubs deportivos y similares	6.460	349.091	5.422	154.489	144.604.000
- Otras asociaciones	20.260	3.484.720	29.520	Nd	1.725.021.000
Fundaciones privadas al servicio de los Hogares⁵	307	-	3.963	Nd	183.250.000
- De Acción Social	82	-	1.443	Nd	27.233.000
- Otras fundaciones privadas al servicio de los hogares	225	-	-	Nd	156.017.000
- Empresas de la Economía Social de Mercado (Cooperativas y otras)	3.407	3.951.001	73.262	Nd	8.061.984.116
TOTAL	34.914	9.068.151	172.444	552.720	12.975.162.116

Notas al Cuadro:

1. La cifra total de socios no corresponde a personas diferentes debido a la multi-asociación personal.
2. Las cifras de ingresos para las empresas de mercado de la economía social (cooperativas y otros) corresponden a ventas.
3. Datos de 2015.
4. Las asociaciones de empresarios y las de naturaleza pública aquí incluidas, no forman parte de la economía social.
5. El número de voluntarios equivalentes a tiempo completo asciende a 113.433 (VETC).

II.4. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRANDES SUBSECTORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL NO DE MERCADO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

II.4.1. Principales magnitudes de las asociaciones y fundaciones incluidas en el DIRCE

El Directorio Central de Empresas (DIRCE) del Instituto Nacional de Estadística es un sistema de información que contiene a todas las empresas españolas y a sus unidades locales ubicadas en el territorio nacional. Se actualiza anualmente con fecha de referencia 1 de enero. Contiene información agregada de las empresas y unidades locales que operan en el territorio nacional desglosada por comunidades autónomas, condición jurídica, actividad económica o estrato de asalariados asignado. No obstante, no contiene la totalidad de empresas y entidades existentes, como se indica a continuación, en especial en lo referente a asociaciones y fundaciones.

La información del DIRCE desglosada por condición jurídica se basa en la letra del número de identificación fiscal, la cual hace referencia al tipo de entidad a efectos fiscales, incluida en los registros oficiales (mercantil, especial, otros).

En lo que hace referencia a las empresas y entidades de la economía social, varias letras/claves son relevantes: F. Sociedades cooperativas, G. Asociaciones, J. Sociedades civiles, R. Congregaciones e instituciones religiosas, B. Sociedades de responsabilidad limitada y A. Sociedades anónimas (para sociedades laborales) y V. Otros tipos no definidos en el resto de claves.

C.2.2. FORMA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES Y EMPRESAS SUSCEPTIBLES DE PERTENECER AL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INSCRITAS EN UN REGISTRO OFICIAL (MERCANTIL O ESPECIAL, DE ÁMBITO NACIONAL O AUTONÓMICO), SEGÚN SU CLAVE DEL NIF

Clave	Entidades De Ámbito Civil Con Personalidad Jurídica
G J R	Asociaciones / Uniones De Asociaciones / Asociaciones Extranjeras (registro nacional o autonómico de asociaciones) G Federaciones / Confederaciones (registro nacional o autonómico de asociaciones) G Clubes / Asociaciones / Entidades Deportivas (registro de entidades deportivas estatal o autonómico) G Fundaciones (registro de fundaciones estatal o autonómico) G Fundaciones Extranjeras (registro de fundaciones de delegaciones de fundaciones extranjeras) G Partidos Políticos (registro de partidos políticos) G Sindicatos / Asociaciones Empresariales (oficina pública territorial de depósito de estatutos) G Sociedad Agraria De Transformación (Registro General De SAT) J Entidades Religiosas (Registro de Entidades Religiosas-Ministerio Interior) R Centros Docentes De Enseñanza Privados (registro de centros docentes estatal o autonómico) NIF Según Régimen Jurídico
	Entidades De Ámbito Mercantil
F A/B	<i>Con Personalidad Jurídica:</i> Sociedades Cooperativas, Asociaciones Cooperativas (Registro Sociedades Cooperativas) F Sociedades Laborales (Registro Mercantil) A O B Sociedades Anónimas Laborales (Registro Mercantil) A
	Entidades De Ámbito Financiero
G F V	<i>Con Personalidad Jurídica:</i> Cajas (Registro Mercantil) G Cooperativas De Crédito (Registro Mercantil) F Mutuas (Registro De Mutuas Colaboradoras Con La Seguridad Social) G Cooperativas De Seguros (Registro De Sociedades Cooperativas) F Mutualidades De Previsión Social (Registro Mercantil) V <i>Sin Personalidad Jurídica:</i> Fondos De Inversión, Capital-Riesgo, Pensiones...(registro mercantil ó registro oficial CNMV) G

Fuente: Elaborado en base a Carmerfirma y Agencia Tributaria.

Como puede constatarse a partir de la anterior tabla, la clave G del NIF recoge a todas las formas jurídicas del tercer sector (asociaciones y fundaciones) y a algunas entidades pertenecientes al ámbito financiero: las cajas de ahorros, las mutuas y fondos de inversión, capital riesgo y pensiones. La delimitación del campo de la economía social de no mercado objeto de análisis se realiza mediante la citada clave G, excluyen-

do este último grupo, a través de su correspondiente variable de rama de actividad del Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Dado que la base de datos del DIRCE sólo recoge las entidades de alta en la Agencia Tributaria dotadas de número de NIF, emerge una segunda cuestión problemática, relativa a la existencia de entidades que no se incluyen porque no tienen obligación de declarar. Es precisamente el caso de las entidades no lucrativas. No todas las asociaciones tienen obligación de declarar y de presentar el modelo 200 de liquidación del Impuesto de Sociedades. Del conjunto de asociaciones sin ánimo de lucro, se distinguen dos grupos a efectos fiscales: 1) aquellas sometidas al régimen especial de la Ley 49/2002, las cuales siempre han de declarar el Impuesto de Sociedades y tributan al 10% en sus rentas no exentas, y 2) aquellas entidades no lucrativas no acogidas a la Ley 49/2002, sometidas al régimen especial de la Ley 27/2014, en su apartado de entidades parcialmente exentas, de las cuales sólo algunas estarán eximidas de esta obligación fiscal⁴.

Están exentas de presentar la declaración del impuesto de sociedades aquellas asociaciones que cumplan, simultáneamente, los tres criterios siguientes:

1. Que sus ingresos totales no superen los 100.000 € anuales, 75.000 € a partir del ejercicio 2015.
2. Que los ingresos correspondientes a rentas no exentas sometidas a retención no superen los 2.000 €.
3. Que todas las rentas no exentas que obtengan estén sometidas a retención.

Estas limitaciones en la obligación de declarar presentan como consecuencia, a efectos estadísticos, que se excluye a gran parte de la población de las entidades no lucrativas. En concreto, se excluye fundamentalmente las entidades de pequeño o muy pequeño tamaño económico, por lo que el DIRCE únicamente recoge a las de mayor tamaño. Según CIRIEC-España, existen 31.507 entidades no lucrativas activas en la Comunitat Valenciana. De ellas, 5.755 son entidades recogidas en el DIRCE con clave G y pertenecientes a los códigos de CNAE 8 y 9. En estos dos códigos se concentra el 88,5% de las entidades integradas en la clave G. Por otra parte, a partir de los datos explotados del DIRCE, estimamos que más de 50.000 personas están empleadas en estas entidades sin fines de lucro de mayor tamaño y con obligación de declarar, del total de 89.849 personas que trabajan, según CIRIEC-España, en el sector de asociaciones y fundaciones valencianas, excluidas las entidades singulares. Las tablas siguen-

4. El Art.136.3 del Real Decreto Legislativo 4/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, exime de la obligación de presentar declaración del Impuesto de Sociedades, a las entidades sin fines lucrativos que, no acogidas a la Ley 49/2002, entre ellas, las Asociaciones no declaradas de utilidad pública siempre que cumplan tres condiciones relativas a ingresos y rentas no exentas.

tes recogen las estadísticas de asociaciones y fundaciones en base a la explotación de datos del DIRCE.

C.2.3. CÓDIGOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CNAE CON DESGLOSE A 4 DÍGITOS DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES ACTIVAS EN ESPAÑA.

949 Otras actividades asociativas
9491 Actividades de organizaciones religiosas 9492 Actividades de organizaciones políticas 9499 Otras actividades asociativas n.c.o.p.
931 Actividades deportivas
9311 Gestión de instalaciones deportivas 9312 Actividades de los clubes deportivos 9313 Actividades de los gimnasios 9319 Otras actividades deportivas
941 Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y patronales
9411 Actividades de organizaciones empresariales y patronales 9412 Actividades de organizaciones profesionales
855 Otra educación
8551 Educación deportiva y recreativa 8552 Educación cultural 8553 Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje 8559 Otra educación n.c.o.p.
829 Actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.
8291 Actividades de las agencias de cobros y de información comercial 8292 Actividades de envasado y empaquetado 8299 Otras actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.
910 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
9102 Actividades de museos 9103 Gestión de lugares y edificios históricos 9104 Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales 9105 Actividades de bibliotecas 9106 Actividades de archivos
900 Actividades de creación, artísticas y espectáculos
9001 Artes escénicas 9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas 9003 Creación artística y literaria 9004 Gestión de salas de espectáculos

360 Captación, depuración y distribución de agua
721 Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas
7211 Investigación y desarrollo experimental en biotecnología 7219 Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas
881 Activ. de serv. sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad
8811 Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores 8812 Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad
889 Otros actividades de servicios sociales sin alojamiento
8891 Actividades de cuidado diurno de niños 8899 Otros actividades de servicios sociales sin alojamiento n.c.o.p.
853 Educación secundaria
8531 Educación secundaria general 8532 Educación secundaria técnica y profesional

Fuente: Códigos Nacionales de Actividad Económica.

C.2.4. ASOCIACIONES Y FUNDACIONES ACTIVAS EN ESPAÑA, 2018.

CNAE	Actividad	Nº entidades	%
949	Otras actividades asociativas	37.353	53,3
931	Actividades deportivas	8.517	12,1
941	Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y patronales	3.152	4,5
855	Otra educación	3.094	4,4
829	Actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.	1.879	2,7
910	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	1.540	2,2
900	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	1.508	2,1
360	Captación, depuración y distribución de agua	1.398	2,0
721	Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas	887	1,3
881	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad	866	1,2
889	Otros actividades de servicios sociales sin alojamiento	844	1,2
853	Educación secundaria	638	0,9
682	Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia	496	0,7
873	Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores y con discapacidad física	488	0,7
823	Organización de convenciones y ferias de muestras	466	0,7
581	Edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales	458	0,7
932	Actividades recreativas y de entretenimiento	391	0,6
731	Publicidad	368	0,5
942	Actividades sindicales	364	0,5
960	Otros servicios personales	351	0,5
854	Educación postsecundaria	331	0,5
562	Provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas	285	0,4
563	Establecimientos de bebidas	274	0,4
869	Otras actividades sanitarias	258	0,4
Otras	Otras actividades	3.936	5,6
Total general		70.142	100,0

Fuente: Elaboración propia en base a datos del DIRCE-INE. Asociaciones y fundaciones, letra (G).

C.2.5.

**PORCENTAJES DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SOBRE TOTAL DE EMPRESAS/
ENTIDADES EN ESPAÑA, POR ACTIVIDADES DE CNAE, 2018.**

CNAE	Actividades	Asociaciones y fundación.	Total emp.	% A / Total
942	Actividades sindicales	364	376	96,8
949	Otras actividades asociativas	37.353	41.007	91,1
941	Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y patronales	3.152	4.538	69,5
360	Captación, depuración y distribución de agua	1.398	3.274	42,7
872	Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia	163	417	39,1
910	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	1.540	4.359	35,3
879	Otras actividades de asistencia en establecimientos residenciales	92	273	33,7
931	Actividades deportivas	8.517	28.253	30,1
881	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad	866	2.982	29,0
889	Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento	844	2.999	28,1
721	Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas	887	5.000	17,7
873	Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores y con discapacidad física	488	3.103	15,7
871	Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios	176	1.296	13,6
823	Organización de convenciones y ferias de muestras	466	6.483	7,2
854	Educación postsecundaria	331	5.272	6,3
581	Edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales	458	7.676	6,0
Total general		70.142	3.335.403	2,1

Fuente: Elaboración propia en base a datos del DIRCE-INE. Asociaciones y fundaciones, letra (G).

C.2.6.**TOTAL DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES ACTIVAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA Y EN ESPAÑA, SEGÚN CNAE, 2018.**

CNAE	Actividad	España		C.Valenciana	
		Nº entidades	%	Nº entidades	%
949	Otras actividades asociativas	37.353	56,4	2.984	52,7
931	Actividades deportivas	8.517	12,9	906	16,0
941	Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y patronales	3.152	4,8	300	5,3
855	Otra educación	3.094	4,7	408	7,2
829	Actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.	1.879	2,8	123	2,2
910	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	1.540	2,3	78	1,4
900	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	1.508	2,3	244	4,3
881	Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad	866	1,3	80	1,4
889	Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento	844	1,3	59	1,0
853	Educación secundaria	638	1,0	242	4,3
873	Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores y con discapacidad física	488	0,7	41	0,7
823	Organización de convenciones y ferias de muestras	466	0,7	42	0,7
932	Actividades recreativas y de entretenimiento	391	0,6	43	0,8
942	Actividades sindicales	364	0,5	29	0,5
960	Otros servicios personales	351	0,5	29	0,5
854	Educación postsecundaria	331	0,5	30	0,5
869	Otras actividades sanitarias	258	0,4	28	0,5
Subtotal		66.206	100,0	5.666	100,0

Fuente: Elaboración propia en base a datos del DIRCE-INE. Asociaciones y fundaciones, letra (G).

C.2.7.**ENTIDADES Y EMPRESAS ACTIVAS EN COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE ESPAÑA,
SEGÚN CONDICIÓN JURÍDICA, SECTORES 8 Y 9 DE CNAE, 2018.**

	Coope- rativas	%	Asocia- ciones*	%	Otras formas	%	Total	%
Andalucía	805	21,6	7.908	12,5	95.929	14,8	104.642	14,7
Aragón	93	2,5	2.423	3,8	17.000	2,6	19.516	2,7
Asturias (Principado de)	48	1,3	1.099	1,7	13.839	2,1	14.986	2,1
Baleares (Islas)	60	1,6	1.302	2,1	18.787	2,9	20.149	2,8
Comunitat Valenciana	383	10,3	5.755	9,1	67.462	10,4	73.600	10,3
Canarias	86	2,3	1.996	3,2	30.305	4,7	32.387	4,5
Cantabria	33	0,9	582	0,9	7.989	1,2	8.604	1,2
Castilla y León	101	2,7	4.853	7,7	28.155	4,4	33.109	4,6
Castilla-La Mancha	125	3,4	2.367	3,7	21.335	3,3	23.827	3,3
Cataluña	654	17,6	12.970	20,5	122.062	18,9	135.686	19,0
Ceuta	5	0,1	90	0,1	679	0,1	774	0,1
Extremadura	82	2,2	1.154	1,8	11.659	1,8	12.895	1,8
Galicia	193	5,2	3.502	5,5	36.804	5,7	40.499	5,7
La Rioja	11	0,3	400	0,6	4.064	0,6	4.475	0,6
Madrid (Comunidad de)	373	10,0	11.254	17,8	119.311	18,4	130.938	18,3
Melilla	7	0,2	113	0,2	795	0,1	915	0,1
Murcia (Región de)	245	6,6	1.722	2,7	16.903	2,6	18.870	2,6
Navarra (C. Foral de)	77	2,1	923	1,5	7.828	1,2	8.828	1,2
País Vasco	338	9,1	2.747	4,3	25.795	4,0	28.880	4,0
Total los sectores 8 y 9	3.719	100,0	63.160	100,0	646.701	100,0	713.580	100,0

Fuente: Elaboración propia en base a datos del DIRCE-INE.

* Representa a asociaciones y fundaciones, letra (G).

C.2.8.**TAMAÑO DE LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES ACTIVAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA Y ESPAÑA POR INTERVALO DE TRABAJADORES, SECTORES 8 Y 9, 2018.**

Intervalo de trabajadores Número de entidades	0	1 - 2	3 - 5	6 - 9	10 - 19	20 - 49	50 o más	
España	30.000	16.465	6.611	3.821	2.968	1.848	1.447	63.160
Comunitat Valenciana	2.521	1.423	634	453	408	225	91	5.755
80 Actividades de seguridad e investigación		1	1	1				3
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería		5	1					6
82 Act. adminvas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	130	18	7	5	2	2	1	165
85 Educación	189	122	56	105	136	81	22	711
86 Actividades sanitarias	19	10	1	2	2	3	4	41
87 Asistencia en establecimientos residenciales	10	6	3	3	9	27	10	68
88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	42	38	18	9	16	10	6	139
90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos	170	27	14	9	15	8	1	244
91 Act. de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	53	18	2	2	2	1		78
92 Actividades de juegos de azar y apuestas	5			1	1			7
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	268	295	169	96	87	22	12	949
94 Actividades asociativas	1.619	873	359	219	137	71	35	3.313
95 Reparación de ordenadores, personales y artículos de uso doméstico	1	1						2
96 Otros servicios personales	15	9	3	1	1			29

Fuente: Elaboración propia en base a datos del DIRCE-INE. Asociaciones y fundaciones, letra (G).

C.2.9.**NÚMERO DE LOCALES DE LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES ACTIVAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, CNAE SECTORES 8 Y 9, 2018.**

	Alicante	Castellón	Valencia	C.Valenciana
CNAE	1.912	733	3.513	6.158
823	13	20	28	61
829	62	2	79	143
852	5	20	7	32
853	62	3	176	241
854	5	44	50	99
855	122	2	308	432
862		14	11	25
869	13	1	31	45
872	4	15	5	24
873	37		49	86
879	5	12	6	23
881	37	7	91	135
889	43	27	33	103
900	102	5	120	227
910	20		62	82
920	4	115	3	122
931	308	7	505	820
932	15	26	21	62
941	104	1	170	275
942	6	401	22	429
949	907		1.695	2.602
960	18		11	29
Otros	20	11	30	61

Fuente: Elaboración propia en base a datos del DIRCE-INE. Asociaciones y fundaciones, letra (G).

II.4.2. Principales magnitudes de las asociaciones e instituciones sin fines de lucro del ámbito de la cultura de la Comunitat Valenciana, 2015-2017

C.2.10.

ENTIDADES CULTURALES DEL TSC, COMUNITAT VALENCIANA

Forma jurídica	Nº de entidades
Asociación cultural	11.130
Fundaciones culturales	109
Total entidades TSC	11.239

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Asociaciones y el Directorio de la Asociación de Fundaciones Españolas.

C.2.11.

APROXIMACIÓN POBLACIÓN CV ASOCIADA A ASOCIACIONES CULTURALES, COMUNITAT VALENCIANA, 2017

Pertenencia asociación cultural	Aprox. Población C.V.
Asociación de cultura popular o tradicional	230.426
Asociación festiva	119.255
Asociación musical	105.106
Fallas	84.894
Grupo de teatro	68.723
Pertenencia a asociaciones culturales (cultura popular, festiva, musical, fallas o teatro)	479.043

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE y de la EPCCV-2017.

C.2.12.**GASTO EN CONSUMO FINAL DE LAS INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO AL SERVICIO DE LOS HOGARES (ISFLSH) EN LA COMUNIDAD VALENCIANA**

	2008	2009	2010	2011	2012	Tasa de variación interanual
(Miles de euros. Corrientes)	100.983	95.689	100.006	99.025	97.308	-0,92

Fuente: Econcult. Cuenta Satélite de la Cultura por la vía de la Demanda. Trabajo no publicado. Datos elaborados para el diseño del Plan "Fes Cultura".

C.2.13.**PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS ASOCIACIONES MUSICALES DE LA C. VALENCIANA, 2016**

	Magnitudes
Músicos (empleos)	40.899 €
Educandos (usuarios)	52.490
Voluntarios (formales y societarios)	139.608
Socios	390.000
Presupuesto medio por entidad asociativa	89.259 €
Ingresos globales de las Sociedades Musicales	49 Millones de €

C.2.14.**PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS ASOCIACIONES FESTIVAS FALLERAS DE LA CIUDAD DE VALENCIA, 2017**

	Magnitudes
Comisiones falleras (asociaciones) 1	389
Gasto global	753,7 Millones de €
Empleos	7.580

Fuente: Intergrupació. Nota: 1 Existen 500 comisiones falleras en el resto de la provincia

II.4.3. Principales magnitudes de las asociaciones y clubs deportivos de la Comunitat Valenciana, 2015-2017

C.2.15.

CUANTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS ACTIVAS DEL TERCER SECTOR, COMUNITAT VALENCIANA, 2018

	Forma jurídica	Nº de entidades
Deporte federado	Clubs deportivos	6.474
	Secciones deportivas de entidades	104
	Federaciones deportivas	58
Deporte no federado	Asociaciones deportivas	2.723
	Fundaciones deportivas privadas	35
	Grupos de recreación deportiva	139
	Agrupaciones de recreación deportiva	28
	Total entidades	9.561

C.2.16.

MACROMAGNITUDES DE LAS ENTIDADES ACTIVAS DEL TERCER SECTOR DEPORTIVO, COMUNITAT VALENCIANA, 2018

	Total TSD	Asociaciones	Fundaciones	Clubs y otros
Entidades	9.561	2.723	35	6.803
Socios	564.121	110.193	n/d	453.928
Usuarios	745.108	127.835	n/d	617.273
Trabajadores	8.732	1.646	104	6.982
Voluntarios	154.489	40.070	825	113.594
Presupuesto	168.956.746,85 €	15.768.263,24 €	5.145.510,26 €	148.042.973,35 €

II.4.4. Principales magnitudes de las entidades singulares de la Comunitat Valenciana: Cruz Roja, Cáritas y ONCE y su fundación.

C.2.17.

MAGNITUDES DE LAS ENTIDADES SINGULARES EN LA C. VALENCIANA, 2017

Entidades	Empleo	Socios	Voluntarios	Personas beneficiarias	Ingresos Miles €	Valor añadido bruto Miles €
Cruz Roja	1.019*	134.799	21.258	370.000+	54.400*	37.200
Caritas	190	-	9.484	118.478	11.900	12.600
ONCE, Fundación ONCE y grupo empresarial	7.808*	6.191++	ND	6.191++	278.000**	121.100
TOTAL	9.017	140.990	30.742	494.669	344.300	170.900

* Corresponde a 2015.

**Volumen de ingresos, por tratarse de entidades de mercado.

*** Corresponde a 2017

**** en Millones de €

+ Estimación

++ Corresponde a personas afiliadas a la ONCE

N.D: No disponible.

II.4.5. Las asociaciones

Los Registros de Asociaciones de la Generalitat Valenciana han facilitado la distribución provincial y por actividades de todas las asociaciones valencianas que, en número de 55.542 entidades están inscritas en dichos Registros. A estas entidades asociativas de ámbito autonómico han de sumarse las 5.866 asociaciones de ámbito estatal.

C.2.18.
ENTIDADES ASOCIATIVAS ‘EN ACTIVO’ DE ÁMBITO ESTATAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2018

	Entidades
Ideológicas, culturales, educativas y de comunicación	2.436
Mujer, igualdad de trato y no discriminación	86
Infancia, jóvenes, personas mayores, familia y bienestar	179
Medio ambiente y salud	573
Discapacidad y dependencia	125
Víctimas, afectados y perjudicados	87
Solidaridad	713
Económicas, tecnológicas y profesionales	799
Deportivas y recreativas	740
Varias	128
Total C.Valenciana	5.866

Fuente: Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana⁵. Número total de asociaciones “en activo”, de ámbito estatal, inscritas en el RNA.

5. El concepto de ‘en activo’ no significa que realmente estén en funcionamiento. Según indica el Registro Nacional de Asociaciones, se entiende por “en activo”, se trata de entidades asociativas con domicilio social en la Comunitat, que no han comunicado su baja (si se ha efectuado) al Registro y, por tanto, figuran en éste como “en activo” en el año en que se inscribieron. Una vez inscritas, las asociaciones sólo están obligadas a proporcionar la información que resulta necesaria para la seguridad del tráfico jurídico, por lo que transcurrido un tiempo, no es posible saber si continúa su actividad o ha desaparecido sin comunicar.

C.2.19.
ENTIDADES ASOCIATIVAS DE ÁMBITO AUTONÓMICO, 2018

	C. Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia
Asistencia Social	3.449	1.317	293	1.839
Culturales	18.468	6.869	3.000	8.599
Medioambientales	1.672	816	222	634
Cooperación Internacional	192	55	22	115
Participación Social	10.425	4.047	1.286	5.092
Científicas y de Investigación	740	247	27	466
Recreativas y Aficionados (depor)	10.186	1.598	1.478	7.110
Profesionales	2.791	594	317	1.880
Agrícolas	308	138	83	87
Religiosas	198	23	6	169
Juveniles	1.219	82	138	999
Servicios Sociales	241	39	29	173
Voluntariado	2.565	350	183	2.032
Otras	3.088	363	243	2.482
TOTAL	55.542	16.538	7.327	31.677

Fuente: Portal estadístico de la Generalitat Valenciana. Área de participación social, participación en actividades sociales, recreativas y voluntariado.

C.2.20.**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ENTIDADES ASOCIATIVAS DE ÁMBITO AUTONÓMICO INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
2014	14.790	6.428	28.425	49.643
2015	15.208	6.606	29.252	51.066
2016	15.735	6.829	30.219	52.783
2017	16.095	7.080	30.964	54.139
2018	16.538	7.327	31.677	55.542

Fuente: Portal Estadístico De La Generalitat Valenciana. Datos del Registro de Asociaciones, Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas. D.G. de Justicia. Registro creado por el Decreto 181/2002, del Gobierno Valenciano⁶

La estimación del número de entidades activas y su distribución por actividad se ha realizado a partir de las tasas de actividad sobre registros determinados a partir de las encuestas a asociaciones realizadas por CIRIEC-España, y de las verificaciones telemáticas efectuadas sobre muestras rotacionales aleatorias distribuidas por grupos de actividad. La tasa de actividad media de las asociaciones registradas es del 47,8%. Aplicando este coeficiente de actividad el número de asociaciones activas en 2018 ascendería a 31.197.

A lo anterior hay que añadir que un amplio conjunto de entidades asociativas valencianas no está registrado en los Registros de Asociaciones de la Generalitat Valenciana. Se trata de los clubs deportivos, secciones deportivas de entidades federadas, federaciones deportivas, grupos de recreación deportiva y agrupaciones de recreación deportiva, que están inscritos en el Registro de entidades deportivas de la Generalitat Valenciana y Consejo Superior de Deportes. Estas entidades han sido abordadas en un apartado anterior.

6. La nota del Registro de Asociaciones indica lo siguiente: "En el caso de inscripciones anteriores al 25 de mayo de 2002, se consideran únicamente las asociaciones que han comunicado al RACV su adaptación a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

Se trata de asociaciones que desarrollan principalmente sus funciones en el ámbito de la Comunitat Valenciana y que no han comunicado su baja (si se ha efectuado) al Registro. La inscripción se realiza a los únicos efectos de publicidad. Transcurrido un tiempo de la inscripción no es posible saber si Asociación continúa su actividad o ha desaparecido sin comunicar su baja al Registro.

C.2.21.
ASOCIACIONES ACTIVAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA SEGÚN ACTIVIDAD PRINCIPAL. AÑO 2015

Actividad principal	Entidades	Empleados	Socios	Ingresos (miles €)
Servicios Sociales	2.053	38.596		1.737.836,0
Desarrollo comunitario/Vivienda	1.138	6.259		720.566,1
Derechos sociales/Asesoramiento legal/Política	371	1.224		8.477,2
Intermediarios filantrópicos	668	4.742		16.954,5
Internacional	247	123		29.670,4
Asociaciones de Acción Social	4.477	50.944	1.141.635	2.513.503
Clubs deportivos y similares**	6.460	5.422	349.091	144.604
Cultura/Deporte/Ocio*	14.719	10.303		635.793,7
Educación/Investigación	2.696	15.636		868.918,0
Salud	1.064	1.915		131.297,4
Medio Ambiente	767	920		21.193,1
Religión	692	553		55.102,1
Asociaciones profesionales/Sindicatos	322	193		12.715,9
Otras Asociaciones	20.260	29.520	3.484.720	1.725.021
TOTAL	31.197	85.886	4.975.446	4.383.128

* Incluidas 2.874 asociaciones deportivas

** Datos de 2016.

II.4.6. Las asociaciones declaradas de utilidad pública

Según la regulación vigente, la declaración de utilidad pública es una medida de fomento que se concede a aquellas asociaciones que reúnen los requisitos que la Ley Orgánica 1/2002 establece y tienden a promover con sus actividades fines de interés general. La declaración de utilidad pública confiere a la entidad que la ostenta los derechos y beneficios que las leyes reconocen a favor de las mismas, pero también comporta una serie de obligaciones, como la de rendir cuentas todos los años ante la Administración. Corresponde al ministro del Interior la declaración de utilidad pública de las asociaciones de ámbito estatal mientras el resto de las comunidades autónomas

instruyen los procedimientos de declaración de utilidad pública de las asociaciones autonómicas. El marco normativo propio de la declaración de utilidad pública de las asociaciones esencialmente lo forman el artículo 32 y siguientes de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

C.2.22.
EVOLUCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS DE ESPAÑA

Año	Asociaciones	Federaciones	Juveniles	Especiales	Total
<2004	1.483	75	9	30	1.597
2004	83	7		6	96
2005	94	8	1	2	105
2006	116	5			121
2007	85	4			89
2008	98	9	1		108
2009	62	6			68
2010	108	8		2	118
2011	179	12		2	193
2012	108	6		1	115
2013	63	7		1	71
2014	70	1			71
2015	84	3			87
2016	76	5			81
2017	71	3		3	77
Total	2.780	159	11	47	2.997

De las 2.997 asociaciones declaradas de utilidad pública, 377 son de la Comunitat Valenciana. 89 de la provincia de Alicante, 102 de Castellón y 186 de Valencia.

C.2.23.
EVOLUCIÓN DE LAS DECLARACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA POR GRANDES GRUPOS DE ACTIVIDAD. ÁMBITO NACIONAL

Año	Ideológicas, culturales, educativas y de comunicación	Mujer, igualdad de trato y no discriminación	Infancia, jóvenes, personas mayores, familia y bienestar	Medio ambiente y salud	Discapacidad y dependencia	Víctimas, afectados y perjudicados	Solidaridad	Económicas, tecnológicas, de profesionales y de intereses	Deportivas y recreativas	Varias	Total
<2004	77	8	46	38	73	8	91	25	13	20	399
2004	8	1	2	1	3	1	8	2		1	27
2005	4	1	6		8		5	1	1	2	28
2006	13	1		1	7		10	1			33
2007	6		2	4	3	1	12	1		1	30
2008	7	1		4	3	2	9				26
2009	8				7		13	1		1	30
2010	11		3	5	8		17			6	50
2011	6	3	2	7	12		20	2		5	57
2012	10	1	3	2	10	1	21		3	2	53
2013	2	2	2	1	3	2	7	1			20
2014	4	1	1	4	7		6			1	24
2015	6	1	3	4	8		12			5	39
2016	4	1		1	10	1	11	1			29
2017	1	3	1	1	4	0	9	0	0	3	22
Total	167	24	71	73	166	16	251	35	17	47	867

II.4.7. Las fundaciones

Las fundaciones que integran la economía social son las productoras no de mercado privadas al servicio de los hogares. Ni las fundaciones públicas ni las fundaciones-empresa privadas productoras de mercado, forman parte de la economía social, salvo que, estén controladas por entidades de la propia economía social.

El proceso de cuantificación de las fundaciones que integran la economía social ha sido similar al de las asociaciones, si bien en este caso ha sido más sencillo, puesto que su número es mucho menor y porque las fundaciones están más sometidas a control público que las asociaciones. En primer lugar, se ofrecen los datos de fundaciones recogidas en los registros como ‘activas’.

C.2.24.

FUNDACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES DE LA COMUNITAT VALENCIANA POR CÓDIGOS DE ACTIVIDADES Y PROVINCIA

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Asistenciales	48	27	130	205
Científicas	19	6	52	77
Culturales	66	25	135	226
Docentes	22	16	54	92
Medioambientales	4	2	15	21
Sociales	6	3	36	45
Hospitalarias/sanitarias	1	3	7	44
Económicas	6	3	19	28
Cívicas	3	1	8	12
Otras actividades	2	1	8	11
TOTAL	177	87	464	761

Fuente: Portal Estadístico De La Generalitat Valenciana. Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública. D.G. de Justicia. Registro de Fundaciones

C.2.25.**EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE FUNDACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES DE LA COMUNITAT VALENCIANA POR PROVINCIAS**

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
2014	168	79	448	695
2015	167	81	445	693
2016	172	85	450	707
2017	176	85	456	717
2018	177	87	464	728

Fuente: Portal Estadístico De La Generalitat Valenciana. Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública. D.G. de Justicia. Explotación estadística del Registro de Fundaciones creado por la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana.

A continuación, se ofrecen los datos procedentes, como anteriormente, del Libro blanco de la economía social y del cooperativismo de la Comunitat Valenciana, 2019.

C.2.26.**FUNDACIONES PRIVADAS AL SERVICIO DE LOS HOGARES EN LA COMUNITAT VALENCIANA. AÑO 2015**

Fundaciones	Nº	Empleo	Voluntarios	Ingresos (miles €)
De Acción Social	82	1.443	2.902	27.233
Otras fundaciones	225	2.520	4.657	156.017
TOTAL	307	3.963	7.559	183.250

C.2.27.**FUNDACIONES PRIVADAS DE ACCIÓN SOCIAL AL SERVICIO DE LOS HOGARES EN LA COMUNITAT VALENCIANA SEGÚN ACTIVIDAD PRINCIPAL. AÑO 2015**

Actividad Principal	Entidades	Empleo	Voluntariado
Servicios Sociales	58	1.107	2.430
Desarrollo Comunitario	2	6	16
Derechos sociales	4	18	21
Intermediarios Filantrópicos	10	285	185
Internacionales	8	25	250
TOTAL	82	1.443	2.902

II.5. FUENTES DE DATOS

Para la elaboración de las magnitudes agregadas de los diferentes actores que integran la economía social de no mercado de la Comunitat Valenciana se ha recurrido a cinco grandes clases de fuentes de datos:

1. Registros oficiales de diferentes departamentos gubernamentales, del gobierno español y de la Generalitat Valenciana, estudios del CIS – Centro de Investigaciones Sociológicas, Ministerio del interior (Registro de Asociaciones), Instituto Nacional de Estadística (DIRCE), Agencia Española de Administración Tributaria, Protectorado de Fundaciones, Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas (Registros de Asociaciones y Fundaciones), Registros de entidades deportivas de la Generalitat Valenciana, Consejo Superior de Deportes.
2. Registros y bases de datos de entidades representativas de la Economía Social, Plataforma del Tercer Sector de la Comunitat Valenciana, Asociación Española de Fundaciones, federaciones deportivas.
3. Memorias, balances y cuentas de resultados de empresas, grupos empresariales y entidades singulares de la economía social, base de datos de SABI.
4. Bases de datos del CIRIEC-España y de su Observatorio Español de la Economía Social, Centro de Documentación CIDEC del Instituto Universitario de Economía Social, Emprendimiento y Cooperativismo (IUDESCOOP) de la Universitat de València y de otras universidades y centros de investigación.

5. Trabajo de campo consistente en controles de verificación telemáticas realizados mediante muestras aleatorias.

ANEXO 1

C.2.28. CUENTAS DEL TERCER SECTOR EN ESPAÑA, 2008-2014

	Número de entidades	Empleos remunerados
Tercer Sector (1)	155.917	517.298
(Asociaciones y fundaciones de todos los sectores)	27.345	287.285
- Asociaciones del Tercer Sector Social	124.380	183.063
- Asociaciones del resto del Tercer Sector	1.644	28.868
- Fundaciones del Tercer Sector Social	2.548	18.082
- Fundaciones del resto del Tercer Sector		
Tercer Sector de Acción Social (2)	29.737	644.979
Tercer Sector (3)		
- Tercer Sector deportivo	Nd	70.381
- Tercer Sector cultural	Nd	23.845

Fuente: (1) Monzón (2010), (2) Ruiz (2015) y (3) Chaves (2017).

CAPÍTULO III

**LOS PRODUCTORES NO DE MERCADO
DE LA ECONOMÍA SOCIAL (O
TERCER SECTOR) EN LA COMUNITAT
VALENCIANA**

III.1. EL TERCER SECTOR SOCIAL⁷

Rafael Chaves Ávila

CIRIEC-España

Universitat de València

III.1.1. Ámbito del Tercer Sector Social

El ámbito de las entidades y de las actividades económicas que conforman el tercer sector social no ha alcanzado consenso en España. Los tres criterios utilizados para delimitar este ámbito son el de la forma jurídica, el de los principios o características de funcionamiento y el campo de actividad socioeconómica en el que trabajan.

En España existen dos visiones del ámbito del tercer sector social, una más restrictiva, como es la marcada por la normativa de ámbito estatal, la Ley 43/2017 del Tercer sector de acción social y otra más amplia, con la definición del ámbito que realiza la Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi.

La Comunitat Valenciana no cuenta aún con una Ley propia sobre Tercer sector de acción social, sin embargo, la reciente Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana hace referencia a las entidades de iniciativa social, que son asimilables al tercer sector social. El Art.85 de esta Ley 3/2019, indica que, el ámbito de las entidades de iniciativa social incluye a las “fundaciones, las asociaciones, las organizaciones de voluntariado y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen actuaciones de servicios sociales previstas en su objeto social. Asimismo, se considerarán incluidas las sociedades cooperativas calificadas como entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con su normativa específica”. En otras palabras, incluye a fundaciones, asociaciones, organizaciones de voluntariado, otras entidades sin ánimo de lucro y cooperativas no lucrativas.

En la visión restringida del tercer sector social se encuentra la Ley estatal 43/2017 del Tercer Sector de acción social. Ésta define a las entidades del Tercer Sector de Acción

7. Este capítulo se basa ampliamente en Chaves (2017) en Chaves y Zimmer (2017).

Social como “organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social. En todo caso, son entidades del Tercer Sector de Acción Social las asociaciones, las fundaciones, así como las federaciones o asociaciones que las integren, siempre que cumplan con lo previsto en esta Ley”. Es decir, básicamente a asociaciones, fundaciones y sus federaciones.

En la visión amplia del tercer sector social se encuentra la Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi. Su Art.2, relativo a Organizaciones del tercer sector social de Euskadi, indica que, “a los efectos de la presente ley, forman parte del tercer sector social de Euskadi las organizaciones de iniciativa social, con sede y actividad en la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuya finalidad principal es promover, a través de actividades de intervención social, la inclusión social, la cooperación al desarrollo y el ejercicio efectivo de los derechos de personas, familias, grupos, colectivos o comunidades que afrontan situaciones de vulnerabilidad o exclusión, desigualdad, desprotección, discapacidad o dependencia.

Serán considerados también miembros del tercer sector social de Euskadi los tipos de organización señalados a continuación, siempre y cuando realicen actividades en el ámbito de la intervención social, formen parte de alguna red del tercer sector social de Euskadi y adopten sus códigos de conducta, y cumplan las obligaciones señaladas en el artículo 16 de la presente ley:

1. Las fundaciones o entidades históricas actualmente existentes y que cuenten con un recorrido superior a cincuenta años en la CAPV, siempre que estén incorporadas en alguna red del tercer sector social y cumplan los requisitos especificados en los artículos 2.1 y 3 de esta ley, aunque sus estatutos originarios establezcan la presencia mayoritaria o única de representantes de instituciones públicas en sus órganos de gobierno.
2. Las entidades que no cumplan alguno de los requisitos previstos en el artículo 3, siempre que estén participadas mayoritariamente, de forma directa o indirecta, por organizaciones del tercer sector social, hayan sido constituidas para la consecución de los objetivos sociales de estas, tengan su sede y desarrollen su actividad principalmente en Euskadi, y mantengan el carácter no lucrativo de su actividad. En el caso de las sociedades mercantiles, se entenderá como carácter no lucrativo la previsión estatutaria de la obligación de reinversión de los beneficios en las actividades que constituyen su objeto social. En especial, se incluirá en este ámbito a los centros especiales de empleo y a las empresas de inserción social y laboral que estén debidamente inscritas en sus registros oficiales correspondientes.

El Art. 3 de la Ley 6/2016 indica que son *organizaciones de iniciativa social* que forman parte del tercer sector social de Euskadi las fundaciones, asociaciones, cooperativas de iniciativa social y cualesquiera otras entidades, formalmente constituidas y dotadas de personalidad jurídica propia, que tengan las características siguientes:

1. De acción voluntaria: que cuenta con una base social conformada, total o parcialmente, por personas voluntarias, personas socias, personas que forman parte de los órganos de gobierno u otras personas que colaboran con la entidad de manera voluntaria.
2. Que forma parte de la sociedad civil y surge de ella y para ella: surge de la sociedad vasca y mantiene, desde su origen, un vínculo y compromiso estable con el territorio y con las personas, familias, grupos, colectivos o comunidades destinatarias de su actividad, o está constituida directamente por las propias personas y familias destinatarias, dirigiéndose a colectividades indeterminadas de personas y no a personas determinadas.
3. Privada: institucionalmente separada de la administración y autogobernada, no pudiendo su órgano de gobierno estar participado, mayoritariamente, por empresas lucrativas o instituciones públicas, salvo en el supuesto previsto en el artículo anterior.
4. No lucrativa: que no persigue la distribución de beneficios económicos, y de cuya figura jurídica se deriva la obligación de reinvertir cualquier eventual beneficio en la misión de la organización o, lo que es lo mismo, la imposibilidad de distribuir beneficios.
5. Participativa: que adopta formas de participación para la toma de decisiones, conforme a lo que establece la normativa aplicable a su forma jurídica.

Desde la perspectiva del campo de actividad socioeconómica de estas entidades, éste se define como el de atención a personas o comunidades vulnerables o excluidas, según la Ley 43/2015 a las actividades que “impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social”. Siguiendo la clasificación ICNPO puede concebirse una delimitación estricta y una amplia del campo de actividad del tercer sector social. La delimitación estricta contempla únicamente las entidades del Grupo 4. Servicios sociales. Mientras la delimitación amplia incluiría los Grupos 4. Servicios sociales, Grupo 6. Desarrollo social y vivienda; Grupo 7. Promoción de derechos, asesoramiento legal y política, Grupo 8. Intermediarios filantrópicos y promoción de voluntariado, Grupo 9. Organizaciones internacionales.

C.3.1.1.**ACTIVIDADES DEL ÁMBITO DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL ATENDIENDO A LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE LAS NONPROFIT ORGANIZATIONS (ICNPO)**

GRUPO 4: SERVICIOS SOCIALES	
4100 Servicios sociales	Servicios para menores, jóvenes, discapacitados, ancianos, servicios familiares, servicios para violencia intrafamiliar y otros servicios sociales personales
4200 Emergencias y ayuda humanitaria	Prevención y control de emergencias y desastres; asilos temporales, asistencia para refugiados
4300 Apoyo económico y manutención	Asistencia económica y material para discapacitados
GRUPO 6: DESARROLLO SOCIAL Y VIVIENDA	
6100 Desarrollo económico, social y comunitario	Organizaciones comunitarias y vecinales, desarrollo económico, desarrollo social
6200 Vivienda	Desarrollo, construcción y financiamiento de hogares, asistencia para hogares, comités de desarrollo urbano y rural (agua, luz, caminos y otros)
6300 Empleo y formación	Programas de capacitación, orientación vocacional, rehabilitación vocacional y de cesantes
GRUPO 7: PROMOCIÓN DE DERECHOS, ASESORAMIENTO LEGAL Y POLÍTICA	
7100 Promoción de derechos y asesoramiento legal	Organizaciones de defensa de derechos de grupos y civiles, asociaciones étnicas y asociaciones cívicas y de derechos humanos
7200 Derecho y servicios jurídicos	Servicios legales, prevención de crímenes, rehabilitación de inculpadados, apoyo a víctimas, asociaciones de derechos de consumidores
GRUPO 8: INTERMEDIARIOS FILANTRÓPICOS Y PROMOCIÓN DE VOLUNTARIADO	
8100 Intermediarios filantrópicos	Fundaciones privadas que intermedian y otorgan becas y fondos concursables
8200 Promoción de voluntariado	Instituciones que promueven el voluntariado
GRUPO 9: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	
9100 Actividades internacionales	Programas de intercambio, amistad y cultura; organizaciones de asistencia; organizaciones que actúan en desastres; organizaciones de paz y derechos humanos

Nota: En negrita, ámbito en visión estricta.

III.1.2. Evolución histórica del Tercer Sector de acción social

Tras casi cuatro décadas de Dictadura, hay que esperar a finales de los años setenta, con el advenimiento de la democracia, con la firma de los Pactos de la Moncloa entre las diferentes fuerzas políticas y la aprobación de una Constitución progresista en el año 1978, para que se comience a edificar un Estado de bienestar en el ámbito de los servicios sociales en España, homologable al de los otros países europeos. Con anterioridad, el modo de intervención pública se caracterizó por su marginalidad, fragmentación y subsidiariedad en relación a la oferta de las entidades privadas, básicamente no lucrativas de carácter religioso. La concepción imperante de los servicios sociales se caracterizaba por la primacía de la concepción discrecional y por un objetivo de control (social e ideológico) y de marginación de los “beneficiarios” frente a un objetivo de integración social. Sólo en las postrimerías de la Dictadura, y limitados a los beneficiarios del incipiente sistema de la Seguridad Social, se irían perfilando estos servicios con un carácter de derecho subjetivo, fundamentado en el carácter contributivo de este sistema. En este contexto, es la familia extendida, y en menor medida otras ayudas informales de solidaridad, el principal pilar de oferta de servicios sociales en España, siendo la red pública y la red privada religiosa redes eminentemente subsidiarias de aquella (Chaves y Sajardo, 1999). Durante toda la Dictadura, el gasto público en servicios sociales, así como la red pública de servicios de asistencia social, se mantienen en magnitudes insignificantes (0’5% de los presupuestos de la Administración Central en 1958 y 0’6% en 1972, según Rodríguez-Cabrero, 1990; 0’18% del GDP en 1978, según Barea, 1997).

La oferta de servicios sociales procedente de las OTS (Organizaciones del tercer sector) ligadas a la Iglesia Católica y sus congregaciones era muy amplia, rivalizando con la oferta pública, como sucedió en los años treinta durante la 2ª República Española, en el ámbito de los servicios educativos. La gran dimensión, social y económica de las OTS religiosas les confería un elevado poder de negociación frente al Estado. Conquistaron, por ejemplo, una regulación específica para la provisión y gestión de servicios sociales, mediante la firma del Concordato en 1953 entre el Gobierno español y la Santa Sede, situación que, pese a la secularización, se mantuvo parcialmente tras el advenimiento de la democracia, a finales de los 70.

En plena crisis del petróleo, se produce la Transición española a la democracia y se inicia el proceso de edificación del Estado de bienestar. Ello demuestra que la voluntad política y social puede imperar sobre las restricciones económicas del momento histórico. Este proceso de intensa transformación se evidencia en la evolución del gasto público en servicios sociales, que pasa del 0,18% del PIB en 1978 al 0’87% en 1990 (Barea, 1997:125). El nuevo régimen democrático actúa en varios frentes: (a) el reconocimiento de un amplio abanico de libertades (de asociación, religiosa, etc.) y de derechos sociales; (b) implantando un Estado de bienestar, satisfaciendo con servicios públicos las demandas sociales a través del presupuesto; 3) la secularización, es decir,

la supresión del carácter politizado (ligado al Movimiento Nacional) y católico (ligado a la Iglesia Católica) del Sector Público existente; y 4) una reforma institucional de la Administración Pública que crea el nivel regional de gobierno (Comunidades Autónomas -CCAA-) y potencia el ámbito municipal.

Con el advenimiento de la democracia, la composición interna, cultura y proyección del Tercer Sector social experimentan una gran transformación (Chaves y Sajardo, 1999). El proceso de recomposición interna del Tercer Sector español, se traduce, por una parte, en la emergencia con fuerza un nuevo Tercer Sector laico, en respuesta a la efervescencia de demandas sociales y al calor de las nuevas libertades y derechos. Así, desde los primeros años de la democracia, se asiste a un espectacular crecimiento en la creación de entidades del Tercer Sector, en particular asociaciones. De una tasa media de creación anual de 100 asociaciones antes del bienio 1977-79, se pasa a una tasa de creación media anual de más de 5.000 en los ochenta y más de 10.000 desde los noventa. Emerge así con fuerza un joven Tercer Sector de la sociedad civil española.

A pesar de su fuerte heterogeneidad interna, el Tercer sector español inicia pronto un proceso de vertebración, de desarrollo y modernización. Uno de los últimos hitos de vertebración ha sido la creación de la Plataforma española del Tercer Sector social en 2011. Permanece el tradicional Tercer Sector de carácter religioso, aunque experimenta una profunda secularización y reestructuración interna. En este marco, algunas entidades, denominadas 'singulares', como son la ONCE, Cruz Roja y Cáritas, mantienen algunos de los beneficios que se le otorgaron por parte de los poderes públicos en la etapa anterior, especialmente en lo relativo a su tratamiento tributario, concesión de fondos y administración de una lotería especial (el conocido 'cupón de la ONCE').

Desde los años ochenta, el incremento de los fondos públicos destinados al sistema va acompañado de la implantación de nuevos servicios sociales. Se crea una red pública básica de servicios sociales en torno a la cual existen diferentes formas de colaboración con el Tercer Sector. El sistema mixto de bienestar español se edifica mediante dos vías principales, por un lado, los gobiernos estatal y regionales financian y regulan los servicios ya implantados por la propia iniciativa social y privada, y por otra parte, implantan nuevos servicios sociales, como los servicios sociales de ayuda a domicilio o nuevas residencias para personas dependientes, con financiación pública pero con producción/gestión privada, recurriendo primero a la iniciativa social (cooperativas y otras entidades no lucrativas) y crecientemente a la iniciativa privada lucrativa. Se inicia con ello una onda larga de mercantilización y de privatización de estos servicios (Chaves y Sajardo, 1999).

El ámbito empresarial privado muestra un creciente interés hacia el ámbito de los servicios sociales y hacia las OTS. Un hecho diferencial español ha sido, hasta la reciente crisis económica, la importancia de las cajas de ahorros, que representaban aproximadamente la mitad del sector financiero del país. Las cajas de ahorros, jurídicamente fundaciones financieras, canalizan en forma de obra social una gran

cantidad de financiación hacia servicios sociales y hacia las OTS de carácter social. Antares consulting (2009) estimaba en 300,5 millones de € los fondos transferidos por las obras sociales de las cajas de ahorros españolas, que beneficiaron 19.729 OTS en 2008. Esta Obra Social de las cajas financió más del 75% del coste del 26% de los programas realizados por estas OTS y constituía, tras el sector público, el principal financiador privado. Por otra parte, el sector propiamente empresarial privado se introduce crecientemente en este campo, por un lado, al calor de la creciente demanda solvente de servicios sociales (personas mayores y otros colectivos con capacidad de pago y privatización de la gestión de los nuevos servicios públicos), y, por otro lado, al calor del creciente interés por el mecenazgo y la responsabilidad social empresarial. Sin embargo, la presencia de la financiación filantrópica privada, a pesar de crecer, no dejará de ser minoritaria frente a las otras fuentes de financiación.

La crisis de 2008 o las cuatro crisis del Tercer Sector social español

Tras un periodo largo de prosperidad, España se ha convertido en uno de los países europeos en los que la crisis ha tenido mayor impacto: presenta una de las más elevadas tasas de desempleo (en torno al 25 %), de desempleo juvenil (más del 50%), de “trabajadores pobres”, de personas en riesgo de pobreza extrema y un importante aumento de la desigualdad y caída de los salarios. Desde el principio de la crisis, los principales focos de atención de las OTS han sido la pobreza, la inmigración, la inclusión social, las personas sin hogar, el desempleo y los servicios a personas vulnerables, los cuales están experimentando actualmente un importante aumento. Hay más personas en situación de vulnerabilidad y más necesidades sociales: $\frac{3}{4}$ OTS han aumentado el número de personas que solicitan su ayuda como consecuencia de la crisis económica (Fundación Lealtad, 2013).

La principal respuesta gubernamental a la crisis en materia de política económica ha consistido en un rescate bancario, con el apoyo de instituciones europeas, en una reforma laboral y en la aplicación de políticas de ajuste presupuestario. Estas últimas han tenido un especial impacto en los servicios del Estado de bienestar. La aplicación de medidas de ajuste presupuestario ha sido generalizada en estos últimos años. La percepción más extendida en el Tercer Sector español es que “debemos dar respuesta a unas necesidades crecientes con menos dinero y menos recursos humanos”. El impacto de estas políticas presupuestarias restrictivas ha sido profundo en el Tercer Sector social. De hecho, ha constituido su segunda crisis.

La tercera crisis también tiene su origen en el sector público y en este caso en su modo de relación económica con las OTS. Esta relación se ha transformado en estos años, tornándose más difícil. Puede calificarse de política de austeridad cualitativa. Está basada en los innumerables obstáculos a los que han de hacer frente las OTS en su relación con el sector público. Estos obstáculos trascienden la burocracia, ya en sí problemática. Incluyen la precariedad en los procesos de convocatorias-solicitudes-

justificaciones-pagos. Las demoras excesivas en las convocatorias de ayudas, las dificultades en responder a las solicitudes en tiempo y a implementar los proyectos hacen imposible cualquier mínima planificación y generan una precariedad estructural grave: “no se puede publicar una orden de ayudas en octubre e incluso en noviembre y apenas unas semanas después exigir las justificaciones de lo ejecutado y de lo pagado, cuando encima, no sabemos cuándo nos pagarán, si este año que viene, al otro o al siguiente” (entrevista a responsable de TSO, mayo 2015).

Por último, la cuarta crisis del Tercer Sector tiene su origen en el colapso de las cajas de ahorro. Las cajas constituían la mitad del sector financiero español antes de la crisis y la principal fuente de financiación privada tradicional para el TS. Según el Informe PwC (2018) el descenso en la financiación procedente de las Cajas de ahorros ha sido muy importante, pasando de destinar a Obra Social entre los años 2008-2012 un importe de 2.059 Millones de € a 819 Millones de €, y específicamente al Tercer Sector social un importe de 894 Millones de € en 2008 a 430, una reducción a la mitad.

III.1.3. Financiación

La financiación de las entidades del tercer sector de acción constituye un factor fundamental de su sostenibilidad a medio plazo y de su capacidad para dar respuestas eficaces a los colectivos a los que atiende.

A lo largo de la presente década, las entidades del tercer sector social de España, y también de la Comunitat Valenciana, han atravesado, en términos financieros, por dos periodos, un primer periodo de crisis económico-financiera, que se ha extendido de 2010 a 2013 y un segundo periodo de recuperación económica, que se ha extendido de 2013 a 2017. 2017 está revelando ser un año de inflexión, como lo ha sido 2013, por el impacto de la política pública.

Recursos financieros

La estructura financiera de las OTS de servicios sociales es altamente dependiente de la financiación pública. El porcentaje de financiación pública era ya elevado con anterioridad a la crisis, situándose en el año 2008 entre el 61,3% en España (Ruiz, 2015:94). Sin embargo, el grado de dependencia es desigual entre los tipos de OTS, por lo que el impacto de las políticas de austeridad presupuestaria aplicadas durante los años de crisis ha sido también desigual. Así, la financiación pública representaba 2/3 de la financiación de las OTS de tamaño mediano. Estas OTS eran las que habían experimentado un mayor crecimiento y expansión durante la época de bonanza económica anterior a la crisis. Fueron las que sufrieron la mayor reducción de fondos públicos. Otro grupo de OTS, las muy grandes y las ‘entidades singulares’, presentan una dependencia menor respecto de la financiación pública (en torno al 33%). Y finalmente las OTS de pequeño tamaño también dependen en menor medida de la financiación

pública (33%), financiación procedente en su mayoría de los gobiernos regionales y municipales.

Otro problema económico importante de las OTS es el de la diversificación de sus fuentes de financiación. Las OTS tienden a ver concentrada su financiación en una única fuente generándose dependencia financiera respecto de ésta. Durante los años de bonanza la concentración en la financiación aumentó, agravando la situación de dependencia, y por tanto de riesgo financiero, de numerosas entidades (Fundación lealtad, 2012).

La política de austeridad presupuestaria comienza a aplicarse dos años después del inicio de la crisis, a partir de finales de 2010 principalmente. El impacto de la reducción de los fondos públicos es amplio, generalizado pero desigual entre las OTS. El total de financiación pública a las OTS del sector social español ve minorada su cuantía de 10.480,50 millones de € en 2010 a 8.002,34 millones de € en 2013, es decir, una reducción de 23,6% de media (Ruiz 2015:95). Por niveles de gobierno, aproximadamente el 50% de esta financiación procede de los gobiernos regionales, alrededor de un 30% procede de las administraciones provinciales y municipales y un 10-15% del gobierno central.

Financiación procedente de la Unión Europea

La financiación procedente de la Unión Europea es escasa, inferior al 5% del total de la financiación pública, y en descenso, pues ha visto reducirse en un 60,5% de 2008 a 2013 y se concentra en las grandes OTS como principales beneficiarias (Ruiz 2015:95). Los fondos procedentes de la UE permanecen y se perciben como lejanos, complejos y esencialmente reservados a las grandes organizaciones y a los países del Norte de Europa. Se reclama una mayor accesibilidad a estos fondos desde los niveles locales. Este problema constituye uno de los mayores desafíos para las instituciones europeas en el marco de sus políticas sociales y hacia el Tercer Sector.

Durante el periodo de la crisis (2007-13), los fondos de la UE, entregados de manera plurianual, no experimentaron un decrecimiento por la crisis. Durante ese periodo el FSE dedicó a España a acción social unos 4.475 Millones €, de los cuales el 63% fueron para entidades del TS Social (2.815 Millones €, lo que suponía el 4% del total de la financiación de estas entidades en 2012), y el resto para las Administraciones Públicas (Informe PwC, 2018).

Modalidades de financiación procedente del sector público

Durante la crisis, la reducción en los fondos públicos ha sido más acusada desde los gobiernos regionales y provinciales que desde el gobierno central. Los fondos del gobierno central se han incrementado, aunque no lo suficiente como para compensar las reducciones de los otros dos niveles de gobierno. Paralelamente, las reducciones pre-

supuestarias han tenido especial incidencia en la reducción de los contratos públicos y las subvenciones. Es decir, se produce un cambio de relación entre las administraciones públicas y las OTS, pasando a ser hegemónica en 2013 (68,3%) la financiación vía convenios, cuando en 2008 representaba el 44,5%, muy similar a las subvenciones (39%). Las relaciones más débiles (las subvenciones) son las que han experimentado el mayor ajuste entre 2008-10. Siguiendo este patrón de ajuste presupuestario, las OTS más dependientes de los fondos regionales y provinciales, así como de las subvenciones han sido las que más han sufrido el impacto de las políticas de ajuste en el gasto.

Las organizaciones del Tercer Sector no gozan de trato preferente en las contrataciones públicas. Las cláusulas sociales en las licitaciones públicas que están emergiendo en la regulación española, aún son incipientes (reducidos a las empresas sociales –Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción) y escasamente aplicados (Fadei, 2014). Los contratos y convenios entre TSO-Sector Público se basan más en las buenas relaciones’.

Financiación privada

El conjunto de la financiación privada ha pasado de representar el 38,7% del total de la financiación de la OTS al 44,7% en 2013. No obstante, en valores absolutos ha pasado de 6.511 millones de € a 6.468 millones de €. Las principales partidas financieras son las cuotas, que han crecido en estos años situándose en 1.852,52 millones de € en 2013, las donaciones/subvenciones de las cajas de ahorros, que se han reducido significativamente pasando de 1.395,62 a 1.019,06 millones de € y los pagos por venta de servicios que se han reducido también de 1.454,62 a 970,19 millones de € (Ruiz, 2015).

Se ha producido una reducción en las donaciones privadas empresariales debida al impacto de la crisis económica y de la crisis de las cajas de ahorros españolas. Algunas cajas de ahorros, como La Caixa, continúan manteniendo una importante actividad financiera de apoyo. La entidad gestora de los fondos de obra social de esta caja de ahorros coordina, a través de su apoyo financiero, a una amplia red de OTS de servicios de acción social.

Las donaciones privadas de particulares también se han reducido de 737,55 en 2010 a 595,15 millones de € en 2013. Las aportaciones de las empresas y de otras fundaciones han crecido moderadamente, de 1.046 a 1.192 millones de € entre 2010 y 2013, siendo 499,7 millones de € en forma de patrocinio y contratos privados y el resto donaciones empresariales. Este panorama contrasta con la crisis económica empresarial que ha vivido el país estos años (Ruiz 2015:95). Las donaciones regulares de particulares presentan un peso mayor en las OTS de menor tamaño, mientras los contratos y convenios públicos para la prestación de servicios son realizados principalmente por entidades de mayor tamaño.

C.3.1.2.
EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OTS DE ACCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA,
2010-13, MILLONES DE €

Fuentes de financiación		2010	2013	Δ
1. Ventas en el mercado		10526,5	8171,9	
Mercados públicos	Contratos y convenios públicos	7881,3	6185,8	-21,5
Mercados privados	Patrocinios y contratos privados	680,3	499,7	-26,5
	Pago de usuarios por servicios y venta de productos	1964,9	1486,4	-24,4
2. Subvenciones públicas		2599,2	1816,5	
	Subvenciones	2483,9	1816,5	-26,9
	Patrocinio público	115,3	0,0	-100,0
3. Subvenciones privadas		1004,6	895,5	
	Subvenciones	1004,6	895,5	-10,9
4. Recursos propios		3337,2	3586,7	
	Donaciones	832,9	937,6	12,6
	Cuotas	2218,7	2326,9	4,9
	Rentas de la propiedad	285,6	322,2	12,8
Total		17467,5	14470,6	-17,2

Fuente: Elaboración propia en base a TS, 2015.

C.3.1.3.
EVOLUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OTS DE ACCIÓN SOCIAL EN ESPAÑA POR
GRANDES GRUPOS DE FUENTES DE FINANCIACIÓN, 2010-13, MILLONES DE €

Fuentes de financiación	2010	2013	Δ
Ventas en el mercado	10526,5	8171,9	-22,4
Subvenciones públicas	2599,2	1816,5	-30,1
Subvenciones privadas	1004,6	895,5	-10,9
Recursos propios	3337,2	3586,7	7,5
TOTAL	17467,5	14470,6	-17,2

Fuente: Elaboración propia en base a TS, 2015.

A partir de las Tablas 2.1 y 2.2 puede constatarse cómo la financiación procedente de las ventas en los mercados públicos y privados continúan siendo la principal fuente de financiación del conjunto de las OTS, sin embargo, se han reducido en un 22,4% entre 2010 y 2013. También han visto reducirse las subvenciones, tanto públicas como privadas. Por el contrario, son los recursos propios y genuinos de este tercer sector los que más han crecido (pasan de representar el 19,1% al 24,8% del total de la financiación), no obstante, no han aumentado lo suficiente como para compensar las reducciones de las demás fuentes.

La principal conclusión que emerge es que ante la reducción en la financiación pública a las OTS, estas entidades no han optado globalmente por recurrir al mercado privado (transformándose en empresas sociales –‘social business’– al modo anglosajón) sino a intensificar el uso de recursos voluntarios, ya sea en trabajo voluntario como en recursos propios.

El impacto de la crisis

Las OTS se han enfrentado durante la crisis a duros ajustes en la financiación pública en sus tres niveles (estatal, autonómico y local), principalmente procedentes de los gobiernos regionales, y en la financiación procedente de las cajas de ahorros. Aunque no todas las OTS han salido mal paradas, si bien se ha registrado un número importante de cierres de OTS. Respecto a la cifra de personal remunerado, las organizaciones del sector social han incrementado su personal de 529.029 en 2008 a 635.971 en 2010 y a 644.979 en 2013, mientras que el número de entidades se ha estabilizado, variando de 28.790 a 29.737 (Ruiz 2015). La mayoría de las OTS ha experimentado dificultades a la hora de cambiar su fuente de ingresos desde la financiación pública hacia la privada, tal y como ocurrió en Estados Unidos en los años ochenta (Salamon, 1986). Las actividades y retribuciones comerciales han incrementado en este periodo, aunque lentamente.

Las OTS se debaten entre su mercantilización e instrumentalización o hacia la valorización del voluntariado y del activismo social. Escorarse hacia la mercantilización de los servicios de las OTS va en detrimento de su función reivindicativa y de canalización de demandas sociales. Por ello, a medida que crecen en tamaño las OTS, tienden a neutralizar su función de reivindicativa, por propia voluntad o por exigencia. Por otra parte, el modelo de financiación pública basado en la uniformización, elevada burocracia y exigencias, favorece la profesionalización y a las organizaciones de mayor tamaño, que se transforman en entidades dependientes de las Administraciones Públicas.

Evolución reciente del tercer sector de acción social en España (2013-2017)

El reciente informe de PWC⁸ para la Plataforma del Tercer Sector de España ofrece una visión más actualizada de la evolución financiera de las entidades del tercer sector de acción social en España.

Según el Informe-PwC (2018), en 2013 cambió la tendencia financiera de las entidades del Tercer sector social, de modo paralelo al inicio de la una senda de recuperación de la economía española. Entre los años 2013 y 2016 la financiación global de las OTS en términos reales creció a un ritmo del 8,9% anual, causada por el crecimiento de las diversas fuentes de financiación, especialmente la financiación pública procedente de la Administración Central en el marco de la puesta en marcha de políticas activas de empleabilidad. La financiación pública sigue siendo la fuente mayoritaria de financiación (62%). En el periodo 2013-2017 los fondos de la UE han sido ligeramente superiores a los del periodo precedente. La financiación estatal con cargo a los Presupuestos Generales ha crecido notablemente en este periodo, mientras el fondo con cargo al 0,7% del IRPF se ha incrementado como consecuencia del aumento en el número de declarantes que marcan la X solidaria. La financiación autonómica y local, la que más aplicó políticas de austeridad en el periodo anterior, crece en este periodo 2013-2017, aunque sin alcanzar los niveles pre-crisis.

En cuanto a la financiación privada, la financiación procedente de las empresas se ha mantenido estable. Han aumentado el número de empresas donantes pero la donación media se ha reducido. La financiación procedente de las Cajas de Ahorros al igual que la procedente de las cuotas de socios continuó descendiendo hasta 2015, para volver a crecer. a partir de ese momento las cuantías totales procedentes de los socios comenzaron a aumentar.

En términos de recursos humanos, los efectivos han aumentado entre 2013 y 2016 de 1.917 miles de personas a 2.026 miles de personas (Informe PwC). El número de trabajadores remunerados se ha mantenido estable en este periodo con tendencia a la baja: ha pasado de 651.780 trabajadores a 648.320, es decir, del 34% al 32% respecto del total del personal. El número de personas voluntarias ha aumentado de 1.265.220 a 1.377.680 pasando del 66% al 68% del total de personal.

8. PWC (2018) *Radiografía del Tercer Sector Social en España: retos y oportunidades en un entorno cambiante*, PWC, Madrid. Este estudio se ha basado en un cuestionario realizado a 268 entidades (cuestionarios completados y finalizados de forma correcta). Estas entidades son en un 45,7% del sector de Acción Social (servicios sociales), 26,2% de Acción Social (educación/investigación), 8,6% Cooperación internacional y 7,9% Acción Social (cultura y deporte). Este Informe indica que existen en España más de 49.000 entidades, de las cuales alrededor de 30.000 se encuentran activas (60,3% del total) y el 39,7% restante son entidades extintas o inactivas

C.3.1.4.

PERSONAL Y FINANCIACIÓN DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE ESPAÑA

2013/2012	2016/2017
Personal (2013 y 2016)	
1.917 miles de personas, 34% trabajadores remunerados: 651.780 trabajadores 66% voluntarios: 1.265.220 voluntarios	2.026 miles de personas 32% trabajadores remunerados: 648.320 trabajadores 68% voluntarios: 1377.680 voluntarios
Financiación (2012 y 2017)	
Financiación total del Tercer Sector social: 7.622 Millones de € 60% pública: 4.573,2 Millones de € 40% privada: 3.048,8 Millones de €	Financiación total del Tercer Sector social: 10.437 Millones de € 63,3% financiación pública: 6.504 Millones de € 36,7% financiación privada: 3.933 Millones de €

Fuente: Informe PwC, 2018.

El punto de inflexión en esta tendencia positiva se ha producido en el año 2017. Globalmente, se ha reducido la financiación en términos reales un 5,1% en relación a 2016 situándose en unos 10.500 M€. Tres cambios en las políticas públicas han incidido especialmente en este cambio de tendencia: en primer lugar, la supresión de los recursos para fomentar la empleabilidad, en segundo lugar, ligado a la inestabilidad gubernamental, la prórroga continuada de los presupuestos públicos y en tercer lugar, la modificación en el criterio de distribución de la financiación procedente de la recaudación a través del IRPF, pasando de un modelo centralizado, gestionado por el Gobierno Central, a uno semi-descentralizado de doble tramo, donde los Gobiernos autonómicos gestionan el 80% de este fondo y el Estado el 20% restante.

El impacto del cambio en el modo de distribución de los fondos procedentes del 0,7% del IRPF ha provocado una redistribución territorial y entre entidades. Según el Informe-PwC (2018), estos fondos se distribuyen ahora entre más entidades y en muchos casos en forma de micro financiaciones. En efecto, el número de entidades que ha recibido financiación de este fondo se ha multiplicado por 2,6 entre 2016 y 2017 para una partida presupuestaria análoga. Asimismo, ha aumentado considerablemente la proporción de organizaciones que reciben cuantías menores a 50.000 euros, ha pasado del 35% al 58% en ese mismo periodo. Conclusiones análogas se constatan en el estudio de Savall et al⁹. La financiación pública al tercer sector social procedente del Estado a través de los Presupuestos Generales del Estado y del 0,7% del IRPF ascendió en 2012 a 1.753 Millones de €, de los cuales el 15% correspondían al IRPF.

9. Savall, T. et al. (2019): "Impacto social y económico del tercer sector en España. Evaluación del programa de subvenciones", Congreso de CIRIEC, Bucarest.

III.1.4. Infraestructuras del sector, instalaciones y equipamientos

Las plataformas del Tercer Sector (*umbrella organizations*) desempeñan principalmente funciones de representación, reivindicación, de difusión de la imagen y de las acciones del Tercer Sector en su conjunto y de creación de espacios de entendimiento entre las propias OTS. La principal de estas plataformas es la Plataforma del Tercer Sector, de ámbito nacional.

Muy pocas plataformas proporcionan a las OTS servicios de orientación, estudios, formación general y especializada u otros servicios como reclutamiento de mano de obra y voluntariado, asesoramiento legal o financiación. Uno de los pocos ejemplos de plataformas que proporciona estos últimos servicios es Lares y su fundación. En muy pocos casos se han creado organizaciones de apoyo y agencias especializadas distintas de las propias plataformas del Tercer Sector. Los casos más conocidos son el OTS Observatorio del Tercer Sector de Cataluña, el OTS Observatorio del Tercer Sector de Vizcaya y la Fundación Luis Vives.

Las plataformas del Tercer Sector realizan una labor de vigilancia y de acopio de información, necesarias para identificar o prever cambios, trasladando posteriormente esa información a las OTS. Hacia el público en general realizan una labor de sensibilización social, fomentan la atención de los medios de comunicación, visibilizan el valor añadido de las OTS y fomentan el asociacionismo y el voluntariado. Dada la elevada heterogeneidad y atomización en este sector social, la creación de las plataformas del Tercer Sector también promueve espacios de entendimiento y cataliza colaboraciones, en lugar de espacios de confrontación y competencia, así como a generar una identidad colectiva común y un sentido de pertenencia. Finalmente, las plataformas del Tercer Sector presentan dificultades para desplegar servicios debido a que pueden entrar en competencia con las OTS pequeñas o de base.

La incidencia política es una de sus principales funciones. Las plataformas del Tercer Sector son creadas para representar el sector, defender sus intereses y unificar discursos ante los poderes públicos y los demás interlocutores sociales. Desarrollan una función doble en relación a la reglamentación pública, una labor proactiva y otra reactiva. La labor proactiva se traduce en la incidencia para proponer a los poderes públicos nueva regulación para el sector. En esta línea, dos de los últimos logros han sido las aprobaciones a finales de 2015 de las Leyes estatal del Tercer Sector Social y del Voluntariado. En su labor reactiva, estas plataformas del Tercer Sector están alerta ante las nuevas normas propuestas al margen de su labor de incidencia y que pueden ser obstáculos jurídicos para el desarrollo del Tercer Sector. En este contexto, un dirigente de la Plataforma del Tercer Sector subrayaba la labor de esta Plataforma para limar los problemas derivados de la nueva fiscalidad y de la nueva normativa sobre subvenciones, aprobadas estos últimos años, que habrían perjudicado seriamente a las OTS, especialmente a las más pequeñas (entrevista a directivo de PTSE, noviembre 2014).

Instalaciones y equipamientos

Solo el 28 % de los edificios e instalaciones que utilizan las OTS son de su propiedad (Ruiz 2015). Este porcentaje cae al 11,9 % para las OTS pequeñas, que cuentan con un presupuesto anual inferior a 150.000 €. La crisis ha repercutido de forma desigual en las distintas OTS: hay una disminución del número de OTS pequeñas con edificios en propiedad, pero un incremento del de OTS grandes con edificios en propiedad.

III.1.5. Imagen

Las ONG gozan de buena imagen ante la opinión pública en España. Los barómetros del CIS (2011) y del Instituto Elcano (2014) muestran que las ONG son las instituciones mejor valoradas del país: El 78,7 % de los españoles valoran las ONG como “buenas” o “muy buenas” (CIS) y las puntúan con un 6,4 sobre 10 en la clasificación de credibilidad, a diferencia de los medios de comunicación (4,9), sindicatos (2,4), sistema judicial (3,6) y otros (Elcano).

En cuanto al grado de confianza de las entidades del Tercer Sector, en su conjunto la sociedad española, y los usuarios/beneficiarios valoran muy positivamente los servicios y acciones de las OTS. La confianza es una variable clave porque afecta a la legitimidad de las OTS y por ende, a su capacidad de operatoria, de ampliación de su base social, la atracción de recursos, etc. No obstante, existen significativas diferencias en cuanto al grado de confianza según el tipo de OTS. Las OTS que presentan mejor valoración son las de acción social y lucha contra la exclusión y pobreza, mientras las peor valoradas son las de carácter religioso y las que defienden intereses de ciertos colectivos (sindicatos, empresarios, feministas). Además, el 53% de los españoles perciben que las OTS dependen fuertemente de los fondos públicos y que dichos fondos no se encuentran adecuadamente controlados. Finalmente, los españoles justifican más que se otorguen fondos públicos a aquellas OTS que les inspiran mayor grado de confianza –las de acción social y lucha contra la exclusión y pobreza-, frente a las que menos (López, 2002). Esta elevada dependencia financiera de parte de las OTS ha hecho emerger cierta visión social sobre las OTS como ‘entidades institucionalizadas’ o incluso la ‘casta de las ONG’ (entrevista a responsable de movimiento social, mayo 2015), lo que ha producido un fenómeno de distanciamiento de nuevos movimientos sociales y de voluntariado respecto de estas últimas OTS. Llega incluso a generarse un fenómeno de desmovilización social donde más implantadas se encuentran las OTS más institucionalizadas: “Hay estudios que revelan que donde más asentadas se encuentran OTS más institucionalizadas, se ha reducido la participación ciudadana” (entrevista a responsable de TSO, mayo 2015). En este contexto, responsables de plataformas de OTS del sector social piensan que el modo de transmisión de su mensaje y discurso requiere mejora “tenemos un reto en relación a cómo comunicamos nuestro mensaje,

nuestro discurso” (grupo de discusión con representantes de entidades del Tercer Sector, 2014).

Entidades como Caritas, Taula del Tercer Sector de Cataluña y la Red EAPN son conocidas por el gran público por sus campañas de denuncia de problemas sociales, como la pobreza. La mayoría de las OTS han realizado campañas de comunicación y de sensibilización tanto de las problemáticas en las que trabajan como de su actividad. Las más grandes OTS son las más conocidas por el gran público. Este elemento es aprovechado por las empresas, las cuales concentran en estas OTS la mayor parte de sus colaboraciones y patrocinios.

Otras percepciones muy asentadas en España respecto de la profesionalidad y papel de las OTS son las siguientes: El 93% está totalmente de acuerdo o de acuerdo en que “Las personas que trabajan en estas organizaciones suelen ser personas solidarias que quieren mejorar la sociedad”, el 76% opina que “Estas organizaciones realizan una labor que debiera ser cubierta por las administraciones públicas (gobiernos)”. Respecto de la profesionalidad, un 57,4% de las personas creen que las organizaciones realizan un buen uso de los recursos económicos, 55,4% creen que “Estas organizaciones son tan eficaces como las empresas” y finalmente el 68,9% no creen en absoluto que “Las organizaciones con personas contratadas funcionan mejor que las que sólo tienen voluntarios/as” (OTS, 2012).

III.1.6. Relaciones inter organizativas

Pese a la expansión de los órganos consultivos oficiales e institucionalizados a escala local, regional y nacional –similares al Comité Económico y Social Europeo– para diversos ámbitos específicos, lo cierto es que el modo más generalizado de acceso y colaboración de las OTS con las instituciones públicas es por medio de contactos informales. “La relación entre la PTS y el Ministerio es muy fluida, nos atienden y han paralizado o modificado normas por nuestra incidencia. Desearíamos que esta relación se institucionalizara en un órgano oficial” (Grupo de discusión, 24 oct 2014). No obstante, los consejos de participación ciudadana de los diferentes sectores de actividad son en la práctica poco activos y decisivos (Savall, 2010).

Las OTS han propiciado innovaciones en materia de políticas públicas. En efecto, en ciertos casos, las OTS han mejorado las funciones políticas allí donde los gobiernos presentaban limitaciones, p. ej. en la atención a los refugiados o en su actuación como puente entre distintas administraciones que no disponen de órganos para coordinar las diferentes actuaciones públicas. “Como en nuestro sector de actividad intervienen diferentes Administraciones públicas –estatal y autonómica– que no tienen contacto entre sí, ni formal ni informal, diversos problemas de nuestros usuarios aparecen desatendidos; es nuestra asociación la que actúa de hecho como elemento coordinador entre administraciones y generador de coherencia en este ámbito social” (entrevista con experto del TS social, 4).

Para la canalización de la actividad de incidencia política, pero también para el reconocimiento mutuo, el intercambio de información entre las OTS y la generación de una imagen común y un sentido de pertenencia, se han creado diferentes plataformas de organizaciones del TS en los diferentes niveles (local, regional y estatal) y centradas básicamente en un solo sector de actividad. Así, junto a las mencionadas plataformas nacionales (Plataforma del Tercer Sector y CEPES), existen otras plataformas nacionales más especializadas como la Plataforma de ONG, CERMI (para personas con discapacidad), REAS, a las que se suman las plataformas de ámbito regional como PTS en Murcia, Aragón, Valencia, Saren Sarea en Euskadi, Taula del Tercer Sector en Cataluña.

Las OTS constituyen una realidad muy heterogénea. Las OTS compiten o cooperan entre ellas en función del asunto a abordar. Las OTS presentan un reducido nivel de colaboración directa entre sí, aunque a veces forjan alianzas en actividades de promoción o cooperan en determinadas áreas. El estudio OTS (2012) indicaba que el 80% de las OTS reconocen colaborar poco o nada con las otras OTS y el 70% indican que apenas conocen de la actividad de las demás. Por otra parte, tienden a competir con otras OTS por los fondos y contratos de las Administraciones Públicas.

La cooperación con las empresas privadas tradicionales es aún de dimensiones reducidas y se concentra en las OTS de mayor tamaño, más conocidas y que trabajan en los sectores socialmente más visibles y aceptados. “Las empresas que quieren patrocinar una OTS, prefieren presentar en sus carteles de patrocinio a las más grandes, conocidas y mejor valoradas como Caritas, en lugar de a las pequeñas y desconocidas, o incluso a aquellas que trabajan en áreas sensibles como es nuestro caso, que trabajamos con presos y ex-reclusos (entrevista con un directivo de TS, 4.2015). Por otro lado, continúan predominando los estereotipos en ambos campos, las OTS creyendo que las empresas tradicionales son entidades alejadas de la ética y que hay que vencerles para ser socialmente responsables. El OTS de Euskadi indicaba que el 47’9 % de las OTS reconocía no mantener ninguna relación con el sector empresarial, salvo con las cajas de ahorros, que presentan una situación singular. Las fundaciones de las cajas de ahorros mantienen una alta capacidad para organizar cooperación, p.ej. la Fundación La Caixa financia proyectos de medio y largo plazo y organiza la cooperación entre numerosas OTS.

III.1.7. Entorno legal

Las formas jurídicas comunes de las OTS son las asociaciones, fundaciones y cooperativas. Existen ordenamientos jurídicos nacionales para cada una de estas formas jurídicas y una reglamentación específica del régimen fiscal. Además, gran parte de las 17 comunidades autónomas posee una legislación específica propia; por ejemplo, Cataluña, el País Vasco y la Comunidad Valenciana poseen sus propias leyes sobre

fundaciones, cooperativas y voluntariado. De hecho, el entorno legal de las OTS es complejo y en continuo cambio.

Las OTS se enfrentan a obstáculos jurídicos en asuntos como la posibilidad de desarrollar su actividad en sectores específicos o en la legislación laboral relativa al personal remunerado en ciertos sectores. Las OTS tienen, p.ej. una barrera para entrar en el sector de las ambulancias. Por su parte, la nueva regulación sobre voluntariado ha introducido nuevas restricciones para el ejercicio del voluntariado, especialmente las que afectan a la necesidad de formación. Otro ámbito problemático para las OTS es el de la fiscalidad, en concreto, con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las OTS deben de estar atentas a la nueva regulación que les afecta y a las interpretaciones sobre la regulación existente. Así, proyectos de regulación sobre fundaciones, sobre subvenciones o sobre la nueva regulación del impuesto de sociedades, podían haber perjudicado seriamente a las OTS en su conjunto y a las pequeñas OTS en participar, con incrementos en burocracia y exigencias administrativas. En este contexto, según la Plataforma del Tercer Sector, el Anteproyecto que modificaba la Ley General de Subvenciones de 2013 podría haber hecho desaparecer el 90% de las OTS¹⁰.

Otra barrera se sitúa en el acceso a fondos públicos como el fondo nacional nutrido con el 0,7% del IRPF, que dispone de un importe anual de aproximadamente 200 millones de €. El acceso a este fondo se ha tornado conflictivo en los últimos años entre las propias plataformas nacional y regional (catalana) de OTS. Hace años a quien se excluyó del acceso a este fondo nacional fue a las cooperativas no lucrativas, pese a cumplir el criterio de no distribución de beneficios. Los conceptos de ‘no distribución de beneficios’ y de ‘objetivos no de lucro’ requieren de una clarificación al objeto de precisar mejor los límites del Tercer Sector, en este contexto, directivos de la Plataforma del Tercer Sector reivindican que se mantenga el criterio de ‘no distribución de beneficios’, en su sentido estricto, como mayor rasgo definitorio del Tercer Sector (grupo de discusión, junio 2016).

Por último, en el contexto de una nueva concepción europea de las licitaciones públicas, denominada *public procurement*, se está admitiendo la introducción de cláusulas sociales de inserción en las licitaciones públicas (Social Platform 2015). Existe ya una incipiente regulación en España, aunque con dificultades para su extensión, por el argumento de que atentan contra la libertad de mercado. No obstante lo anterior, estas cláusulas son de escasa implantación.

10. Según la Plataforma del Tercer Sector, “el Anteproyecto que modifica la Ley General de Subvenciones hasta ahora vigente conduciría a un verdadero calvario administrativo y a un altísimo riesgo financiero para las organizaciones del Tercer Sector dado el enorme empeoramiento que este Anteproyecto de Ley implica en cuanto al acceso a las subvenciones, el cobro de anticipos, los porcentajes de cofinanciación, los procesos de justificación, y el régimen sancionador exorbitante.”

<http://www.plataformatercersector.es/es/noticias/m%C3%A1s-del-90-de-las-entidades-del-tercer-sector-podr%C3%ADan-desaparecer-con-la-reforma-de-la-ley>

III.1.8. Recursos humanos

Si se concibe la base social de personas que integran las OTS desde una perspectiva amplia, ésta integra 5 grupos de personas: los voluntarios, el personal asalariado, los socios, los destinatarios/usuarios de los servicios y las personas que realizan aportaciones económicas. Esta base social en su sentido amplio constituye el activo fundamental de estas organizaciones y como tal, es un reto mayor la implicación y movilización de la misma. Esta concepción permite diversificar la participación y establecer diferentes niveles de implicación y corresponsabilidad con la entidad y la sociedad (Vidal 2013). Una base social activa y comprometida coadyuva a la implicación de los destinatarios, evitando el carácter asistencial de los servicios y permite plantear la transformación y la innovación social como estrategia de las OTS.

Voluntarios

El nivel de movilización y participación social ha sido tradicionalmente bajo en España: en 2014, el 85,2% de los españoles afirma que nunca ha pertenecido a una organización de apoyo social o derechos humanos, el 73,1% a un grupo deportivo, el 75,8% a un grupo cultural o de ocio, el 87,6% a una organización/ asociación religiosa, el 88,1% a una asociación juvenil o estudiantil y el 85,3% a otro tipo de asociación voluntaria. Sólo un 8,5% de españoles afirman pertenecer ahora a un grupo deportivo, un 9,7% a una entidad cultural o de ocio y un 6,4% a una organización de apoyo social o derechos humanos (Barómetro del CIS nº 3041, oct.2014). Sin embargo, la crisis y la solidaridad han hecho mella. El volumen global de voluntarios ha aumentado de modo sostenido en España en las OTS de acción social entre 2008 y 2013 pasando de 873.171 a 1.272.338. El 60% son mujeres. El 22,7% de estos voluntarios desarrollan su acción en las 3 'entidades singulares' (Ruiz 2015).

No obstante, la variación y composición de la base social ha sido diferente según tipos de OTS. Así, en las pequeñas OTS, se ha reducido el número de personas remuneradas y ha aumentado la proporción de voluntarios. Ha aumentado la proporción de OTS que sólo cuentan con recursos voluntarios (son ya el 18,5% del total de TSO). Las medianas y grandes OTS han aumentado proporcionalmente más el número de voluntarios. Se ha producido un incremento del voluntariado de modo paralelo a los ajustes en el trabajo remunerado, lo que hace pensar en un cierto trasvase de trabajo del remunerado al no remunerado (Ruiz 2015). Las personas voluntarias dedican también más horas semanales que antes.

En lo relativo a funciones y tareas desempeñadas, nivel de participación, integración e implicación del voluntariado, Ruiz (2015) constata que es muy amplio y variado, incluyendo la toma de decisiones y la organización y planificación. Ello revela que la opción estratégica del conjunto del TS español ha sido por una intensificación de la dimensión social y voluntaria.

El voluntariado se está tornando más volátil y tiende a crecer al margen de las OTS tradicionales. “Cada vez es más difícil la implicación a largo plazo del voluntariado. Éste se ha hecho más volátil. Además, han emergido nuevas formas de voluntariado que no entran en contacto con las OTS más grandes y tradicionales”, “hay mucho nuevo voluntariado y movimientos sociales que permanecen activos fuera del tradicional Tercer Sector”, “la gente no quiere un solo compromiso sino estar en varias causas” (grupo de discusión con representantes de entidades del Tercer Sector, 2014). La proporción de personas voluntarias que participan de manera ocasional y con menor implicación parece haber aumentado. Asimismo, ha emergido un nuevo reto cual es el de gestionar y mantener los nuevos perfiles de voluntarios: prejubilados o jubilados con ganas de hacer, los nuevos voluntarios ligados a las redes sociales y nuevas tecnologías, los parados que optan por el voluntariado como una forma de formarse y los voluntariados puntuales y breves. En un 31% se cuenta con estudiantes en prácticas (Vidal 2013).

Las OTS y la propia ley de voluntariado son cada vez más exigentes a la hora de reclutar y gestionar voluntariado. Exigen edad y una formación mínima. La formación es impartida por la propia Asociación y en menor medida por la Administración Pública y las Plataformas de Voluntariado. No obstante, persisten las carencias en gestión y en programas de seguimiento de voluntariado (PAV 2014).

Trabajadores remunerados

El Tercer sector social es un sector laboralmente feminizado. El 79% de sus empleos son mujeres (Ruiz 2015). En cuanto a condiciones laborales, el 54% del empleo es a jornada completa, una ratio inferior al resto de la economía. El índice de temporalidad en el TSO se ha reducido aunque sigue por encima de la media general; el 56,7% del personal remunerado lleva trabajando más de 5 años. Los trabajadores del sector disponen de un convenio colectivo especializado para las entidades del tercer sector de acción social, lo que revela la estabilidad y regulación de sus condiciones laborales, que permanecen atractivas en comparación con el entorno de creciente desempleo y precarización laboral del país. Vidal y Villa (2009) revelan que, hasta el inicio de la crisis, parte del TSO conformaba una puerta de entrada al mundo laboral, para formarse y adquirir experiencia, como tránsito previo hacia el empleo en el sector público. Sin embargo, este canal laboral se ha debido a la congelación de las plantillas de empleo público. Dada la precariedad generalizada del mercado laboral español y el alto nivel de desempleo, entrar a formar parte del personal remunerado de una OTS no es una mala opción laboral hoy en día.

El número de empleos remunerados en las OTS creció de modo sostenido hasta 2009/10. Por ejemplo, en Cataluña se pasó de 52.000 a 100.000 personas contratadas. Sin embargo, con la crisis y las políticas de ajuste presupuestario, se redujeron las plantillas en todo el país. Las reducciones en los presupuestos de las OTS acarrearón

reestructuraciones en la fuerza de trabajo (Vidal 2013): el 26% de las entidades redujeron la jornada laboral, el 25% de entidades hicieron reestructuraciones en las funciones y tareas desempeñadas, el 25% realizaron despidos, el 22% reducciones salariales, el 17% bajas voluntarias de empleados y el 13% reestructuraciones de puestos de trabajo. Este ajuste laboral ha sido menos extendido en las *entidades singulares* que en el resto de OTS.

Directivos

El Tercer Sector social exige una creciente profesionalización de sus directivos. En consecuencia, el nivel de cualificación laboral de este personal es elevado, dotado de formación universitaria. Los directivos más cualificados tienden a trasladarse desde las OTS de base hacia las entidades federativas (plataformas, federaciones).

Los ejecutivos de las OTS condicionan en gran medida la orientación de sus organizaciones, así como la implicación de su base social (Chaves 2004). “En las OTS emerge a menudo un conflicto entre dos visiones y tipos de ejecutivos, los marcados por el ‘buenismo bienintencionado vinculado a la caridad y el altruismo’ y los marcados por la ‘profesionalidad’ y el carácter empresarial de sus actuaciones. Si son directivos con visión ‘empresarial’, no pueden esperar una gran implicación de su base social y su voluntariado. No obstante, el contexto actual impone, además de las competencias organizacionales y técnicas, nuevas competencias como las relacionales. Y aquí sí existen fuertes carencias en este campo (entrevista con experto del TS y con directivo de TS, 1 y 4).

BIBLIOGRAFÍA

AAVV (2014). “Financiación del Tercer Sector”, *Revista española del tercer sector*. Special issue, nº 27.

AAVV (2014). “Impactos de la depresión económica en el Tercer Sector de Acción Social”, *Revista española del tercer sector*. nº 23,

BUFFET, P., RUBIO, J.J. & SOSVILLA, S. (2013). El tercer sector social en España: Atributos y características del mecenazgo y la filantropía. *Información Comercial Española*, *Revista de Economía*. 872. 79-91.

CHAVES, R. & SAJARDO, A. (1999). ‘Politique sociale et économie sociale en Espagne’, *Nouvelles Pratiques Sociales*, Vol. 11, nº 2, 83-103.

CHAVES, R. & ZIMMER, A. (dir) (2017) *El tercer sector en España y en Europa Valencia*: Prensas de la Universitat de València.

CIS (2011). Barómetro 2419, especial “Asociaciones y ONGs”, CIS – Centro de Investigaciones Sociológicas, mayo, Madrid. (http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/2400_2419/2419/Es2419.pdf)

DE LA TORRE, I. (2001). “La experiencia asociativa de la sociedad española”, en García Delgado, J.L. *La economía social en España*. Documento de Trabajo nº 2.

ELCANO BAROMETER (2014). Barómetro BRIE Nº 35, Royal Institute Elcano, Madrid. (http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/07d7df004416ebadba5fff80bc5a2e3e/35BRIE_Informe_Mayo2014.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=07d7df004416ebadba5fff80bc5a2e3e)

EVERS, A. & ZIMMER, A. (eds.) (2010). *Third Sector Organizations facing turbulent environments. Sports, Culture and Social Services in Five European Countries*, Baden-Baden: Nomos.

FANTOVA, F. (2005). *Tercer Sector e intervención social. Trayectorias y perspectivas de las ong de acción social*, editorial PPC, Madrid.

FRESNO, J.M. (2014). *Cambios sociales y Tercer Sector: actuar en un nuevo contexto*, Instituto para la calidad de las ONG, Madrid.

FUNDACIÓN PWC (2013). *Estudio sobre el presente y futuro del Tercer Sector social en un Entorno de crisis*. PwCoopers. Madrid.

FUNDACIÓN LEALTAD (2013). *Las ONG españolas ante la crisis (2007-2013). Análisis de la evolución de las ONG de la Guía de la Transparencia*, Fundación Lealtad, Madrid.

GALINDO, M. A., RUBIO, J. J. AND SOSVILLA, S. (2012). *El Sector Fundacional en España: Atributos Fundamentales (2008-2009)* Madrid, Asociación Española de Fundaciones.

GIMENEZ, J. (dir.) EDIS (2012), *Anuario del Tercer Sector de Acción Social en España*, Madrid: Fundación Luis Vives.

INSTITUTO DE INNOVACIÓN SOCIAL DE ESADE (2013). *Estudio sobre el presente y el futuro del Tercer Sector Social en un entorno de crisis*. Fundación La Caixa, Fundación de PwC.

MARCUELLO, C. & MARCUELLO, CH. (2013). “Crisis, solidaridad y tercer sector”, En: *Informe España 2013*, Madrid: Fundación Encuentro, 237-287.

MARBÁN, V. (2011). El impacto del programa del 0,52 en las organizaciones de acción social. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, nº 2, 1-19.

MONZÓN CAMPOS, J.L. (2010) *Las grandes cifras de la Economía Social en España. Ámbito, entidades y cifras clave. Año 2008*. CIRIEC-España, Valencia.

PAPE, U., CHAVES-ÁVILA, R., PAHL, J. B., PETRELLA, F., PIELIŃSKI, B., & SAVALL-MORERA, T. (2016). Working under pressure: economic recession and third sector development in Europe. *International journal of sociology and social policy*, 36(7/8), 547-566.

PLATAFORMA DE VOLUNTARIADO DE ESPAÑA (2011) *Diagnóstico de la situación del voluntariado de acción social en España*. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, Madrid.

PÉREZ, O. (2013). *Diagnóstico del Tercer Sector de acción social*, Plataforma de ONG de acción social, Madrid.

PWC (2018) *Radiografía del Tercer Sector Social en España: retos y oportunidades en un entorno cambiante*, PWC, Madrid.

RODRÍGUEZ-CABRERO, G. (1990). *El gasto público en servicios sociales en España (1972-1988)*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

RUIZ OLABUÉNAGA, J.I. (2001). El sector no lucrativo en España. *CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*, (37), 51-78.

SAVALL, T. ET AL. (2019). "Impacto social y económico del tercer sector en España. Evaluación del programa de subvenciones", Congreso de CIRIEC, Bucarest.

III.2. ENTIDADES SINGULARES: CRUZ ROJA, CÁRITAS, Y ONCE

Isidro Antuñano

CIRIEC-España

III.2.1. Entidades singulares de la Economía Social: características comunes

El artículo 5 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, incluye entre las entidades de la economía social en España a las entidades singulares creadas por normas específicas que se rijan por los principios establecidos en dicha ley; y en su disposición adicional tercera se refiere a la ordenación jurídica de la ONCE como entidad singular, lo que justifica por su normativa específica vinculada a su condición de corporación de derecho público. Además, y aunque no exista una referencia nominativa en la ley 5/2011 a Cruz Roja Española y a la red de la confederación Caritas Española, la literatura científica las considera asimismo como entidades singulares en sentido amplio.

Se considera como entidades singulares de la Economía Social, en un sentido amplio, a un pequeño grupo de organizaciones en las que concurren ciertas características de especial interés social. En concreto, son entidades con un estatuto jurídico propio, además de estar sometidas como el resto a las leyes de asociaciones o fundaciones, según corresponda; tienen una antigüedad muy considerable, que se remonta al inicio en España de las actividades privadas de acción social; presentan una difusión territorial muy generalizada; forman parte en algunos casos, aunque no en todos, de organizaciones internacionales de amplio alcance; muestran un volumen excepcionalmente elevado de actividades sociales, empleo y voluntariado; y por todo ello son muy valoradas socialmente, y reciben un tratamiento particular de las Administraciones públicas, con las que llegan a acuerdos a largo plazo.

III.2.2. Cruz Roja Española

III.2.2.1. Evolución reciente de Cruz Roja Española

Cruz Roja Española (CRE), fundada en 1864, es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado español y el alto patronazgo de los Reyes de España, lo que constituye su principal característica singular respecto de otras organizaciones no gubernamentales. Las actividades de Cruz Roja comprenden la atención de urgencias y de emergencias, la asistencia sanitaria y socio-sanitaria, la atención a colectivos vulnerables, los servicios de donación de sangre, el salvamento marítimo, la tele-asistencia, etc.

La institución comparte los principios por los que se rige la actuación del Movimiento de la Cruz Roja a nivel mundial. Estos principios, establecidos en 1965, son los de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad; por lo que la actuación de la Cruz Roja se considera en todo el mundo como parte de la economía social, concretamente de la economía social no mercantil.

El origen del Movimiento de la Cruz Roja se produjo en 1863, con la creación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) por un grupo de ciudadanos que se comprometieron con la tarea de paliar el sufrimiento de los militares heridos en las guerras de la época. Con el transcurso del tiempo, el Movimiento de la Cruz Roja se organizó mediante tres instituciones relacionadas entre sí:

- a. El CICR, órgano fundador del movimiento, que tiene su sede en Ginebra (Suiza). Está compuesto exclusivamente por personas de ciudadanía suiza (en virtud de la tradicional política oficial de neutralidad de este país), y se encarga de velar por la aplicación de los cuatro convenios internacionales de Ginebra, relativos a la actuación de las fuerzas armadas en caso de guerra, incluida la llevada a cabo en el mar; la protección a los prisioneros de guerra, y la protección a los civiles.
- b. La Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, con sede asimismo en Ginebra, que coordina la actuación de las Sociedades nacionales en tiempos de paz, especialmente en casos de emergencias y ayuda humanitaria. En julio de 2019, la Federación estaba formada por 190 sociedades miembros.
- c. Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, que despliegan en cada país, tanto en tiempos de paz como de guerra, una amplia actividad en materias como la protección de la salud, la defensa de colectivos sociales vulnerables, la defensa de los derechos humanos, la ayuda a las víctimas de los conflictos, la promoción de la donación de sangre y de órganos, etc.

Cruz Roja Española se rige por los convenios internacionales sobre la materia en los que es parte España; por el texto consolidado del Real Decreto 415/1996, que establece las normas de ordenación de la Cruz Roja Española; por los Estatutos de la entidad, aprobados en 1997 y reformados posteriormente en 2000 y 2006; y por el Reglamento General Orgánico de Cruz Roja Española, aprobado en 1998 y modificado en 2006. Además, como es lógico, se le aplica cuando corresponde el resto de la normativa de carácter general, ya sea laboral, fiscal, contable, etc.

La actividad de Cruz Roja Española alcanzó en 2017 a 11,2 millones de personas beneficiarias, de las cuales 3,7 millones en España, 5,1 millones en el extranjero, y el resto en el ámbito de la sensibilización. Por ejemplo, distribuyó alimentos a más de setecientos veintiocho mil personas; ayudó a que cerca de medio millón de personas pudieran satisfacer sus necesidades básicas; atendió a más de doscientas veinticinco mil personas mayores y dependientes; y así sucesivamente en cuanto a mujeres y

niños en dificultad social, personas reclusas y ex reclusas, personas con discapacidad, personas inmigrantes y refugiadas, atención sanitaria a personas sin recursos, etc.

Para hacer posible todas las actividades anteriores, Cruz Roja Española contaba en 2017 con 1.342,2 miles de personas socias, 197,1 miles de personas voluntarias, y 11.645 personas en su plantilla laboral media. La estructura organizativa de la entidad que encauza todo este potencial humano está formada por la Asamblea General, el Comité Nacional, y los órganos descentralizados. La Asamblea General es máximo órgano de gobierno; mientras que el Comité nacional, con su Presidencia al frente, dirige y controla la gestión. A nivel descentralizado existen los correspondientes comités de rango autonómico, provincial o local.

La organización disponía en 2017 de una Oficina Central en Madrid; 17 oficinas autonómicas; 52 Oficinas Provinciales, incluyendo las de Ceuta y Melilla; 690 Oficinas y Delegaciones Comarcales y Locales (de las cuales 396 en poblaciones de menos de 20.000 habitantes); y tres Fondos internos (de Solidaridad, de Cooperación Internacional, y de Cohesión de Centros sanitarios). Además, Cruz Roja Española disponía en el año 2017 de 708 puntos de presencia local no organizados formalmente, cuyas personas voluntarias atienden de la mejor manera posible las necesidades sociales concretas que se les plantean en aquellas poblaciones en las que Cruz Roja no dispone de delegación local propiamente dicha.

III.2.2.2. Perspectiva macroeconómica de la Cruz Roja

El *valor añadido bruto* generado por Cruz Roja Española alcanzó en 2017 un total de 368,5 millones de euros (cuadro 1). El grueso del valor añadido y de su crecimiento interanual se debe a los gastos de personal requeridos por las actividades realizadas, si bien es destacable también la progresión en estos años del excedente anual bruto. A partir de los datos de valor añadido, se han calculado los ratios de valor añadido por trabajador (cuadro 2), que permiten estimar el valor añadido a escala territorial a partir del empleo de la Cruz Roja en cada territorio.

C.3.2.1.
VALOR AÑADIDO BRUTO GENERADO POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA. ESPAÑA.
MILLONES DE EUROS

	2014	2015	2016	2017
Gastos de personal	259,9	268,1	275,8	303,0
Amortizaciones	28,6	28,2	29,2	29,7
Excedente anual bruto	22,8	25,2	28,9	35,8
Valor añadido bruto	311,3	321,5	333,9	368,5
Pro memoria: número de trabajadores	10.102	10.326	10.737	11.645

Fuente: Cuentas anuales de Cruz Roja Española.

C.3.2.2.
CRUZ ROJA ESPAÑOLA. RATIOS DE VALOR AÑADIDO BRUTO POR TRABAJADOR.
MILES DE EUROS

	2014	2016	2016	2017
Gastos de personal	25,7	26,0	25,7	26,0
Amortizaciones	2,8	2,7	2,7	2,6
Excedente del ejercicio	2,3	2,4	2,7	3,1
Valor añadido bruto (miles de euros)	30,8	31,1	31,1	31,6

Fuente: Cuentas anuales de Cáritas Española, y elaboración propia.

La entidad generó en la Comunidad Valenciana durante 2017 un *valor añadido bruto* estimado de 37,2 millones de euros (cuadro 3), calculado en función del peso relativo de la Comunidad Valenciana en relación al voluntariado total de la organización, que fue el 9,3% de 2014, el 9,4% en 2015, el 9,5% en 2016, y el 10,1% en 2017.

C.3.2.3.**VALOR AÑADIDO BRUTO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. ESTIMACIÓN. MILLONES DE EUROS**

	2014	2015	2016	2017
Gastos de personal	24,2	25,3	26,2	30,6
Amortizaciones	2,6	2,6	2,8	3,0
Excedente anual bruto	2,1	2,4	2,7	3,6
Valor añadido bruto	28,9	30,2	31,7	37,2

Fuente: Elaboración propia, basada en las Cuentas anuales de Cruz Roja Española.

III.2.2.3. Análisis empresarial de la organización Cruz Roja Española

La actividad de Cruz Roja Española se encuentra planificada en su *Plan de Acción 2015-2019*, aprobado en 2015, que fija los objetivos generales y específicos que persigue en este período, los indicadores que permitan una evaluación adecuada del grado de consecución de tales objetivos, y la concreción de las acciones necesarias para todo ello.

En 2017, Cruz Roja Española alcanzó un volumen de *ingresos totales* de 616,2 millones de euros, con un aumento del 8,1% respecto de 2016 y del 15,8% respecto de 2014 (cuadro 4). El 61,2% de sus ingresos anuales procede de la cifra de negocios de la entidad (compuesta por las partidas de captación de recursos, prestaciones de servicios, y, en mucha menor medida, ventas); mientras que el resto de sus recursos procede fundamentalmente de las subvenciones de explotación y las donaciones privadas incorporadas al resultado del ejercicio correspondiente.

C.3.2.4.**INGRESOS ANUALES DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA. MILLONES DE EUROS**

	2014	2015	2016	2017
Ingresos anuales	532,1	546,2	569,9	616,2
De los cuales, cifra de negocios	347,6	354,8	366,4	377,0

Fuente: Cruz Roja Española. Cuentas anuales.

Las personas socias aportaron a la Cruz Roja Española en 2017 la cifra de 134,1 millones de euros de ingresos, lo que supone un 21,8% de los ingresos totales. Sin

embargo, las administraciones públicas, de forma directa o indirectamente a través de las concesiones de juegos como el Gran Premio del Oro, proporcionan a la Cruz Roja más de 274 millones de euros de ingresos en ese año, un 44,5% del total.

La entidad dispone, además de su *plantilla de personal remunerado*, de una elevada cifra de personal voluntario, y de una masa social muy considerable (cuadro 5). El personal remunerado de la Cruz Roja Española ascendió en 2017 a un total de 11.645 personas, un 8,5% más que en 2016, alcanzando casi la cifra máxima de 2008. En 2017, las personas socias superaron los 1,3 millones, con un aumento del 56,8% sobre 2008; y los 197,1 miles de persona voluntarias superaron la cifra de 2008 en un 12,4%.

C.3.2.5.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA. PERSONAS REMUNERADAS, PERSONAS VOLUNTARIAS Y PERSONAS SOCIAS

	Personal remunerado (media anual)	Personal voluntario (miles, a cierre de ejercicio)	Personas socias (miles)
2008	11.736	175.3	855
2015	10.326	209.1	1.251
2016	10.737	202.5	1.306
2017	11.645	197,1	1.342

Fuente: Cruz Roja Española.

Un 49,2% de los ingresos de Cruz Roja Española en 2017 se aplicó a gastos de su personal de plantilla, pues las actividades de la Cruz Roja son intensivas en trabajo, por su propia naturaleza de atención social a los colectivos de personas que los necesitan. En particular, destaca que el 54,4% del personal laboral de Cruz Roja Española se ocupaba en 2017 en distintos programas de intervención social en colectivos vulnerables, y el 13,2% se ocupaba en centros sanitarios.

De las casi doscientas mil *personas voluntarias* que en 2017 tenía Cruz Roja Española, la mayoría eran mujeres (57,3%). Un 26,9% de este voluntariado se lleva a cabo por personas de menos de treinta años. Las personas voluntarias más jóvenes, con un rango de edad de 16 a 20 años, eran 11.589, y dentro de ellas destaca el número de mujeres.

Además, Cruz Roja Española dispone de una asociación específica para jóvenes, sin personalidad jurídica propia, que es Cruz Roja Juventud, con más de veinte mil personas llamadas a participar en sus elecciones internas de 2019. Se trata de niñas, niños

y jóvenes de menos de 30 años, que participan en distintas actividades educativas, de salud, etc.

En cuanto a su actividad en la Comunidad Valenciana, Cruz Roja Española disponía en julio de 2019 de una asamblea autonómica; una oficina provincial en Alicante, en Castellón y en Valencia; cuatro delegaciones comarcales (Morella-Els Ports; Sant Mateu-Maestrat; Segorbe-Alt Palancia; y Alto Turia); y 71 asambleas o delegaciones locales, de las cuales 28 en la provincia de Alicante, 16 en la de Castellón, y 27 en la de Valencia.

En 2017, las *personas voluntarias* de Cruz Roja Española fueron 197,1 miles, de las cuales 19.858 residían en la Comunidad Valenciana y suponían un 10,1% del total. Los datos disponibles a mayo de 2019 se recogen en el cuadro 6; aunque no se pueden relacionar con los totales estatales en mayo de 2018 por no estar disponibles en la fuente.

C.3.2.6.

PERSONAS SOCIAS, PERSONAS VOLUNTARIAS Y JUVENTUD AFILIADA A CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. MAYO DE 2018

	Personas socias	Personas voluntarias	Juventud afiliada
Alicante	60.330	6.845	461
Castellón	17.337	5.351	276
Valencia	57.132	9062	621
Comunidad Valenciana	134.799	21.258	1.358

Fuente: Cruz Roja Española.

III.2.3. Cáritas

III.2.3.1. Evolución reciente de Cáritas

La confederación Cáritas Española coordina el trabajo de las Cáritas Regionales existentes en el país; englobando (julio de 2019) a 70 Cáritas Diocesanas y 5.828 Cáritas Parroquiales; con una plantilla laboral total de 5.076 personas contratadas y cerca de 84.000 personas voluntarias.

La entidad define su misión como la promoción del desarrollo integral de las personas y los pueblos, especialmente de los más pobres y excluidos; desarrollando sus actividades con arreglo a una serie de valores entre los que destacan la centralidad de la persona, la caridad, la justicia, la participación, la solidaridad, la austeridad, el espíritu de mejora, y la transparencia. Uno de los componentes de la visión de la entidad es, de manera específica, la promoción de la economía social y solidaria.

Cáritas Española fue instituida en 1947 por la Confederación Episcopal; y forma parte de Caritas Internationalis, organización dependiente del Vaticano y con sede en Roma, creada en 1951, que lleva a cabo tareas de asistencia, desarrollo y servicio social a través de más de 160 organizaciones nacionales en la actualidad, con presencia en la mayor parte de los países y territorios del mundo. Cáritas Europa, parte de Caritas Internationalis, engloba a 49 organizaciones que están presentes en 46 Estados Europeos en julio de 2019 (existiendo algunos Estados en los que Cáritas mantiene dos organizaciones diferenciadas por razones históricas).

La organización posee en España personalidad jurídica civil, otorgada por Decreto del Ministerio de Justicia en 1959, y personalidad eclesiástica o canónica, otorgada por Decreto de Erección de la Jerarquía Eclesiástica en 1960. Las Cáritas parroquiales e inter-parroquiales de cada diócesis son creadas por éstas.

Los Estatutos de Cáritas Española fueron aprobados en la sexta Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal en 1967, y modificados después en 1992. Cáritas Española debe atenerse a la normativa pública en España en materia de libertad religiosa, en los términos establecidos en los Acuerdos entre el Estado español y la Santa Sede el 3 de enero de 1979. Cabe recordar que la libertad religiosa se encuentra está regulada en España por la ley Orgánica 7/1980, y sus desarrollos posteriores. En julio de 2019, el registro de Entidades religiosas en España presentaba un total de 19.189 entidades (de ellas 1.814 con sede en la Comunidad Valenciana); en su gran mayoría calificadas como entidades católicas (13.831, de ellas 1.193 con sede en la Comunidad Valenciana). En el citado registro, Caritas está representado por un total de 108 entidades, de nivel diocesano, inter-parroquial y parroquial; de las cuales 11 corresponden a la Comunidad Valenciana).

La organización depende jerárquicamente de la Conferencia Episcopal Española, que la dirige a través de su Comisión de Pastoral Social. El máximo órgano de gobierno de Cáritas Española es su Asamblea General, formada por un representante de cada Cáritas Diocesana, uno por cada Cáritas Regional, y los representantes de cada una de las órdenes e institutos religiosos específicamente dedicados a la acción caritativa y social, que se hayan confederado en Cáritas Española. Desde el punto de vista funcional, Cáritas Española se organiza en cinco grandes áreas de actuación: Acción social; Cooperación Internacional; Comunicación; Desarrollo organizativo; y Gestión y Administración. Hay que tener en cuenta, además, que distintas organizaciones integrantes de la Confederación Cáritas Española han creado diferentes entidades dependientes (un total de 67 en 2017), bajo distintas formas jurídicas, entre las que destacan las fundaciones.

III.2.3.2. *Perspectiva macroeconómica de Cáritas*

La confederación Cáritas Española proporciona en sus cuentas anuales auditadas los datos suficientes para calcular su *valor añadido bruto*; aunque no ofrece este tipo de datos para el conjunto compuesto por Caritas Española y las Cáritas Diocesanas y

parroquiales, que suman un volumen de actividad muy superior al de la Confederación en exclusiva.

Por ello, se procederá a continuación estimando, en primer lugar, el valor añadido bruto de la confederación Cáritas Española (cuadro 7), tras lo cual se calcularán las ratios por trabajador de las variables que componen el valor añadido bruto de esta entidad (cuadro 8), y por último se aplicarán estas ratios a los datos de empleo agregado de las distintas organizaciones de Cáritas en el conjunto de España y en la Comunidad Valenciana (cuadros 9 y 10).

C.3.2.7.
VALOR AÑADIDO BRUTO GENERADO POR LA CONFEDERACIÓN CÁRITAS
ESPAÑOLA.
MILES DE EUROS

	2015	2016	2017
Gastos de personal	5.939,5	6.220,8	6.319,7
Amortizaciones	421,8	379,8	349,0
Excedente del ejercicio, por operaciones continuadas	159,7	30,7	1.979,0
Valor añadido bruto	6.521,0	6.631,3	8.647,7
Pro memoria: número de empleos en Cáritas Española	133	131	131

Fuente: Cuentas anuales de Cáritas Española.

En lo relativo a las ratios por trabajador de las variables que componen el valor añadido bruto de la confederación Cáritas Española, hay que tener en cuenta que en los gastos medios de personal por trabajador se incluyen tanto sueldos y salarios como cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, siendo estas últimas como media un 22,5% del total, por término medio.

C.3.2.8.
CÁRITAS ESPAÑOLA. RATIOS DE VALOR AÑADIDO BRUTO POR TRABAJADOR.
MILES DE EUROS

	2015	2016	2017
Gastos de personal	44,7	47,5	48,4
Amortizaciones	3,2	2,9	2,7
Excedente del ejercicio, por operaciones continuadas	1,2	0,2	15,1
Valor añadido bruto (miles de euros)	49,1	50,6	66,2

Fuente: Cuentas anuales de Cáritas Española, y elaboración propia.

Para el conjunto de la confederación y de las Cáritas Diocesanas, el valor añadido bruto en 2017 se estima en 336 millones de euros (cuadro 9), con un importante aumento sobre 2016 debido al efecto del excedente per cápita tan elevado obtenido en Cáritas Española en 2017. El grueso del valor añadido está formado por los gastos de personal, necesarios para proveer de servicios especializados de todo tipo (asistencia jurídica, servicios sanitarios, servicios formativos, etc.) a las personas atendidas.

C.3.2.9.
VALOR AÑADIDO BRUTO DEL CONJUNTO DE CÁRITAS ESPAÑOLA Y CÁRITAS
DIOCESANAS. ESTIMACIÓN. MILLONES DE EUROS

	2015	2016	2017
Gastos de personal	209,1	229,8	245,7
Amortizaciones	15,0	14,0	13,7
Excedente del ejercicio, por operaciones continuadas	5,6	1,0	76,6
Valor añadido bruto	229,7	244,8	336,0

Fuente: Estimación propia, basada en los ratios por trabajador de Cáritas Española.

El valor añadido bruto de las Cáritas de la Comunidad Valenciana se estima para 2017 (cuadro 10) en 12,6 millones de euros, con una reducción del 18,7% sobre 2016, debido sobre todo al descenso del empleo en 2017. La estimación se ha basado en la aplicación de los ratios por persona empleada obtenidos de Cáritas Española; no habiéndose podido calcularlo directamente a partir de las cuentas anuales auditadas por carecerse de las mismas para Cáritas de Orihuela – Alicante.

C.3.2.10.**ESTIMACIÓN DEL VALOR AÑADIDO BRUTO DE LAS CÁRITAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. MILLONES DE EUROS**

	2015	2016	2017
Estimación de gastos de personal	12,0	14,5	9,2
Estimación de amortizaciones	0,9	0,9	0,5
Estimación de excedente anual	0,3	0,1	2,9
Estimación del valor añadido bruto	13,2	15,5	12,6
Pro memoria: número de empleos de Cáritas en la C. Valenciana	269	306	190

Fuente: Cuentas anuales de Cáritas Española, y elaboración propia.

III.2.3.3. Análisis empresarial de la organización de Cáritas

El entorno socioeconómico en el que trabaja Cáritas es el de las personas que en España sufren de mayores dificultades, tanto nacionales como extranjeros, y en especial en los colectivos más vulnerables. En 2017, Cáritas Española realizó actividades sociales para un total de casi 3,1 millones de personas beneficiarias, con una ligera mayoría de las personas atendidas en España sobre las atendidas vía cooperación internacional al desarrollo.

En 2017, Cáritas Española declaró unos *ingresos anuales* totales de 353,1 millones de euros (Cuadro 11), que en casi su totalidad se gastaron en los programas sociales de la entidad, dedicando una pequeña parte (alrededor de un 6%) a gestión y administración.

C.3.2.11.**RECURSOS DEL CONJUNTO DE CÁRITAS ESPAÑOLA Y CÁRITAS DIOCESANAS, Y FINANCIACIÓN PÚBLICA. MILLONES DE EUROS**

	2014	2015	2016	2017
Recursos totales (millones)	305,6	328,6	358,2	353,1
Financiación pública (millones)	82,7	90,7	88,4	96,5
% de financiación pública	27,1	27,6	24,7	27,2

Fuente: Memorias de Cáritas Española.

La entidad señala para 2017 la cifra de 5.076 *puestos de trabajo* para toda España (incluyendo el empleo de la confederación y el de las Cáritas Diocesanas), lo que supone un aumento del 4,9% sobre el año precedente (cuadro 12). En la Comunidad Valenciana, el empleo agregado de las tres Cáritas Diocesanas asciende a 190 personas según las memorias de estas entidades para 2017; lo que supone un 3,7% del empleo en toda España, cuando en 2016 el 6,3% de este total.

C.3.2.12. EMPLEO AGREGADO EN CÁRITAS ESPAÑOLA Y CÁRITAS DIOCESANAS

	2014	2015	2016	2017
Empleo total en España	4.504	4.677	4.839	5.076
Empleo en la Comunidad Valenciana	267	269	306	190
Comunidad Valenciana / España (%)	5,9	5,7	6,3	3,7

Fuente: Cáritas Española, y Cáritas Diocesanas de la Comunidad Valenciana.

En cuanto al personal voluntario, Caritas Española contabilizó en 2017 un total de 83.051 personas, con un descenso del 0,6% respecto del año anterior, aunque con un 3,6% más que en 2014 (cuadro 13). En este caso, la ratio de la Comunidad Valenciana, más en línea con otros indicadores regionales, se sitúa en 2017 en el 11,3% del total de España.

C.3.2.13. PERSONAS VOLUNTARIAS EN EL TOTAL DE CÁRITAS EN ESPAÑA, Y EN CÁRITAS DE LA COM. VALENCIANA

	2014	2015	2016	2017
España	81.017	83.712	84.449	83.951
Comunidad Valenciana	8.199	8.832	9.357	9.484
Comunidad Valenciana / España (%)	10,1	10,5	11,1	11,3

Fuente: Caritas Española, Cáritas Diocesanas de la Com. Valenciana, y elaboración propia.

La actividad de Cáritas en la Comunidad Valenciana se organiza por medio de tres Cáritas Diocesanas, que corresponden respectivamente a las demarcaciones de Segorbe-Castellón, Valencia, y Orihuela-Alicante; así como de cientos de Cáritas parroquiales, que presentan sus memorias de individuales de actividad a sus correspondientes diócesis para la agregación de la información. En 2017, las Cáritas parroquiales que presentaron su Memoria ante la diócesis respectiva fueron, según éstas, un total de 602 (de las cuales 151 en Orihuela-Alicante, 97 en Segorbe-Castellón, y 354 en Valencia).

Cáritas Comunidad Valenciana coordina la actividad de las Cáritas Diocesanas de esta Comunidad Autónoma de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la confederación Cáritas Española (que en su artículo 49 señala que las Cáritas de regiones o comunidades autónomas constituyen una entidad de encuentro y diálogo, de ayuda mutua, coordinación y gestión de las Cáritas Diocesanas e instituciones que las integran, ante los problemas, cuestiones, programas y actividades de ámbito territorial común, debiendo actuar con libre iniciativa y responsabilidad propia dentro de dicho ámbito y de conformidad con los Estatutos).

Además, algunas Cáritas Diocesanas de la Comunidad Valenciana han creado para determinados objetivos sociales algunas entidades que trabajan específicamente con grupos sociales laboralmente vulnerables. Cabe citar al respecto la Fundación San Antonio de Benagéber, la Fundación José María Haro-INTRA, la Fundación Mare de Déu dels Innocents i Desamparats-Maides, y la Fundación Arzobispo Miguel Roca-Proyecto Hombre Valencia; así como algunas empresas de inserción que dependen de tales fundaciones y de otras Cáritas de la Comunidad Autónoma: Arropa S.L., Koopera Mediterránea, S. Coop.; Reclipana S.L.; etc.

Los recursos de las tres Cáritas de la Comunidad valenciana (cuadro 14), son asimismo sus gastos en programas en cada ejercicio, y ascienden en 2017 a 11,9 millones de euros, lo que supone un 3,4% del total de España, un punto menos que en 2014. Debe tenerse en cuenta al respecto que Cáritas no publica datos consolidados de manera estándar entre las Cáritas estatal, diocesanas y parroquiales; por lo que las cifras que se comentan lo son a título indicativo.

C.3.2.14.**FINANCIACIÓN ANUAL DE LAS CÁRITAS DIOCESANAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. MILLONES DE EUROS**

	2016	2017
Orihuela-Alicante	4,8	4,4
Segorbe-Castellón	4,4	2,9
Valencia	5,0	4,6
Total	14,2	11,9

Fuente: Memorias anuales y cuentas anuales de las Cáritas Diocesanas.

Los programas de gasto más costosos de Cáritas Española fueron en 2017 los de acogida y asistencia, empleo y economía social, mayores, personas sin hogar, y cooperación internacional. En su conjunto, estos programas supusieron alrededor del 70% de los gastos totales de Cáritas en ese año; dedicándose el resto a programas en materia de familia, infancia, salud mental, drogodependencias, comercio justo, etc., y a los gastos de gestión y administración propia.

El gasto social de las diferentes Cáritas Diocesanas se destina en 2017 a un amplio conjunto de casi ciento veinte mil personas beneficiarias (cuadro 15). Se trata de casos necesitados de distintos tipos de apoyos, que constituyen una indudable red de apoyo a distintas situaciones de pobreza y marginación, y a menudo proporcionan un primer auxilio en tanto se consigue que las personas puedan acceder a otros tipos de atenciones más institucionalizada. Las cifras de personas beneficiarias son solo indicativas, pues cada persona puede recibir un número variable de atenciones a lo largo del año, y el coste de cada atención varía según su naturaleza. Pese a ello, tales cifras ayudan a formarse una idea del volumen de necesidades sociales atendidas, y, también, de la tendencia al descenso de las personas beneficiarias en los últimos tres años, sea por la mejora de la situación socioeconómica de las mismas, o por la mayor cobertura de sus necesidades por otras vías institucionales.

C.3.2.15.**PERSONAS BENEFICIARIAS DE LAS ACTIVIDADES DE LAS CÁRITAS DIOCESANAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

	2015	2016	2017
Orihuela-Alicante	75.897	69.180	42.926
Segorbe-Castellón	No consta	20.271	22.377
Valencia	71.869	60.068	53.175
Total	No consta	149.519	118.478

Fuente: Memorias anuales de las Cáritas Diocesanas.

III.2.4. Grupo Social ONCE*III.2.4.1. Evolución reciente del Grupo Social ONCE*

El grupo compuesto por la ONCE y su Fundación, actualmente conocido como Grupo Social ONCE, es una organización que se compone de varias entidades, cuyo esquema general se resume en el cuadro 16. Los dos grandes polos de actividad económica y de empleo de este grupo son la ONCE, por un lado, y el Grupo ILUNION, SL, controlado este último al 100% entre la ONCE y la Fundación ONCE.

La ONCE es una corporación de derecho público al servicio de las personas con ceguera (que suponen alrededor de un 20% de su afiliación) o discapacidad visual severa (el 80% restante). La actividad económica de la ONCE, centrada en el sector del juego, permite a la Corporación mantener un elevado volumen de empleo de personas ciegas o con discapacidad visual grave, proporcionar a sus personas beneficiarias una amplia variedad de servicios sociales y formativos, y a la vez transferir a la Fundación ONCE un 3% por cien del volumen bruto de sus ventas de juego, para impulsar la formación y el empleo de las personas con discapacidad distinta de la visual.

En cuanto al Grupo ILUNION S.L., está compuesto por varias docenas de Centros Especiales de Empleo, CEE, que emplean mayoritariamente a personas con discapacidad, y por otras entidades que, sin llegar al 70% de empleo de personas con discapacidad que se exige a los CEE, muestran un alto porcentaje de empleo de personas con discapacidad, muy por encima de las cuotas de reserva para estas personas que la normativa española exige a las empresas con carácter general.

C.3.2.16. EL GRUPO DE LA ONCE Y SU FUNDACIÓN

Organización	Área de actividad	Grupo empresarial	Principales organizaciones especializadas
ONCE, Corporación de Derecho Público	Ceguera y discapacidad visual	Grupo ILUNION S.L. (participación de la ONCE: 47,51%)	<ul style="list-style-type: none"> - Fundación ONCE para América latina. - Fundación ONCE del Perro Guía. - Fundación ONCE para la atención de las personas con sordo-ceguera. - Federación del Deporte para Ciegos, y otras Fed. Autonómicas.
Fundación ONCE	Discapacidad distinta de la ceguera	GRUPO ILUNION S.L. (participación de la Fundación ONCE: 52,49%)	<ul style="list-style-type: none"> - CEE del Grupo ILUNION S.L. - Servimedia, S.A. - Asoc. INSERTA Empleo - Asoc. ILUNION Empleo

Fuente: ONCE.

La ONCE, Organización Nacional de Ciegos Españoles, es una Corporación de Derecho Público, con sede en Madrid, que fue creada en 1938 para atender las necesidades de las personas ciegas y de las organizaciones que éstos habían constituido con anterioridad. Para comprender adecuadamente el significado institucional de la ONCE, hay que señalar que una corporación de derecho público es una organización que tiene atribuida por ley la colaboración con el Estado en determinadas funciones sociales de interés general, a cambio de algunas ventajas económicas y del sometimiento de la entidad a un régimen específico de supervisión pública.

La atribución a la ONCE del cupón pro-ciegos, cuyo primer sorteo se realizó en mayo de 1939, y su buena acogida por la población, permitieron la creación de puestos de trabajo de vendedores del cupón para una buena parte de los ciegos existentes en la época. Esta venta del cupón, muy evolucionada técnicamente y acompañada de otras actividades en el sector del juego y en otros sectores, continúa hoy en día siendo la columna económica vertebral de la organización: un 67,9% de los 1.992,2 millones de euros que la ONCE ingresó en 2017 por ventas de juego fueron ingresos de los distintos tipos de sorteos del cupón.

Según establece la Ley 5/2011, de la Economía Social, en su Disposición adicional tercera, la ONCE es una organización singular de economía social, que ajusta su ordenación y funcionamiento a lo previsto en las leyes, así como en su normativa específica de aplicación. La entidad se rige por el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles, y sus

modificaciones posteriores; por sus Estatutos (Orden SSI/924/2016, de 8 de junio, por la que se publica el texto refundido de los Estatutos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles); y por el Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la ONCE en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad de futuro de la ONCE para el período 2012-2021, aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 18 de noviembre de 2011 y modificado mediante revisiones parciales posteriores.

El carácter singular de la ONCE se desarrolla en el Real Decreto 358/1991, que establece que los planes y programas de servicios para deficientes visuales que la ONCE acuerde y ejecute se coordinarán con los objetivos y criterios en materia de política social del Ministerio con competencias en Asuntos Sociales (que en julio de 2019 es el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social) y de los demás órganos competentes de las Administraciones Públicas. Establece asimismo que la ONCE colaborará con los organismos anteriores, así como con las Entidades privadas, en la ejecución de las políticas de integración social de las personas con minusvalía, a través de la articulación de los mecanismos de solidaridad y cooperación que se establezcan mediante Convenio.

El Estado, en contrapartida al especial apoyo que la ONCE recibe del mismo, ejerce sobre ella una especial tutela. El Protectorado del Estado sobre la entidad corresponde al Ministerio competente en Asuntos Sociales, que debe velar por la coordinación entre los servicios que la ONCE presta y la política social general desarrollada por el propio Ministerio. El Protectorado del Estado se ejerce a través de un Consejo, integrado mayoritariamente por miembros designados por distintos ministerios, y que incluye seis representantes de la ONCE.

La Corporación ONCE dispone en la Comunidad Valenciana de uno de los diecisiete Consejos Territoriales que, junto con el Consejo General, constituyen su estructura orgánica, estando formados todo ellos por personas electas en los correspondientes procesos electorales periódicos. Asimismo, existe en la Comunidad Valenciana (con sede en Valencia) una de las diecisiete Delegaciones Territoriales que constituyen la estructura profesional operativa de la ONCE.

A un nivel local más descentralizado, la ONCE dispone de diez agencias en distintas localidades de la Comunidad Valenciana: Alcoi, Benidorm, Elche, Elda y Orihuela, en la provincia de Alicante; Castellón de la Plana; y Alzira, Gandía, Llíria y Xàtiva, en la provincia de Valencia. En Alicante, la ONCE mantiene una de las cinco direcciones de zona que posee la entidad en toda España, y un centro de los cuatro Centros de Recursos Educativos, CRE, de la ONCE.

Por su parte, la *Fundación ONCE*, cuya denominación completa es Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Discapacidad, tiene su sede asimismo en Madrid. Fue creada en 1988 por la ONCE como entidad no lucrativa con personalidad jurídica propia, con el objetivo de contribuir a la plena inclusión laboral y social de las personas discapacitadas no incluidas en el ámbito estricto de actuación

de la corporación ONCE, que es el de las personas ciegas o con graves dificultades visuales.

Como fundación de competencia estatal, le es de aplicación a la Fundación ONCE, además de otras normas, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Los objetivos para la Fundación ONCE vienen estipulados para el período 2012-2021 por lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2011 y sus modificaciones posteriores, que cuantifica los empleos y las plazas de formación ocupacional y de formación continua a crear por la Fundación ONCE en el citado período.

Los objetivos principales de la Fundación ONCE son tres: la promoción de la plena inclusión laboral de las personas con discapacidad; la promoción de la cualificación profesional, las competencias laborales y las habilidades personales y profesionales de las mismas, como factores determinantes del nivel de empleabilidad de las personas con discapacidad y, por tanto, en el proceso de inclusión laboral; y la promoción de la accesibilidad universal y el diseño para todos. Su reglamento interno prioriza su participación en el Grupo ILUNION, S.L, en el caso de actividades mercantiles; así como en entidades no mercantiles que, por su carácter social, puedan contribuir a sus fines.

La Fundación ONCE carece de una red propia de delegaciones a escala autonómica. Cabe señalar la destacada presencia que en el Patronato de la Fundación mantienen, además de la Corporación ONCE, las principales organizaciones de personas con discapacidad en España (tanto de personas con discapacidad física y orgánica, como con discapacidad intelectual), así como el CERMI (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad), que es la plataforma que agrupa a las principales organizaciones de personas con discapacidad en España.

La ONCE y la Fundación ONCE controlan conjuntamente, mediante la empresa Grupo ILUNION, S.L., varias empresas *con sede social* en la Comunidad Valenciana: Fabricación Modular Valenciana, S.L., ILUNION Hotels Levante, S.A., e ILUNION Outsourcing Levante S.L., con sede en Valencia capital; e ILUNION Servicios Industriales Levante, S.LU., y Modular Logística Valenciana, S.L., con sede en Almussafes.

El Grupo ILUNION mantiene además tres centros de trabajo en la provincia de Alicante, correspondientes a: Lavandería industrial y renting textil ILUNION; Ilunion Correduría de Seguros; y la delegación de Facility Services. En la provincia de Valencia, además de los centros de trabajo de las empresas citadas con sede en esta ciudad, se encuentran centros de trabajo de Ilunion Comunicación y Marketing (en Valencia ciudad), y de Lavandería industrial y renting textil ILUNION (en Puçol),

En el caso de las empresas del Grupo ILUNION con sede en la Comunidad Valenciana, destaca que en las empresas Fabricación Modular Valenciana y Modular Logística Valenciana, el 50% de su capital es propiedad de Grupo ILUNION, y el restante 50% es propiedad de la Fundación Desarrollo e Innovación de la Comunitat Valenciana, FDI; entidad creada en 1998 por la Generalitat Valenciana y Ford España.

III.2.4.2. Perspectiva macroeconómica de la ONCE

Los gastos de personal, con un 89,5% del valor añadido bruto en 2017, son la parte más destacada del valor añadido generado por la corporación ONCE, respondiendo así a la finalidad social esencial de la entidad, que es precisamente la de crear empleo para las personas afiliadas, en razón de su discapacidad visual (cuadro 17).

C.3.2.17.**DISTRIBUCIÓN DEL VALOR AÑADIDO BRUTO DE LA ONCE. MILLONES DE EUROS**

	2014	2015	2016	2017
Gastos de personal	630,9	626,0	629,9	639,2
Amortizaciones	16,9	17,9	19,2	17,9
Excedente empresarial bruto	30,4	3,2	18,9	57,0
Valor añadido bruto	678,2	647,1	668,0	714,1

Fuente: ONCE.

El valor añadido bruto generado directamente por la Fundación ONCE en 2017 se calcula, a partir de sus cuentas individuales, en 5,1 millones de euros; lo que resulta ser una pequeña fracción de los 348,2 millones de euros a que alcanza el Valor Añadido Bruto consolidado de la Fundación y sus sociedades dependientes (cuadro 18).

C.3.2.18.**VALOR AÑADIDO BRUTO DE LA FUNDACIÓN ONCE Y SUS SOCIEDADES PARTICIPADAS. 2017. MILLONES DE EUROS**

	Fundación ONCE (cuentas individuales)	Fundación ONCE y empresas dependientes (cuentas consolidadas)
Gastos de personal	4,5	328,5
Amortizaciones del inmovilizado	0,3	20,9
Resultado antes de impuestos	0,3	-1,2
Valor añadido bruto	5,1	348,2

Fuente: Fundación ONCE.

En la Comunidad Valenciana, el valor añadido bruto generado por la Corporación ONCE (cuadro 19) se estima en 2017 en 81,4 millones de euros (el 11,4% del total nacional, que coincide con el porcentaje de la Comunidad Valenciana en el empleo de personas discapacitadas en el Grupo Social ONCE, como luego se verá). De este VAB estimado, la mayor parte son gastos de personal, por las mismas razones ya expuestas anteriormente. En cuanto a la Fundación ONCE y sus empresas dependientes, se estima asimismo que corresponde a la Comunidad Valenciana en 2017 un 11,4% de su valor añadido bruto total, lo que supone para esta Comunidad una cifra de 39,7 millones de euros.

C.3.2.19.
VALOR AÑADIDO BRUTO DE LA CORPORACIÓN ONCE EN LA COMUNIDAD VALENCIANA. ESTIMACIÓN. MILLONES DE EUROS

	2014	2015	2016	2017
Gastos de personal	71,9	71,4	71,9	72,9
Amortizaciones	1,9	2,0	2,2	2,0
Excedente empresarial bruto	3,5	0,4	2,2	6,5
Total	77,3	73,8	76,3	81,4

Fuente: ONCE, y estimación de CIRIEC España para la Comunidad Valenciana, basada en datos de ODISMET.

III.2.4.3. Análisis empresarial del Grupo Social ONCE

Para la realización de sus actividades, y además de sus recursos generados internamente, la Fundación ONCE recibe anualmente de la Corporación ONCE el 3 por cien de las ventas brutas de los juegos que ésta tiene autorizados en España. De este modo, la ONCE y la Administración estatal canalizaron en su momento las reivindicaciones de distintas organizaciones de personas con discapacidad distinta de la ciega, que por la vía de los hechos habían ido desarrollando en años anteriores un mercado irregular de sorteos, en competencia con los sorteos de la ONCE; y, más allá de esta regularización, se comprometieron en el desarrollo de una política de fomento del empleo de todas las personas con discapacidad.

Los *ingresos totales* de la Corporación ONCE en 2017 alcanzaron los 1.993,6 millones de euros, de los cuales 1.992,2 millones fueron ingresos brutos por juego. Además, la Corporación presentó en 2017 un total de 15,4 millones de euros de otros ingresos de explotación (cuadro 20).

C.3.2.20.**CORPORACIÓN ONCE. CIFRA DE NEGOCIOS, GASTOS, Y VALOR AÑADIDO BRUTO**

	2014	2015	2016	2017
Importe neto de la cifra de negocios	1.766,9	1.807,4	1.919,9	1.993,6
Otros Ingresos de explotación	12,5	12,5	12,6	15,4
Premios de juego	(811,8)	(874,3)	(980,7)	(1.011,7)
Aprovisionamientos	(10,1)	(9,7)	(9,4)	(11,3)
Otros gastos de explotación (netos)	(261,1)	(257,3)	(272,7)	(275,4)
Resultado financiero	(18,2)	(31,5)	(1,7)	3,5
Valor añadido bruto	678,2	647,1	668,0	714,1

Fuente: ONCE.

Con los ingresos totales percibidos, la Corporación ONCE hizo frente a sus gastos por premios de juego, sus aprovisionamientos, sus otros gastos de explotación (entre los que desatan los servicios exteriores, y las ayudas concedidas a las personas e instituciones beneficiarias). El saldo de sus ingresos y de sus gastos citados es el valor añadido bruto generado por la entidad, que en 2017 alcanzó los 714,1 millones de euros.

Por su parte, los *ingresos individuales de la Fundación ONCE* alcanzan en 2017 los 65,7 millones de euros (cuadro 21); un 6,3% superiores a los de 2016, y que se componen en su gran mayoría de legados y subvenciones imputadas al excedente del ejercicio.

C.3.2.21.**INGRESOS INDIVIDUALES DE LA FUNDACIÓN ONCE, E INGRESOS CONSOLIDADOS DE LA FUNDACIÓN Y SUS ENTIDADES PARTICIPADAS. MILLONES DE EUROS**

	2015	2016	2017
Fundación ONCE	63,0	61,8	65,7
Fundación ONCE y empresas dependientes	456,8	516,2	559,1

Fuente: Fundación ONCE.

Como en el caso de la ONCE, los ingresos totales de la Fundación ONCE considerada de manera individual se calculan sumando los ingresos por actividad propia y los otros ingresos de explotación (que son mayoritariamente subvenciones). Con sus ingresos, la Fundación lleva a cabo su labor social, que se recoge contablemente en una partida de gastos por ayudas que alcanza en 2017 una cifra de 57,5 millones de euros. La diferencia entre los ingresos totales y los gastos por ayudas se aplica a las partidas que conjuntamente suponen el Valor Añadido Bruto propio de la Fundación, y al resto de gastos corrientes. En el caso de las cuentas consolidadas entre la Fundación ONCE y sus empresas participadas, destaca en gran medida la participación en el Grupo ILUNION.

Las personas afiliadas a la ONCE reciben de ésta un conjunto de servicios sociales en materia de educación, empleo, rehabilitación, ayudas técnicas adaptadas, comunicación y acceso a la información, ocio, deporte, etc. La Comunidad Valenciana, con 6.191 personas afiliadas en 2017 (de ellas un 49% de mujeres) suponía ese año un 8,57% del total de la afiliación española, ligeramente por encima de los años anteriores (cuadro 22).

La Corporación ONCE tenía en 2017 un total de 72.239 personas afiliadas en España (según datos de su web), de las cuales un 51,7% son mujeres. Todas las personas afiliadas están afectadas por diferentes enfermedades graves de la visión, entre las cuales alrededor del 60% está constituido por casos de miopía magna (más de seis dioptrías), degeneración retiniana (patologías de la parte exterior de la retina), maculopatías (enfermedades de la parte central de la retina), y patologías del nervio óptico.

C.3.2.22. AFILIACIÓN A LA ONCE

	2014	2015	2016	2017
Comunidad Valenciana	6.119	6.124	6.164	6.191
España	72.044	72.256	72.256	72.239
Comunidad Valenciana / España (%)	8,49	8,47	8,53	8,57

Fuente: ONCE.

La ONCE, la Fundación ONCE y su grupo empresarial mantenía en 2018 en la Comunidad Valenciana (según el Observatorio de la ONCE sobre Discapacidad y Mercado de Trabajo en España) un empleo estimado de 4.520 personas con discapacidad, de un total nacional que ascendía a 40.639 personas con discapacidad (cuadro 23).

C.3.2.23.**EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ONCE, FUNDACIÓN ONCE, Y SU GRUPO EMPRESARIAL**

	2015	2016	2017
España	37.774	38.780	40.639
Comunidad Valenciana	4.377	4.443	4.520 (año 2018)

Fuente: ODISMET.

Según sus propios datos, la ONCE, la Fundación ONCE y su grupo empresarial mantuvieron en 2017 un empleo total (con y sin discapacidad) de 70.625 puestos de trabajo (2.158 más que en 2016); de las cuales un 57,6% eran personas con discapacidad. En ese año, la plantilla media de la Corporación ONCE alcanzó las 23.049 personas (23.305 personas en 2016), con un 84,8% de personal vendedor.

En el año 2017, el empleo de la corporación ONCE se repartió entre un 29,1% de personas afiliadas a la ONCE, un 59% de personas con otras discapacidades, y un 11,9% de personas sin discapacidad. Hay que poner en valor que el empleo total de personas con discapacidad en la Corporación ONCE alcanza, pues, un 88,1% en 2017, cinco décimas más que en 2015.

El empleo de la ONCE en la Comunidad Valenciana, que la entidad no publica directamente, puede estimarse en 2017 en 1.975 personas (cuadro 24), aplicando al empleo total en España la ratio de afiliación de la Comunidad Valenciana, que como se ha visto arriba fue un 8,57% en ese año.

C.3.2.24.**CORPORACIÓN ONCE. PLANTILLA ESTIMADA MEDIA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA**

	2014	2015	2016	2017
España	23.450	23.460	23.305	23.049
Comunidad Valenciana	1.986	1.987	2.001	1.975

Fuente: ONCE, y estimación de CIRIEC España para la Comunidad Valenciana.

Además del empleo mantenido directamente por la ONCE, cabe considerar el empleo creado anualmente por terceros con apoyo de la ONCE, la Fundación ONCE o su grupo empresarial (cuadro 25). En la Comunidad Valenciana, el observatorio Odismet

cifra esta creación de empleo en 908 personas para el ejercicio 2017, lo que supone un 9,2% del total en España.

C.3.2.25.

EMPLEO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CREADO POR TERCEROS CON APOYO DE LA ONCE, LA FUNDACIÓN ONCE Y SU GRUPO EMPRESARIAL

	2015	2016	2017
España	6.852	8.050	9.920
Comunidad Valenciana	628	741	908

Fuente: ODISMET.

El empleo propio de la Fundación ONCE (cuadro 26) es relativamente bajo, apreciándose en él una clara mayoría de mujeres. Sin embargo, cuando se tiene en cuenta el empleo total de las empresas controladas por la Fundación ONCE, en su gran mayoría Centros Especiales de Empleo, las cifras son muy superiores, hasta alcanzar un total de 28.924 personas en 2017 (más que duplicando el nivel del empleo del año anterior), de las cuales un 46,4% son mujeres.

En términos consolidados, el empleo de personas con discapacidad ascendió en el grupo a 31 de diciembre de 2017 a 14.417 trabajadores, esto es, un 49,8% de la plantilla media del ejercicio.

C.3.2.26.

EMPLEO ANUAL EN LA FUNDACIÓN ONCE (A 31.XII), Y EN LA FUNDACIÓN Y SOCIEDADES DEPENDIENTES (MEDIA ANUAL)

	2016	2017
Fundación	83	89
Fundación (mujeres)	54	57
Fundación y entidades dependientes	14.356	28.924
Fundación y entidades dependientes (mujeres)	6.811	13.427

Fuente: Cuentas individuales y cuentas consolidadas de la ONCE y su Fundación.

En 2017, las personas beneficiarias de cursos de formación del Grupo Social ONCE ascienden a 6.473 en la Comunidad Valenciana, habiéndose producido en ella y en toda España un repunte destacado que contrarrestó el recorte significativo experimentado en 2016 (cuadro 27). En cuanto a las plazas ocupacionales creadas por terceros con apoyo de entidades de la ONCE (cuadro 28), su nivel absoluto y relativo es bastante bajo en la Comunidad Valenciana, aunque experimenta un aumento notable en 2018.

C.3.2.27.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD BENEFICIARIAS DE CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LA ONCE, LA FUNDACIÓN ONCE Y SU GRUPO EMPRESARIAL

	2015	2016	2017
España	56.446	25.846	6.3297
Comunidad Valenciana	6.814	2.403	6.473

Fuente: ODISMET.

C.3.2.28.

PLAZAS OCUPACIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CREADAS POR TERCEROS CON APOYO DE LA ONCE, LA FUNDACIÓN ONCE Y SU GRUPO EMPRESARIAL

	2016	2017	2018
España	501	413	619
Comunidad Valenciana	8	2	28

Fuente: ODISMET.

Por otra parte, la ONCE disponía en junio de 2017 de un total de 2.181 personas voluntarias, con más de 2.000 personas beneficiarias, y una media de casi dieciocho acciones anuales por persona voluntaria, según datos de prensa. Este voluntariado lleva a cabo programas de acompañamiento, acceso a la información, deporte, cultura y ocio, y experiencia personal. La Fundación ONCE dispone asimismo de una Unidad de Voluntariado y Acciones Solidarias creada en 2017, con más de cien personas voluntarias al final de ese año.

III.2.5. Problemas y potencialidades de las entidades singulares

Las entidades singulares a las que se dedica el presente capítulo del Libro Blanco se caracterizan, ante todo, por haber demostrado que conocen en profundidad las necesidades de las personas y los grupos sociales necesitados de apoyo, y por estar alerta ante nuevos fenómenos de exclusión, de rechazo a las personas discapacitadas, de aporofobia.

Se trata de organizaciones multisectoriales de referencia generalizada para prácticamente cualquier campo de la acción social; de organizaciones muy extendidas en el territorio, y articuladas de manera democrática; de entidades que son interlocutores habituales prácticamente a cualquier nivel de la Administración Pública que se considere, por su capacidad de hacer frente a emergencias sociales a escala nacional e internacional; así como por desplegar una red de entidades dependientes, a menudo de carácter mercantil sin fines de apropiación personal del excedente.

Precisamente por esto es tan importante que estas organizaciones y las administraciones públicas chequeen permanentemente el mapa de las carencias sociales más agudas y pongan en común la información de que disponen; que colaboren en la detección de nuevas necesidades antes de que se enquisten o se manipulen de manera interesada; y que ofrezcan una posibilidad real de inserción social a las personas que, de otro modo, serían fácil presa de las redes clientelistas y de las utopías populistas.

La base social de las entidades singulares (afiliados, socios, donantes, voluntariado, etc.) está sujeta, como en otros sectores, a fenómenos de cambio generacional, cansancio del donante, o *fatiga de la compasión*, como suele referirse en algunas instancias. De ahí la importancia de aportar *feed back* permanente a esta base social mediante una información sencilla y precisa que relate los avances conseguidos, que renueve los sistemas de información, que personalice los mensajes y que evite los mensajes reiterativos y fatalistas.

La manera en que las personas jóvenes se acercan a las instituciones singulares de la economía social es particularmente importante. Se observan en varias instituciones fenómenos de estancamiento cuando no de retroceso de su voluntariado, en especial de los jóvenes, y de sustitución un tanto forzosa de trabajo voluntario por trabajo contratado cuya financiación exige un esfuerzo considerable. Este estancamiento o retroceso es en ocasiones el resultado de la desconfianza e incluso nihilismo que algunas personas jóvenes pueden experimentar, por desconocimiento, acerca de las instituciones de acción social.

Por ello, resulta necesario articular campañas de valorización social del voluntariado, de difusión de sus prácticas de una manera sencilla y de facilitación de las tareas de voluntariado en conexión con entidades educativas de todo tipo. Y en este contexto, la valoración de la transparencia de las entidades singulares tiene un papel muy destacado.

III.2.6. Conclusiones y recomendaciones para el sector y las Administraciones Públicas

Las características jurídicas de la Cruz Roja, Cáritas y Grupo Social ONCE están bien asentadas en España, y no suscitan controversia en lo fundamental, aunque siempre son posibles ajustes normativos periódicos que aclaren algunas cuestiones. Algunas recomendaciones para el sector, de carácter más bien práctico, son las siguientes:

- Identificar con la mayor rapidez posible las nuevas formas de exclusión social que aparecen en nuestra sociedad, mediante instrumentos como el análisis de casos significativos, la práctica de paneles informativos, de encuestas especializadas, etc.
- Desarrollar mecanismos de prevención de la aporofobia, tales como Unidades Didácticas para los diversos niveles del sistema educativo, la inclusión de esta problemática en los materiales didácticos de la educación para la ciudadanía, la solidaridad y los valores.
- Poner en práctica nuevos instrumentos que faciliten el conocimiento de las actividades reales de voluntariado, y su promoción a distintos niveles de compromiso y duración. Para ello, pueden resultar de interés la confección de soportes formativos sencillos, de casos prácticos, la organización de visitas exploratorias planificadas, etc.
- Generalizar a todos los niveles de las organizaciones sus portales de transparencia, dotándolos de unos contenidos efectivos y actualizados; y separando esta función de las necesarias actividades de promoción, marketing, etc.
- En particular, se considera conveniente que las entidades singulares presenten por Comunidades Autónomas la parte de su actividad que resulte más claramente diferenciable a nivel regional; pues esta perspectiva más próxima a la ciudadanía puede ayudar a que esta perciba y valore con más claridad la enorme importancia de la aportación a la sociedad.
- Yendo caso por caso, se recomienda para Cruz Roja que la organización elabore un plan de ampliación de su red local, recabando para ello los apoyos públicos necesarios; así como que emprenda un proceso de dinamización de las actividades de Cruz Roja Juventud. En el caso de Cáritas, se recomienda la presentación sistemática de cifras consolidadas de las diferentes asociaciones que componen su red; y la elaboración de cuentas consolidadas de sus empresas sociales. Por último, en relación al Grupo Social ONCE, se recomienda la formulación de cuentas consolidadas de la corporación ONCE, la Fundación ONCE y el Grupo ILUNION, para que la ciudadanía pueda visualizar de manera más sencilla la aportación real del Grupo Social ONCE y los condicionantes de la misma.

RESUMEN

Las entidades singulares de la Economía Social se caracterizan principalmente por disponer de un estatuto jurídico propio, ofrecer una gran variedad de servicios de atención social, disponer de una gran implantación territorial, y presentar una extensa base social, lo que les otorga una especial consideración por la ciudadanía y por los poderes públicos. En la actualidad, se consideran en España como entidades singulares a la Cruz Roja Española, la red de Cáritas, y el Grupo Social ONCE.

Cruz Roja Española es una entidad con personalidad jurídica única para toda España, aunque posee una estructura de servicios y de participación fuertemente descentralizada. Sus actividades van desde la atención de urgencias y de emergencias, a la asistencia sanitaria y socio-sanitaria, la atención a colectivos vulnerables, los servicios de donación de sangre, el salvamento marítimo, la tele-asistencia, etc. Para 2017, año en el que se cierra el trabajo de campo de este Informe, Cruz Roja Española generó un valor añadido bruto de 368,5 millones de euros, de los cuales se estima que 31,6 millones se generaron de manera directa en la Comunidad Valenciana.

Cáritas es una organización que en España actúa por medio de la confederación Cáritas Española, de una red de setenta Cáritas Diocesanas de ámbito regional, y de más de cinco mil ochocientas Cáritas parroquiales, de ámbito local. La misión de estas entidades es la promoción del desarrollo integral de las personas y los pueblos, especialmente de los más pobres y excluidos, para lo cual proporciona una gran variedad de servicios a las personas más necesitadas, y viene desarrollando un número en aumento de empresas sociales orientadas al empleo de personas en situación o riesgo de exclusión. El valor añadido bruto generado por la confederación Cáritas Española fue en 2017 de 6,6 millones de euros, calculándose a partir de los datos de la confederación que el conjunto de Cáritas en España aportó un valor añadido de 336,0 millones, de los cuales 12,6 en la Comunidad Valenciana.

El Grupo Social ONCE se compone de la corporación de derecho público ONCE, la Fundación ONCE, y el grupo empresarial ILUNION, controlado por ONCE y la Fundación ONCE, con una ligera mayoría de esta última entidad. La ONCE dispone de una masa social formada por personas con discapacidad visual, a las que proporciona una variedad de servicios de formación, empleo, etc. En 2017, generó un valor añadido bruto de 714,1 millones de euros, de los cuales se estima que 81,4 millones corresponden a la Comunidad Valenciana. La Fundación ONCE se orienta principalmente a la creación de empleo para personas con discapacidad distinta de la visual, y el grupo empresarial ILUNION se compone principalmente de varias decenas de Centros Especiales de Empleo. El valor añadido de la ONCE y sus empresas dependientes fue en 2017, en términos consolidados, de 348,2 millones de euros, de los cuales se estima que 39,7 millones corresponden a la Comunidad Valenciana.

Se considera necesario que las entidades singulares y las administraciones públicas colaboren en la detección de nuevas necesidades sociales antes de que se enquisten

o se manipulen de manera interesada; ofreciendo una posibilidad real de inserción a las personas que, de otro modo, serían fácil presa de redes clientelistas y de utopías populistas. Destaca también la importancia de cuidar de manera permanente a la base social de las entidades singulares, y en general del movimiento asociativo de acción social, y de atraer a la juventud voluntaria mediante un programa de actividades adaptado a sus posibilidades.

El capítulo finaliza con un conjunto de propuestas de actuación a las entidades singulares y a las administraciones públicas, entre las que cabe destacar, como ejemplos, la identificación temprana de nuevas formas de exclusión social, el desarrollo de mecanismos de prevención de la aporofobia (rechazo u odio a las personas pobres), o algunas otras propuestas dirigidas de forma concreta a Cruz Roja, Cáritas o a la ONCE.

BIBLIOGRAFÍA

- CARITAS ESPAÑOLA (varios años): *Memoria*.
- CÁRITAS ESPAÑOLA (varios años): *Cuentas anuales*.
- CÁRITAS DIOCESANA DE ORIHUELA-ALICANTE (varios años): *Memoria*.
- CÁRITAS DIOCESANA DE SEGORBE-CASTELLÓN (varios años): *Memoria*.
- CÁRITAS DIOCESANA DE VALENCIA (varios años): *Memoria institucional*.
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA (varios años): *Informe sobre la vulnerabilidad social*.
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA (varios años): *Memoria*.
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA (varios años): *Informe de auditoría*.
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA (varios años): *Memoria de sostenibilidad*.
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA (2015): *Documento Estratégico, 2015-2019*.
- CRUZ ROJA ESPAÑOLA (2015): *Plan de acción, 2015-2019*.
- GRUPO SOCIAL ONCE (varios años): *Informe de Valor Compartido*.
- ONCE (varios años): *Memoria de Responsabilidad Social Corporativa ONCE*.
- ONCE (varios años): *Cuentas anuales e Informes de Gestión*.

III.3. EL TERCER SECTOR Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Isidro Antuñano

CIRIEC-España

III.3.1. Introducción

Las entidades de cooperación al desarrollo son asociaciones y fundaciones que, por su propia naturaleza jurídica en España, carecen de fin de lucro. De manera genérica, las asociaciones (que necesariamente deben ser de interés general, pues el interés particular tiene un amplio elenco de posibilidades jurídicas distintas al marco asociativo) y las fundaciones de cada sector tienen por misión la colaboración en la amplia variedad de campos sociales que se enumeran en sus leyes respectivas, tanto a escala estatal como autonómica. Por lo tanto, estas entidades forman parte integrante por definición del tercer sector, y más en concreto, de la parte del tercer sector que se incluye asimismo en la Economía Social. Lo mismo sucede, pues, con las entidades de cooperación al desarrollo en particular.

La Ley española 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, define ésta como el conjunto de recursos y capacidades que España pone a disposición de los países en vías de desarrollo, con el fin de facilitar e impulsar su progreso económico y social, y para contribuir a la erradicación de la pobreza en el mundo en todas sus manifestaciones; citando expresamente al respecto los procesos de desarrollo que atiendan a la defensa y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, las necesidades de bienestar económico y social, y la sostenibilidad y regeneración del medio ambiente, en los países que tienen elevados niveles de pobreza y en aquellos que se encuentran en transición hacia la plena consolidación de sus instituciones democráticas y su inserción en la economía internacional.

Por su parte, la Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible, establece que la cooperación internacional al desarrollo, como política pública de la Generalitat, comprende el conjunto de actuaciones y recursos que se ponen al servicio de los pueblos más desfavorecidos, en países empobrecidos, desde un enfoque de género, de derechos humanos y de derechos de la infancia, contribuyendo de este modo a la erradicación de la pobreza; al desarrollo humano, económico y social; a la defensa de los derechos humanos, y a unas relaciones internacionales basadas en la justicia. Así mismo, comprende las actuaciones de educación para la ciudadanía global y sensibilización social para el fomento de la solidaridad y la justicia social.

La política española de cooperación internacional para el desarrollo es la actuación deliberada de los poderes públicos españoles en esta materia, y se pone en práctica a

través de cuatro grupos de instrumentos: cooperación técnica (por ejemplo, en educación, salud, servicios sociales, género, etc.); cooperación económica y financiera (préstamos y créditos en condiciones preferenciales, y condonación de deudas); ayuda humanitaria, tanto alimentaria como de emergencia; y educación para el desarrollo y sensibilización social, mediante actividades dirigidas preferentemente a la población española.

En cuanto a los instrumentos de la cooperación al desarrollo establecidos en la Ley Valenciana añaden a los de la Ley estatal los siguientes: la formación en cooperación internacional para el desarrollo, dirigida a mejorar las capacidades de los agentes, del voluntariado y de especialistas en cooperación internacional al desarrollo; la investigación y estudios del desarrollo que contribuyan a la búsqueda de soluciones, tanto a escala global como regional, nacional y local, a los desafíos globales del desarrollo humano sostenible; y el apoyo a iniciativas de comercio justo y a redes de solidaridad, con la finalidad de conseguir un sistema de comercio internacional responsable, basado en el diálogo, la transparencia, el respeto y la equidad, así como proporcionar oportunidades de desarrollo a pequeños productores y trabajadores y trabajadoras de los países con altos niveles de desigualdad social y económica.

La cooperación al desarrollo no es competencia exclusiva de las instituciones públicas, sino que en ella pueden intervenir, con arreglo a la ley y a sus preferencias y especializaciones propias, y entre otras entidades, las organizaciones no gubernamentales de desarrollo; que se definen por la ley estatal como aquellas entidades de derecho privado, legalmente constituidas y sin fines de lucro, que tengan entre sus fines o como objeto expreso, según sus propios Estatutos, la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional para el desarrollo. Para ello, las ONGD deberán tener plena capacidad jurídica y de obrar, disponer de una estructura de recursos humanos y materiales susceptible de garantizar suficientemente el cumplimiento de sus objetivos, y estar debidamente inscritas en los registros públicos que correspondan. Tales requisitos son, además de una obligación legal, la base de la sostenibilidad de la acción de las ONGD, y por tanto de sus programas de actuación.

Por su parte, la Ley valenciana de cooperación y desarrollo sostenible define en su artículo 22 las ONGD como aquellas organizaciones que cumplen determinados requisitos: a) ser entidades privadas, legalmente constituidas y sin ánimo de lucro; b) establecer expresamente en sus estatutos que entre sus objetivos se encuentra la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación internacional al desarrollo; c) gozar de plena capacidad jurídica y de obrar; d) tener sede social o delegación permanente en la Comunitat Valenciana y estar inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunitat Valenciana; e) disponer de una estructura susceptible de garantizar suficientemente el cumplimiento de sus fines; y f) no tener relaciones de dependencia, ni directa ni indirecta, con instituciones públicas, sean autonómicas, estatales o internacionales.

En este capítulo se analizarán las características principales de las ONGD que actúan en la Comunidad Valenciana. Para ello, en el epígrafe 2 se repasarán las ONGD de alcance estatal con sede en la Comunidad valenciana; en el epígrafe 3 se analizarán las ONGD de alcance específico de la Comunidad Valenciana; en el epígrafe 4 se aportará una evaluación macroeconómica de la actividad de este tipo de instituciones en la Comunidad Valenciana; y en el epígrafe 5 se analizarán varios casos concretos de ONGD de esta comunidad, tanto de tipo operativo como representativo. Por último, los epígrafes 6 y 7 se plantearán las principales limitaciones y potencialidades del sector; finalizando el capítulo en el epígrafe 8 con un breve resumen, al que se añadirán las principales referencias bibliográficas utilizadas para este capítulo.

III.3.2. Características generales de las ONGD de alcance estatal en España y la Comunidad Valenciana

Al igual que sucede en otros ámbitos del tercer sector, las entidades de cooperación al desarrollo pueden ser bien de alcance estatal, correspondiendo su registro, estadística y seguimiento al Ministerio de Interior con independencia de donde tengan su sede social, bien de alcance autonómico, en cuyo caso las competencias citadas pertenecen a la Comunidad Autónoma correspondiente. En este epígrafe se analizarán los datos a escala estatal (cuadro 1), que el Ministerio cuantifica en 96 entidades de cooperación al desarrollo en 2017; una cifra ciertamente baja, y que se debe al proceso de implantación del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, en vigor desde el 1 de diciembre de 2015, que recoge en su anexo una nueva codificación de actividades de las asociaciones.

C.3.3.1.

ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y CODESARROLLO EN ACTIVO. ESPAÑA. 2017

	2016	2017
A. Asociaciones de cooperación al desarrollo y codesarrollo	37	96
B. Total de asociaciones del grupo de <i>Solidaridad</i>	5.728	5.976
C. (A/B)*100	0,64	1,61%
D. Total de asociaciones de alcance estatal	51.404	54.229

Fuente: Ministerio del Interior, y elaboración propia.

El citado registro señala que son los propios interesados quienes pueden indicar, en las solicitudes de inscripción, el código de actividad que se corresponda con la actividad más característica de la asociación, anotándolo el propio registro en defecto de indicación expresa por los interesados. Evidentemente, la determinación de una y solo una “actividad más característica” resulta bastante discutible en el caso de las asociaciones multisectoriales, de dejando fuera de la categoría de asociaciones de cooperación al desarrollo y el codesarrollo a muchas organizaciones significativas del sector.

Por otro lado, la base de datos del ministerio señala la existencia en 2017 de 1.788 entidades de ayuda humanitaria (1.760 en 2016) entre las cuales una cifra importante de entidades de actividad similar en gran parte a las ONGD y que tienen la cooperación internacional como actividad más destacada, pero cuyo número no es posible desagregar de la ayuda humanitaria en general.

La categoría estadística “asociaciones de cooperación al desarrollo y codesarrollo” de alcance estatal forma parte del grupo de entidades de solidaridad, que incluye otras muchas actividades, tales como: acción social y voluntariado; integración social de inmigrantes, y minorías; reinserción social de penados; inclusión social; ayuda humanitaria; protección civil; emigración; inserción laboral; y otras similares.

En términos generales, existe una similitud en la cuantificación de las ONGD de ámbito estatal que lleva a cabo el Ministerio del Interior para 2017 y la relación de ONGD que forman parte individualmente de la coordinadora estatal del sector, CONGDE (que según sus datos integra en 2019 a 78 ONGD de ámbito estatal -81 en 2016- y 5 Entidades Asociadas, además de las 17 Coordinadoras Autonómicas, cuyo ámbito es regional), aunque el número de estas últimas es inferior al que resulta de los datos publicados por el Ministerio, dado que la asociación en la CONGDE no es obligatoria.

Además, la base de datos de la CONGDE permite comprobar que diez de las ONGD asociadas individualmente en 2016 dedican a cooperación internacional menos del 49% de su actividad total, aunque dediquen el resto a otros campos sociales asimismo de gran importancia (el porcentaje de cooperación al desarrollo se calcula dividiendo los recursos dedicados a proyectos de cooperación para el desarrollo, acción humanitaria o emergencia, sensibilización y educación para el desarrollo, incidencia política, investigación y estudios en temas de cooperación, comercio justo, y codesarrollo, entre el total de recursos, incluidas las demás áreas de actividad (acción social, derechos humanos, medioambiente, etc.).

El Ministerio del Interior no desglosa en su base de datos la distribución por Comunidades Autónomas de las sedes sociales de las asociaciones y fundaciones de cooperación internacional al desarrollo de alcance nacional; habiéndose podido comprobar en que existen en 2019 cuatro ONGD con sede en la Comunidad Valenciana y asociadas a la CONGDE, a saber:

- La Fundación Fontilles (con sede en Valencia ciudad), fue creada originalmente como asociación en 1902, y es una entidad sin ánimo de lucro que es referente

mundial en la lucha contra la lepra y otras enfermedades olvidadas como la úlcera de Buruli. Según los datos de la CONGDE para 2017, la Fundación Fontilles dedica el 17% de su actividad a la cooperación al desarrollo.

- El Centro de Estudios Rurales y de Agricultura Internacional, CERAI (creado en 1994, y con sede social en Catarroja) es una organización especializada en el desarrollo rural y pesquero sostenible bajo el enfoque de la soberanía alimentaria. Dedicó en 2016 a la cooperación al desarrollo un 72% de su actividad, según la CONGD.
- La asociación Farmacéuticos Mundi, FARMAMUNDI (creada en 1991, y con sede en Paterna), es una entidad especializada en suministro y ayuda farmacéutica a organizaciones humanitarias y países en desarrollo. Su porcentaje de actividad en cooperación al desarrollo se estima por la CONGDE en un 100% para el año 2016, razón por la cual se comentará más adelante algunas de sus características principales.
- Y la Fundación Mainel (creada en 1990, y con sede social en Valencia ciudad). La entidad fue impulsada por una familia de destacados profesionales de esta ciudad, y tiene por misión llevar a cabo proyectos de cooperación al desarrollo en educación y formación, y diferentes tipos de actividades culturales. Su porcentaje para 2016 de actividad en cooperación al desarrollo se fijó por la CONGDE en un 90%.

Por otra parte, entre las entidades socias de la CONGDE en 2017, mantienen una delegación en la Comunidad Valenciana las siguientes diecinueve entidades: Ayuda en Acción, Cáritas, Cruz Roja, Unicef, Comisión Española de Ayuda a los Refugiados CEAR, Interred, Iscod, Jóvenes y desarrollo, Manos Unidas, Médicos del Mundo, Medicus Mundi, Movimiento por la Paz, Oxfam, Proclade, Proyectos Cultura y Solidaridad, Pueblos Hermanos, SED (Solidaridad, Educación y Desarrollo), Setem, y Solidaridad Internacional. Se ha seleccionado a Setem CV para el análisis más detallado que se realiza en el apartado de "Análisis empresarial de casos significativos".

Algunos indicadores destacados de la actividad de las ONGD españolas de alcance estatal en 2016, asociadas a la CONGDE, son los siguientes:

- 774 proyectos de cooperación realizados (una media de más de diez proyectos por entidad de la coordinadora), en un total de 106 países;
- unos 67,8 millones de personas beneficiarias en los países del sur; casi 6.400 entidades socias locales en estos países, lo que muestra su elevado impacto social sobre el terreno;
- 3.406 personas contratadas laboralmente en España, y 4.270 personas contratadas en los países en los que se ejecutan los proyectos (con una media de 46 y 58 personas por ONGD, respectivamente).

Las actividades de las principales ONGD españolas de alcance estatal en España, que forman parte de la CONGDE pueden presentarse distribuidas según los grupos de actividades que llevan a cabo (cuadro 2), según las zonas geográficas en las que actúan (cuadro 3), y por tipos de actividad desempeñada en España (cuadro 4).

Se comprueba que sobre el terreno (o sea, en los distintos países extranjeros en los que se actúa) destacan los proyectos dirigidos a mejorar situación de las mujeres, a proveer a la población de los servicios básicos en materia de educación, salud, agua y saneamiento, y a reforzar el respeto a los derechos humanos, la mejora de la gobernanza pública y la articulación de la sociedad civil.

C.3.3.2.

ACTIVIDADES SOBRE EL TERRENO QUE LLEVAN A CABO LAS PRINCIPALES ONGD ESPAÑOLAS DE ALCANCE ESTATAL. 2016

	Entidades	Porcentaje
Tipos de proyectos de cooperación	74	100
- Género	58	78%
- Derechos Humanos	52	70%
- Educación	52	70%
- Agua y saneamiento	50	68%
- Salud	49	66%
- Gobierno y sociedad civil	42	57%
- Acción Humanitaria y de Emergencia	41	55%
- Agricultura	39	53%
- Otros servicios e infraestructuras sociales	34	46%
- Derechos sexuales y reproductivos	33	45%
- Apoyo a ONG	31	42%
- Multisectorial (incluye Medioambiente)	23	31%
- Apoyo a la población refugiada en terceros países	19	26%
- Construcción	15	20%
- Codesarrollo	14	19%
- Comercio Justo	13	18%
- Otros	9 o menos	12% o menos
Acción Humanitaria y de Emergencia	51	70%
- Ayuda de emergencia y post-emergencia	41	80%
- Reconstrucción y rehabilitación	35	69%
- Prevención de desastres	21	41%
- Otros	7	14%

Fuente: CONGDE.

C.3.3.3.**ZONAS EN LAS QUE ACTÚAN SOBRE EL TERRENO LAS PRINCIPALES ONGD ESPAÑOLAS DE ALCANCE ESTATAL. 2016**

	Entidades	Porcentaje
Zonas geograficas donde trabaja la ONGD	73	100
ONGD por zonas de actuación sobre el terreno:		
- América Central, Norte y Caribe	64	88%
- América del Sur	63	86%
- África Occidental	46	63%
- Asia	39	53%
- África Central	32	44%
- África Austral	30	41%
- África Oriental	30	41%
- África del Norte	28	38%
- Oriente Medio	22	30%
- Europa Central y del Este	12	16%
- Oceanía	2	3%
- Otros	1	1%

Fuente: CONGDE.

C.3.3.4.**ACTIVIDADES EN ESPAÑA DE LAS PRINCIPALES ONGD DE ALCANCE ESTATAL.
2016**

	Entidades	Porcentaje de entidades
Total de ONGD de la Coordinadora Estatal	74	100
ONGD de Sensibilización	73	99%
ONGD de Voluntariado nacional	49	66%
ONGD de Investigación, estudios, reflexión	48	65%
ONGD de Incidencia política	45	61%
ONGD de Voluntariado internacional	33	45%
ONGD de Educación para la ciudadanía global	28	38%
ONGD de Formación externa	28	38%
ONGD de Movilización	28	38%
ONGD de Comercio justo	14	19%
ONGD de otras actividades	9	12%

Fuente: CONGDE.

Por zonas geográficas, sobresale la tradicional actividad de las ONGD españolas en toda América Latina, con especial importancia en países como Colombia, Ecuador, Nicaragua, etc.; aunque esta actividad se extiende asimismo también a otros continentes, y en particular a las zonas más desfavorecidas de África.

En cuanto al trabajo en España de las ONGD de la coordinadora estatal, las actividades de sensibilización de la población están generalizadas de manera prácticamente total en todas ellas, seguidas a cierta distancia por las actividades de voluntariado, de investigación y estudios, o de campañas de incidencia política.

Existen también otros tipos de actividades más especializadas, como las relacionadas con el comercio justo o la formación externa (llamada así esta última para diferenciarla de la formación interna que cada organización proporciona a su personal contratado y su personal voluntario).

Los perfiles anteriores de tipos de actividad y zonas geográficas sobre el terreno, así como de tipos de actividad en España, son en lo fundamental aplicables al conjunto de las ONGD que actúan en la Comunidad Valenciana, ya que, como se ha comentado antes, cuatro entidades de la CONGDE tienen su sede social en esta Comunidad, y muchas otras tienen en ella alguna delegación. Por supuesto, existen también algunos

matices diferenciales que pueden consultarse en la web de la Coordinadora Valenciana de ONGD.

Por último, cabe referirse a algunos indicadores financieros de interés que ayudan a entender el funcionamiento práctico del sector:

- Las 74 entidades de la CONGDE tuvieron en 2016 unos ingresos totales de 563 millones de euros, lo que supone una media de 7,6 millones por entidad.
- Los ingresos públicos fueron en total 235 millones, un 41,7% del total, y provenían fundamentalmente de organizaciones internacionales como la UE, la ONU, el Banco Mundial, etc.; mientras que los ingresos privados, un 58,3%, procedían mayoritariamente de cuotas periódicas y de donaciones.
- Los gastos reportados por la CONGDE ascienden a 576,4 millones de euros, de los cuales las ayudas monetarias propias de la cooperación al desarrollo fueron un 52,8%, los gastos de personal alcanzaron un 21,2%, y el resto de gastos (servicios generales, aprovisionamientos, amortizaciones, gastos financieros, etc.) suponían en conjunto el restante 26%.

Gestionar bien los recursos que las ONGD manejan para la cooperación al desarrollo requiere de su especial transparencia social y de la utilización por las mismas de las mejores capacidades profesionales disponibles para ello. Como es lógico, las grandes ONGD de alcance estatal disponen por lo general una ventaja comparativa global, acumulada en el tiempo, y que se basa en:

- Sus economías de alcance en su acceso a los organismos públicos del sector, tanto a escala estatal como internacional;
- Sus economías de escala en su proceso de planificación general, selección, ejecución y control de proyectos;
- Su mayor flexibilidad en sus actividades sectoriales y por países de la cooperación;
- El mantenimiento de redes extensas y fiables de entidades de contrapartida en los países del sur;
- Su disposición de marcas consolidadas que resultan fácilmente reconocibles por las personas y organizaciones donantes;
- Su capacidad de atraer y retener la actividad de personas voluntarias; etc.

En cambio, el gran tamaño de las ONGD de alcance nacional puede ser un problema en épocas de dificultades financieras intensas para el sector de la cooperación internacional, y puede dar lugar a inercias de funcionamiento que retrasen su adaptación a las nuevas necesidades, campo en las que otras entidades más recientes y especializadas pueden tener una ventaja comparativa.

III.3.3. El sector de ONGD de alcance autonómico de la Comunidad Valenciana

En este epígrafe se analizarán de manera agregada las entidades de cooperación internacional al desarrollo (asociaciones en su gran mayoría) con sede en la Comunidad Valenciana, y cuyo ámbito de actividad se circunscribe a esta comunidad. Del mismo modo, se analizarán también las asociaciones de voluntariado en cooperación al desarrollo con sede en la Comunidad Valenciana, ya que llevan a cabo una actividad complementaria de las ONGD valencianas propiamente dichas.

La base de datos de las asociaciones de competencia autonómica de la Comunidad Valenciana, facilitada por CIRIEC España, establece la existencia en esta Comunidad, el año 2016, de 187 asociaciones en los diferentes ámbitos de la cooperación internacional al desarrollo, y de 162 asociaciones de voluntariado en cooperación al desarrollo (cuadro 5). En conjunto, estos sectores suponen tan solo un 0,6% de las asociaciones totales registradas la Comunidad Valenciana, aunque llevan a cabo una actividad muy valorada por sus beneficiarios y por la sociedad valenciana.

C.3.3.5.

ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE VOLUNTARIADO DE COOPERACIÓN. COMUNIDAD VALENCIANA. 2016

Entidades	Entidades	%
Asociaciones de cooperación internacional al desarrollo	187	0,3
Asociaciones de voluntariado de cooperación al desarrollo	162	0,3
Total anterior	349	0,6
Total de la base de datos de asociaciones de la Comunidad Valenciana	56.204	100

Fuente: CIRIEC España, y elaboración propia.

La distribución de las asociaciones de cooperación internacional al desarrollo por las principales localidades de la comunidad se recoge en el cuadro 6, mientras que en el cuadro 7 se resume su distribución espacial. Se comprueba que las entidades del sector de la cooperación, tanto directa como por medio del voluntariado, se localizan de modo mayoritario en las capitales de provincia, y muy en especial en la ciudad de Valencia. Ello no impide que determinados municipios como Elche, Sagunto, Gandía, etc., acojan también un número de entidades destacable, como resultado de su dinamismo en materias sociales y solidarias, y su capitalidad comarcal de facto.

C.3.3.6.**ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA, DE ALCANCE REGIONAL. PRINCIPALES MUNICIPIOS.
2016**

Alicante	19
Castellón	11
Valencia	66
Resto de municipios	91
Comunidad Valenciana	187
Pro memoria: otros municipios destacados	
- Elx	8
- Sagunt	7
- San Vicente del Raspeig	5

Fuente: CIRIEC España, y elaboración propia.

C.3.3.7.**ASOCIACIONES DE VOLUNTARIADO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA, DE ALCANCE REGIONAL. PRINCIPALES MUNICIPIOS.
2016**

Alicante	4
Castellón	5
Valencia	96
Resto de municipios	57
Comunidad Valenciana	162
Pro memoria: otros municipios destacados	
- Gandía	7
- Villanueva de Castellón	5
- Elx	4
- Paterna	4

Fuente: CIRIEC España, y elaboración propia.

El tipo general de actividad, tanto para las asociaciones de cooperación internacional al desarrollo como en las asociaciones de voluntariado de cooperación al desarrollo, no se desagrega en grupos de actividades específicas (como podrían ser enseñanza, sanidad, servicios sociales, mujer, u otras).

En cuanto a las denominaciones más frecuentes del sector, en el caso de las asociaciones se encuentran las de Ayuda a un determinado país, Coordinadoras, Solidaridad en distintos ámbitos, etc.; reflejando el interés de sus personas promotoras en destacar el carácter colectivo de estas entidades, basado en aportaciones individuales que colaboran en una actividad compartida y en marcha, y no meramente en la adhesión a una organización ya preestablecida.

III.3.4. Perspectiva macroeconómica de las entidades de cooperación al desarrollo en la Comunidad Valenciana

Las cifras del empleo y el valor añadido bruto generado en las entidades analizadas en este capítulo (en ausencia de datos directos del sector y de encuestas detalladas propias acerca del mismo que puedan afinar los datos) se calculan del modo siguiente:

El empleo que las asociaciones de cooperación internacional al desarrollo mantienen en la Comunidad Valenciana se estima para 2016 en un total de 569 personas (véase cuadro 8).

El empleo de las cuatro entidades de alcance estatal y sede en la Comunidad Valenciana se calcula para 2016 por agregación simple del empleo medio anual de cada una en ese año, tomado de sus memorias de auditoría. Se toma el empleo total remunerado en España de cada entidad, aunque el porcentaje de sus actividades dedicado específicamente a la cooperación al desarrollo es bastante variable, como se ha podido comprobar anteriormente.

A las 187 entidades de alcance autonómico de la Comunidad Valenciana se les ha aplicado un empleo medio unitario de dos personas en cada caso, teniendo en cuenta que en bastantes organizaciones se supera claramente esta cifra (sobre todo en el caso de las asociaciones y fundaciones de cooperación al desarrollo con sede fuera de la Comunidad Valenciana y delegaciones en ella), pero que en otros se carece prácticamente de empleo asalariado o este es mínimo.

Por último, se ha considerado que en empleo calculado anteriormente se incluye implícitamente el de las asociaciones de voluntariado del sector de la cooperación, para las cuales resultaría en exceso arriesgado el efectuar una cuantificación independiente de su personal contratado. Con ello se cubriría, por otra parte, el exceso de empleo atribuido a las entidades de alcance nacional y sede en la Comunidad Valen-

ciana debido a que se ha tomado para ellas su personal total y no el específicamente dedicado en las mismas a la cooperación internacional al desarrollo.

C.3.3.8.
ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. EMPLEO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

	Número de entidades	Empleo medio por asociación	Empleo estimado del sector
Asociaciones de cooperación al desarrollo de alcance estatal con sede en la Comunidad Valenciana	4	48,7	195
Asociaciones de cooperación al desarrollo de alcance regional, con sede en la Comunidad Valenciana	187	2,00	374
Total	191	2,98	569

Fuente: Elaboración propia.

El Valor Añadido Bruto estimado del sector en la Comunidad Valenciana se cifra para 2016 en 28,4 millones de euros

El Valor Añadido Bruto generado por el sector de las entidades de cooperación al desarrollo y las asociaciones de voluntariado en cooperación al desarrollo se calcula multiplicando su empleo medio anual, obtenido previamente, por el valor añadido medio anual por persona correspondiente al sector servicios de la Comunidad Valenciana en el año 2016, que era de 50.000 euros (cuadro 9). Este valor añadido medio anual, por su parte, se calcula dividiendo el Valor Añadido Bruto total de los servicios en la Comunidad Valenciana entre su empleo total, asumiendo por tanto que no existen diferencias significativas de productividad entre ambos colectivos.

C.3.3.9.**ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO CON SEDE EN LA COM. VALENCIANA. VALOR AÑADIDO BRUTO ESTIMADO (VAB)**

	Empleo estimado del sector	VAB medio por persona, servicios (miles euros)	VAB de cada grupo (Millones de euros)
Asociaciones de alcance estatal con sede en la Com. Valenciana	195	50,0	9,7
Asociaciones de alcance regional con sede en la Com. Valenciana	374	50,0	18,7
Total	569	50,0	28,4

Fuente: INE, Generalitat Valenciana, y elaboración propia.

III.3.5. Análisis empresarial de casos significativos

El modelo de funcionamiento económico típico de la gran mayoría de las asociaciones de los sectores de cooperación al desarrollo es bastante similar: a los recursos propios de su base asociativa se añaden los procedentes del sector público (que a menudo suponen un porcentaje mayoritario de los ingresos totales); los activos totales no suelen superar el 50% de sus ingresos totales anuales; y los gastos se dedican mayoritariamente a sufragar, de un lado, los programas propios de cada entidad, y por otro a cubrir los gastos operativos y de personal.

El excedente anual suele ser muy escaso, y cuando existe se reinvierte en la propia organización en su totalidad. En cuanto al empleo, éste es muy reducido en general (fuera, claro está, de las grandes organizaciones de alcance estatal), se limita a las necesidades organizativas básicas de carácter interno; externalizándose la mayor parte de los gastos de programas cuando hay financiación para ello.

En este epígrafe se analizará el funcionamiento económico de cuatro casos concretos relevantes entre las ONGD valencianas, con el objetivo de visualizar más de cerca la problemática concreta de este tipo de entidades. Se trata de dos ONGD individuales, como son Farmacéuticos Mundi (entidad de alcance estatal, con sede social en la Comunidad Valenciana y miembro de la CONGDE) y SETEM CV (perteneciente a la Federación SETEM, de alcance estatal y sede en Madrid, que dispone de una organización afiliada con sede en la Comunidad Valenciana); así como de dos organizaciones para-guas, como son la Coordinadora Valenciana de ONGD, asociada a la CONGDE, y el Fons Valencià per la Solidaritat, que forma parte además de la Confederación de Fondos de

Cooperación y Solidaridad junto con los fondos de similar naturaleza en Cataluña, País Vasco, Mallorca y Menorca.

Farmacéuticus Mundi

La organización Farmacéuticus Mundi es una asociación con sede social en Paterna (Valencia), creada en 1991 y que tomó su forma actual como ONGD en 1993. Se auto-define como una ONGD de cooperación al desarrollo, acción humanitaria y de emergencia, con experiencia en la promoción de la salud integral y la ayuda farmacéutica a países menos favorecidos; especializada en el suministro de medicamentos, material sanitario y ayuda farmacéutica a los países del sur en los que actúa.

Dispone para ello de delegaciones en catorce comunidades autónomas en España (con las excepciones de Baleares, Canarias y La Rioja), así como de sedes internacionales en cinco países de Latinoamérica (Ecuador, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Perú) y en dos países africanos (Malí, y República Democrática del Congo).

El balance total de Farmacéuticus Mundo asciende en 2018 a 19,3 millones de euros (cuadro 10), con un aumento muy significativo respecto de ejercicios precedentes, que se debe a un crecimiento extraordinario de las subvenciones recibidas en 2018 y que a fin del ejercicio se encontraban pendientes de aplicar a su finalidad.

C.3.3.10.

FARMACÉUTICUS MUNDI. MAGNITUDES FINANCIERAS MÁS DESTACADAS

	2016	2017	2018
Balance total (millones de euros)	11,7	12,1	19,3
Fondos propios (millones de euros)	1,5	1,6	1,5
Ingresos anuales (millones de euros)	7,8	9,3	9,6
Resultado del ejercicio (miles de euros)	43,4	83,9	6,8

Fuente: Farmacéuticus Mundi.

Los fondos propios suponen en 2018 un 7,8% del balance, lo que indica que la actividad de la organización depende fundamentalmente de su percepción de subvenciones públicas y privadas que la entidad canaliza a sus beneficiarios finales.

En cuanto al valor añadido bruto generado por Farmacéuticus Mundi (cuadro 11), alcanza en 2017 un valor de 872,6 miles de euros, a mitad de camino entre los dos ejercicios anteriores, suponiendo los gastos de personal un 89,3% del total.

La organización mantenía en 2018 un empleo medio anual de 61,2 personas, superando la cifra de 52,7 personas de 2017; y con una clara mayoría de mujeres en ambos ejercicios. Destaca asimismo la elevada cifra de personal voluntario, que fue a final de 2018 de 93 personas, diez más que en 2017.

C.3.3.11.
FARMACÉUTICUS MUNDI. VALOR AÑADIDO BRUTO. MILES DE EUROS

	2016	2017	2018
Gastos de personal	719,3	905,6	872,6
Amortizaciones	91,7	96,4	97,9
Resultado del ejercicio	43,4	83,9	6,8
TOTAL	854,5	1.085,9	976,8

Fuente: Farmacéuticus Mundi.

Cabe destacar, por último, que Farmacéuticus Mundi forma parte de la extensa red de organizaciones, entre las que destacan la práctica totalidad de las coordinadoras regionales de ONGD en España, y las redes sanitarias siguientes: Health Action International (HAI), Acción por la Salud Global (ApSG), Coordinación Interinstitucional de Medicamentos Esenciales de Nicaragua (COIME), y Acción Internacional para la Salud. Latinoamérica y Caribe (AIS LAC).

SETEM CV

SETEM Comunitat Valenciana es una organización no gubernamental para el desarrollo constituida en 1993 y con sede en Valencia. Su forma jurídica es la de asociación, declarada de utilidad pública, y su objetivo general es el de promover un sistema económico y social mundial más justo y solidario a través de la educación y la sensibilización a la sociedad valenciana, en especial mediante sus actividades en los ámbitos del consumo responsable y el comercio justo.

La entidad, cuyo nacimiento fue inspirado por la comunidad de Escolapios (orden religiosa clerical fundada en el siglo XVII por S. José de Calasanz), declara en 2019 estar formada por más de 130 personas socias y 30 voluntarias. SETEM C.V. lleva a cabo campañas de sensibilización sobre cooperación al desarrollo, tales como la difusión en el sector educativo de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, ODS, planteados por la ONU con el horizonte 2.030; o la denuncia de las condiciones de explotación del sector textil y de material deportivo en algunos países del sur. Imparte también cursos de vo-

luntariado en cooperación para el desarrollo, posibilitando la realización de estancias en campos de solidaridad voluntarios en países del sur.

SETEM CV es corresponsable, junto con otras ONGD españolas y de países del sur, de algunos proyectos de cooperación al desarrollo en Ecuador y Guatemala; y lleva a cabo diversas campañas para reivindicar la mejora de las condiciones laborales en el sector del textil y del material deportivo a escala mundial.

La organización es de dimensión relativamente pequeña, pues su empleo solo alcanza a dos puestos de trabajo en 2017, dedicados a la gestión de proyectos. Los ingresos anuales de la organización en 2017 fueron de 102,9 miles de euros, con un notable aumento sobre la cifra de 2016, pero situándose pese a ello en una franja de dimensión bastante baja.

El balance total de los recursos y obligaciones de la asociación alcanza una cifra de 96,8 miles de euros en 2017, un 10,5% inferior a 2016 (cuadro 12). El patrimonio neto de la entidad, compuesto en su mayoría por las subvenciones pendientes de aplicar a su finalidad, soporta la casi totalidad del balance. Los ingresos son asimismo fluctuantes, alcanzando en 2017 un máximo del período, por 102,9 miles de euros; y el resultado general de los tres últimos ejercicios es positivo, aunque modesto.

C.3.3.12.

SETEM C.V. MAGNITUDES FINANCIERAS MÁS DESTACADAS. MILES DE EUROS

	2015	2016	2017
Balance total	32,4	106,9	96,8
Patrimonio neto	29,9	102,2	94,5
Ingresos anuales	48,0	33,9	102,9
Resultado del ejercicio	6,8	0,8	16,6

Fuente: SETEM.

El valor añadido bruto generado por la entidad alcanza en 2017 valor de 61,8 miles de euros, máximo del trienio considerado (cuadro 13); y se compone mayoritariamente, todos los años, de gastos de personal, si bien en 2017 aparece una cifra de resultado antes de impuestos de pequeño importe en términos absolutos, aunque relativamente importante en el contexto de las dimensiones de esta organización.

C.3.3.13.
SETEM CV. VALOR AÑADIDO BRUTO. MILES DE EUROS

	2015	2016	2017
Gastos de personal	20,8	13,9	44,9
Amortizaciones	0,3	0,2	0,3
Resultado del ejercicio	6,8	0,8	16,6
TOTAL	27,9	15,0	61,8

Fuente: *SETEM CV.*

SETEM C.V. es parte integrante de la Federación SETEM, formada por diez asociaciones autonómicas de toda España con objetivos similares, y que tiene su sede en Madrid. Participa por medio de esta Federación en la Coordinadora Española de ONGD, en la Coordinadora Estatal de Organizaciones de Comercio Justo, y en la organización +enRed (un grupo de siete ONGD compuesto por Entrepueblos, Ingeniería sin Fronteras, Medicus Mundi, Prosalus, Proyecto Cultura y Solidaridad, Setem y Veterinarios sin Fronteras), además de en otras organizaciones y movimientos sociales. La asociación SETEM CV forma parte en la Comunidad Valenciana de la Coordinadora Valenciana de ONGD, la Xarxa Valenciana de Consum Responsable, y la entidad ciudadana Russafa Conviu.

Coordinadora Valenciana de ONGD (CVONGD)

En 1992 se constituyó la Coordinadora Valenciana de ONGD, con sede en Valencia, y que dispone de unidades territoriales en Alicante y Castellano. La asociación se define en sus Estatutos como *“una entidad no lucrativa con la misión de sumar capacidades y esfuerzos de las organizaciones que la conforman, para avanzar hacia una Cooperación Internacional al Desarrollo Valenciana de calidad”*.

La CVONGD es una de las diecisiete organizaciones autonómicas de la Coordinadora española de ONGD. En 2019, la CVONGD disponía de un total de 91 entidades asociadas, según sus datos, de las cuales aproximadamente un tercio son delegaciones de entidades de alcance estatal, que de este modo encuentran un más fácil acceso a las convocatorias de ayudas de la Generalitat Valenciana.

Para el año 2017, al que se refiere buena parte del tratamiento estadístico de este capítulo, la CVONG estaba formada por un total de 87 entidades, de las cuales 37 formaban parte autónomamente de la Coordinadora estatal, y las restantes 51 eran específicamente de alcance de la Comunidad Valenciana. Entre ellas se encuentran muchas entidades de ámbito local, pero también las correspondientes secciones valencianas de

entidades tan importantes a escala nacional como ACNUR, las tres Cáritas Diocesanas de la Comunidad Valenciana, Cruz Roja Española, Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, Manos Unidas, Médicos del Mundo, Oxfam Intermon o Save the Children. Para ser admitida en la CVONGD, una organización debe demostrar, entre otras cosas, que tiene como mínimo dos años de existencia desde su reconocimiento legal, experiencia probada en alguno de los campos de la cooperación para el desarrollo, y ser avalada por dos entidades de pleno derecho de la propia coordinadora.

La CVONGD proporciona diversos servicios a sus entidades asociadas, entre los que destacan la coordinación de grupos de trabajo, la coordinación de las donaciones externas, las relaciones con la Coordinadora estatal, la puesta en común de recursos en educación para el desarrollo y en sensibilización, etc.

Sus recursos económicos, al igual que sucede de manera generalizada en el resto de coordinadoras autonómicas, son bastante escasos (cuadro 14). Para 2017, los ingresos presupuestarios de la CVONGD ascendieron a 223,2 miles de euros; de los cuales un 15,9% corresponden a ingresos generados por la entidad, y el restante 84,1% está compuesto de diferentes subvenciones públicas. Su activo total ascendía en 2017 a 312,6 miles de euros, en su mayor parte compuesto por deudas que mantenían con la entidad sus socios y financiadores, además de una cifra modesta de recursos líquidos. Por el lado del pasivo, la mayor parte estaba formado por el patrimonio propio de la entidad, a su vez constituido mayoritariamente por las subvenciones concedidas a la entidad, pendientes de ser aplicadas a ejercicios posteriores a medida que se realiza el gasto correspondiente.

C.3.3.14.

COORDINADORA VALENCIANA DE ONGD. PRINCIPALES MAGNITUDES ECONÓMICAS. MILES DE EUROS

	2016	2017
Balance total	224,9	312,6
Patrimonio neto	217,1	305,5
Ingresos anuales	187,8	223,2
Resultado del ejercicio	-4,2	9,2

Fuente: CVONGD.

El valor añadido bruto generado por la CONGD en 2017 se eleva a 109,3 miles de euros (cuadro 15), y se compone básicamente de sus gastos de personal, ya que las amortizaciones son inexistentes en los años considerados, y el resultado del ejercicio

es reducido y de signo variable. Hay que especificar que el resultado de 2016 es el que figura especificado en el pasivo de la entidad para ese año; mientras que el resultado de 2017 es el presupuestario, dado que no figuran cualificaciones al mismo en las cuentas anuales publicadas por la entidad.

**C.3.3.15.
COORDINADORA VALENCIANA DE ONGD. VALOR AÑADIDO BRUTO. MILES DE
EUROS**

	2016	2017
Gastos de personal	100,1	100,1
Amortizaciones	0	0
Resultado del ejercicio	-4,2	9,2
TOTAL	95,9	109,3

Fuente: CVONGD.

El empleo total de la CVONGD fue de cinco personas en 2016 y 2017 (3,5 para la media de las coordinadoras autonómicas), de las cuales cuatro eran mujeres. Las condiciones laborales son un tanto precarias, como sucede a menudo en este sector, pues tres de las cinco personas de plantilla estaban contratadas temporalmente, y dos lo eran con jornada reducida. Además, la coordinadora contaba en 2017 con varias personas voluntarias y/o en prácticas.

Fons Valencià per la Solidaritat

El Fons Valencià per la Solidaritat es una asociación sin fin de lucro cuyas entidades socias son ayuntamientos y mancomunidades de la Comunitat Valenciana, con el fin de impulsar y coordinar sus actuaciones relativas a la cooperación internacional para el desarrollo. En 2019 está formado por 111 ayuntamientos y 9 mancomunidades, figurando además como socios colaboradores la Generalitat Valenciana, las tres diputaciones provinciales y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

La asociación, con sede en Xàtiva, realiza y financia tanto proyectos de cooperación en los países del Sur como proyectos de sensibilización de la sociedad valenciana respecto de las necesidades de los países en desarrollo. Cuenta para ello con las aportaciones económicas de sus entidades socias y colaboradoras, de carácter público, y a las que facilita una vía eficiente y legalmente segura de intervención en los asuntos de la cooperación internacional para el desarrollo.

El Fons Valencià financia proyectos de cooperación al desarrollo dirigidos sobre todo al fortalecimiento de las instituciones municipales en los países del Sur, como por ejemplo Ecuador, Bolivia, Colombia o Guatemala. En particular, algunos de los proyectos más recientes se han llevado a cabo en áreas como asistencia técnica mediante expertos municipales voluntarios, actuaciones en emergencias y acción humanitaria (como las de 2017 en Mali o Perú), actuaciones relativas al fortalecimiento institucional en cuestiones tanto de género como de juventud, etc.

En el campo de la sensibilización sobre el desarrollo, el Fons mantiene el *Proyecto Municipios Solidarios*, que tiene entre sus objetivos los de fomentar la reflexión crítica sobre las causas de la desigualdad mundial, promover entre la sociedad valenciana valores que provoquen cambios en sus pautas de comportamiento y que repercutan en las sociedades de los países del Sur, o dar a conocer y sensibilizar a la sociedad sobre las condiciones de vida de las mujeres en los países del sur. Ello se lleva a cabo mediante diferentes actividades (talleres, exposiciones, documentales, jornadas etc.), dirigidas al personal técnico y los cargos responsables de los programas de cooperación al desarrollo, a los vecinos y vecinas de los municipios socios del Fons, etc.

Los puestos de trabajo totales existentes en el Equipo Técnico del Fons Valencià per la Solidaritat en 2017 son un total de seis, pasando a ocho a finales de 2018, si bien no consta su número en términos de empleo anual equivalente a tiempo completo. En relación a los gastos totales de la entidad por todos los conceptos, los gastos de personal suponían en 2017 un 8,9% del total de gastos.

Los ingresos totales de la entidad, incluyendo la tesorería, alcanzaron en 2017 un total de 699,8 miles de euros, con un aumento del 41,9% sobre el año anterior (cuadro 16). Tales ingresos proceden en su mayoría de las corporaciones locales socias, y en menor medida de aportaciones de la Generalitat Valenciana y las diputaciones. La financiación de los proyectos de cooperación y sensibilización (569,1 miles de euros en 2017) suponía en ese año un 81,3% de los ingresos totales. El resultado presupuestario de los ejercicios 2016 y 2017 es positivo, y se dedica a los fines propios de la entidad.

C.3.3.16.

FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT. MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS MÁS DESTACADAS. MILES DE EUROS

	2016	2017	2018
Ingresos anuales	493,1	699,8	716,7
Gastos anuales	443,3	674,6	688,5
Resultado del ejercicio	48,8	25,2	28,2

Fuente: Fons Valencià per la Solidaritat.

El Fons Valencià per la Solidaritat es miembro del Consejo Valenciano de Cooperación, órgano asesor y cauce de participación en la política pública de cooperación al desarrollo de la Generalitat y los distintos sectores y agentes sociales implicados en este ámbito que actúen en la Comunitat Valenciana. Pertenece asimismo al Comité de Ayuda Humanitaria y Emergencias de la Comunidad Valenciana (CAHE), órgano de coordinación de las instituciones públicas y entidades privadas de la Comunidad Valenciana que destinan fondos a la acción humanitaria; y la Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad.

III.3.6. Problemas y potencialidades de las entidades de cooperación al desarrollo de la Comunidad Valenciana

Los problemas de las entidades de los sectores que se consideran en este capítulo son por lo general comunes a las del resto del movimiento asociativo, distinguiéndose especialmente por la gran caída de la financiación pública española desde que hace unos años se estuviera relativamente cerca del objetivo del 0,7% del PIB para cooperación al desarrollo:

- Se trabaja a menudo bajo la urgencia de determinados problemas acuciantes en los países del sur (hambrunas, emergencias, desplazamientos masivos de personas, etc.), lo que no facilita la mejor programación a medio y largo plazo de las actuaciones.
- Se suceden ciclos de entusiasmo asociativo con otros de menor activismo; teniendo en cuenta que la cooperación al desarrollo empieza a ser un sector relativamente “maduro” en relación de otras problemáticas conexas más recientes (como las relativas a inmigración, asilo y refugio, por ejemplo).
- En varios países del sur se suceden fenómenos de descalificación por razones políticas internas de la actividad de las ONGD, produciéndose incluso graves agresiones al personal cooperante.
- Se arrastran importantes limitaciones presupuestarias, y se depende en exceso de la financiación pública. Las ONGD de mayor tamaño han podido sortear en parte este problema vía acceso a la financiación internacional, y en especial de la Unión Europea; pero las organizaciones más pequeñas tienen más difícil regenerar sus fundamentos financieros de manera estable.
- Existe en algunas entidades (sobre todo de tamaño medio y bajo) un nivel aún insuficiente de transparencia externa y de rendición sistemática de cuentas.

Sin embargo, las potencialidades de estas asociaciones son muy destacadas. Estos movimientos asociativos:

- Proporcionan una respuesta organizada y eficaz a las personas más sensibilizadas con la problemática de la cooperación al desarrollo, y en particular de la juventud,

a los que ofrece un compromiso cívico concreto que refuerza la democracia, y una gran facilidad de entrada y salida en estas entidades.

- De este modo, las ONGD están en condiciones de captar pronto las nuevas necesidades sociales emergentes, así como de renovar y asegurar las necesidades básicas permanentes; exigiendo la debida atención a las causas que defienden, siempre en pugna con otras muchas necesidades sociales y con las restricciones financieras de cada período.
- Además, estas asociaciones facilitan la tarea de establecer prioridades sectoriales y geográficas en la actuación de las administraciones públicas; y colaboran en la aplicación práctica de las decisiones públicas, a un coste de funcionamiento por lo general muy moderado en comparación con otros mecanismos más tradicionales de gestión del gasto público.
- Por último, las asociaciones extienden a la práctica totalidad de los municipios de la Comunidad Valenciana las actuaciones de cooperación internacional al desarrollo, proporcionando a estas poblaciones un vínculo con las necesidades internacionales en la materia, y un instrumento a través del cual ver satisfecho su deseo de participar en ello.

Por todo ello, resulta conveniente que las organizaciones de los sectores considerados refuercen su coordinación, reflexionen conjuntamente sobre sus retos a medio plazo, concreten sus prioridades mediante documentos explícitos y detallados; y acuerden con las administraciones públicas unos marcos de actuación suficientemente amplios y ambiciosos como para conseguir que la suma de sus actividades sea socialmente relevante y desempeñada con eficacia.

III.3.7. Conclusiones y recomendaciones para el sector y las Administraciones Públicas

Se concluye, pues, que el asociacionismo en la Comunidad Valenciana en cooperación internacional al desarrollo, y en las redes de voluntariado de este sector, muestra un peso reducido pero significativo del asociacionismo total de la Comunidad, y también lo hace a escala estatal, aunque en este caso con algo menos de presencia medido por el número de sedes sociales regionales. Ello se pone de manifiesto mediante la cuantificación de su empleo (569 puestos de trabajo) y su valor añadido económico (28,4 millones de euros), si bien hay que hacer constar que estas cifras se han calculado mediante indicadores indirectos dada la ausencia de cifras directas elaboradas por las instituciones representativas de los sectores analizados. En cuanto a recomendaciones derivadas de este análisis, cabe destacar las siguientes:

- a. Mejorar la visibilidad social de la aportación que realizan las asociaciones de cooperación internacional, y las asociaciones de voluntariado vinculadas a ésta; me-

dian­te esfuer­zos pri­va­dos y pú­bli­cos que pue­den con­cre­tar­se en for­ma de Con­gre­sos, Jornadas, pane­les in­for­ma­ti­vos, cam­pa­ñas de pre­sa y en re­des so­cia­les, etc. *(Esta re­comen­da­ción es apli­ca­ble tan­to a las ONGD de la Comu­ni­dad Valen­cia­na como a las Ad­mi­nis­tra­cio­nes Pú­bli­cas a to­dos los ni­ve­les).*

- b. Au­men­tar y di­ver­si­fi­car geo­grá­fi­ca­men­te las se­si­o­nes de for­ma­ción y de ca­pa­ci­ta­ción de las per­so­nas volun­ta­rias en los dis­tin­tos sub­se­cto­res de coo­pe­ra­ción al de­sar­rol­lo; y pre­pa­ra­ción de ma­te­ria­les di­dác­ti­cos es­pe­cí­fi­cos para ello. *(Esta re­comen­da­ción es apli­ca­ble tan­to a las ONGD de la Comu­ni­dad Valen­cia­na como a las Ad­mi­nis­tra­cio­nes Pú­bli­cas a to­dos los ni­ve­les).*
- c. Ex­ten­der la apli­ca­ción en es­tos se­cto­res de las me­di­das de buen go­bi­er­no, trans­pa­ren­cia y ren­di­ción de cuen­tas re­comen­da­das con ca­rá­cter am­pli­a­men­te ge­ne­ral por las pla­ta­for­mas del Ter­cer Se­ctor de la Comu­ni­dad Valen­cia­na y de Es­pa­ña. *(Esta re­comen­da­ción es apli­ca­ble en par­ti­cu­lar a las ONGD de la Comu­ni­dad Valen­cia­na).*
- d. Au­men­tar la co­la­bo­ra­ción en­tre las aso­cia­cio­nes de los se­cto­res so­cia­les con­si­de­ra­dos, tan­to vía ac­cio­nes co­mu­nes como in­ter­can­bio de in­for­ma­ción, plani­fi­ca­ción a me­dio pla­zo de sus ac­ti­vi­da­des, como en sus re­la­cio­nes con las ad­mi­nis­tra­cio­nes pú­bli­cas. *(Esta re­comen­da­ción es apli­ca­ble en par­ti­cu­lar a las ONGD de la Comu­ni­dad Valen­cia­na).*
- e. Des­ta­car la per­spec­ti­va de gé­ne­ro de for­ma trans­ver­sal en las ac­tu­a­cio­nes de las aso­cia­cio­nes de coo­pe­ra­ción in­ter­na­cio­nal, y las aso­cia­cio­nes de volun­ta­ria­do res­pec­ti­vas, así como en la elab­o­ra­ción de los pro­gra­mas de ac­tu­a­ción de las Ad­mi­nis­tra­cio­nes Pú­bli­cas en es­tos se­cto­res. *(Esta re­comen­da­ción es apli­ca­ble tan­to a las ONGD de la Comu­ni­dad Valen­cia­na como a las Ad­mi­nis­tra­cio­nes Pú­bli­cas a to­dos los ni­ve­les).*
- f. De­pu­rar los Re­gis­tros ad­mi­nis­tra­ti­vos de los se­cto­res so­cia­les con­si­de­ra­dos, para dis­po­ner en to­do mo­men­to de una imá­gen fiel del aso­cia­cio­nismo en el se­ctor. *(Esta re­comen­da­ción es apli­ca­ble a las Ad­mi­nis­tra­cio­nes Pú­bli­cas a es­cala es­ta­tal y au­to­nó­mica).*
- g. Pro­gra­mar la am­pli­a­ción de los mu­ni­ci­pios en los que exis­ten aso­cia­cio­nes de volun­ta­ria­do en coo­pe­ra­ción al de­sar­rol­lo, fa­ci­li­tan­do así a la po­bla­ción el ac­ceso a esta ac­ti­vi­dad (en es­pe­cial a la po­bla­ción más jo­ven). *(Esta re­comen­da­ción es apli­ca­ble en par­ti­cu­lar a las ONGD de la Comu­ni­dad Valen­cia­na).*

III.3.8. Resu­men

El aso­cia­cio­nismo en temas de coo­pe­ra­ción al de­sar­rol­lo se re­a­li­za en la Comu­ni­dad Valen­cia­na prin­ci­pal­men­te por me­dio de 187 aso­cia­cio­nes del se­ctor de al­can­ce re­gio­nal valen­cia­no, 162 aso­cia­cio­nes de volun­ta­ria­do en coo­pe­ra­ción al de­sar­rol­lo con el mis­mo al­can­ce, y cua­tro aso­cia­cio­nes de al­can­ce es­ta­tal, con se­de so­cial en la Comu­ni­dad Valen­cia­na e in­scri­tas en el re­gis­tro del Mi­nis­te­rio del In­te­rior; ad­emás de la ac­ti­vi­dad en coo­pe­ra­ción al de­sar­rol­lo de ca­si una ve­in­te­na de ONGD con se­de so­cial fu­e­ra de esta comu­ni­dad, pero que man­tiene en ésta sus de­le­ga­cio­nes cor­re­spo­n­dien­tes. El em­pleo to­tal es­ti­ma­do del se­ctor de ONGD es en la Comu­ni­dad valen­cia­na de

569 puestos de trabajo, y el Valor Añadido Bruto se estima en 28,4 millones de euros. Además de estas cifras económicas, hay que poner en valor la aportación de estas actividades, en aspectos como su contribución a la solidaridad nacional e internacional, la cohesión social, y la profundización de la calidad de la democracia.

Desde una perspectiva microeconómica, las distintas ONGD presentan diferentes modelos de producción de servicios a sus personas beneficiarias, de creación de valor añadido, de generación de empleo, etc. Para aproximarse a ellos, se ha seleccionado una muestra de cuatro organizaciones presentes en la Comunidad Valenciana (Farmacéuticus Mundi, SETEM CV, Coordinadora Valenciana de ONGD, y Fons Valencià per la Solidaritat), para las cuales se ha preparado una información estadística homogénea con una perspectiva de los últimos tres ejercicios disponibles, que permite comprobar distintas características similares.

BIBLIOGRAFÍA

CIRIEC-ESPAÑA (2018): *Base de datos de las asociaciones de la Comunidad Valenciana, Año 2016*.

CONGDE (2017): *Fotografía de las ONGD españolas. Informes sobre las organizaciones de cooperación para el desarrollo*. (con datos para 2016).

CONSELLERIA DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN (2017): *Acuerdo de 26 de mayo de 2017, del Consell, por el que se aprueba el IV Plan director de la cooperación valenciana 2017-2020*. DOGV, 15 de junio de 2017.

COORDINADORA VALENCIANA DE ONGD (2018): *Memoria 2017*.

COORDINADORA VALENCIANA DE ONGD (2017): *Plan estratégico 2018- 2019*.

FARMACÉUTICUS MUNDI (varios años): *Cuentas anuales*.

FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT (2019): *Plan Estratégico FVS, 2019/2020*.

FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT (Varios años): *Memoria*.

FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT (2012): *Estatutos*.

LEY 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo

LEY 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible

MINISTERIO DEL INTERIOR (varios años): *Anuario*.

SETEM (2018): *Cuentas anuales 2017*.

SETEM C.V. (2017): *Memoria de Actividades 2016*.

SETEM (2009): *Estatutos*.

III.4. EL TERCER SECTOR CULTURAL

Raül Abeledo Sanchis

Guillem Bacete Armengot

Maria Sendra Moreno

Pau Rausell Köster

Área de investigación en economía de la cultura y turismo

Universitat de València

III.4.1. Ámbito de análisis

A lo largo de este capítulo se estudian las entidades que componen el llamado ‘tercer sector cultural’ (TSC) que tienen su ámbito de actuación en la Comunitat Valenciana. El TSC ha recibido escasa atención por parte de las investigaciones académicas, especialmente desde la perspectiva de su análisis económico. Las razones de este limitado interés tienen que ver con la enorme volatilidad de las asociaciones que componen dicho sector, los modelos de gestión de carácter amateur que dificultan la generación sistematizada, homogénea y comparable de la información –especialmente económica– y finalmente la percepción equivocada de la escasa centralidad que se le otorga en la articulación de los procesos de desarrollo social y económico de las comunidades locales.

Respecto a esta última consideración hay que destacar que desde hace décadas existen evidencias de que, en la Comunidad Valenciana, el asociacionismo cultural y festivo es uno de los grandes vertebradores de la articulación social (Ariño, 1989). Lo que sí resulta indiscutiblemente cierto es la escasez de información de carácter económico sobre el fenómeno, que sólo podría ser superada con un amplio trabajo de campo, reto que obviamente supera las dimensiones y los planteamientos del presente trabajo. En consecuencia, el tratamiento y la aproximación se efectuará a partir de la estimación de las magnitudes de los datos disponibles y la utilización del análisis de casos para ilustrar la forma en la que operan las entidades del tercer sector cultural en la Comunitat Valenciana, ofreciendo una visión particularizada del TSC. Los casos de estudio seleccionados corresponden a las dos formas jurídicas que predominan en el TSC: las asociaciones y las fundaciones.

El capítulo incluye, por su interés, una aproximación al proceso que experimentaron algunas asociaciones culturales –las denominadas *Professional TS Cultural*¹¹– como

11. *Professional TS Cultural* es la denominación que emplea Chaves (2017) para referirse a las asociaciones que proveen de bienes y servicios, siguiendo el criterio de Bloch-Lainé para ordenar las organizaciones sociales a partir de su función principal, distinguiendo entre la función social y lúdica (*Community building*), la política y reivindicativa (*Advocacy*) o la función económica y de provisión de bienes y servicios (*Professional*).

consecuencia de la crisis financiera, que obligó a las mismas a recurrir a formas jurídicas alternativas, como es el caso de las cooperativas (González & Lorenzo, 2015).

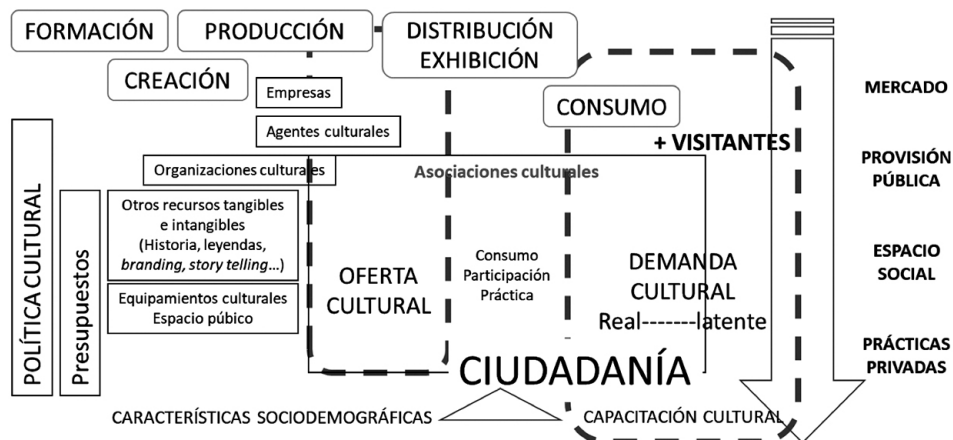
III.4.1.1. La importancia del asociacionismo cultural en la satisfacción de los derechos culturales de la ciudadanía

El marco local se ha convertido en el escenario más relevante para la implementación de la política cultural (Rausell et al. 2007). En primer lugar, hay que tener constancia de que el ámbito municipal es realmente el espacio significativamente próximo a las necesidades y demandas de la ciudadanía, por lo que, en términos de eficacia de los niveles de gobierno, resulta el espacio idóneo de toma de decisiones colectivas para resolver dichas demandas. De hecho, la construcción de las políticas culturales en la España contemporánea se estructura a partir del gran esfuerzo de la administración local, generadora del grueso del gasto cultural de las administraciones públicas, que tiene sus orígenes en los gobiernos locales nacidos de las primeras elecciones municipales democráticas en 1979. Dichos gobiernos apostaron por la cultura y la recuperación de la calle como espacio festivo colectivo, la confluencia de estas circunstancias y el hecho de una creciente maduración de la gestión cultural, tanto por mayores niveles de competencias y formación del capital humano, como por la propia deriva de los procesos de aprendizaje, a lo largo de los últimos veinticinco años ha provocado que, cada vez con mayor intensidad, miremos con mayor atención a la política cultural como elemento estratégico e integrado por naturaleza propia, en los procesos de planificación urbana. Cada vez más, la dimensión cultural se incorpora en la planificación estratégica de las realidades territoriales.

Las políticas culturales locales se implementan sobre un universo más o menos estructurado, configurado por los distintos elementos que aparecen en el gráfico siguiente:

G.3.4.1.

EL TSC EN EL ENTRAMADO DEL ECOSISTEMA CULTURAL LOCAL



Fuente: Elaboración propia (2019).

Las asociaciones culturales son aquellas agrupaciones de la ciudadanía con un menor o mayor grado de formalidad y organización cuyo núcleo de interés común es la práctica, la preservación, la producción, la distribución, el consumo o la demanda o la participación alrededor de algún elemento, bien o servicio cultural. Como tales, por tanto, pueden conformarse como parte de la oferta cultural o como parte de la demanda cultural. Un ejemplo como parte de la oferta cultural sería una asociación de teatro amateur o un coro, y como parte de la demanda una asociación de amigos de un museo, o un club de lectura. Al mismo tiempo en función de los modelos de acceso y participación en algunos casos adquieren legitimad en la interlocución para la propia definición de las políticas culturales.

La ciudadanía sería el universo sobre el que se proyecta la oferta cultural y su sensibilidad o reacción ante la misma dependerá de manera genérica de las características socio demográficas, especialmente respecto a aquellas variables que tienen que ver con la edad, el sexo y los niveles de formación que resultan la más condicionantes sobre las prácticas, la participación y el tipo de consumo cultural (Ariño et al. 2006; Ariño y Llopis, 2017). Por otra parte, también la reactividad de la ciudadanía a la inmersión cultural no solo depende del nivel educativo, sino más específicamente de su capital cultural, entendido éste como la capacidad de decodificar los significados de las disciplinas artísticas.

Estas características determinarán la demanda cultural efectiva (la que se satisface en el ámbito local) y la demanda latente (que no se satisface o se satisface fuera del espacio local mediante la práctica turística). Al mismo tiempo a esa demanda local

cabría sumar la demanda externa, materializada por la práctica de los turistas. De manera más o menos generalizadas la demanda de los turistas se concreta en bienes de mercado o en bienes públicos de tipo patrimonial y en algunos casos como espectadores de eventos de cultura festiva.

En conjunto, la oferta cultural se puede graduar desde la oferta estrictamente privada y que cuenta con escasa subvención pública como el sector editorial o la oferta más estrictamente comercial de las artes escénicas, hasta lo que se podría considerar oferta cultural derivada de los comunes (manifestaciones populares, eventos festivos, tradiciones, modelos de sociabilidad) que entraría en aquel conjunto de organizaciones que Rowan denomina “lo público no estatal”, es decir las organizaciones de vecinos, colectivos, ONG’s que tienen cierta función pública y que “enriquecen y complementan cotidianamente nuestra vida cultural” (Rowan, 2016).

En general, puede considerarse que el asociacionismo cultural sirve de enlace y conexión entre la acción efectiva de la política cultural y las necesidades y preferencias reveladas por la ciudadanía organizada, y constituyen el cooperador necesario para la ejecución de las políticas culturales locales y su capilarización.

Sin embargo, también hay que señalar que, en contextos de baja transparencia y escasa calidad de gobernanza, la estructura asociativa tiene incentivos para convertirse en una armazón que capture recursos colectivos para intereses particulares que no necesariamente forman parte del bien común o del interés general. O por otra parte puede ser instrumentalizada por el poder político para establecer redes clientelares.

Por tanto, el despliegue de la política cultural tiene que partir de cierta conceptualización estratégica que permita priorizar (que cantidad de recursos destina a la activación del asociacionismo cultural) discriminar (entre aquellos intereses que responden a simples demandas particulares y aquellos que responden a la voluntad estratégica), y todo ello en un contexto de transparencia máxima, con ejercicios de rendición de cuentas y modelos de gobernanza para superar los intereses tanto de la administración pública como por parte de los receptores a satisfacer sus propia agendas ocultas.

III.4.1.2. Delimitación del tercer sector cultural por tipo de actividad

La mayor parte de los criterios empleados para clasificar las entidades del tercer sector cultural vinculan la cultura con el deporte, el ocio y actividades recreativas, por tanto, es habitual encontrar agregadas las entidades de los tres sectores en un mismo grupo. Tal como veremos posteriormente esta falta de desagregación supone una carencia para el análisis. Un claro ejemplo de ello es el criterio empleado por el registro de fundaciones de la Comunitat Valenciana, que incluye dentro de la categoría de las fundaciones culturales aquellas que dedican su actividad a la promoción de conocimientos de lenguas, geografía e historia, ciencias sociales y humanas, deporte

y turismo, además de aquellas dedicadas a la promoción del arte y la gestión del patrimonio o instalaciones como museos, bibliotecas y registros.

Más allá de esta particularidad, la cultura abarca una serie de actividades que varían en función del criterio empleado, tal y como se presenta en los cuadros siguientes. Por ejemplo, tanto el registro nacional de asociaciones como el de la Comunitat Valenciana, distinguen el tipo de actividad cultural según la disciplina artística –música, artes plásticas, teatro– y la promoción del folclore o patrimonio.

Sin embargo, la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) emplea un criterio funcional, en el que distingue entre actividades de creación artística y actividades de gestión de espacios culturales. En el caso de la clasificación internacional de organizaciones sin ánimo de lucro (ICNPO), cultura y arte forman una misma categoría, dentro de '*cultura, deporte y actividades recreativas*', similar al criterio empleado por la clasificación de actividades de las entidades de economía social (CAEES).

C.3.4.1.**CRITERIOS DE DELIMITACIÓN DE LAS ENTIDADES CULTURALES POR TIPO DE ACTIVIDAD**

Criterios de Delimitación	Código	Actividad
Reglamento del registro nacional de asociaciones	12	Culturales.
	121	Artes.
	122	Humanidades.
	124	Defensa del patrimonio.
	125	Musicales.
	126	Teatro, espectáculos.
	127	Históricas.
	128	Cultura popular, gastronomía.
Actividades según el Registro de asociaciones de la C. Valenciana	2	Culturales
	201	Fiestas
	202	Teatro
	203	Música
	205	Artes plásticas
	207	Promoción y difusión del patrimonio cultural
Registro de fundaciones de la C. Valenciana	N.A.	Culturales
	N.A.	Arte
	N.A.	Museos, bibliotecas, hemerotecas, archivos, registros
Clasificación Internacional de las entidades no lucrativas (ICNPO)	1	Cultura, deporte y actividades recreativas
	1 100	Cultura y arte
Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE)	(R) 90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos
	(R) 9001	Artes escénicas
	(R) 9002	Actividades auxiliares a las artes escénicas
	(R) 9003	Creación artística y literaria
	(R) 9004	Gestión de salas de espectáculos
	(R) 91	Actividades de bibliotecas, archivos y otras actividades culturales
	(R) 9102	Actividades de museos
	(R) 9103	Gestión de lugares y edificios históricos
	(R) 9103	Gestión de lugares y edificios históricos
	(R) 9104	Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales
	(R) 9105	Actividades de bibliotecas
	(R) 9106	Actividades de archivos
Clasificación de actividades de las entidades de economía social (CAEES)	9	Cultura, Deporte y Ocio

Fuente: *Elaboración propia.*

III.4.1.3. Delimitación del tercer sector cultural por forma jurídica

Las dos formas jurídicas más habituales en el tercer sector cultural en la Comunitat Valenciana son las asociaciones y fundaciones, como sucede para el tercer sector cultural en España. Chaves (2017) señala el crecimiento en los últimos años de la forma cooperativa como modalidad alternativa adoptada por las asociaciones de profesionales del sector cultural –*Professional TS Cultural*– como forma de promover su actividad profesional.

Si bien las cooperativas no estarían incluidas en el llamado tercer sector, por ser entidades productoras de mercado, conviene señalar que en los últimos años la forma cooperativa se ha ido extendiendo a nivel nacional (Chaves & Zimmer, 2017), como resultado de un proceso de profesionalización de las asociaciones culturales. El presente capítulo abordará este fenómeno a partir del caso de estudio de la cooperativa Barret, aportando detalles sobre este proceso de profesionalización en la Comunitat Valenciana.

Legislación de las asociaciones culturales

La Constitución española reconoce el derecho de asociación en el art. 22 y establece que las asociaciones que se constituyan deben inscribirse en el registro, nacional o autonómico, con la finalidad de efectuar su publicidad. Las asociaciones se rigen por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de ámbito nacional y que establece que las asociaciones se constituyen por acuerdo de tres o más personas físicas o jurídicas que se comprometen a poner en común conocimientos, medios y actividades para conseguir finalidades lícitas comunes, de interés general o particular.

Las autonomías también pueden ejercer competencias sobre las asociaciones que operen en su ámbito territorial, en el caso de la Comunitat Valenciana a través de la Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de la Generalitat, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.

Debido a la importancia de la música y el peso de las bandas musicales en el territorio, la Comunitat Valenciana dispone de una ley que fomenta y promueve la música. La Ley 2/1998, de 12 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de la Música incluye en el Título VI la colaboración con la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana (FSMVCV), organismo que representa las sociedades musicales a nivel autonómico. De este modo, se establece un marco de relaciones con la finalidad de coordinar la actividad administrativa con las sociedades musicales, a través de convenios de colaboración con las Diputaciones provinciales, Corporaciones Locales y asociaciones artístico-musicales.

Legislación de las fundaciones culturales

Del mismo modo que sucede con las asociaciones, la Constitución reconoce en el art. 34 el derecho de fundación para fines de interés general. La normativa estatal que desarrolla el derecho de fundación se concreta en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, aplicable a aquellas fundaciones que operan a nivel estatal o en más de una Comunidad Autónoma (Galindo et al. 2012).

A nivel autonómico, y como ocurre con las asociaciones, las Comunidades Autónomas tienen competencias para regular la actividad de las fundaciones. La Comunitat Valenciana regula esta actividad a través de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, modificada posteriormente por la Ley 9/2008, de 3 de julio, y desarrollada a través del reglamento de fundaciones de la Comunitat Valenciana.

C.3.4.2.

CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES CULTURALES DE ECONOMÍA SOCIAL NO PRODUCTORAS DE MERCADO

Forma jurídica	Fundamento jurídico
Asociación	<ul style="list-style-type: none"> - Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. - Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de la Generalitat, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana. - Ley 2/1998, de 12 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de la Música.
Fundación	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones - Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana. - Ley 9/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de modificación de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre de 1998, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana. - Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

Fuente: *Elaboración propia.*

III.4.2. Antecedentes y evolución reciente

En este 2019 se celebran 40 años de desarrollo de políticas culturales locales democráticas. La dimensión cultural fue desde el principio uno de los desarrollos más visibles y espectaculares de las incipientes acciones de los gobiernos locales de la transición. Debe señalarse que el vacío original de la política cultural se alimentó del dinamismo del movimiento asociativo y vecinal. Puede incluso hablarse de la cooptación por parte de la política cultural de muchos de los agentes que habían conformado

la red del asociacionismo artístico y cultural que se movilizaba por una mayor participación ciudadana y la libertad de expresión.

Sin embargo, la institucionalización de la política cultural y la descapitalización de una parte importante de los activos que se dedicaban a la agitación cultural, a lo largo de los años, supuso cierto retraimiento del papel de la sociedad civil en las demandas culturales.

En términos muy sintéticos y generales puede decirse que no es hasta la afirmación de la crisis de 2008 cuando se vuelve a detectar unas nuevas demandas que reclaman un nuevo modelo de participación de la sociedad civil que requieren otros modelos de participación y gobernanza, que concibe a la ciudadanía y a sus asociaciones como elementos claves de la eficacia de la gestión y no como obstáculos (Bustamante, 2019).

En la actualidad, la centralidad del papel de la cultura en el desarrollo económico y social es un elemento consolidado dentro de las agendas estratégicas gubernamentales, tanto a nivel nacional como internacional (Comisión Europea, 2010 y 2018; UCLG, 2018; UNESCO, 2018). Como se ha señalado, resulta ya una evidencia que los sectores culturales y creativos (SCC) contribuyen a reforzar las economías locales creando ocupación sostenible y mejorando el atractivo de las ciudades y regiones.

En este sentido, las redes de asociacionismo cultural constituyen el tejido básico sobre el que se articula el ecosistema cultural y creativo de una realidad territorial. Por otra parte, ya se ha señalado anteriormente la relevancia del marco local por su proximidad de acción y relevancia financiera. Las políticas culturales locales son así una herramienta imprescindible para la mejora de la satisfacción de los derechos culturales de la ciudadanía.

Pese a este creciente valor estratégico de las asociaciones culturales, el tercer sector cultural presenta en términos generales una serie de carencias estructurales (Chaves & Zimmer, 2017) que dificultan la puesta en valor de su centralidad para el desarrollo territorial. Y la Comunitat Valenciana no es una excepción en este sentido. El TSC en esta región integra una gran variedad de entidades que componen una realidad atomizada, heterogénea y fragmentada. Esta diversidad conlleva problemas de delimitación sectorial, auto-reconocimiento, y de vertebración intrasectorial. Si a ello se le añade la relativa escasez de datos y estudios que abordan el TSC y la falta de una política pública decidida y eficaz, su análisis se complica en mayor medida.

No obstante, la evolución histórica reciente del TSC apunta a una serie de transformaciones de interés desde principios del 2000. Entre éstos destacan la profesionalización creciente del sector, los importantes cambios legislativos y fiscales acaecidos, la ya mencionada creciente centralidad de la cultura para el desarrollo y la crisis financiera de la última década. Todos estos factores han afectado a los modelos de gestión del TSC, incidiendo especialmente en la necesidad de diversificación de fuentes de financiación y referentes jurídicos y legales.

III.4.3. Perspectiva macroeconómica

No existe ninguna investigación que aproxime con cierto grado de realismo a la dimensión económica del asociacionismo cultural en la Comunidad Valenciana. Los únicos datos disponibles se remontan a los trabajos realizados desde la unidad de investigación Econcult en el año 2014, donde se analizaban datos de 2012, año en el que se elaboró una Cuenta Satélite de la Cultura para la Comunidad Valenciana, y se calculaba por la vía de la demanda el Gasto en Consumo final de bienes y servicios cultural de las instituciones. Es decir, el conjunto del tercer sector suponía entre el 3% y el 3,5% del total del PIB cultural.

C.3.4.3.

GASTO EN CONSUMO FINAL DE LAS INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO AL SERVICIO DE LOS HOGARES (ISFLSH)¹² EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

	2008	2009	2010	2011	2012	Tasa de variación interanual
(Miles de euros. Corrientes)	100.983	95.689	100.006	99.025	97.308	-0,92

Fuente: Econcult. Cuenta Satélite de la Cultura por la vía de la Demanda. Trabajo no publicado. Datos elaborados para el diseño del Plan "Fes Cultura".

Estas cifras recogen de lleno los efectos de la crisis y, lo que resulta destacable, mientras el conjunto del PIB cultural se reduce en ese período a una tasa del -3,6% anual y la demanda del sector público a un -2,9%, la demanda de del tercer sector solo lo hace a una tasa del -0,9%, lo que evidencia una mayor resiliencia del sector asociativo que del resto de los componentes de la demanda agregada.

En la Comunitat Valenciana las entidades culturales de la economía social no productora de mercado están inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana y en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, para el caso de las asociaciones y fundaciones de tipo cultural respectivamente.

Para el caso de las asociaciones culturales, el número total de entidades inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana asciende a 17.706. Sin embargo, este tipo de registros no ofrecen datos reales sobre las asociaciones, dado

12. ISFLSH son las siglas que corresponde a Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares. Son instituciones sin fines de lucro dotadas de personalidad jurídica que sirven a los hogares y son productores privados de bienes y servicios no de mercado. Por ejemplo, asociaciones profesionales, culturales, científicas o religiosas. Ofrecen bienes y servicios a los hogares gratuitamente o a precios bajos.

que no se actualizan regularmente y contienen asociaciones que no se encuentran en activo.

Esta realidad obliga a realizar una estimación del número de asociaciones culturales activas. Esta estimación se ha llevado a cabo mediante depuraciones sistemáticas en función de diversos criterios. En primer lugar, se ha considerado la tasa de actividad media para las asociaciones calculada en otros estudios previos situada alrededor del 48% (Chaves & Zimmer, 2017). Se han cotejado estas cifras con la información disponible en las federaciones de asociaciones culturales (Federación Sociedades Musicales Comunidad Valenciana y Federación de Coros de la Comunidad Valenciana). Además, se ha realizado un muestreo aleatorio distribuido por tipología de actividad. También se ha tenido en cuenta las peculiaridades que presentan las asociaciones festivas, dado que la tasa de supervivencia de las de tipo festivo es mayor que la de otras asociaciones. El número total de asociaciones culturales activas se ha estimado en 11.130 a 31.12.2017.

En cuanto a las fundaciones, el listado obtenido mediante solicitud al Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, tampoco está actualizado y no ofrece una cifra completa del número real de fundaciones culturales en la Comunidad Valenciana. Para realizar una estimación actual de las fundaciones de carácter cultural, en este estudio se ha optado por combinar la información obtenida del Registro de Fundaciones y a través de las bases de datos de la Asociación Española de Fundaciones (AEF). Debido a que una misma fundación puede realizar actividades de diversa índole, en este estudio se ha considerado incluir a todas aquellas fundaciones con sede en la Comunidad Valenciana en las cuales entre sus actividades principales se encuentran las de tipo cultural.

III.4.3.1. Distribución de las entidades del TSC por formas jurídicas

Como se ha comentado en este capítulo, las entidades del TSC se dividen principalmente en dos formas jurídicas: las asociaciones y las fundaciones. A partir de las estimaciones realizadas y los datos disponibles, el Cuadro C.3.4.4. muestra el número de entidades del TSC en la Comunitat Valenciana. Como se refleja, el número de asociaciones culturales es mucho más elevado que el número de fundaciones con actividades de carácter cultural. Esto viene explicado por el elevado grado de diversidad de las asociaciones culturales, siendo estas de diversas tipologías tal y como se mostrará en los siguientes puntos.

C.3.4.4.**ENTIDADES CULTURALES DEL TSC, COMUNITAT VALENCIANA**

Forma jurídica	Nº de entidades
Asociación cultural	11.130
Fundaciones culturales	109
Total entidades TSC	11.239

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Asociaciones y el Directorio de la Asociación de Fundaciones Españolas.

III.4.3.2. Distribución geográfica de las asociaciones y fundaciones del TSC

La distribución geográfica de las asociaciones y las fundaciones por provincias valencianas es prácticamente idéntica, como se puede observar en el Cuadro C.3.4.5. Esta distribución resulta ser bastante similar a la distribución valenciana de la población. Si analizamos los resultados, se observa una distribución desigual, donde prácticamente la mitad de las asociaciones y fundaciones tienen su sede en la provincia de Valencia. Seguidamente, alrededor del 36% de las entidades del TSC se encuentran en la provincia de Alicante y solamente un 16% en la provincia de Castellón.

C.3.4.5.**DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS ENTIDADES DEL TSC, POR PROVINCIA**

	% Asociaciones	% Fundaciones
Castellón	16,15%	16,51%
Valencia	47,43%	47,71%
Alicante	36,42%	35,78%
Total	100,00%	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Registro de Asociaciones y el Directorio de la Asociación de Fundaciones Españolas.

III.4.3.3. Distribución de las asociaciones del TSC por tipología

Las asociaciones culturales más arraigadas en la Comunitat Valenciana, y por tanto las que mayor peso tienen en el territorio, son las asociaciones de tipo festivo (44,9% del total) y las musicales (19,11%) Otras destacables son las Patrimoniales (8,25%).

C.3.4.6.

DISTRIBUCIÓN DE LAS ASOCIACIONES CULTURALES POR TIPOLOGÍA, COMUNITAT VALENCIANA

Asociaciones culturales	Nº de entidades
Musicales	2.128
Sociedades Musicales federadas	549
Coros federados	184
Coros y orfeones (no federados), asociaciones vocales y de canto, música lírica	139
Sociedades Musicales, agrupaciones musicales, rondallas y charangas no federadas	109
Grupos de música, orquestas, música de cámara y sinfónica, conciertos	341
Percusión, cornetas y tambores	114
Dolçaina i tabalet, xirimiters	143
Escuelas de música	85
Promoción musical	64
Otras asociaciones musicales	400
Festivas	5.000
Fiestas	1.378
Moros y cristianos	1.358
Fallas	894
Hogueras y barracas	280
Patronales	776
Semana Santa (Hermandades y cofradías)	312
Otras	3.992
Promoción y difusión patrimonio cultural	919
Teatro	665
Danza	231
Artes visuales y plásticas	300
Artesanía	83
Otras	1.794
Total asociaciones culturales	11.130

Fuente: Elaboración propia a partir de la información disponible (Registro de Asociaciones, FSMCV, FCVC).

III.4.3.4. La participación en asociaciones culturales en la Comunitat Valenciana

A partir de los datos obtenidos con la encuesta del 2017 sobre “La Participación cultural en la Comunitat Valenciana” (Ariño & Llopis, 2017) podemos realizar un análisis de la pertenencia a asociaciones culturales en la Comunitat Valenciana. Para el análisis se han seleccionado aquellos encuestados que afirmaron pertenecer a asociaciones de cultura popular, festivas, musicales, a fallas y a grupos de teatro. Tal y como se aprecia en el Cuadro C.3.4.7, un 11,85% de la población mayor de edad de la CV pertenece a al menos una asociación de tipo cultural. Además, el 3,2% de los encuestados afirmó pertenecer a dos o más tipos de asociaciones culturales contempladas.

C.3.4.7. PERTENENCIA A ASOCIACIONES CULTURALES POR TIPOLOGÍA Y SEXO, COMUNITAT VALENCIANA, 2017

	Hombre	Mujer	%
Asociación de cultura popular o tradicional	3,65%	7,68%	5.7%
Asociación festiva	4,16%	1,77%	3.0%
Asociación musical	2,34%	2,86%	2.6%
Fallas	1,73%	2,46%	2.1%
Grupo de teatro	1,93%	1,48%	1,7%
Pertenencia a asociaciones culturales (cultura popular, festiva, musical, fallas o teatro)	12.08%	11.63%	11.85%

Fuente: Elaboración propia a partir de la EPCCV-2017.

De acuerdo con los resultados de la encuesta, la participación femenina (11,63%) en asociaciones culturales es muy similar a la participación masculina (12,08%). Sin embargo, estas diferencias en participación se acentúan según el tipo de asociación. Así, la participación femenina en asociaciones de cultura popular o tradicional asciende a un 7,68%, mientras que solamente el 3,68% de hombres participa en este tipo de asociaciones. El caso contrario ocurre con las asociaciones festivas, donde el porcentaje de socios pertenecientes a este tipo de asociaciones se sitúa en el 4,16% mientras que el de mujeres alcanza solamente el 1,77%.

C.3.4.8.**PERTENENCIA A ASOCIACIONES CULTURALES POR TIPOLOGÍA Y SEXO,
COMUNITAT VALENCIANA, 2017**

	18-24	25-34	35-44	45-54	55-64	65 o más	Total
Asociación de cultura popular o tradicional	2,35%	6,19%	3,74%	6,50%	6,57%	7,46%	5,7%
Asociación festiva	1,18%	2,28%	1,98%	4,95%	2,08%	4,17%	3,0%
Asociación musical	7,65%	3,26%	2,20%	1,86%	1,73%	1,75%	2,6%
Fallas	1,18%	2,93%	2,42%	0,31%	2,08%	2,85%	2,1%
Grupo de teatro	0,00%	2,28%	2,20%	0,93%	0,00%	3,07%	1,7%
Pertenece a alguna asociación cultural (cultura popular, festiva, musical o fallas)	10,6%	15,6%	9,5%	10,2%	11,1%	13,8%	11,85%

Fuente: Elaboración propia a partir de la EPCCV-2017.

A partir de los datos, se puede realizar el mismo análisis en función del grupo de edad de la población que afirma pertenecer a asociaciones culturales. Como muestra el cuadro anterior, existen diferencias en las prácticas asociativas en función del grupo de edad y el tipo de asociación. Así, por ejemplo, la participación del grupo de edad de 55 años o más en asociaciones de cultura popular o tradicional (7,46%) es muy superior a la participación de los jóvenes entre 18 y 24 años en este tipo de asociaciones (2,35%). El caso contrario se produce en las asociaciones musicales, dado que un 7,65% de la población entre 18 y 24 años afirma pertenecer a alguna asociación musical mientras que solamente un 2,85% de la población mayor a 65 años pertenece a este tipo de asociaciones.

A partir de la proporción de asociacionismo cultural obtenida en la encuesta, y teniendo en cuenta la población mayor de edad de la Comunitat Valenciana en 2017¹³, se puede realizar una aproximación al número de habitantes de la CV mayores de edad que pertenecen a asociaciones culturales. En el siguiente cuadro se reflejan las cifras de población de la Comunitat Valenciana en asociaciones culturales según esta aproximación.

13. Según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) el total de población mayor de edad (18 años o más) en la Comunitat Valenciana ascendía a 4.042.554 personas el 1 de enero de 2017.

C.3.4.9.**APROXIMACIÓN POBLACIÓN CV ASOCIADA A ASOCIACIONES CULTURALES,
COMUNITAT VALENCIANA, 2017**

Pertenencia asociación cultural	Aprox. Población C.V.
Asociación de cultura popular o tradicional	230.426
Asociación festiva	119.255
Asociación musical	105.106
Fallas	84.894
Grupo de teatro	68.723
Pertenencia a asociaciones culturales (cultura popular, festiva, musical, fallas o teatro)	479.043

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE y de la EPCCV-2017.

Según los datos de la encuesta sobre participación cultural en la Comunitat Valenciana, aproximadamente unas 479.000 personas mayores de edad pertenecen a al menos una asociación de carácter cultural (asociaciones de cultura popular, festivas, musicales, fallas y/o teatro). De entre ellas, aproximadamente 230.000 pertenecen a asociaciones de cultura popular o tradicional, siendo el tipo de asociacionismo cultural más común.

III.4.4. Análisis empresarial: Presentación de los casos de estudio

El presente epígrafe se subdividirá en 2 sub-epígrafes, el primero sobre asociaciones y el segundo sobre fundaciones. El sub-epígrafe de asociaciones contiene dos casos de estudio sobre asociaciones, una musical y otra festiva, más un tercer caso de estudio adicional que refleja los motivos por los que una asociación decide modificar su forma jurídica a la de cooperativa.

El sub-epígrafe de fundaciones culturales contiene dos casos de estudio sobre fundaciones, en función del carácter público o privado de las mismas. Se ha decidido seleccionar un caso en el que los fondos públicos y el patronato provienen de las Administraciones Públicas, y otro en el que la titularidad de la fundación es privada.

III.4.4.1. Asociaciones

El caso de estudio de las asociaciones musicales se ha elaborado a partir del informe "Estructura, dimensión e impacto de las sociedades musicales" de 2018 (Rausell et al. 2018) en el que se estudia el impacto de las sociedades musicales de la Comunitat

Valenciana que forman parte de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana.

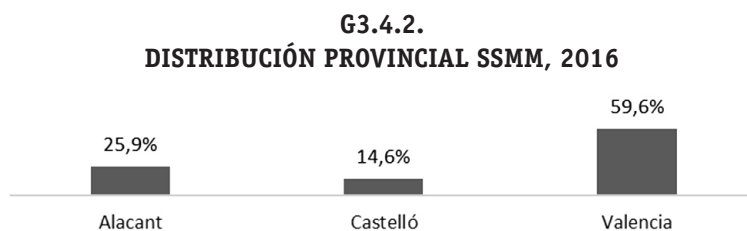
El caso de estudio de las asociaciones festivas está representado por la Falla Els Lleons – Poeta Mas i Ros. Para este caso de estudio, se ha realizado una entrevista a un miembro de la Junta Directiva de la comisión fallera.

Se ha considerado conveniente incorporar un caso de estudio adicional con la finalidad de aportar mayor comprensión acerca del proceso de profesionalización que experimentan algunas asociaciones culturales, dando lugar a un cambio de forma jurídica, de asociación a cooperativa. Para ello, se ha seleccionado la Cooperativa Barret como caso de estudio.

Asociaciones musicales – Las Sociedades Musicales

Una de las peculiaridades de las asociaciones musicales en la Comunidad Valenciana es el hecho de que se articulen alrededor de una organización federal. La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMVCV) se fundó en el año 1968 y agrupa prácticamente la totalidad de sociedades musicales y sus escuelas de música (el 50% de España) con 40.000 músicos, 60.000 alumnos y más de 200.000 socios.

Por lo que respecta al número de asociaciones musicales de la Comunidad Valenciana federadas en la FSMVCV, en el año 2016 la cifra ascendía a 549 sociedades. Si se compara esta cifra con el número de SSMM de 2009, se puede ver que la cifra ha aumentado en 22 SSMM, dado que en 2009 había 527 sociedades. Si se analiza el número de SSMM por provincia encontramos que prácticamente el 60% de estas se encuentran en la provincia de Valencia, tal y como muestra el siguiente gráfico.



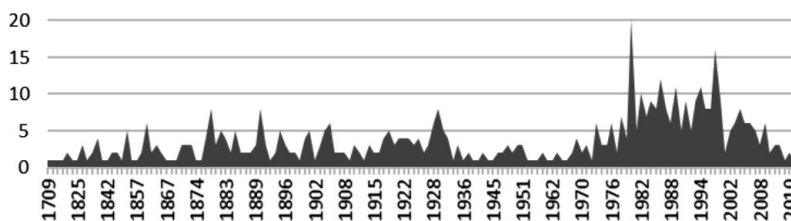
Fuente: Estudio Sociedades Musicales (Rausell et al. 2018).

Antigüedad

Si se analiza el año de fundación de las SSMM se puede comprobar que hay un gran número de sociedades longevas, dado que aproximadamente el 24% (132 sociedades) de estas se crearon entre 1709 y 1900. Este análisis también demuestra que, a pesar de ser un fenómeno con cierto nivel de constancia, el período en el que se crearon

mayor número de sociedades se puede ubicar entre el 1968, año de constitución de la FSMCV, y el inicio de la crisis en 2007.

G3.4.3. NÚMERO DE SSMM FUNDADAS POR AÑO DE FUNDACIÓN

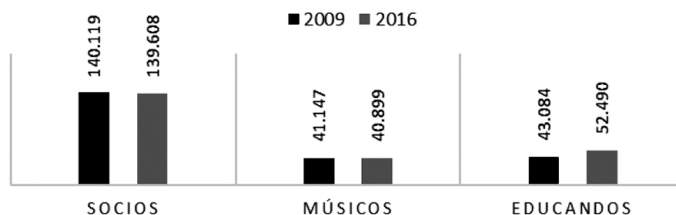


Fuente: Estudio Sociedades Musicales (Rausell et al. 2018).

Nº de empleados/socios

Para el caso de las Sociedades Musicales, se puede distinguir entre el número de socios de las mismas, el número de músicos y el de educandos. El número de socios en el año 2016 fue de 139.608, mientras que el número de músicos fue de 40.899 y el de educandos de 52.490.

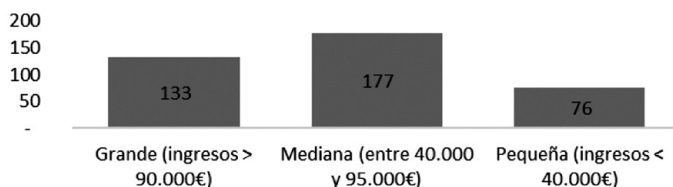
G3.4.4. SOCIOS, MÚSICOS Y EDUCANDOS EN LAS SSMM. 2009, 2016



Fuente: Estudio Sociedades Musicales (Rausell et al. 2018).

En el mismo trabajo, se realiza una estimación del trabajo voluntario en las SSMM en el año 2016, calculado mediante la aportación mensual de trabajadores equivalentes a tiempo completo. En el siguiente gráfico se muestra esta estimación en función del tamaño de las sociedades.

**G3.4.5.
ESTIMACIÓN DEL TRABAJO VOLUNTARIO, 2016**



Fuente: Estudio Sociedades Musicales (Rausell et al. 2018).

El trabajo voluntario, realizado por las juntas directivas y el resto de voluntarios, se estimó en 390 ocupados mensuales, aproximadamente. Si este trabajo voluntario se analiza por tamaño de la Sociedad Musical, se observa que se dedican más horas en las sociedades de tamaño medio que en las grandes, debido probablemente a que en las sociedades grandes determinados trabajos ya están profesionalizados.

Presupuesto anual

Respecto al presupuesto medio anual de las SSMM federadas, a partir de los datos presentados por las mismas sociedades, para el año 2016 se ha estimado en 89.259€. Sin embargo, si se compara dicho presupuesto con el presupuesto medio en el año 2009, teniendo en cuenta valores constantes de 2016, se observa que este se ha reducido.

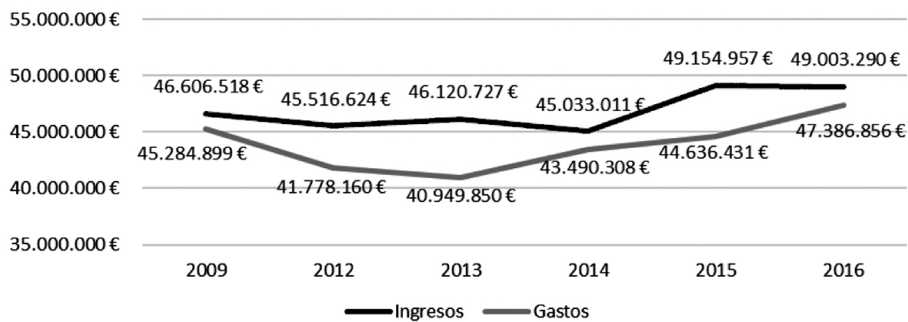
**G3.4.6.
PRESUPUESTO MEDIO SSMM EN VALORES CONSTANTES DE 2016**



Fuente: Estudio Sociedades Musicales (Rausell et al. 2018).

Además del presupuesto medio anual, en el siguiente gráfico se puede observar la evolución del valor global de ingresos y gastos para el total de sociedades federadas.

G3.4.7. EVOLUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. 2009. 2012-2016



Fuente: Estudio Sociedades Musicales (Rausell et al. 2018).

Tal y como se observa, en 2009 se inicia una caída en la dimensión presupuestaria de las SSMM, siendo el año 2014 cuando los ingresos tocan suelo para volver a incrementarse posteriormente. Sin embargo, una de las cosas que destacan es que, a pesar de la caída en ingresos, también se ha producido una caída en los gastos que ha permitido durante los últimos años mantener superávits presupuestarios.

Origen de la financiación

El origen de financiación de las SSMM se puede dividir en dos grandes grupos: ingresos públicos (subvenciones, convenios locales) e ingresos propios (matrículas, actuaciones, cuotas de socios). El siguiente cuadro muestra el porcentaje que representa cada fuente de financiación sobre el total, por tamaño de sociedad musical.

C.3.4.10. ORIGEN DE FINANCIACIÓN DE LAS SSMM, 2016

Fuente de financiación	GRANDES (>95.000€ ppt.)	MEDIANAS (40.000-95.000€ ppt.)	PEQUEÑAS (<20.000€ ppt.)
Subvenciones Corp Local	5,8%	6,9%	8,7%
Subvención Generalitat Escuela	8,8%	9,8%	12,2%
Convenios locales	9,9%	10,9%	12,7%
Cuotas de socios	6,9%	6,7%	5,9%
Actuaciones	9,3%	10,0%	9,1%
Matriculas	40,7%	35,4%	28,2%

Fuente: Estudio Sociedades Musicales (Rausell et al. 2018).

La principal fuente de ingresos de las SSMM son las matrículas pagadas por los cursos de formación musical (en mayor medida para las sociedades grandes), cantidad que en términos agregados supone un total de 18,5 millones de euros.

III.4.4.2. Asociaciones Festivas – Las Fallas

El caso de estudio ha sido seleccionado debido a su tamaño medio y su ubicación, en la ciudad de Valencia, debido a que en esta ciudad se concentran cerca del 43% de las comisiones falleras de la Comunitat Valenciana. Las comisiones falleras se crean al inicio de cada ejercicio y se disuelven tras la *cremá*, cuando finaliza la fiesta de las Fallas. Al crear la comisión fallera, los miembros de la comisión –los falleros y falleras– forma una junta directiva y se nombran cargos institucionales y directivos, como la Fallera Mayor y el Presidente. Para el caso de estudio se ha entrevistado al actual presidente de la comisión fallera de la *Falla Els Lleons – Poeta Mas i Ros*, el señor David Luján.

La comisión de la *Falla Els Lleons* es una asociación cultural festiva que reúne una agrupación de personas en torno al interés por la celebración de la tradicional fiesta de las fallas. La comisión fallera está en activo desde 1973, y está ubicada en un barrio tradicional de Valencia, en el distrito de Ayora. Como es habitual en este tipo de asociaciones, la falla analizada está vinculada a los residentes de las zonas próximas al Casal Faller, el lugar donde se reúnen los falleros.

Indudablemente, la mayor parte de la actividad de la comisión fallera se concentra en el mes de marzo, cuando tiene lugar la semana grande de las Fallas (del 15 al 19 de marzo). No obstante, a lo largo del ejercicio se realizan actividades, tanto institucionales como de tipo recreativo y cultural. La frecuencia y tipo de actividades

recreativas y culturales varían para cada comisión fallera, dependiendo en buena parte del presupuesto disponible y de la junta directiva de la comisión fallera. Si bien, hay actos puntuales que limitan la participación a los falleros y falleras de la comisión, la mayor parte de las actividades de la comisión fallera son abiertas al público, pues se tiene en cuenta el arraigo de la comisión fallera en el barrio. Por tanto, es habitual la organización de actividades lúdico-festivas y culturales abiertas al público. La Falla Els Lleons organiza comidas y campeonatos en el barrio, además de actividades culturales como un concurso de teatro o una semana cultural. Para aquellas actividades que conllevan un coste para la comisión fallera – por ejemplo, una merienda – se dispone un precio para el público general, siendo gratuitas para los falleros.

Tamaño de la organización

La comisión de la *Falla Els Lleons – Poeta Mas i Ros* cuenta actualmente con 120 socios adultos y 25 socios infantiles, con una distribución equitativa por sexos. El siguiente cuadro muestra la distribución por grupos de edades de la comisión fallera, destacando el grupo de socios mayores de 40 años, el cual representa el 55% de los socios. El tamaño de este grupo atribuye a la comisión fallera unas características que condiciona el tipo de actividades que ofrecen, con un contenido en el cual predomina el ocio familiar y actividades culturales en las que puedan participar niños, los cuales representan el segundo grupo mayoritario, con un 17%.

C.3.4.11.

DISTRIBUCIÓN FALLEROS POR GRUPOS DE EDAD, FALLA ELS LLEONS – POETA MAS I ROS

Edad	Nº	%
Hasta 13 años	25	17%
De 14 a 25 años	20	14%
De 26 a 40 años	20	14%
Más de 40 años	80	55%
Total	145	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de Caso de Estudio Falla.

La **distribución por edades** de los socios falleros es un aspecto que condiciona el tipo de actividades que se desarrollan desde la comisión, junto con la **ubicación** del casal faller. En este caso, la predominancia del grupo de mayores de 40 años orienta la comisión hacia actividades de tipo cultural.

La ubicación del casal, en un barrio tradicional de Valencia con una población más envejecida, explica la distribución por edades de la comisión fallera. Sin embargo, no sucede lo mismo en comisiones ubicadas en barrios de construcción reciente, con una población más joven, en la que predominarán actividades de tipo recreativo, o incluso educativo si se da el caso de que predominen familias con niños.

Financiación

Gastos de la comisión fallera

El presupuesto de la comisión fallera de la *Falla Els Lleons* para el ejercicio 2018-2019 fue de 50.000€, a partir del cual se distribuyen partidas destinadas a los gastos corrientes, las actividades programadas en el ejercicio y aquellos destinados a la construcción de los monumentos falleros y la semana de las fallas. Según la entrevista realizada a un miembro de la Junta Directiva de la comisión fallera, el presupuesto anual no ha variado más de un 1% respecto al ejercicio anterior.

El siguiente cuadro muestra las partidas de gasto de la *Falla Els Lleons* para el ejercicio 2018-2019. Si bien la estructura de gastos varía para cada comisión fallera, el cuadro revela que más del 50% del gasto de la falla se destina a la construcción de los monumentos y a los gastos asociados al casal faller. La construcción de los monumentos falleros son la razón de ser de las comisiones falleras, y por tanto la actividad principal, a la que se destina la mayor parte del presupuesto. Por otro lado, los gastos corrientes, asociados al mantenimiento del casal faller, constituyen una partida relevante, por tratarse del lugar de reunión de los falleros.

Como ya se ha mencionado, la comisión fallera concentra su actividad en el mes de marzo, lo cual explica la elevada cuantía destinada la Semana Fallera, la cual concentra un 73% del gasto destinado a actividades. Los gastos destinados a iluminación decorativa de las calles y bandas musicales suponen un gasto del 18% del programa de actividades, dejando el 9% restante para las actividades protocolarias de las fallas, como la presentación o la ofrenda.

C.3.4.12.

PARTIDA DE GASTOS FALLA ELS LLEONS – POETA MAS I ROS

Partida de Gastos	Nº	%
Monumentos (Mayor e infantil)	14.000 €	28%
Gastos corrientes (Alquiler casal faller, limpieza)	14.000 €	28%
Programa de actividades:	22.000 €	44%
- Semana Fallera	16.000 €	73%
- Iluminación decorativa, bandas musicales	4.000 €	18%
- Actividades protocolarias	2.000 €	9%
Total	50.000 €	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de Caso de Estudio Falla.

Ingresos de la comisión fallera

En cuanto a los ingresos, llama la atención la abultada dependencia de las cuotas de los socios –en el caso de la *Falla Els Lleons* constituye más del 75%– como muestra el siguiente cuadro. El peso de las cuotas en la financiación es un rasgo característico de las comisiones falleras, lo cual puede mermar la cantidad de ingresos si disminuye el volumen de socios. Sin embargo, la comisión fallera no se plantea una mayor diversificación de fuentes, ya que los beneficios de la actividad de las fallas repercuten en buena medida sobre los propios falleros, por tanto, se entiende que los gastos deben guardar proporcionalidad con los ingresos (Entrevista Presidente Falla, 2019).

Lejos de las cuotas de los socios, la segunda fuente de ingresos procede de las actividades de micro-mecenazgo, que alcanza un 16% de los ingresos. Las fallas ofrecen a menudo productos o servicios para recibir ingresos complementarios, como loterías o anuncios en el *Llibret Faller*¹⁴.

Finalmente, las comisiones falleras pueden recibir subvenciones de corporaciones locales, como ayuntamientos y diputación. Las subvenciones del ayuntamiento y de diputación, se destinan a la instalación de iluminación decorativa y a la contratación de bandas musicales.

14. El *Llibret* es una publicación de las comisiones falleras en las que presentan la comisión fallera y las actividades que han llevado a cabo durante el ejercicio en curso. Además del contenido, las comisiones suelen incluir anuncios de negocios locales a cambio de una cuota.

C.3.4.13.**PARTIDA DE INGRESOS FALLA ELS LLEONS – POETA MAS I ROS**

Partida de Ingresos	Nº	%
Cuotas de socios	38.000	76%
Micro-mecenazgo	8.000	16%
Lotería	6.000	75%
Llibret y replega	2.000	25%
Subvenciones	4.000	8%
Total	50.000 €	100%

Fuente: *Elaboración propia a partir de Caso de Estudio Falla.*

Una aproximación al impacto económico de la fiesta

En consonancia con lo que se ha expuesto a lo largo de este capítulo, no existen estudios sistemáticos ni actualizados sobre la dimensión económica de la fiesta de las Fallas. Uno de los escasos trabajos existentes en este sentido es el Estudio de Impacto Económico y Social de las Fallas de la Ciudad de Valencia (Interagrupació de Falles de València, 2018). Pese a que el estudio se encuentra restringido sólo a Valencia ciudad, en él se aportan algunas referencias cuantitativas que no son de utilidad para valorar la magnitud y relevancia económica y social de esta fiesta.

En las Fallas en la ciudad de València participan directamente casi 100.000 vecinos y vecinas, integradas en las 389 comisiones falleras del municipio. Si bien la ciudad concentra la mayor cantidad de comisiones falleras a nivel regional, como ya se ha mencionado, hay que tener en cuenta el impacto adicional de las otras 500 comisiones falleras distribuidas por el resto del territorio.

El estudio económico de la Interagrupació desglosa una detallada distribución de gastos por actividades. Entre éstas destacan por su peso específico las actividades de hostelería (541.687.5000€), publicidad (86.604.788€), transporte (31.320.000€), lotería (27.045.195€), indumentaria (17.758.030€), monumentos (11.388.066€), etc. La suma final alcanza un valor total de 753.768.515€ (IVA inc). A este valor deben sumarse además la creación de los empleos fijos anuales y eventuales durante el mes de marzo 7.580 personas.

III.4.4.3. Cooperativas de Trabajo Asociado – Cooperativa Barret

Como ya se ha mencionado anteriormente, Chaves (2017) se refiere a las asociaciones que proveen bienes y servicios como *Professional TS Cultural*, un colectivo que es

especialmente sensible a las políticas culturales, financiación pública y a la reciente crisis económica, lo cual ha impulsado un proceso de diversificación financiera y jurídica (Chaves & Zimmer, 2017). Dentro de este proceso de diversificación, adquiere especial interés la adopción de formas jurídicas de empresa social, como cooperativas de trabajo asociado, y la complementariedad con el sector cultural (González & Lorenzo, 2015). Bajo la forma jurídica de la cooperativa, los proyectos culturales colectivos –fundamentalmente asociaciones– han visto la posibilidad de adquirir un cariz más profesional, sin renunciar a los valores originales que inspiraron su creación, como señala el señor Daniel Fabra, director de la cooperativa de trabajo asociado Barret, conocida por el éxito de su documental “*La estrategia del silencio*”¹⁵.

Barret es una productora audiovisual valenciana especializada en la producción de documentales propios, aportando valor a través de su autonomía e independencia, elementos que forman parte de la misión y la visión de Barret, junto con la cultura democrática, visión crítica, libertad y desarrollo profesional. Estos valores, presentes en Barret desde su origen, posicionan a Barret como una productora audiovisual del TSC a medio camino entre *Professional TSC* y *Advocacy TSC*, en un concepto que integra la provisión de servicios y una visión personal y reivindicativa.

Si bien su forma jurídica actual es la de cooperativa, Barret nace en 2005 como asociación y, tras un breve período en el que adopta la forma jurídica empresarial de sociedad limitada, adopta la forma cooperativa como solución óptima con la que dar continuidad a sus proyectos. En este proceso de transformación, Barret ha logrado conservar la cultura democrática y la independencia, sin merma de la sostenibilidad económica.

Organización interna

Tamaño de la organización y proceso de toma de decisiones

Actualmente, Barret está compuesta por 6 socios-trabajadores, que participan en todo momento en la toma de decisiones de la cooperativa, a través de los cargos que ejercitan en alguno de los órganos de decisión.

La Asamblea General es el órgano de máxima decisión en la cooperativa, en el que se ven representados la totalidad de los socios. Una vez al año, se convoca una asamblea ordinaria, en la que se toman decisiones acerca de las cuentas anuales. Debido al tamaño de la cooperativa, no existe la necesidad de convocar formalmente asambleas extraordinarias o universales, si bien es cierto que los socios se reúnen con frecuencia.

El Consejo Rector es el segundo órgano en la jerarquía de decisión de Barret, compuesto por un presidente, un secretario y dos vocales. El consejo se reúne mensual-

15. La estrategia del silencio es un documental sobre el accidente de metro de Valencia de 2006. Este documental obtuvo un enorme éxito mediático, gracias a la colaboración con el programa Salvados.

Disponible en <https://barret.coop/estrategia-del-silenci/>

mente para tomar decisiones que afectan al marco en que se desarrolla la actividad de la cooperativa, sobre el ámbito fiscal, laboral y financiero. Además, el Consejo Rector supervisa las decisiones que toma la dirección, el último órgano de decisión.

La Dirección está compuesta por un director general que toma decisiones en el plano operativo, gestionando los recursos que le asigna el Consejo Rector. Por tanto, el socio que ocupa un cargo en la dirección, no puede ocupar un cargo en el Consejo Rector.

Capital humano y formación

Un factor clave en el proceso de transformación de Barret ha sido el capital humano, como señala el director de Barret. El contexto de precariedad laboral es un argumento recurrente que ha motivado a los socios de Barret a buscar una solución basada en el autoempleo y la sostenibilidad del proyecto empresarial que une a los socios. Los conocimientos del director de Barret, que realizó un posgrado en economía social, junto al asesoramiento prestado por la Federación Valenciana de Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA)¹⁶ han sido determinantes para el buen funcionamiento de la cooperativa.

La estabilidad laboral de los empleados es un valor añadido, especialmente en el sector audiovisual, en el que abundan los trabajos temporales y el trabajo por proyectos (Entrevista Director Barret, 2019). El compromiso de la cooperativa con la estabilidad laboral del empleado puede percibirse como un factor que limita la competitividad de la misma, debido a la pérdida de flexibilidad en la estructura productiva de la cooperativa respecto a otras productoras audiovisuales con forma jurídica de empresa lucrativa. La cooperativa compensa esta limitación con la formación continua que presta a los empleados, con la finalidad de compensar la falta de flexibilidad con una mayor productividad de los empleados. De hecho, la forma cooperativa destina una parte de su presupuesto a la formación, si bien Barret ya fomentaba la formación de los empleados antes de cambiar de forma jurídica.

Por otro lado, el rol del socio cooperativista y trabajador conlleva la adquisición de cierta formación en el ámbito de la economía social, como resultado del proceso de toma de decisiones y las obligaciones a las que están sujetos los socios por su participación en la cooperativa. La condición de socio implica formar parte de alguno de los órganos de decisión de la cooperativa, circunstancia que Barret aprovecha para formar a los socios recientes acerca del funcionamiento interno de la cooperativa, otorgándoles prioridad para formar parte del Consejo Rector (Entrevista Director Barret, 2019). De este modo, los socios de reciente adhesión se forman en diferentes ámbitos, como finanzas, fiscalidad o funcionamiento interno de la cooperativa.

16. FEVECTA es una estructura que presta soporte a las cooperativas en de la Comunitat Valenciana, proporcionando formación profesional, así como asesoramiento a los socios de las cooperativas.

Transición profesional – De la forma asociativa a la cooperativa

El sector cultural se caracteriza por el predominio de microempresas y profesionales independientes, las dificultades en el acceso a la financiación y el trabajo intensivo de los individuos, motivados por la propia actividad que desempeñan frente a los incentivos económicos (Rausell & Abeledo, 2012), una caracterización de la cual el TSC no se encuentra excluido. Esta caracterización establece el marco desde el cual abordar la profesionalización de un sector en el que se ha instalado la precariedad laboral de forma permanente, pese a la cualificación de los trabajadores. La cooperativa Barret, como proyecto de emprendimiento cultural, experimentó un proceso en el que cambió de forma jurídica con la finalidad de compatibilizar su actividad en el ámbito audiovisual con la sostenibilidad laboral y financiera.

Barret se origina como asociación en 2005. Esta forma jurídica se mantuvo durante 3 años hasta que se alcanzó un volumen de ingresos en el que se consideró conveniente un cambio de forma jurídica que permitiera una mayor flexibilidad, así como el acceso a nuevas formas de financiación y concurrencia a subvenciones públicas, pues las asociaciones no pueden formar parte del registro de empresas audiovisuales. Si bien el modo en que se organizaban los empleados en la asociación se asemejaba a la cooperativa, el número de socios requerido para fundar una cooperativa de trabajo asociado, con un mínimo de tres socios, condicionó la elección, por lo cual se optó por una Sociedad Limitada (Entrevista Director Barret, 2019).

La transición hacia la forma de Sociedad Limitada tiene lugar en 2008, y sirvió a Barret de experiencia piloto en el ámbito de la producción de mercado, permitiendo a los socios valorar la viabilidad del proyecto, evaluar el funcionamiento interno y las relaciones entre los socios. La experiencia como sociedad limitada, sin embargo, evidenció algunos inconvenientes de esta forma jurídica, como las dificultades para los empleados de asimilar la cultura de gobernanza democrática y corresponsabilidad de los socios que Barret mantiene desde su etapa como asociación.

En 2014, se decidió efectuar un nuevo cambio hacia la forma cooperativa, que asume el principio de gobernanza democrática por norma, favoreciendo la asimilación de la organización horizontal que caracteriza Barret desde su etapa como asociación.

C.3.4.14. CRONOLOGÍA DE BARRET

	Asociación	Sociedad Limitada	Cooperativa
Período	2005 – 2008	2008 – 2014	2014 – 2019 (Actualmente)
Motivo	- Inicio de la actividad	- Flexibilidad administrativa - Facilidad en la gestión - Inclusión en el Registro de empresas Audiovisuales	- Estabilidad de los empleados - Acceso a oportunidades de concurrencia pública - Acceso a subvenciones propias de las cooperativas
Problema	- Límite fiscal - Percepción de escasa profesionalización	- Dificultad en la implantación de la cultura organizativa	- Complejidad en la gestión - Desconocimiento de la forma cooperativa y su gestión

Fuente: Elaboración propia a partir de Caso de Estudio Cooperativa.

Estructura financiera de la cooperativa

El siguiente cuadro presenta la estructura de ingresos y gastos de la cooperativa para el ejercicio 2017. Barret obtuvo un resultado de explotación de 16.161,74€, con unos ingresos totales de 269.844,24€, de los cuales cerca de un 13% provienen de subvenciones, y unos gastos totales de 253.682,50€, de los cuales aproximadamente el 68% se destina a los salarios. Debido a los gastos financieros a lo largo del ejercicio, por valor de 10.140,27€, el resultado final fue de 6.021,47€ en 2017.

C.3.4.15. ESTRUCTURA FINANCIERA DE BARRET

Cuentas del ejercicio 2017	Importe
Resultado de explotación	16.161,74 €
Ingresos totales de la entidad	269.844,24 €
Gastos totales de la entidad	253.682,50 €
Gastos financieros	10.140,27 €
Resultado del ejercicio 2017	6.021,47 €

Fuente: Elaboración propia a partir de Caso de Estudio.

Las cooperativas encuentran serias dificultades en el acceso a la financiación privada, atribuidas a la debilidad de su estructura, en lo relativo al capital social. Las entidades financieras recelan de la solvencia de la cooperativa, especialmente si se tiene en cuenta que parte del capital social es reembolsable, y por tanto susceptible de desaparecer. Ante esta situación, los socios pueden verse obligados a avalar un préstamo con su capital propio (Entrevista Director Barret, 2019).

III.4.4.4. Fundaciones Culturales

Para este apartado se han seleccionado dos casos de estudio de acuerdo a su naturaleza de Fundación pública o privada. El caso de carácter público es la Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Puerto de Sagunto. Para este caso de estudio, se han utilizado tanto los datos disponibles en la página web de la propia fundación, como una entrevista a su gerente, el señor Luis Roberto Doménech.

En cuanto a las fundaciones culturales de carácter privado, se ha seleccionado como caso de estudio la Fundación Mainel. A partir de los datos que la propia fundación presenta en su portal de transparencia y el estudio realizado por García Almenar (2019), es posible caracterizar la labor realizada por la fundación.

Fundaciones públicas – Fundación de la CV de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Puerto de Sagunto

Para el estudio de caso de las fundaciones públicas de carácter cultural, se ha decidido presentar el caso de la Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial y Memoria Obrera de Puerto de Sagunto. Uno de los motivos de selección de esta fundación, de carácter público y sin ánimo de lucro, es presenta una gran vinculación con el territorio municipal.

Trayectoria

La Fundación Puerto de Sagunto fue constituida en 1994 por un patronato público-privado, con representación de la administración local y autonómica, la Caja de Ahorros de Valencia y empresas del sector siderúrgico y marítimo. Sin embargo, debido a razones económicas, la actividad de la fundación estuvo paralizada durante cuatro años –en este período perdió la financiación privada debido a la situación económica– retomando su actividad a mediados del año 2018.

La misión de esta fundación es *“estudiar, conservar, difundir y llenar de contenido los conocimientos, los recuerdos, los sonidos, los objetos materiales, las imágenes y cualquier otro elemento que configuró las actividades de origen siderúrgico que han tenido lugar en Sagunto en el siglo XX”*.

Para ello, la fundación propone ser una organización socialmente activa, ágil, innovadora, que responda con proactividad a los desafíos que se le plantean, todo ello con el compromiso de desarrollar la comunidad a la que pertenecen. En este sentido, la fundación se ha incorporado a tres redes internacionales en relación con la promoción y defensa del patrimonio industrial y la democracia local participativa, además de mantener el contacto directo con asociaciones locales de diversa índole, desde las vinculadas directamente con el patrimonio y la cultura hasta asociaciones vecinales, por ejemplo. Otro aspecto destacable de la Fundación Puerto de Sagunto es el desarrollo de proyectos de vanguardia que ayudan a poner en valor el patrimonio industrial y la memoria obrera a Sagunto y del resto de Comunidad Valenciana, proyectándolo a nivel internacional. Un claro ejemplo es la participación en dos comités de patrimonio local, uno de los cuales promueve la candidatura de Sagunto a Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO.

Aunque el ámbito de actuación de la fundación es la Comunidad Valenciana, sus acciones se desarrollan principalmente en Sagunto debido a su vinculación con el territorio. Además, manteniendo siempre la vinculación al territorio, la Fundación Puerto de Sagunto está llevando a cabo también actividades de ámbito internacional. Esta actuación internacional viene dada por la participación activa de la fundación en proyectos europeos como la *European Route of Industrial Heritage (ERIH)* así como la condición de miembros en otras redes internacionales.

La pertenencia a redes internacionales ofrece oportunidades para compartir conocimientos, obtener contactos, buenas prácticas y el acceso a financiación para la puesta en común de iniciativas y proyectos. Es por ello que la fundación ha dedicado notables esfuerzos a la puesta en marcha del proceso de internacionalización, el cual ha permitido a la población entender la importancia de su herencia cultural, el posicionamiento del Puerto de Sagunto en el panorama internacional y, finalmente, la obtención de fondos monetarios para actividades.

Tamaño de la organización

De acuerdo con la organización de las fundaciones, en este tipo de entidades el Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de las mismas. En el caso de la Fundación Puerto de Sagunto, la condición de los miembros del patronato va unida a la del correspondiente cargo de cada uno de sus componentes.

De este modo, el Patronato se compone de: Presidencia (Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Sagunto), Vicepresidencia (El/la titular de la Regiduría del Ayuntamiento de Sagunto con competencias en materia de Patrimonio Histórico), y 6 vocales. Los vocales se asignan según los siguientes cargos: el/la titular del Centro Directivo de la Generalidad Valenciana con competencias en materia de Patrimonio Cultural Valenciano, o la persona en quien delegue; el/la titular del Centro Directivo de la Generalidad Valenciana con competencias en materia de la Industria, o la persona en quien

delegue; el/la titular de la Concejalía del Ayuntamiento de Sagunto con competencias en materia de Patrimonio; el/la titular de la Concejalía del Ayuntamiento de Sagunto con competencias en materia de Cultura; y el/la presidente/a del Centre d'Estudis del Camp de Morvedre. La Secretaría de la Fundación, con voz, pero sin voto, recae sobre la gerencia de la Fundación. Desde 2018 se ha implicado en gran medida el actual miembro del patronato en representación del Centre d'Estudis del Camp de Morvedre en los proyectos de internacionalización de la fundación.

En cuanto a la estructura interna, actualmente se compone de dos personas –un gerente y un técnico de patrimonio– con previsión de aumentar dicha estructura para la ejecución de proyectos. Por otro lado, está previsto crear un Cuerpo de Voluntariado con los antiguos trabajadores de la fábrica que deseen sumarse al proyecto.

Financiación

Para el análisis de la financiación de la Fundación Puerto de Sagunto, se ha tomado como referencia la cuenta de resultados correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2018. A partir de la información de dichas cuentas, se destacan las siguientes cifras:

C.3.4.16.

CUENTA DE RESULTADOS FUNDACIÓN PATRIMONIO INDUSTRIAL PUERTO DE SAGUNTO, 2018

	Importe
Ingresos totales de la entidad	325.060€
Gastos	416.602€
Excedente de la actividad	- 91.542€

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales presentadas por la Fundación.

Las cuentas de la Fundación para el ejercicio del 2018 presentan una situación peculiar. Tal y como se ha dicho anteriormente, la actividad de la Fundación se activó el año 2018 gracias a un rescate del Ayuntamiento de Sagunto por valor de 324.451,12€ que se han destinado a la liquidación de las deudas acumuladas.

Si se analiza el presupuesto de la fundación para el ejercicio 2019, se ha fijado en un total de 248.405€, siendo este ya un año de plena actividad en el que los ingresos permitan hacer frente a todos los gastos derivados de la propia actividad. En el siguiente cuadro se muestra el origen de los ingresos para el 2019:

C.3.4.17.**PRESUPUESTO FUNDACIÓN PATRIMONIO INDUSTRIAL PUERTO DE SAGUNTO, 2019**

	Ingresos
Ayuntamiento de Sagunto	160.905€
Generalitat Valenciana	60.000€
RSE Empresas	15.000€
Venta entradas	2.500€
Otras subvenciones	10.000€

Fuente: Elaboración propia a partir del presupuesto para 2019 de la Fundación.

Tal y como se observa, más de la mitad del presupuesto de la Fundación proviene del Ayuntamiento de Sagunto. El resto del presupuesto se completa en la mayor parte de subvenciones públicas, y de donaciones de empresas solamente se esperan 15.000€. La venta de entradas solamente supone un ingreso de 2.500€, por lo que la propia actividad de la Fundación no supone prácticamente ingresos para la misma.

Al tratarse de una Fundación pública, son las Administraciones patronas las que inyectan la gran mayoría de fondos necesarios. En estos casos, resulta muy difícil para las Fundaciones públicas conseguir fondos privados (a diferencia de las fundaciones privadas, financiadas con aportaciones de sus patronos). En esta línea, la Fundación Puerto de Sagunto trabaja en obtener financiación a partir de la RSE de empresas, aunque esta fuente no está teniendo el impacto esperado.

Fundaciones privadas – Fundación Mainel

Las fundaciones privadas de arte contemporáneo son organizaciones sin ánimo de lucro que tienen entre sus objetivos proteger, dinamizar y crear arte contemporáneo (García Almenar, 2019). Estas realizan una labor social, en relación con el ámbito del arte y la cultura, similar a la función que desempeñan los museos.

Para este estudio, se utilizará como caso de estudio la Fundación Mainel para tratar de reflejar el funcionamiento de las fundaciones valencianas de carácter cultural y privado. La elección de este caso de estudio nos permite reflejar la realidad ya apuntada en este capítulo, mostrando que en muchos de los casos las fundaciones de este tipo no realizan solamente actividades culturales, sino que presentan diversos ámbitos de actuación. La Fundación Mainel presenta una clara delimitación en dos líneas de trabajo: cultura y cooperación al desarrollo. Este estudio se centrará principalmente en su ámbito cultural por la temática que aquí se trata.

Trayectoria

La Fundación Mainel fue constituida en 1990, presentando una trayectoria de casi 30 años de actuación en el ámbito cultural y solidario.

Mainel considera la cultura como un medio para promover el desarrollo de la sociedad. En este sentido, la fundación desempeña una función de promoción de la cultura y pensamiento acerca del ser humano, principalmente mediante congresos, seminarios que organiza, además de premios y becas a artistas jóvenes como medio para promocionar su carrera (Memoria de Actividades Fundación Mainel, 2018). Debido al desarrollo de proyectos internacionales, Mainel es una fundación con ámbito de actuación internacional, aunque su ámbito de actuación es principalmente la Comunidad Valenciana. La mayoría de las fundaciones de arte contemporáneo desarrollan exposiciones temporales a lo largo del año, siendo esta actividad es la más importante para difundir y promocionar el arte contemporáneo. Sin embargo, una de las peculiaridades es que Mainel solamente realiza una exposición al año, en la que muestra las obras seleccionadas en el premio nacional que organizan (García Almenar, 2019).

Tamaño de la organización

De acuerdo con la organización de las fundaciones, en este tipo de entidades el patronato es el órgano de gobierno y representación de las mismas. En el caso de la Fundación Mainel, el patronato lo constituyen el presidente, vicepresidente, secretario y 6 vocales. La función ejecutiva recae sobre el equipo de gestión y dirección. En cuanto a la remuneración de estos cargos, en el caso del patronato no se recibe remuneración por las funciones ejercidas mientras que el equipo de dirección sí que recibe remuneración. La estructura de personal de Mainel está compuesta de 20 personas según la memoria de 2017 de la propia fundación, con funciones diversas que van desde la dirección y gerencia a la gestión cultural, cooperación al desarrollo y la contabilidad.

A partir de las cuentas anuales del ejercicio 2017, se puede conocer el número de recursos humanos empleados por actividad. Para el caso de la actividad específica de cultura, el total de personal asalariado ascendió a 5. El número de horas en 2017 realizadas por estos 5 empleados ascendió a 949, representando un gasto de personal de 13.552,53€. Además de los recursos humanos dedicados a cada actividad de la fundación, también se declaran recursos humanos derivados de la actividad propia de la fundación no imputables a ninguna actividad directamente. Según los datos de la propia fundación, el número medio de personas empleadas contratadas en el curso del ejercicio 2017 asciende a 8 personas.

Financiación

Para el análisis de la financiación de la Fundación Mainel, se ha tomado como referencia la cuenta de resultados correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2017. A partir de la información de dichas cuentas, se destacan las siguientes cifras:

C.3.4.18. CUENTA DE RESULTADOS FUNDACIÓN MAINEL, 2017

	Importe
Ingresos totales de la entidad	688.464,75€
Gastos	721.018,92€
Excedente de la actividad	- 32.554€

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas anuales presentadas por Mainel.

En cuanto a la procedencia de los ingresos, la mayoría de estos (563.206,51€) proceden de ingresos de la entidad propia. Dentro de los mismos, prácticamente la totalidad de esta cifra (560.636,51€) corresponde a “Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio”.

III.4.5. Problemas y potencialidades

Este apartado se redacta a modo de síntesis de los problemas y oportunidades que acarrea el Tercer Sector Cultural en la Comunitat Valenciana, con la finalidad de identificar los aspectos que más condicionan su desarrollo y poder efectuar un diagnóstico.

Vertebración del TSC

Como se ha constatado a lo largo del capítulo, la naturaleza diversa del TSC dificulta su articulación en la Comunitat Valenciana, si bien los casos de estudio que se han tomado muestran indicios de organización alrededor de estructuras de soporte, especialmente en el caso de las asociaciones musicales y festivas –Federación de Bandas Musicales y la Junta Central Fallera–, aunque la finalidad de estas estructuras no obedece a la promoción de la cultura y el TSC de forma directa. En el caso de las fundaciones culturales, no existe ninguna plataforma que las aglutine, posiblemente porque la Asociación Española de Fundaciones y la Asociación Valenciana de Fundaciones son las entidades que engloban buena parte de las mismas.

Por otro lado, la ausencia de datos añade cierta complicación al estudio de esta parte del tercer sector. Del mismo modo que sucede en el ámbito nacional, no es

posible encontrar estudios y datos empíricos que permitan analizar el Tercer Sector Cultural en la Comunitat Valenciana en su conjunto. Esta ausencia de estudios y datos empíricos, como se ha constatado a lo largo del capítulo. Las series disponibles en los registros, fuente principal de información, se encuentran muchas veces por actualizar.

Efectos de la crisis

La drástica disminución de los ingresos provocada por la crisis financiera se dejó notar con especial intensidad en el sector cultural, debido a la percepción extendida de la cultura como un servicio no esencial en el modelo del Estado de Bienestar (Rius-Ulldemolins & Rubio-Arostegui, 2016). El efecto cascado de la crisis, iniciado con la caída de los fondos públicos destinados a la cultura, seguido de la caída del consumo privado y desaparición de las cajas de ahorros, dejó el sector cultural al borde del colapso, experimentando un proceso de mercantilización como resultado de la búsqueda de fuentes de ingresos alternativas.

Sin embargo, en el entorno de la Unión Europea ha ganado progresivamente fuerza la idea de repensar la política cultural por su capacidad de desarrollo social y económico, tanto a nivel regional como local (Degen & García, 2012). En este sentido, las redes de asociacionismo cultural constituyen el tejido básico sobre el que se articula el ecosistema cultural y creativo de una realidad territorial, además de erigirse como dinamizadores de la participación ciudadana.

Entorno legal y relaciones con la Administración

Como resultado de la crisis financiera, se ha llevado a cabo un endurecimiento de las condiciones de relación impuestas por las administraciones públicas que han obstaculizado la relación del tercer sector con la Administración, tanto por el incremento de la burocracia y el riguroso control al que son sometidas las OTS, como por las exigencias en procesos de solicitud (Chaves & Zimmer, 2017). Estas trabas burocráticas dificultan la relación de las organizaciones del TSC con la Administración, en la medida en que estas se nutren del trabajo de voluntariado, con una dedicación de tiempo ya de por sí limitada y que deben dedicar un tiempo mayor a la resolución de los requerimientos de la Administración. Por otro lado, las trabas burocráticas también pueden generar desconfianza hacia la Administración, si los criterios no son totalmente transparentes (Entrevista Presidente Falla, 2019).

Formación del capital humano y profesionalización

La evolución histórica reciente del TSC apunta a la profesionalización creciente del sector, por la fortaleza de su implantación social, así como la demanda de mayor transparencia financiera y una gestión administrativa más formal que respalde el desarrollo del tercer sector (Ruiz Olabuenaga, 2005). El TSC no es una excepción en este

sentido, con una creciente necesidad de formación y profesionalización que faciliten el modo en que el TSC se relaciona con la administración, especialmente, tras el endurecimiento de las condiciones de relación, citadas anteriormente. En el caso de las asociaciones, especialmente en las de tamaño medio, como se ha identificado en las SSMM, la necesidad de profesionalización se hace más evidente, pues la estructura financiera de este tipo de asociaciones no es lo suficientemente robusta como para contratar profesionales, de modo que se internalizan las labores entre los voluntarios, que a veces carecen de formación específica.

III.4.6. Conclusiones y recomendaciones para el sector y las Administraciones Públicas

Aunque a veces se tome como algo obvio, resulta necesario argumentar con mayor precisión la razón por la que una mejora del marco en el que se mueve el asociacionismo cultural puede generar un valor de interés social, por el que se justifique que las acciones encaminadas a promover dicha mejora deben ser objeto de la acción pública, desde una perspectiva normativa.

Derechos culturales y utilidad, bienestar y felicidad

La cultura es una variable clave y esencial para el desarrollo de los niveles de bienestar y utilidad de la ciudadanía, ya que es la dimensión simbólica la que satisface los derechos culturales, articula el desarrollo integral de los individuos y determina, a través de los niveles de capital humano y capital cultural, los grados de libertad de las comunidades. Estos derechos culturales están relacionados en primer lugar con el derecho al ser y a la construcción de las identidades individuales o colectivas, en segundo lugar, con el derecho a participar y definir la dimensión simbólica de una comunidad y, en tercer lugar, el derecho a expresarse, conmoverse y emocionarse a través de las disciplinas artísticas y las prácticas culturales. La satisfacción de estos tres conjuntos o tipologías de derechos (complementado a la satisfacción de los derechos materiales) están altamente correlacionados con los niveles de bienestar de los individuos, ya que definen la amplitud y la profundidad del placer y el deleite, el compromiso y la interacción social y el sentido y el significado de las acciones individuales y colectivas (Peterson et al, 2005).

La cultura como espacio de interacción social y expresión de la vida en común

Debido a las necesidades expresivas y comunicativas –intrínsecas al ser humano como ser social–, la mayoría de las experiencias culturales se construyen a partir de la interacción con otros sujetos, que también expresan o escuchan o participan, conversan, afirman o niegan esas mismas experiencias, activando un espacio compartido por una comunidad. Desde esta perspectiva la cultura no sería un patrimonio autónomo

y elevado al que contribuirían fundamentalmente los “creadores y artistas geniales”, sino una construcción viva, resultado de una infinidad de procesos sociales, formada por constantes intercambios y cruces, innumerables aportes sumados unos a otros (que configuran el acervo del patrimonio simbólico común) e incluso constantes procesos de crítica o saltos disruptivos. En este sentido, las manifestaciones concretas de las expresiones culturales, que van más allá de taxonomías de “alta cultura” o “culturas populares”, dibujan un mapa que suele reforzar la cohesión social, facilitar la inclusión, desdibujando las diferencias de clase, género y raza, y mejorando la calidad de vida en términos emocionales, estéticos, espirituales, cognitivos o expresivos. La cultura puede definir los espacios amables y no conflictuales de la interacción social, y servir de soporte a la dosificación de la interacción social (Rausell-Köster, 2012).

La cultura como sector económico

Cada vez hay más evidencias en Europa de que la densidad de las actividades de los sectores culturales y creativos (SCC) transforma y determinan la frontera de posibilidades de desarrollo de un territorio. Los SCC tienen una influencia mayor en la capacidad de generar crecimiento en las regiones (Rausell et al. 2011), provocar notables incrementos en la productividad global del sistema económico (Boix & Soler, 2014), constituir una de las vías para incrementar la resiliencia frente a shocks externos (Boix et al. 2016) y conformar uno de los vectores más plausibles de especialización europea en un marco de competitividad global (Rausell & Abeledo, 2013).

Cultura e innovación

En este contexto, concordancia con la afirmación anterior, enormes desafíos emergen en el escenario de la globalización y de la profunda transformación tecnológica que hace transitar la sociedad hacia un entorno digital. Es importante avanzar en las adaptaciones necesarias para permitir que la creatividad y la cultura alcancen su máximo potencial, haciendo que sean perfectamente identificados y valorizados como elementos centrales para consolidar ventajas comparativas, tanto en el largo plazo como en el escenario mundial. Los sectores culturales y creativos son catalizadores de innovación ya sea por sus conexiones con las TIC, el turismo o el efecto directo de la creatividad como vector de innovación económica, social y política.

En colaboración con el sector de la educación y la formación profesional, los sectores culturales y creativos pueden contribuir al desarrollo de la combinación de habilidades alrededor de la creatividad, el espíritu empresarial, el pensamiento crítico, la asunción de riesgos y la participación y el compromiso, que son atributos necesarios para la competitividad de la UE en la sociedad del conocimiento.

Desde la capacitación cultural, una acción estratégica acompañada de una sólida voluntad política por la ampliación de los derechos culturales de la ciudadanía, con efectos sustanciales en la capacitación de la ciudadanía y en la orientación tecno-

productiva del modelo económico de la Comunitat Valenciana, constituye una reacción inteligente que permite abordar todas las dimensiones que se abordan en los párrafos siguientes, de una manera integral, pluridisciplinar y radical (en el sentido que incide en la raíz del problema).

Cultura y creatividad como herramienta para abordar otras cuestiones

La cultura, además puede ser utilizada de manera instrumental, no solo para abordar cuestiones que tengan que ver con sus implicaciones económicas, sino también como herramienta de transformación social en los campos de la educación, la salud y la inclusión social, entre otros

A partir de este análisis es posible articular algunas recomendaciones de actuación que permitan superar las debilidades identificadas y favorecer el despliegue de las potencialidades del TSC. Entre éstas destacan:

De carácter institucional:

- Creación de una Mesa Constituyente a nivel regional para la promoción del asociacionismo cultural
- Creación del consejo del asociacionismo cultural

De carácter informativo:

- Realización de campañas de comunicación que favorezcan la visibilidad y el reconocimiento del asociacionismo cultural
- Articulación y puesta en marcha de un observatorio/ventana del asociacionismo cultural

De carácter formativo:

- Consulta prospectiva sobre las necesidades formativas de las personas implicadas en la gestión de las asociaciones
- Diseño de un plan de formación y capacitación adaptado a las necesidades identificadas
- Creación de un repositorio digital de recursos de software libre para la gestión de proyectos, técnicas de design thinking, análisis y visualización de datos, técnicas para la innovación y la creatividad

De carácter financiero:

- Plan de incentivos directos para el desarrollo de actividades conjuntas que favorezcan la cooperación en red entre el asociacionismo cultural
- Plan de incentivos directos para la profundización en la diversidad cultural y la redistribución territorial
- Acuerdos con entidades financieras para abrir líneas de crédito y servicios bancarios orientados a las necesidades del asociacionismo cultural

BIBLIOGRAFÍA

- ARIÑO, A. (1989). *Fiesta y sociedad en la València contemporánea*.
- ARIÑO, A., & LLOPIS, R. (2017). *La participación cultural en la Comunidad Valenciana*.
- ARIÑO, A., CASTELLÓ, R., HERNÁNDEZ, G.-M., & LLOPIS, R. (2006). *La participación cultural en España*. Fundación Autor.
- BOIX, R., & SOLER, V. (2014). Creative industries and the productivity of the European regions. *International Conference on Regional Science*, 1-36.
- BOIX, R., RAUSELL, P., & ABELEDO, R. (2016). The Calatrava model: reflections on resilience and urban plasticity. *European Planning Studies*, 1-19.
- BUSTAMANTE, E. (2019). *Informe sobre el Estado de la Cultura en España. Cultura local, democracia, desarrollo*. Fundación Alternativas.
- CHAVES, R., & ZIMMER, A. (2017). *El tercer sector en España y en Europa. Crisis y resiliencia*. Valencia.
- COMISIÓN EUROPEA. (2010). *Libro verde. Liberar el potencial de las industrias culturales y creativas*. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52010DC0183&from=ES>
- COMISIÓN EUROPEA. (2018). *Comunicación. Una Nueva Agenda europea para la cultura*. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52018DC0267&from=EN>
- DEGEN, M., & GARCÍA, M. (2012). The transformation of the 'Barcelona Model': An analysis of culture, urban regeneration and governance. *International Journal of Urban and Regional Research*. DOI:10.1111/j.1468-2427.2012.01152.x
- GALINDO, M. Á., RUBIO, J. J., & SOSVILLA, S. (2012). *El sector fundacional en España: Atributos fundamentales (2008-2009)*. INAEF.
- GARCÍA ALMENAR, C. (2019). Las fundaciones de arte contemporáneo en Valencia, España: características, perfiles y tipologías. *Córima, Revista de Investigación en Gestión Cultural*.
- GONZÁLEZ, C., & LORENZO, M. (2015). *Cooperativismo y cultura: Una alianza necesaria*. Xunta de Galicia.
- INTERAGRUPACIÓ DE FALLES DE VALÈNCIA. (2018). *Estudio de impacto económico y social de las Fallas en la ciudad de Valencia*.
- PETERSON, C., PARK, N., & MARTIN, S. E. (2005). Orientations to happiness and life satisfaction: the full life versus the empty life. *Journal of Happiness Studies*, 25-41.

RAUSELL KÖSTER, P. (2007). La ciutat de l'Artista faller, districte cultural. *Revista d'Estudis Fallers*, 12, 16-18.

RAUSELL, P., & ABELEDO, R. (2012). *Sostenuto. La cultura como factor de innovación económica y social*.

RAUSELL, P., & ABELEDO, R. (2013). *La Cultura, la Innovación y la Creatividad como Retos y Oportunidades para el Futuro de Europa*. 101-126.

RAUSELL, P., & BOIX, R. (2019). *Economía Naranja y Sectores Culturales y Creativos en la Comunitat Valenciana*. Generalitat Valenciana.

RAUSELL, P., ABELEDO, R., CARRASCO, S., & MARTÍNEZ TORMO, J. (2007). *Cultura. Estrategia para el desarrollo local*. Madrid.

RAUSELL, P., CERVERA, O., CASTAÑO, J., COLL, V., MONTAGUT, J., & SENDRA, M. (2018). *Estructura, dimensión e impacto de las sociedades musicales*.

RAUSELL, P., MARCO, F., & ABELEDO, R. (2011). Sector cultural y riqueza de las regiones: en busca de causalidades. *EKONOMIAZ*, 78(0), 66-90.

RAUSELL-KÖSTER, P. (2012). *Creative-based and sustainable ways of living together. What does economics have to Say*. Paris: RELAIS CULTURE EUROPE.

RIUS-ULLDEMOLINS, J., & RUBIO-AROSTEGUI, J. (2016). El diagnóstico de la cultura en España. Del recorte público a la crisis sistémica. *Arte, Individuo y Sociedad*, 28(1), 41-57.

ROWAN, J. (2016). *Cultura libre de Estado*. Traficantes de Sueños.

RUIZ OLABUENAGA, J. I. (2005). El tercer sector español y sus campos de actuación. *Revista española del tercer sector*, 135-162.

UCLG. (2018). *La Cultura en los Objetivos del Desarrollo Sostenible*. Obtenido de: http://www.agenda21culture.net/sites/default/files/culturaods_web_es.pdf

UNESCO. (2018). *Informe Mundial 2018: Repensar las Políticas Culturales*. Obtenido de <https://es.unesco.org/creativity/global-report-2018>

III.5. EL TERCER SECTOR DEPORTIVO EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Rafael Chaves Ávila

Universitat de València
CIRIEC-España

Antonio González Rojas

CIRIEC-España

III.5.1. Introducción

El objeto de este capítulo es analizar las entidades de la economía social que desarrollan actividades deportivas y que circunscriben su actividad a la Comunitat Valenciana. Se trata eminentemente de productores de no mercado que en conjunto están autodenominándose ‘tercer sector deportivo’ (TSD). Es esta última una denominación que se homologa a la de otros productores de no mercado análogos como son el tercer sector social, el tercer sector cultural y el tercer sector ambiental.

Este capítulo delimita, en primer lugar, el ámbito socioeconómico de estas entidades deportivas. A continuación, ofrece una caracterización del entorno socioeconómico, legal e institucional de este tercer sector deportivo de la Comunitat Valenciana (TSDV). El apartado siguiente presenta los rasgos básicos de este sector, como son sus formas jurídicas, sus áreas de actividad deportiva, su distribución territorial, la antigüedad de sus entidades y los agregados básicos. Los dos siguientes epígrafes presentan la radiografía de este tercer sector deportivo atendiendo primero a sus variables socio laborales, como son los voluntarios, socios, trabajadores remunerados, usuarios, y después a sus variables económico-financieras, como son su caracterización tributaria, presupuestos, fuentes de financiación, instalaciones deportivas y patrocinadores. El último epígrafe, previo a las conclusiones, ofrece una visión de las principales tendencias y problemas de este sector.

III.5.2. Ámbito de análisis¹⁷

El presente epígrafe delimita el ámbito de las entidades deportivas de economía social a considerar. Ello plantea dos tareas. La primera es la de la acotación de este ámbito según el tipo de actividad que desarrollan estas entidades y la segunda tarea es su delimitación atendiendo a la forma jurídica.

17. Este apartado y el siguiente, por razones metodológicas y de continuidad entre estudios, reproduce la primera parte del capítulo sobre Tercer sector deportivo elaborado para el *Libro blanco de la economía social de la Comunitat Valenciana* (2018), CIRIEC-España, Valencia.

III.5.2.1. Delimitación del tercer sector deportivo por campo de actividad

La delimitación de las entidades deportivas de economía social por campo de actividad es doble, externa, al objeto de diferenciarla respecto de otros campos e interna, clasificándola en subgrupos. En relación a la delimitación externa, las clasificaciones internacionales y nacionales sitúan al campo de actividad deportiva ligado a las actividades recreativas y a la cultura, como puede constatarse en las clasificaciones de la ICNPO (Clasificación Internacional de las Entidades Sin Ánimo de lucro), grupo 1, de la Ley de asociaciones, grupo 9, de la CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas), categorías 93 y de la CAES (Clasificación de Actividades de la Economía Social), grupo 9 (véase Cuadro C.3.5.1.).

C.3.5.1.**CRITERIOS DE DELIMITACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DEPORTIVO POR TIPO DE ACTIVIDAD**

Criterios de delimitación	Código	Actividad
Actividades según el Reglamento de la Ley de Asociaciones	9	Deportivas y Recreativas.
	91	Deportivas.
	911	Fomento del Deporte, desarrollo deportivo.
	912	Deportistas, ex deportistas.
Actividades según el Registro de asociaciones de la C. Valenciana	05	Voluntariado cultural
	7 / 702	Deportivas
	7 / 711	Peñas deportivas
Clasificación Internacional de las entidades no lucrativas (ICNPO)	1	Cultura, deporte y actividades recreativas
	1 200	Deportes: deporte amateur, entrenamiento, ejercicio físico, servicios y eventos de competición deportiva.
Código Nacional de Actividades Económicas (CNAE)	(R) 93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento.
	(R) 931	Actividades deportivas.
	(R) 9311	Gestión de instalaciones deportivas.
	(R) 9312	Actividades de los clubes deportivos.
	(R) 9313	Actividades de los gimnasios.
	(R) 9319	Otras actividades deportivas.
	(R) 932	Actividades recreativas y de entretenimiento
CAEES	9	Cultura, Deporte y Ocio

Un problema metodológico radica en dónde ubicar las peñas de aficionados al deporte. Son 1.516 peñas registradas en 2018 en el registro de asociaciones de la Comunitat Valenciana. El criterio adoptado es que únicamente se incluyen las entidades cuyos miembros y usuarios practican efectivamente actividades físico deportivas y aquellas que fomentan, desarrollan actividad de promoción, formación y organización del deporte. Aquellas entidades cuyos usuarios contemplan, como aficionados, el deporte han de ser incluidas en el grupo de entidades de recreación.

En relación a la delimitación interna, en la actualidad existen diferentes criterios de delimitación de las entidades deportivas de economía social por campo de actividad. El primero las clasifica atendiendo a su función en el proceso productivo deportivo. Las clasificaciones de la ICNPO y CNAE ofrecen una tipología por este *campo de actividad* (función), aunque insuficiente. Distinguen: a) instalaciones y gestión, b) actividad de clubs deportivos, 3) gimnasios, 4. Otras actividades deportivas, 5) fomento del deporte, 6) formación en actividad deportiva y 7) organización de eventos. El segundo criterio las clasifica atendiendo al *tipo y modalidad de actividad deportiva*, distinguiendo fútbol, baloncesto, etc... y si se realiza sobre hielo, acuático, etc. El tercer criterio las diferencia atendiendo a su *profesionalidad*, distinguiendo el deporte amateur del profesional.

III.5.2. Delimitación del tercer sector deportivo por forma jurídica

Este trabajo se circunscribe a las entidades deportivas productoras de no mercado de la economía social. La normativa nacional y autonómica contempla varias formas jurídicas bajo las cuales operan estas entidades. Las dos formas clásicas de entidades de no mercado abordadas en los estudios de CIRIEC son la asociación y la fundación, ambas de carácter general. La asociación deportiva de carácter general aparece recogida en la Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana la cual establece el Registro de Asociaciones de la CV. Adicionalmente, en el ámbito deportivo operan otras entidades de naturaleza asociativa más específicas, todas ellas reguladas en la Ley 2/2011 del Deporte y la Actividad Física de la CV y en el Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, por el que se regulan las entidades deportivas de la CV. Son los clubs deportivos, las federaciones deportivas, los grupos de recreación deportiva, las secciones deportivas de otras entidades, las secciones de recreación deportiva de otras entidades y las asociaciones de federaciones deportivas. Todas ellas aparecen recogidas en el Registro autonómico de entidades deportivas.

Estas entidades deportivas se agrupan en las siguientes categorías:

1. *Entidades deportivas independientes federadas a efectos de competición*

Los clubs deportivos son asociaciones de carácter privado, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas, que tienen como fin exclusivo la promoción o práctica de una o varias modalidades deportivas y la participación en actividades o competiciones en el ámbito federado.

Las federaciones deportivas son asociaciones privadas sin ánimo de lucro, constituidas por deportistas, técnicos-entrenadores, jueces-árbitros y otros estamentos estatutariamente establecidos, así como por clubs y secciones deportivas de otras entidades cuyo fin prioritario es la promoción, tutela, organización y control de sus respectivas modalidades y especialidades deportivas dentro del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. Las federaciones deportivas pueden asociarse

entre sí para la cooperación y defensa de sus intereses comunes, configurándose como entidades deportivas privadas sin ánimo de lucro. La adscripción a estas asociaciones de federaciones deportivas será voluntaria y sus estatutos deben ser aprobados por el Consell Valencià de l'Esport.

2. *Entidades deportivas independientes no federadas*

Los grupos de recreación deportiva son asociaciones privadas sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas, que tienen como fin exclusivo la práctica entre sus asociados de una actividad física o deporte al margen del ámbito federado.

Las agrupaciones de recreación deportiva son las entidades privadas sin ánimo de lucro, integradas por grupos de recreación deportiva, secciones de recreación deportiva de otras entidades y clubes deportivos que tengan como fin la promoción o práctica de actividades físicas o modalidades o especialidades deportivas no incluidas en una federación autonómica o en una federación española.

3. *Entidades deportivas que son secciones de otras entidades privadas*

Las secciones deportivas y secciones de recreación deportiva de otras entidades son secciones creadas dentro del ámbito de cualquier entidad privada con sede en la Comunitat Valenciana, para la práctica deportiva de sus miembros integrantes. Las secciones deportivas deben integrarse en la federación correspondiente, mientras que las secciones de recreación deportiva desarrollan su actividad al margen del ámbito federado.

C.3.5.2.**CLASIFICACIÓN POR FORMA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DEPORTIVO EN LA COMUNITAT VALENCIANA**

Forma Jurídica	Fundamento jurídico
Asociación	- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. - Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.
Fundación	- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. - Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.
Club deportivo	- Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana. - Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana - Ley 20/2018, de 25 de julio, de la Generalitat, del mecenazgo cultural, científico y deportivo no profesional en la Comunitat Valenciana.
Federación deportiva	
Grupo de recreación deportiva	
Agrupación de recreación deportiva	
Sección deportiva de otras entidades	
Sección de recreación dep. de otras entidades	
Asociación de federaciones deportivas	

III.5.3. Entorno socioeconómico, legal e institucional del tercer sector deportivo valenciano*El interés social del deporte y de la actividad física*

De acuerdo con las leyes autonómicas Ley 14/2008, de Asociaciones de la CV y Ley 2/2011 del Deporte y la Actividad Física de la CV, el deporte y la actividad física constituyen actividades de interés general y público generadores de utilidad social y por tanto legitimados para su promoción pública y social. Según el Art.33 de la Ley 14/2008, el ámbito deportivo constituye un ámbito de interés general de la Comunitat Valenciana, al concebir este interés general como “la promoción de las condiciones para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, facilitando su participación en la vida política, económica, social y cultural, en particular en los ámbitos deportivos, (entre otros), relacionados con los derechos y deberes que específicamente proclama la Constitución Española, los de carácter deportivo, (entre otros), y cualesquiera otros de similar naturaleza”. Según la Ley 2/2011, el deporte y la actividad física se consideran actividades sociales de interés público que mejoran la

salud y aumentan la calidad de vida y el bienestar; la práctica deportiva es un factor esencial para el cuidado de la salud, para el aumento de la calidad de vida y del bienestar social, así como valor educativo de niños y jóvenes.

Esta concepción de la actividad deportiva como ámbito de interés general se ha instaurado en España, siguiendo a Chaves (2017), desde la época de la Transición política a la democracia y la Constitución de 1978. En esa época se sientan, también en el ámbito del deporte, las bases de un nuevo Estado social de derecho. La concepción elitista del deporte deja paso a una democratización del mismo en todos los ámbitos, auspiciado por el nuevo mandato constitucional que establece que los poderes públicos deben de garantizar el acceso al deporte a toda la población (art. 43.3 de la Constitución Española).

La construcción de un Estado de bienestar en el ámbito del deporte

El nuevo marco constitucional articula una estructura competencial pública a tres niveles: estatal, autonómico y municipal. Desde el ámbito estatal se aprueba en 1980 la Ley General de la Cultura Física y del Deporte, la cual es sustituida en 1990 por la Ley del deporte. Las Comunidades Autónomas, entre ellas la Comunitat Valenciana, cuentan con competencia para la “promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio” (art. 148.1) y aprueban sus propias leyes regionales de deporte, entre ellas, la citada Ley 2/2011 de la Comunitat. En esta arquitectura competencial multinivel, los Ayuntamientos asumen también desde los años ochenta, un rol clave en la promoción del deporte: por un lado, promueven la democratización de la práctica deportiva, sobre todo apoyando el asociacionismo deportivo, y por otro realizan importantes inversiones en instalaciones deportivas municipales. Consecuentemente, el sector público (municipal, regional y estatal) se configura en el agente principal del sector deportivo: el CIS (Estudio 2833, abril 2010) revelaba que los españoles practican deporte mayoritariamente en instalaciones públicas 51,3% y en lugares abiertos el 44,9%; a gran distancia de la práctica deportiva realizada en ámbitos privados como clubs privados (17,8%).

Cambio cultural y social hacia las prácticas deportivas

En el ámbito privado y social, siguiendo a Chaves (2017), el advenimiento de la democracia y de las libertades, así como el cambio cultural coadyuvan a un creciente interés social por la práctica del deporte por motivos ajenos a la competición. El creciente interés social del deporte, materializado en forma de democratización de la práctica deportiva, se evidencia con el incremento de la población española que lo practica, que pasa de un 25% en 1980 a un 46,2% en 2015 (población española mayor de 15 años que practica deporte al menos una vez a la semana). El barómetro de opinión pública de la ciudad de Valencia de septiembre 2019 revelaba que el 65% de

la población entrevistada hace alguna actividad física (deporte, caminar o pasear en bicicleta), siendo las prácticas más extendidas el Caminar (47,6%), Gimnasia intensa (26,3%), Correr (16,8%), Bicicleta (12%), Natación (10,6%), Yoga, pilates y estiramientos (7,7%) y Fútbol (5,7%), Tenis y pádel (2,9%), Artes marciales (2,3%), Senderismo (1,8%). En España, los tipos de deporte más practicados actualmente son el ciclismo 38,7%, natación (38,5%), excursionismo (31,9%) y carreras (running), 30,4% (Ministerio, 2016, basado en Chaves, 2017). La inmensa mayoría (el 75%) de las personas que practican deporte lo hacen individualmente, sin pertenecer a ningún club, gimnasio o asociación privados. En cuanto a las principales motivaciones indicadas por las personas que practican deporte, sentirse saludable es la principal razón para practicar deporte (29,9% de respuestas), seguida del entretenimiento y ocio, 23%, y motivo de salud, 14,8% (Ministerio, 2016).

Aumento y cambio en el asociacionismo deportivo

Desde los años ochenta se popularizan las prácticas deportivas en la sociedad española y valenciana, extendiéndose el deporte recreativo y amateur en los diferentes tipos de deportes. Así, el barómetro de opinión pública de la ciudad de Valencia de septiembre 2018 revelaba que el 9,1% de la población entrevistada era miembro de algún club o asociación deportiva, un porcentaje similar a la media española. El asociacionismo deportivo se divide progresivamente en dos grupos, por un lado, el asociacionismo tradicional profesional y de alto nivel, federado y movido por intereses de competición, que también es denominado deporte federado (competitivo), y por otro lado, el popular y amateur, movido por razones sociales, lúdicas y de salud, también denominado deporte recreativo (social). Por número de personas, el segundo grupo es más numeroso: el CIS (Estudio 2833, abril 2010) revelaba que sólo el 15,1% de las personas que practican deporte tienen licencia de alguna federación y que el 75% de los que practican deporte indican hacerlo sin preocuparles competir.

Vertebración federativa del asociacionismo deportivo valenciano

La Comunitat Valenciana cuenta con una entidad representativa del conjunto del tercer sector deportivo, la Asociación de federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana (CONFEDECOM, <http://confedecom.es/>). Integra en la actualidad a 46 de las 58 federaciones deportivas valencianas.

Marco legal e institucional valenciano en el ámbito deportivo

Desde el ámbito público, la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte ha llevado a cabo diversas iniciativas de

estructuración, regulación y promoción del sector deportivo y del tercer sector deportivo en concreto.

Además de la citada Ley 2/2011 del Deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana, han sido aprobadas reciente nuevas normas:

1. El Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana;
2. La Ley 20/2018, de 25 de julio, de la Generalitat, del mecenazgo cultural, científico y deportivo no profesional en la Comunitat Valenciana, que establece instrumentos de promoción.

Se encuentran en fase de discusión y elaboración otras tres iniciativas normativas:

- Un anteproyecto de ley de la Generalitat, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunitat Valenciana, y cuyo objeto es la regulación de los aspectos esenciales de las profesiones ligadas al deporte en la región, determinando las cualificaciones y titulaciones necesarias para ejercerlas y atribuir a cada profesión el ámbito funcional específico que le corresponde. Este borrador de anteproyecto de ley de la Generalitat por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunitat Valenciana pretende regular aspectos problemáticos de la actividad laboral profesional y voluntaria de las personas vinculadas al deporte. Es de destacar que, en plena crisis económica, el Ministerio de trabajo incorporó modificaciones en este campo, ampliando el radio de exigencia de afiliación y cotización a la seguridad social a trabajadores del deporte con escasas horas de dedicación y en zona frontera con la actividad de voluntariado, como son entrenadores o masajistas.
- Un Proyecto de Ley por el que se regula el Comité de Deporte Universitario de la Comunitat Valenciana, en el marco de desarrollo del artículo 44 de la Ley 2/2011, de deportes de la Comunitat Valenciana.
- Un proyecto de Decreto sobre medidas de apoyo a deportistas de élite y al personal técnico y arbitral de élite de la Comunitat Valenciana. Esta norma tiene como objeto regular el procedimiento para el reconocimiento de los deportistas de élite y desarrollar medidas de protección y apoyo, así como para el personal técnico (entrenadores y árbitros) que desarrollen su actividad a nivel estatal o internacional.

La Generalitat Valenciana está elaborando un Plan estratégico de la actividad física y el deporte de la Generalitat. El documento inicial de referencia ha sido aprobado y ha pasado su fase de alegaciones durante el año 2019. Este plan pretende ser el instrumento para la planificación del deporte en el periodo 2019-2023. Sus objetivos son analizar, diagnosticar y evaluar la situación actual del deporte en la región, identificar

los puntos fuertes y débiles, establecer los ejes estratégicos, realizar proyectos y acciones estratégicas para su desarrollo, elaborar un plan de seguimiento y evaluación de sus grados de cumplimiento, así como favorecer la transparencia, la participación y la comunicación. Los cinco ejes contemplados en el Plan son las infraestructuras, espacios deportivos y territorio; el deporte organizado y asociativo; el deporte no organizado y la actividad física; el deporte como motor socioeconómico, y el deporte y la cohesión social.

Por último, cabe indicar que la Comunitat Valenciana carece de ente institucionalizado de concertación de la política del deporte entre las administraciones públicas y los interlocutores sociales, en particular, con las entidades representativas del tercer sector deportivo valenciano. En su momento, la Ley 3/2006, de 12 de mayo, de la Generalitat, creó el Consell Valencià de l'Esport, pero esta entidad fue suprimida por la Ley 1/2013, de 21 de mayo, de la Generalitat, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, en un contexto de crisis económica general y financiera de la Generalitat Valenciana. Actualmente se prevé la puesta en marcha de un Consell Assessor de l'Esport.

III.5.4. Perspectiva macroeconómica del tercer sector deportivo valenciano

En la Comunitat Valenciana las entidades deportivas de la economía social productoras de no mercado están inscritas en el Registro autonómico de asociaciones, el Registro autonómico de entidades jurídicas y el Registro autonómico de entidades deportivas. Los tres Registros han facilitado información sobre las entidades deportivas relativa a distribución provincial, actividades y en algunos casos con información complementaria. El número de entidades inscritas en dichos registros asciende a 13.801, número que se ha depurado para obtener aquellas entidades activas.

La estimación del número de entidades activas se ha realizado por depuraciones sistemáticas atendiendo a un criterio múltiple: considerando la tasa de actividad media de las asociaciones registradas proporcionado por CIRIEC en otros estudios, que es del 48% (similar a la de otros estudios nacionales e internacionales), cotejando con la información disponible en documentos y bases de datos de la AEF Asociación Española de Fundaciones, Consejo Superior de Deportes (CSD), verificaciones a muestras aleatorias distribuidas por provincias, formas jurídicas y tipo de deporte. Se han excluido las peñas deportivas. El número total de entidades activas se ha estimado en 9.561 a 31.12.2018.

Distribución de las entidades del TSD por formas jurídicas

Los dos principales grupos de entidades del TSD, por forma jurídica, son los clubs deportivos y las asociaciones deportivas, con 6.474 y 2.723 entidades activas res-

pectivamente en 2018. Las asociaciones realizan actividades deportivas, de fomento del deporte y sus valores, gestión de instalaciones y promueven eventos e iniciativas sociales. Por su parte, los clubs deportivos centran además su actividad en la competición federada, la tecnificación y profesionalización del deporte base.

C.3.5.3.

CUANTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS ACTIVAS DEL TERCER SECTOR, COMUNITAT VALENCIANA, 2018

	Forma jurídica	Nº de entidades
Deporte federado	Clubs deportivos	6.474
	Secciones deportivas de entidades	104
	Federaciones deportivas	58
Deporte no federado	Asociaciones deportivas	2.723
	Fundaciones deportivas privadas	35
	Grupos de recreación deportiva	139
	Agrupaciones de recreación deportiva	28
	Total entidades	9.561

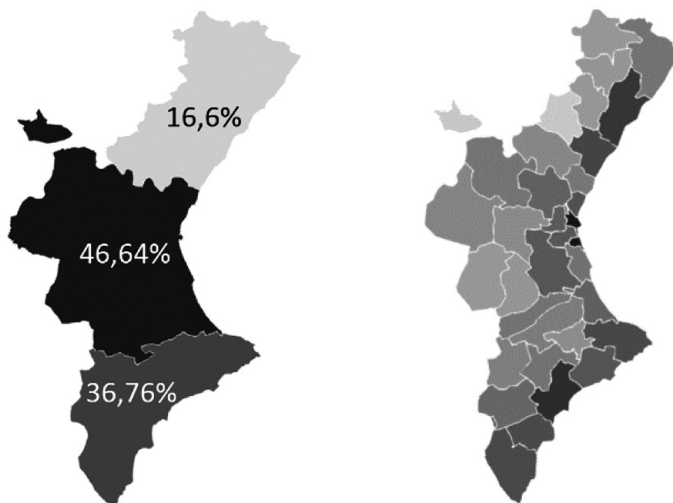
Distribución geográfica de las entidades del TSD

Las entidades del tercer sector deportivo presentan una distribución geográfica similar a la de la distribución territorial de la población valenciana. Las sedes se concentran en los núcleos poblacionales de mayor tamaño. Siguiendo el patrón demográfico existe una mayor concentración de entidades a lo largo del territorio costero que en el interior de la región.

Para los deportes más populares (fútbol, baloncesto, caza o ciclismo) la distribución geográfica es similar a la de la densidad poblacional, mientras que la localización de entidades de ciertos deportes presenta un patrón específico, por su propia naturaleza, como es el caso de la vela y el buceo, ubicados en la costa.

La ratio de habitantes por entidad del tercer sector deportivo a nivel global es de una entidad cada 550 habitantes. Esta ratio a nivel comarcal presenta una característica interesante, en las comarcas menos pobladas existe de media una entidad cada 300 habitantes, mientras que en las más pobladas la media se sitúa en 1 entidad cada 700 habitantes (con su máximo en L'Horta Oest, 827, y Valencia, 775).

G.3.5.1.
**DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LAS ENTIDADES DEL TSD, POR PROVINCIAS Y
POR COMARCAS, 2018**



Distribución de las entidades del TSD por tipo de deporte y sexo de los deportistas

En el deporte federado (clubs y secciones deportivas federadas de entidades), el tipo de deporte mayoritario en la Comunitat, atendiendo al número de deportistas federados, es el fútbol, seguido a cierta distancia por el baloncesto y la caza. Algunos deportes cuentan con pocos clubs y muchos deportistas, debido a la necesidad de instalaciones específicas y de envergadura, como el golf o la vela.

C.3.5.4.**DISTRIBUCIÓN DE LOS CLUBS Y SECCIONES DEPORTIVAS, POR TIPOS DE DEPORTE Y SEXO DE LOS DEPORTIVAS, COMUNITAT VALENCIANA, 2018**

Tipo de deporte	Clubs	% del total	Deportistas Federados	Deportistas/ club media (μ)	% de mujeres
Fútbol	1.389	21,12%	102.901	74,08	5,11%
Baloncesto	420	6,38%	44.557	106,09	22,65%
Caza	541	8,22%	36.749	67,93	1,09%
Montaña y escalada	369	5,61%	18.481	50,08	26,18%
Ciclismo	395	6,00%	8.893	22,51	5,93%
Vela	59	0,90%	24.247	410,97	38,05%
Golf	55	0,84%	19.295	350,82	28,91%
Tenis	169	2,57%	8.002	47,35	28,33%
Atletismo	124	1,89%	6.465	52,14	47,69%
Gimnasia	138	2,10%	3.486	25,26	95,09%
Resto	2.919	44,38%	128.133	43,90	9,92%
Total	6.578	100%	401.209	60,99	20,44%

Fuente: Elaboración propia en base a Memoria 2019 del Consejo Superior de Deportes (CSD).

Respecto a la presencia de mujeres entre los deportistas federados, el porcentaje alcanza el 20,44% sobre el total. El porcentaje de deportistas femeninos varía significativamente según tipos de deporte: los mínimos se encuentran en caza (1,09% de mujeres deportistas federadas) y en deportes aéreos (2,83%); mientras que son mayoría en gimnasia (95,09%), en baile deportivo (83,14%) y en voleibol (73,85%). Estos porcentajes han mostrado una progresión creciente entre 2012 y 2018 tanto a nivel global (del 16% en 2012 al 20,44% actual) como en la gran mayoría de deportes (salvo bádminton y lucha olímpica).

Macromagnitudes básicas del TSD de la Comunitat Valenciana

Ante la carencia de fuentes de información estadística relativas a otras variables económicas y sociales de las entidades del TSD de la Comunitat Valenciana, así como la escasez de estudios análogos en otras regiones, se ha procedido a realizar un trabajo estadístico mediante Encuesta a entidades del TSD. Los resultados desagregados se

ofrecen en el siguiente epígrafe. Los resultados agregados obtenidos para el conjunto de las 9.561 entidades vienen reflejados en el Cuadro C.3.5.5.

En Comunitat Valenciana operaban en 2018 9.561 entidades activas del TSD que daban empleo a 8.732 personas y contaban con la participación en trabajo no remunerado de 154.489 voluntarios. El total de deportistas que compiten a nivel federado, tanto autonómico como nacional, es de 401.209. El número de socios afiliados a las asociaciones y clubs deportivos asciende a 564.121 personas y el número de usuarios alcanza las 745.108 personas. La estimación del gasto realizado por el conjunto de estas entidades en 2018 es de 168.956.746,85 €.

C.3.5.5.
MACROMAGNITUDES DE LAS ENTIDADES ACTIVAS DEL TERCER SECTOR
DEPORTIVO, COMUNITAT VALENCIANA, 2018

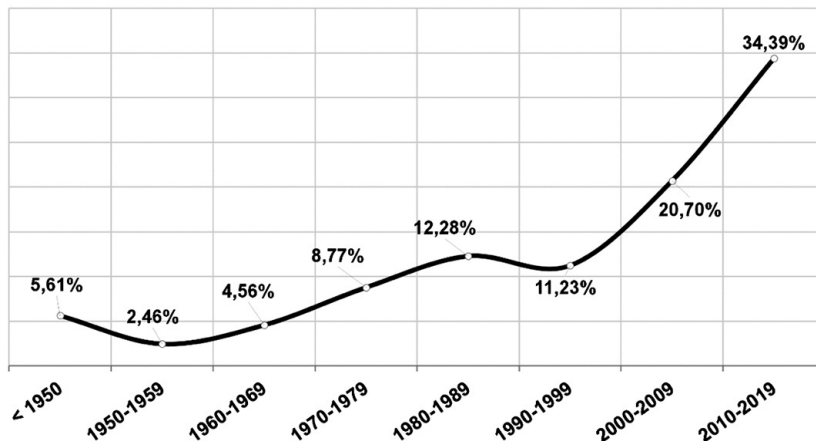
	Total TSD	Asociaciones	Fundaciones	Clubs y otros
Entidades	9.561	2.723	35	6.803
Socios	564.121	110.193	n/d	453.928
Usuarios	745.108	127.835	n/d	617.273
Trabajadores	8.732	1.646	104	6.982
Voluntarios	154.489	40.070	825	113.594
Presupuesto	168.956.746,85 €	15.768.263,24 €	5.145.510,26 €	148.042.973,35 €

III.5.5. Análisis organizacional. Variables socio laborales

Como se ha indicado en el epígrafe anterior, al objeto de obtener información sobre variables económicas y sociales, en concreto sobre total de empleos remunerados, voluntarios, gasto total, socios y usuarios, se ha realizado un trabajo de campo, mediante encuesta a entidades del TSD (véase Anexo 1).

Antigüedad de las entidades del TSD

G.3.5.2
DISTRIBUCIÓN DE ENTIDADES DEL TSD POR AÑO DE FUNDACIÓN



Fuente: Encuesta CIRIEC a entidades del TSD.

Respecto a la antigüedad se constata que más de la mitad de las entidades del Tercer Sector Deportivo (el 55,09%) han sido creadas partir del año 2000, son entidades ‘jóvenes’, y un 34,39% en los últimos 10 años. El 21,4% de los clubs fueron creados antes de 1979. El club más antiguo de la Comunitat Valenciana es el Real Club de Regatas de Alicante, cuya fundación data de 1889.

Si se cruzan las variables antigüedad de la entidad con la del volumen de presupuesto de la entidad se constata que más del 69% de las entidades “jóvenes” disponen de un volumen de presupuesto inferior a 20 mil euros. Por el contrario, las entidades fundadas antes de 1990 cuentan con unos presupuestos anuales de mayor tamaño: casi la mitad de éstas cuentan con un volumen superior a los 20 mil euros. Se constata, pues, una relación directa entre la antigüedad de las entidades y el volumen de presupuesto, una relación natural propia al crecimiento de las organizaciones.

Las personas involucradas en las entidades del TSD

Respecto a las personas relacionadas con las entidades del Tercer Sector Deportivo, en la encuesta se ha indagado sobre las siguientes cuatro variables: número de socios, de usuarios no-socios, de trabajadores remunerados y de personas voluntarias. La tabla siguiente sintetiza la media por entidad de cada una de estas cuatro variables.

C.3.5.6.**PERSONAS INVOLUCRADAS EN LAS ENTIDADES DEL TSD, MEDIA (μ) POR ENTIDAD, COMUNITAT VALENCIANA, 2018**

Tipo de personas involucradas	Media (μ) por entidad
Personas usuarias	
Socios	59,21
Usuarios	77,93
Recursos humanos	
Trabajadores remunerados	0,91
Voluntarios	16,15

Fuente: encuesta CIRIEC a entidades del TSD.

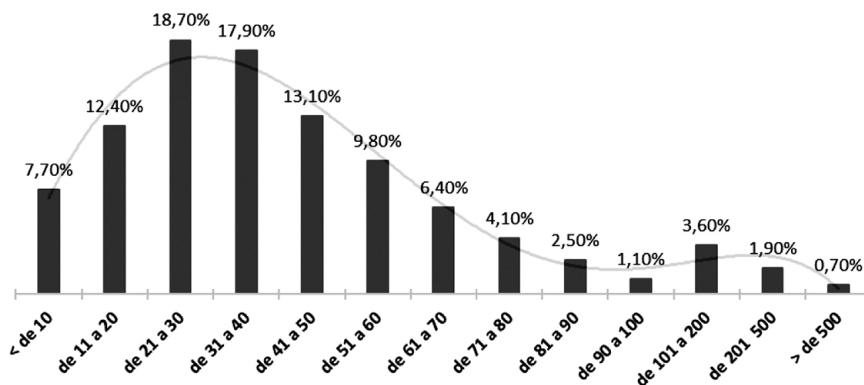
La heterogeneidad interna al TSD es elevada. Las entidades estudiadas presentan realidades muy diferentes. No todas las entidades cuentan con todos los tipos de personas implicadas (*stakeholders*). A excepción de los socios, que sí están presentes en todas las entidades¹⁸, el resto de personas relacionadas con las entidades del TSD no siempre están presentes en ellas. Se constata que un 58,4% de las entidades encuestadas no cuentan con usuarios, además de sus propios socios. Respecto a los trabajadores remunerados, los resultados muestran que el 72,2% de las entidades no emplea ningún trabajador. Por otra parte, sólo el 10,7% de las entidades indican no contar con personas voluntarias.

Los socios en las entidades del TSD

Para entender mejor la distribución por tamaños de las entidades deportivas, a continuación, se muestran los resultados desglosados sobre el número de socios por entidad, en una distribución porcentual por rangos.

18. Excepto en fundaciones, que pueden tener o no socios, pero éstos son de una índole diferente a las entidades de base asociativa. Los datos de las fundaciones no se han utilizado para el cálculo de la media de socios.

G.3.5.3 DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE SOCIOS EN LAS ENTIDADES DEL TSD, COMUNITAT VALENCIANA, 2018



Fuente: encuesta CIRIEC a entidades del TSD.

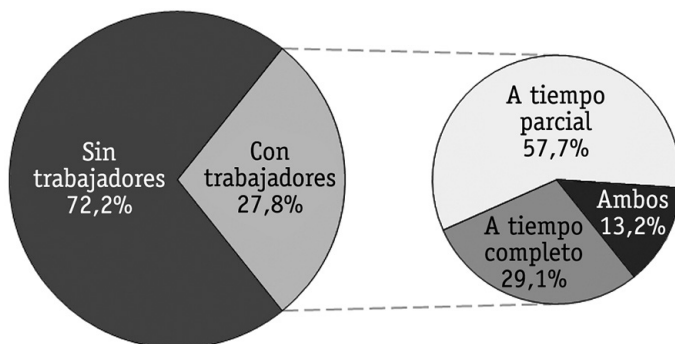
El Tercer Sector Deportivo valenciano se caracteriza por el predominio de entidades de reducida dimensión, donde un 70% de entidades cuenta con menos de 50 socios. Pero asimismo presenta una gran heterogeneidad en cuanto a tamaños de entidad. El gráfico revela también una curva de campana donde la moda se encuentra en el rango de 21-30 socios (lejos de la media de 59 socios) mientras que hacia la derecha presenta una disminución gradual, aunque no se aprecia visualmente debido a la agrupación de los rangos hacia ese lado a partir de 100 socios. El resultado absoluto más alto obtenido es de 3550 socios y el más bajo de 3.

El trabajo en las entidades del TSD

Las entidades del TSD cuentan con trabajadores remunerados y personal voluntario. El 27,8% de las entidades del TSD cuenta con trabajadores remunerados. El resto de entidades, casi las tres cuartas partes de las entidades, no cuentan con ningún trabajador contratado por lo que, para desempeñar su actividad, únicamente cuentan con el trabajo de personas voluntarias, que normalmente son los propios socios de la entidad.

La investigación ha indagado sobre las características del trabajo remunerado y del trabajo voluntario, en concreto, la modalidad de contratación laboral (a tiempo completo, parcial o ambos), al número de horas mensuales que dedican los voluntarios y a las principales tareas que desempeñan unos y otros.

G.3.5.4.
DISTRIBUCIÓN DE EMPLEO Y MODALIDAD EN LAS ENTIDADES DEL TSD,
COMUNITAT VALENCIANA, 2018



Fuente: Encuesta CIRIEC a entidades del TSD.

Dentro de las entidades que cuentan con empleados asalariados, más de la mitad utilizan la modalidad de contrato a tiempo parcial, y menos de un tercio a tiempo completo. Las fundaciones y federaciones más grandes, así como algunos clubs de gran tamaño concentran la mayor parte de los contratos a tiempo completo. Por el contrario, los clubs pequeños y medianos raramente cuentan con empleados remunerados, y si disponen de los mismos, su número es el mínimo (1) y a tiempo parcial.

Respecto al trabajo voluntario, se ha preguntado sobre las horas de mensuales realizadas por persona voluntaria por entidad. La media es de 16,7 horas por voluntario al mes, 200,4 horas anuales¹⁹. Los resultados presentan un rango de 2 a 58 horas y dos modas: 5 y 10 horas. Esta dispersión en los datos indica que dependiendo de la entidad los voluntarios juegan un papel más o menos relevante en el desempeño de la actividad, y los datos pormenorizados revelan que generalmente en las entidades más pequeñas los voluntarios dedican más horas. Además, las entidades con menos socios presentan, de media, una mayor proporción de voluntarios (ratio voluntarios por socio) que las grandes.

Respecto de las tareas desempeñadas por empleados remunerados y voluntarios, el cuestionario permitía elegir entre una o varias opciones. Las respuestas han sido las siguientes:

19. La media de horas anuales totales por entidad ascendería a 3.230. Si se traduce a ETC equivalente tiempo completo (1.760 h/año) significa que cada entidad emplea de media 1,83 voluntarios ETC. Cuentan además con 0,91 trabajadores remunerados por entidad, de los que la mitad al menos son a tiempo parcial. En valores agregados, las 9.561 entidades del TSD movilizarían a 17.546 voluntarios ETC en la Comunitat Valenciana.

G.3.5.7.**TAREAS DESEMPEÑADAS POR LOS TRABAJADORES REMUNERADOS Y POR LOS VOLUNTARIOS EN LAS ENTIDADES DEL TSD, COMUNITAT VALENCIANA, 2018**

	Empleados	Voluntarios
Tareas administrativas	65,5%	82,2%
Tareas deportivas	82,8%	91,8%
Tareas comerciales	20,7%	24,7%
Eventos puntuales	13,8%	31,5%

Fuente: Encuesta CIRIEC a entidades del TSD.

Los resultados obtenidos muestran que tanto para trabajadores como para voluntarios las principales tareas son las relacionadas con la actividad deportiva y como segunda opción las relacionadas con la gestión de la entidad. Los voluntarios presentan un mayor porcentaje para todas las categorías de tareas frente a los trabajadores, esto es debido a que en la encuesta muchas entidades han respondido de forma múltiple en el caso de los voluntarios, lo que muestra una mayor polivalencia de éstos. El mayor diferencial entre ambos se encuentra en el caso de los eventos puntuales, donde el uso de voluntarios es muy superior al de trabajadores remunerados.

Los deportistas profesionales en las entidades del TSD

Una cuestión abordada es la profesionalización de la actividad deportiva. Algunos deportistas, por sus méritos deportivos, se convierten en profesionales y pueden llegar a hacer de la competición su profesión, su modo de vida. La diferencia entre un deportista profesional y uno amateur o aficionado es la percepción de una remuneración por la práctica deportiva. Por este motivo se ha incluido una pregunta a las entidades sobre si sus deportistas cobran un salario, los resultados se observan en el siguiente Cuadro C.3.5.8.

C.3.5.8.
DEPORTISTAS PROFESIONALES EN LAS ENTIDADES DEL TSD, COMUNITAT
VALENCIANA, 2018

Deportistas profesionales en las entidades	%
Ninguno	96,9%
Algunos	2,9%
Todos	0,2%

Fuente: Encuesta CIRIEC a entidades del TSD.

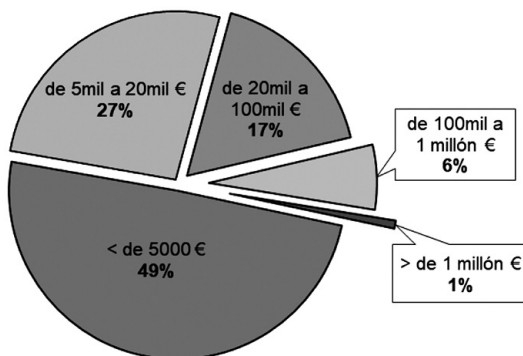
Los resultados muestran claramente que la mayoría de entidades solamente albergan deportistas amateurs y tan sólo el 3,1% de las entidades cuentan con deportistas que perciben un salario. De hecho, desde las entidades nos indican que en muchas ocasiones no son ellas las que abonan el salario de estos deportistas profesionales, denominados de élite, de alto rendimiento o de alto nivel en la legislación valenciana (RD 971/2007), sino que son las federaciones estatales o autonómicas las que se hacen cargo de dicha remuneración, con cargo a las arcas públicas, y/o los propios patrocinadores del deportista; además de contar con ciertas ventajas personales en su relación con las Administraciones Públicas.

III.5.6. Análisis organizacional. Variables económico-financieras

Volumen de presupuesto de las entidades del TSD

El estudio también ha analizado el volumen de presupuesto en euros del último ejercicio de las entidades del TSD. Los datos obtenidos son los siguientes:

G.3.5.5.

DISTRIBUCIÓN DEL VOLUMEN DE PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES DEL TSD, COMUNITAT VALENCIANA, 2018

Fuente: Encuesta CIRIEC a entidades del TSD.

El TSD valenciano se caracteriza por el predominio de entidades de muy reducida dimensión. En efecto, más de las tres cuartas partes de las entidades cuentan con un volumen de presupuesto anual inferior a 20 mil euros y casi la mitad inferior a 5 mil euros. La media aritmética es de 17.671,45 euros, sin embargo, de nuevo la media no es representativa de la realidad del sector, situándose lejos de la mediana (Q2) que es de poco más de 5 mil euros.

Las entidades que presentan un volumen de presupuesto mayor son, principalmente, las fundaciones y federaciones de gran tamaño, así como algunos clubes de deportes específicos como vela, golf o equitación, entre otros. En cualquier caso, la forma jurídica no es un indicador clave en el presupuesto, dado que también hay federaciones con bajo presupuesto, normalmente aquellas que representan tipos de deportes minoritarios.

Se constatan correlaciones entre los ratios que enlazan el presupuesto con el número de socios, la antigüedad, el contar con instalaciones propias, el número de patrocinadores y número de trabajadores remunerados.

Obligaciones fiscales y transparencia en las entidades del TSD

La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, establece que, a partir del 31.12.2014, si una asociación o entidad no supera los 100.000€ y no realiza actividad económica estará exenta del impuesto de sociedades. Si supera esta cantidad y está de alta en el registro de entidades, deberá de realizar la declaración del impuesto. Por tanto, 100.000€ es un tamaño que se considera a efectos fiscales 'de suficiente entidad económica', criterio diferente al utilizado en contabilidad nacional. De acuer-

do con los resultados obtenidos en la encuesta, un 7% de las entidades del Tercer Sector Deportivo en la Comunitat Valenciana estarían obligadas a realizar la declaración fiscal anual ante Hacienda al superar los 100.000€. Sin embargo, las respuestas de la encuesta revelan que casi la mitad de las entidades sí declaran el impuesto.

C.3.5.9.

DECLARACIÓN FISCAL Y TRANSPARENCIA EN LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DEPORTIVO, COMUNITAT VALENCIANA, 2018

Declaración Fiscal	%
Sí	47,90%
No	52,10%
Transparencia de cuentas	%
Sí	50,80%
No	49,20%

Fuente: Encuesta CIRIEC a entidades del TSD.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por su parte, indica que serán sujetos de aplicación todas las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros. En relación a esta cuestión, también se ha preguntado a las entidades estudiadas si las personas no socias podían acceder de forma pública a la información detallada de las cuentas, los resultados muestran un porcentaje ligeramente superior al anterior.

Fuentes de financiación de las entidades del TSD

Con respecto al origen de la financiación, se ha preguntado a las entidades deportivas sobre cuál era el porcentaje de fondos recibidos de las fuentes de financiación más habituales para las entidades no lucrativas. Se les indicaron las siguientes siete opciones: (a) cuotas pagadas por los socios, (b) subvenciones y ayudas de entidades públicas, (c) donaciones de origen privado, (d) patrocinios privados, (e) convenios con las autoridades públicas, (f) ventas en el mercado y (g) otras fuentes de financiación. Los resultados obtenidos aparecen en el siguiente Cuadro C.3.5.10. organizados de mayor a menor:

C.3.5.10.
ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL TSD, COMUNITAT VALENCIANA, 2018

Fuente de financiación	Porcentaje
Cuotas de los socios	63,57%
Patrocinios privados	12,63%
Subvenciones públicas	11,35%
Donaciones	5,59%
Ventas al mercado	3,55%
Convenios con AA.PP.	2,18%
Otros orígenes	1,14%

Fuente: Encuesta CIRIEC a entidades del TSD.

Los recursos propios, en forma de cuotas periódicas aportadas por los socios, constituyen la principal fuente de financiación de las entidades del TSD, siendo más del 63% del total de su financiación. La importancia de esta fuente es mayor en las entidades de dimensión más reducida, donde supera el 70% y, en algunos casos, el 90%.

La excepción a esta fuente de financiación está en las fundaciones ya que, si bien pueden contar con socios que hacen aportaciones de forma periódica, éstos no son similares a los socios del resto de entidades y su membresía no les proporciona reglamentariamente poder de decisión dentro de la fundación. En los resultados de la encuesta las fundaciones han indicado un bajo porcentaje para esta fuente de financiación (alrededor del 12%) y dada su naturaleza han sido desplazados al concepto de donaciones para el cálculo global.

A la cuota de los socios le siguen en importancia como fuentes de financiación los patrocinios privados y las subvenciones públicas. Sin embargo, estas dos variables se comportan de forma diferente según el tamaño de la entidad: mientras el porcentaje de patrocinios privados es similar para todas las entidades, el porcentaje de subvenciones públicas presenta cierta dispersión, obteniendo más subvenciones las entidades de mayor tamaño.

Las ventas al mercado son una fuente de financiación de las entidades del TSD que se obtienen de la gestión y explotación de las instalaciones propias, de actividades accesorias ligadas a la actividad (como cursos o eventos deportivos, etc.) o no ligadas (kioscos, restaurantes, hoteles, etc.). Esta fuente de financiación se halla más presente en las entidades de mayor tamaño.

En conclusión, mientras las entidades más pequeñas concentran su financiación en pocas fuentes, principalmente en las cuotas de los socios y en menor medida en los patrocinios, las entidades más grandes demuestran una mayor madurez en su estructura financiera, diversificando más sus fuentes de financiación.

Los patrocinadores privados de las entidades del TSD

Una parte del Tercer Sector, especialmente aquellas entidades relacionadas con el interés general, ha tenido históricamente relaciones de mecenazgo o patrocinio con el sector privado. En el sector deportivo es habitual que las entidades busquen algún tipo de relación simbiótica con empresas privadas recibiendo financiación a cambio de mostrar publicidad de éstas en su equipamiento o instalaciones. Estas empresas suelen tener algún tipo de relación directa con la entidad patrocinada, ya sea por el tipo de actividad o por el ámbito geográfico, que favorece esta vía promocional en sus estrategias comerciales. En el cuestionario se ha preguntado a las entidades sobre el número de patrocinadores que tenían actualmente, los resultados obtenidos son los siguientes:

G.3.5.6. NÚMERO DE PATROCINADORES EN LAS ENTIDADES DEL TSD, COMUNITAT VALENCIANA, 2018



Fuente: Encuesta CIRIEC a entidades del TSD.

La mayoría de las entidades del TSD cuenta con al menos un patrocinador. Únicamente algo más de un tercio de las entidades no cuentan con patrocinadores. Un 12,4% de entidades revelan disponer de un solo patrocinador. Los datos revelan que

la gran mayoría de federaciones, fundaciones y clubes grandes tienen 5 o más patrocinadores y, por el lado contrario, las entidades que no tienen ningún patrocinador son en su mayoría pequeños clubs deportivos. Es habitual que las aportaciones de los patrocinadores sean en totalidad o parte en especie, en forma de material deportivo (equipamiento o vestimenta). La duración de la relación de patrocinio es variable, desde entidades que cuentan con una larga trayectoria de colaboración con los mismos patrocinadores hasta otras que tienen dificultades para renovar las relaciones de patrocinio de un año a otro.

Las instalaciones de las entidades del TSD

Las instalaciones deportivas son construcciones o recintos provistos de los medios necesarios para el aprendizaje, la práctica y la competición de uno o más deportes. A este respecto, se ha incluido en la encuesta una pregunta sobre aspectos relativos a la propiedad, utilización y gestión de las instalaciones empleadas por las entidades deportivas. Las respuestas obtenidas son las siguientes:

C.3.5.11.

UTILIZACIÓN, PROPIEDAD Y GESTIÓN DE INSTALACIONES EN LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DEPORTIVO, COMUNITAT VALENCIANA, 2018

La entidad utiliza instalaciones públicas (gestionadas por otra entidad)	49,10%
La entidad utiliza instalaciones privadas de otra entidad	20,20%
La entidad posee y gestiona instalaciones propias	12,70%
La entidad no utiliza instalaciones	10,80%
La entidad gestiona directamente instalaciones de titularidad pública	7,20%

Fuente: Encuesta CIRIEC a entidades del TSD.

Un 12,7% de las entidades del TSD encuestadas indican poseer y gestionar instalaciones propias, revelando con ello una elevada capacidad económica. El resto o no utiliza instalaciones o utiliza y/o gestiona instalaciones ajenas, ya sea públicas o privadas.

Casi la mitad de entidades del TSD utilizan instalaciones deportivas de titularidad pública que son gestionadas por terceros. Otro 7,2% afirma gestionar instalaciones públicas. En total, el 56,3% de las entidades utiliza y/o gestiona instalaciones públicas, revelando con ello la importancia de la política pública de apoyo al deporte y al TSD,

que ofrece estos equipamientos a estas entidades. Estas instalaciones de titularidad pública son predominantemente propiedad de las administraciones locales.

1 de cada 10 entidades no utiliza instalaciones debido, principalmente a la naturaleza de la actividad deportiva, por desarrollar su actividad en el medio rural, como la pesca y la caza, o el medio marino, como el buceo y el surf.

III.5.7. Tendencias y problemas de las entidades del TSD

El estudio ha abordado también las principales dificultades a que se enfrentan las entidades del Tercer Sector Deportivo. Siguiendo la metodología de Chaves (2017), se plantearon ocho ámbitos de problemas y barreras al desarrollo sobre los cuales, con una escala de Likert, se tenía que valorar el nivel de gravedad para cada entidad encuestada. Los resultados son los siguientes.

C.3.5.12.

VALORACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DEPORTIVO, COMUNITAT VALENCIANA, 2018

Problemas	Nada grave	Grave	Muy grave	Ns/Nc
Financiación: Escasez fondos públicos	21,01%	35,87%	39,49%	3,62%
Financiación: Escasez de aportación individual privada	29,09%	38,91%	24,73%	7,27%
RR.HH.: Dificultades para reclutar y formar voluntarios	33,69%	32,97%	24,37%	8,96%
RR.HH.: Baja remuneración de los empleados	38,91%	11,19%	10,24%	39,66%
Entorno legal: SS, fiscalidad, estatutos, legislación etc.	45,39%	25,46%	19,19%	9,96%
Relación con AA.PP.: burocracia, lentitud, etc.	26,60%	34,40%	34,04%	4,96%
Estructuras federativas: relación con federación	39,64%	33,93%	22,50%	3,93%
Instalaciones: estado, mantenimiento y obsolescencia	30,43%	33,33%	27,90%	8,33%

Fuente: Encuesta CIRIEC a entidades del TSD.

Dificultad para obtener fondos públicos

De las ocho categorías ésta es la que mayor dificultad presenta para la mayoría de entidades, casi cuatro de cada cinco entidades consideran grave o muy grave el acceso a fondos públicos. Además, el porcentaje aumenta significativamente para los clubs

deportivos de reducida dimensión, más de la mitad de los cuales consideran este problema como muy grave. En los comentarios nos indican varias veces que pese haber realizado los trámites para la solicitud de ayudas públicas no han obtenido fondos o lo han hecho por una cuantía muy inferior a la esperada. También se quejan de los tiempos de espera una vez aprobadas las ayudas, teniendo algunas entidades que solicitar préstamos para mantener la actividad a la espera de recibir las cantidades prometidas. Sin duda, se trata de ejemplos reveladores de la aplicación de la política de austeridad cualitativa (Chaves, 2017) durante los años de crisis. Los clubs que deben pagar fichas de jugadores y mantener unas instalaciones indican que el dinero público que reciben es insuficiente para cubrir estos gastos.

Problemas para obtener financiación privada

El 63,7% de las entidades del TSD consideran grave o muy grave el problema del acceso a la financiación privada. Se trata de un porcentaje inferior al correspondiente al problema de acceso a la financiación pública y de menor gravedad relativa. Además, afecta de modo desigual a estas entidades.

Muchas entidades destacan y agradecen el papel de los patrocinadores en la obtención de fondos privados, y sin embargo lamentan la discontinuidad e irregularidad en cuanto a importes de este tipo de financiación. Las entidades más grandes encuentran una relativa menor dificultad para obtener fondos privados, pese a que su financiación depende más de ellos, tanto por donaciones como por patrocinio. Es común entre estas entidades más grandes buscar donaciones mediante eventos sociales o por contacto directo con empresas y personas. En las entidades más pequeñas, sobre todo en los pequeños clubs, ante un gasto imprevisto son los propios socios quienes mediante aportaciones extraordinarias suministran los fondos necesarios.

Dificultad para reclutar y formar voluntarios

La incorporación y formación de voluntarios no constituye uno de los principales problemas de las entidades del TSD valenciano, aunque presenta importancia media en general y su impacto es desigual según el tamaño de la entidad. Las entidades de reducida dimensión consideran en mucha menor medida este problema como grave e indican que un significativo número de socios realiza actividades voluntarias de toda índole, supliendo la carencia de recursos humanos remunerados. Las entidades de mayor dimensión encuentran problemas principalmente en la formación de voluntarios para tareas especializadas, deportivas o de administración, aunque no para tareas comunes y eventos.

Baja remuneración de los empleados

Teniendo en cuenta que sólo el 27,8% de las entidades cuenta con trabajadores remunerados, era de esperar que la baja remuneración de los empleados no fuese un

problema grave, de hecho, es la categoría con mayor porcentaje de respuesta del tipo “no sabe/ no contesta”.

Problemas con el entorno legal

Este apartado hace referencia a la dificultad encontrada en los trámites relacionados con la seguridad social, la contabilidad, la fiscalidad y a la claridad estatutaria y jurídica en general. Los resultados revelan que las entidades consideran este problema como la categoría menos problemática de las ocho. En las entidades de menor dimensión el nivel de gravedad percibida es aún menor, posiblemente por la inexistencia de trabajadores remunerados y de obligaciones fiscales societarias.

Dificultades en la relación con las Administraciones Públicas

Los problemas que las entidades del TSD encuentran en su relación con las Administraciones Públicas se concretan de diversos modos, tales como la complejidad de trámites o el exceso de burocratización, la lentitud de respuesta, el retraso en el abono de subvenciones o la colaboración en la elaboración de decisiones de política pública a nivel local. Casi el 70% de las respuestas indican como grave o muy grave las dificultades en esta relación, aunque el porcentaje crece en el caso de los pequeños clubs deportivos. Las quejas más comunes son la falta de colaboración con la administración local, las modificaciones de los trámites burocráticos cada pocos años y la lentitud de respuesta.

Problemas con la estructura federativa

Esta pregunta sólo se ha realizado a entidades federadas, clubs y otras, excluyendo a las propias federaciones, asociaciones y fundaciones. Las respuestas han sido muy variadas, casi un 40% no consideran que existan problemas con las estructuras federativas de las que forman parte y sólo un 22,5% tratan este ítem como muy grave. De hecho, en los comentarios muchos alaban el trabajo de su federación y agradecen la cercanía.

Instalaciones y equipamiento técnico

Esta categoría incluye todo lo relacionado con las instalaciones y material necesarios para la práctica de la actividad deportiva, su mantenimiento y su obsolescencia; las respuestas están de nuevo muy repartidas entre los tres grados de gravedad. Las entidades más pequeñas, en especial los clubs deportivos, se quejan de carecer de un lugar fijo, o de ser éste inadecuado o con un pésimo mantenimiento, para el desarrollo de su actividad deportiva. Para algunos deportes específicos las entidades se quejan de la falta de instalaciones, y de la saturación de las mismas por la gran cantidad de

usuarios; otra queja común es el tener que desplazarse demasiado lejos para acceder a dichas instalaciones. Respecto al material y su obsolescencia, los comentarios muestran tanto opiniones favorables como desfavorables, siendo el comentario más común la falta de reposición de los materiales dañados por el uso.

En síntesis, se considera más problemático para el conjunto de los clubs, los problemas de financiación, con mayor incidencia del problema de acceso a la financiación pública para los pequeños clubs y de acceso a la financiación privada para los clubs de gran tamaño. Para estos clubs grandes, también se considera un problema grave el reclutar y formar voluntarios. Por el contrario, no se consideran problemáticos los temas relativos al entorno legal de las entidades del TSD, de la baja remuneración de los trabajadores remunerados y, para las entidades pequeñas, el reclutar y formar voluntarios y para las entidades grandes, el acceso a la financiación pública. Las problemáticas ligadas a las estructuras federativas, así como a la calidad y disponibilidad de instalaciones y equipamiento técnico son percibidas como menos graves y de modo desigual según las entidades del TSD.

III.5.8. Conclusiones

El presente capítulo ha estudiado las entidades de la economía social de no mercado que desarrollan actividades deportivas y que circunscriben su actividad a la Comunitat Valenciana, conjunto de entidades que se conocen también como tercer sector deportivo valenciano. Por forma jurídica son las asociaciones y fundaciones deportivas, así como los clubes deportivos, las federaciones deportivas, los grupos de recreación deportiva, las secciones deportivas de otras entidades, las secciones de recreación deportiva de otras entidades y las asociaciones de federaciones deportivas.

El interés social por la práctica del deporte por motivos ajenos a la competición es una constante desde los años ochenta, con un incremento de la población española que lo practica, que pasa de un 25% en 1980 a un 46,2% en 2015. En este periodo también ha crecido el asociacionismo deportivo en los diferentes tipos de deportes. El barómetro de opinión pública de la ciudad de Valencia de septiembre 2018 revelaba que el 9,1% de la población era miembro de algún club o asociación deportiva, un porcentaje similar a la media española.

Las administraciones públicas locales y regionales han promovido en estas décadas la práctica deportiva. La Generalitat Valenciana ha aprobado en la presente década tres normas básicas de regulación del sector deportivo, y en él, de las entidades del TSD: Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana; el Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana y la Ley 20/2018, de 25 de julio, de la Generalitat, del mecenazgo cultural, científico y deportivo no profesional en la Comunitat Valenciana.

En la Comunitat Valenciana existen en 2018, 9.561 entidades activas del TSD, entre las cuales la mayoría (6.474) son clubs deportivos y 2.723 son asociaciones deportivas.

El TSD se halla concentrado geográficamente: el 46,6% de las entidades tienen su sede en la provincia de Valencia. Por tipos de deporte, fútbol, baloncesto, caza, vela y montaña/ciclismo son los que integran un mayor número de deportistas federados en los clubs y secciones deportivas. Los deportes más feminizados son gimnasia, atletismo, vela y golf, y los más masculinizados son el fútbol, la caza y el ciclismo.

Las entidades del TSD activas son jóvenes, habiéndose creado el 55,1% de las mismas a partir del año 2000. Esta proporción es mayor en el caso de las entidades de pequeño tamaño, tipificadas en este trabajo como aquellas con un nivel de gasto inferior a 20.000€. El 36,3% de los clubs no cuentan con usuarios no-socios, únicamente con usuarios socios. El 72,2% de los clubs no cuentan con trabajadores remunerados y el 10,8% de los mismos no cuentan con voluntarios.

El 27,8% de las entidades del TSD cuenta con trabajadores remuneradas. El conjunto de este sector mantiene 8.732 puestos de trabajo. La contratación a tiempo parcial es predominante en este empleo. En las entidades que cuentan con empleados asalariados, más de la mitad utilizan la modalidad de contrato a tiempo parcial, y menos de un tercio a tiempo completo.

En el tercer sector deportivo valenciano participan anualmente 154.489 voluntarios. La media de dedicación es de 16,7 horas por voluntario al mes, 200,4 horas anuales. Se estima en 17.546 el número total de voluntarios equivalentes a tiempo completo (ETC).

El total de deportistas que compiten a nivel federado, autonómico o nacional, es de 401.209, de los que el 20,44% son mujeres. El número de deportistas de élite o deportistas profesionales remunerados es reducido: sólo el 3,1% de las entidades cuentan con deportistas que perciben un salario.

El número de socios en asociaciones y clubs deportivos es de 564.121 personas y el número de usuarios total es de 745.108 personas.

La media aritmética del volumen de presupuesto de las entidades del TSD es de 17.671,45 euros. Más de las tres cuartas partes de las entidades cuentan con un volumen de presupuesto anual inferior a 20 mil euros y casi la mitad inferior a 5 mil euros. La estimación del gasto realizado por el conjunto de estas entidades en 2018 asciende a 168.956.746,85€. A pesar de que sólo un 7% de las entidades del TSD valenciano supera los 100.000€ y por tanto está obligado a realizar la declaración fiscal anual ante Hacienda, el estudio revela que casi la mitad de las entidades sí declaran el impuesto.

En cuanto a la estructura financiera, los recursos propios, en forma de cuotas periódicas aportadas por los socios, constituyen la principal fuente de financiación de las entidades del TSD, siendo el 63,3% del total de la financiación. Existen diferencias entre la estructura financiera de las pequeñas y grandes entidades. En las primeras, las cuotas de los socios, patrocinio de empresas privadas locales y subvenciones de

entidades locales concentran la casi totalidad de su financiación. Los clubs de gran tamaño, presentan una estructura financiera más diversificada: si bien continúan contando principalmente con recursos propios (cuotas), han ampliado su financiación externa, fundamentalmente con un mayor recurso a la venta al mercado y a la obtención de más subvenciones. El 65,8% de las entidades del TSD cuenta con al menos un patrocinador.

Un 12,7% de las entidades del TSD indican poseer y gestionar instalaciones propias y un 10,8% indican no utilizar instalaciones. El 56,3% de estas entidades utiliza y/o gestiona instalaciones públicas, revelando con ello su nivel de dependencia y también de apoyo procedente de las administraciones públicas locales y regionales.

Finalmente, en cuanto a las barreras al desarrollo de las entidades del TSD, éstas consideran como más problemático los problemas de financiación, con mayor incidencia del problema de acceso a la financiación pública para los pequeños clubs y de acceso a la financiación privada para los clubs de gran tamaño. Para estos clubs grandes, también se considera un problema grave el reclutar y formar voluntarios. Por el contrario, no se consideran problemáticos los temas relativos al entorno legal de las entidades del TSD, de la baja remuneración de los trabajadores remunerados y, para las entidades pequeñas, el reclutar y formar voluntarios y para las entidades grandes, el acceso a la financiación pública. Una menor percepción como problemas para su desarrollo perciben estas entidades en los temas relativos a sus estructuras federativas y a la calidad y disponibilidad de instalaciones y equipamiento técnico.

BIBLIOGRAFÍA

CHAVES, R. (2017): “El tercer sector deportivo”, En: Chaves, R., & Zimmer, A. (Eds.). *El tercer sector en España y en Europa: crisis, barreras en su desarrollo y estrategias de resiliencia en los sectores de la acción social, la cultura y el deporte*. Publicaciones de la Universitat de València, Valencia.

CHAVES, R. Y GONZALEZ, A. (2018): “El tercer sector deportivo de la Comunitat Valenciana”, en: Monzon, J.L., Chaves,R. y Julia,J.F. (dir): *Libro blanco de la economía social de la Comunitat Valenciana*, CIRIEC-España, Valencia.

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES (2016, 2018). *Anuario de Estadísticas Deportivas*. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD).

CONSELLERIA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y LIBERTADES PÚBLICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (2018). *Listado de Asociaciones*. Generalitat Valenciana.

CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA (2018). *Registro de Entidades Deportivas*. Generalitat Valenciana.

CONSELLERIA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, REFORMAS DEMOCRÁTICAS Y LIBERTADES PÚBLICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (2018). *Registro de Entidades Jurídicas*. Generalitat Valenciana.

INE-PORTUGAL (2016), *Conta Satélite da Economia Social – 2013*. Lisboa: Instituto Nacional de Estatística, Consultado el 15.7.2018, https://www.cases.pt/wp-content/uploads/2016/12/Destaque_Conta_Satelite_da_Economia_Social.pdf

LEY 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana

LEY 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

LEY 49/2002, de 23 de diciembre (BOE, del 24), de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

LEY 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

LEY 14/2008, de 18 de noviembre, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.

LEY 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.

DECRETO 2/2018, de 12 de enero, del Consell, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana.

LEY 20/2018, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, del mecenazgo cultural, científico y deportivo no profesional en la Comunitat Valenciana.

IZQUIERDO, A. C. (2007). *Situación profesional de las personas que trabajan en funciones de actividad física y deporte en la Comunidad Autónoma Valenciana*. Tesis doctoral, Universitat de València.

PÉREZ, M. AND VIÑAS, J. (dir) (2010) *Els clubs esportius a Catalunya*. Esplugues de Llobregat, Secretaria General de l'Esport - Consell Català de l'Esport.

RODRÍGUEZ, C. J. L., CALVO, B. L., CABA, M. M. G., SÁNCHEZ, M. J., CASADO, J. E., FEITO, T. E., & PEREIRA, E. B. (2018). *Asociacionismo deportivo: diagnóstico y perspectivas*. Editorial Reus.

VIÑAS, J. AND VILANOVA, A. (dir) (2014): *El mercat de treball en el context de l'esport a Catalunya*, edl INDE – Observatori Català de l'Esport.

ANEXO I.

Metodología de la encuesta

Se ha remitido un cuestionario a las fundaciones, federaciones, asociaciones, clubs y secciones deportivas de la Comunitat Valenciana entre abril y mayo de 2019. Sobre un universo de 9.561 entidades deportivas, para un nivel de confianza de 95% y un margen de error de 7%, el tamaño muestral necesario es de 192 unidades. Realizado el trabajo de campo, la muestra real obtenida ha sido de 589, reduciendo el margen de error estimado a 3,9%.

C.3.5.13.

FICHA TÉCNICA DE LA ENCUESTA A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DEPORTIVO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Universo	9.561
- Clubs deportivos y otros	6.803
- Asociaciones	2.723
- Federaciones deportivas	58
- Fundaciones	35
Muestra	589
- Clubs deportivos y otros	422
- Asociaciones	127
- Federaciones deportivas	34
- Fundaciones	6
Nivel de confianza	95%
Margen de error estimado	3,9%

III.6. LAS FUNDACIONES Y LA FILANTROPÍA

José Luis Sanfeliú Frechina

CIRIEC-España

III.6.1. Introducción

En este capítulo se analizará y detallará cuántas fundaciones operan en el territorio de la Comunitat Valenciana, dónde se ubican, que fines abordan, su impacto en la economía del entorno, etc.

El trabajo de campo se ha realizado en dos fases bien diferenciadas, la primera abordó la toma de datos concretos recurriendo a los registros públicos (Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas de la Generalitat Valenciana y al Ministerio de Justicia del Gobierno de España); la segunda fase consistió en el envío de un cuestionario, elaborado para este estudio, a las fundaciones que operan en nuestra comunidad y de las cuales los registros públicos disponía de una dirección de correo electrónico que permitiera el contacto directo con las mismas.

El resultado del análisis empírico se ha plasmado en tres partes perfectamente delimitadas y que se enumeran a continuación: la primera parte aborda la relación existente entre Filantropía, Tercer Sector, Economía Social y Fundaciones; la segunda parte desarrolla el marco jurídico de aplicación a las fundaciones desde su origen hasta la actualidad y en la tercera parte, en primer lugar, se analiza con detalle las fundaciones que desarrollan su actividad en el territorio de la Comunitat Valenciana y, en segundo lugar, tomando como referencia el resultado de la consulta realizada por correo electrónico, se realiza un análisis cuantitativo que nos aproxima a la realidad de las fundaciones que operan en nuestro entorno más cercano, en qué ámbito desarrollan sus actividades, tanto a nivel geográfico como de actividades desempeñadas para el cumplimiento de su fin fundacional, se verá la composición de sus patronatos (máximo órgano de gobierno), la capacidad que desarrollan para generar empleo remunerado (asalariados) o no remunerado (voluntariado), sus principales fuentes de financiación y sus magnitudes económicas, el alcance que el desarrollo de su actividad fundacional supone para los beneficiarios, así como las dificultades que el sector fundacional atraviesa en este momento.

Para finalizar el capítulo se elaborará unas conclusiones que nos permitirán conocer el sector fundacional de la Comunitat Valenciana, desde un punto de vista geográfico y socio-económico, así como analizar su situación actual y sus necesidades futuras.

III.6.2. Filantropía, Tercer Sector, Economía Social y Fundaciones

Según el diccionario de la Real Academia Española el término filantropía tiene una única acepción y la define como “amor al género humano”. Pero en el contexto de este capítulo hablar de filantropía supone algo más que amor a nuestros congéneres y nos emplaza a pensar en acciones o actividades que se desarrollan con el fin de ayudar o acompañar determinadas problemáticas y, además, especialmente, lleva el pensamiento hacia los países del norte de América, es decir, a los Estados Unidos y a Canadá.

Principalmente en Estados Unidos la filantropía es considerada como algo consustancial al hecho de ser americano y ciertamente es así dada la larga tradición y experiencia que alrededor de la misma han desarrollado.

Filantropía en un sentido amplio del término no solo integrar la labor realizada por las fundaciones o asociaciones, es decir, por el sector no lucrativo, sino que va más allá y además de la mera donación de dinero o bienes incorpora las actividades de voluntariado que pueden consistir en el desempeño de tareas manuales o intelectuales desarrolladas a título gratuito.

No obstante, en un sentido más restrictivo, el término filantrópico sería “el primer eslabón de la cadena de la acción sin ánimo de lucro: el eslabón del don filantrópico o de la donación de fondos privados para sostener las actividades de instituciones y organizaciones sin ánimo de lucro” (López Novo, 2008).

La filantropía se entiende como un don que persigue aumentar el bienestar de su entorno más cercano y lo realiza de manera anónima y universal, la filantropía no busca reciprocidad de quien resulta beneficiario de la misma. En sus orígenes el don filantrópico tenía un marcado sentido moral que venía influenciado por las diversas religiones, situación que a día de hoy aún se mantiene en una buena parte de las donaciones que realizan las personas a título particular/individual pero también encontramos el don filantrópico en entidades de distinta personalidad jurídica, alejadas de planteamiento morales cercanos a un pensamiento religioso, que a través de fundaciones creadas con un determinado fin desarrollan su capacidad filantrópica, sería el caso de las fundaciones universitarias, para la investigación científica, actualización de los sectores productivos, mejora de las condiciones sanitarias o médicas, etc.

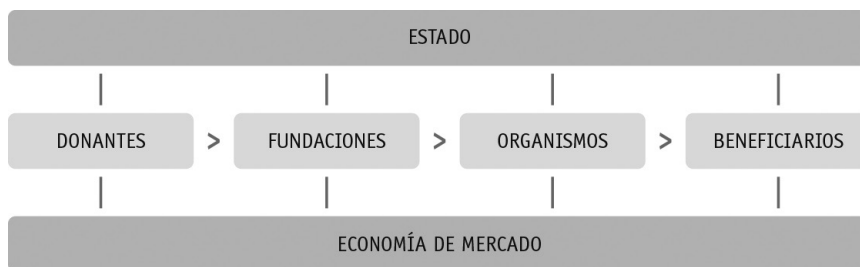
El “Institut Mallet” de Quebec (Canadá) tiene como misión contribuir al avance de la cultura filantrópica situando en el centro de su actividad el “hecho de darse”, promoviendo y estimulando el desarrollo de acciones tanto individuales como colectivas; su visión se centra en una sociedad solidaria y comprometida en la que la donación de sí mismo se valora y apoya; siendo sus valores la solidaridad, el compromiso, la integridad, la transparencia y la libertad.

Cuando el profesor Benoît Lévesque (Profesor emérito de la Universidad de Quebec en Montreal y profesor asociado en la Escuela Nacional de Administración Pública) nos habla, en la cumbre de 2015 sobre cultura filantrópica organizada por el “Institut Maillet”, del ecosistema filantrópico se retrotrae a la primera definición de “ecosiste-

ma” formulada por el botánico inglés George Tansley en 1935 designándolo “como un conjunto dinámico que comprende un entorno natural o biotopo y los seres vivos o biocenosis encontrados allí”.

Establece por tanto un paralelismo que relaciona al Estado con la Economía de Mercado a través de los actores que integran el ciclo filantrópico (donantes, fundaciones, organismos y beneficiarios), el ecosistema sería el siguiente:

G.3.6.1. EL ECOSISTEMA FILANTRÓPICO



Fuente: Institut Mallet.

El sistema nos permite visualizar las relaciones que se establecen entre los distintos niveles y actores del mismo, interactuando de manera organizada unos con otros y atendiendo de manera supletoria aquellas actividades que el Estado no puede asumir ni tampoco tomar directamente del mercado para satisfacer las necesidades de sus ciudadanos.

Prosiguiendo con el concepto de filantropía y su ecosistema, el Sr. Gordon Floyd (Vice-Presidente de Relaciones Públicas del Centro Canadiense para la Filantropía) en un seminario sobre fundaciones realizado en Chile, en junio de 2001, amplió el concepto de filantropía alcanzando e incorporando a la definición tradicional la donación personal del tiempo, es decir, el voluntariado.

Sin embargo, considerando el término filantropía en su acepción más actualizada, por lo tanto, más amplia, según el informe elaborado por la consultora “Tact Conseil” y el “Institut Mallet” en octubre de 2016, denominado “Los Quebequenses y la filantropía”, para la mitad de los ciudadanos de Quebec la filantropía es un concepto desconocido que en el mejor de los casos asocian a donaciones monetarias o de bienes y nunca a actividades de voluntariado.

El Catedrático de la UCM y Director de Analistas Socio-Políticos, Dr. D. Víctor Pérez-Díaz, en la introducción al libro “La Filantropía: tendencias y perspectivas- Homenaje a Rodrigo Uría Meruéndano”, editado por la Fundación de Estudios Financieros, da por

supuesto que donde más se ha desarrollado la filantropía es en la sociedad norteamericana y en este sentido plantea “¿qué podemos aprender de ella, y no sólo de ella, si queremos convertir el concepto de filantropía en una realidad, y hacerlo aquí y ahora?” (Pérez-Díaz, 2008).

Para dar respuesta a la pregunta anterior veamos que es el Tercer Sector y cómo se enmarca en nuestro país. Aunque el término se utiliza mayoritariamente en el mundo anglófono para describir el sector privado no lucrativo (fundaciones y asociaciones), también se emplea en Europa y otras partes del mundo como Economía Social (Monzón y Chaves, 2012).

El enfoque anglófono de Tercer Sector abarca a las organizaciones privadas que, en virtud de sus normas constitutivas, no pueden distribuir beneficios a las personas que las han creado o que las controlan o financian (Weisbord, 1975).

El concepto moderno de sector no lucrativo lo definió la Universidad Johns Hopkins de Baltimore (EEUU) en su “definición estructural operativa” y lo acotaba a las organizaciones que cumplieran los cinco criterios siguientes:

- a. Son organizaciones, con estructura y presencia institucional, generalmente personas jurídicas.
- b. Privadas, es decir, desvinculadas del poder público, aunque puedan recibir subvenciones de este e incluso incorporar a funcionarios públicos en sus órganos directivos.
- c. Autónomas, con capacidad de control sobre sus actividades y libertad para designar o cesar a sus órganos de gobierno.
- d. No reparten beneficio entre sus fundadores, propietarios u órganos directivos, los beneficios que generan se reinvierten en la actividad de la organización.
- e. Voluntarias, la pertenencia a la organización no es obligatoria ni está impuesta y en sus órganos de gestión y actividades deben participar voluntarios.

En este enfoque, a diferencia del enfoque de la Economía Social, se incluyen ciertas entidades que no cumpliendo el criterio democrático –caso de las fundaciones privadas– en rigor tampoco procede incluirlas en la economía pública ni en la economía capitalista.

El Tercer Sector se posiciona entre el mercado capitalista y el sector público, constituye un polo de utilidad social constituido por un amplio conjunto de entidades privadas que se crean para satisfacer necesidades sociales y no para retribuir a inversores capitalistas. Junto al sector público y sector privado capitalista es clave para consolidar el bienestar en las sociedades avanzadas ayudando a resolver importantes problemas como la exclusión social, el desempleo masivo de larga duración, los desequilibrios geográficos, la autonomía de los territorios y la distribución más equitativa de la renta y la riqueza entre otros (Monzón y Chaves, 2012).

La Economía Social según propuesta de Monzón y Chaves en el informe “La Economía Social en la Unión Europea” (2012), del Comité Económico y Social Europeo, atendería a la siguiente definición: *“Conjunto de empresas privadas organizadas formalmente, con autonomía de decisión y libertad de adhesión, creadas para satisfacer las necesidades de sus socios a través del mercado, produciendo bienes y servicios, asegurando o financiando, y en las que la eventual distribución entre los socios de beneficios o excedentes así como la toma de decisiones no están ligadas directamente con el capital o cotizaciones aportadas por cada socio, correspondiendo un voto a cada uno de ellos, o se llevan a cabo en todo caso mediante procesos democráticos y participativos de toma de decisiones. La Economía Social también agrupa a aquellas organizaciones privadas organizadas formalmente con autonomía de decisión y libertad de adhesión que producen servicios no de mercado a favor de las familias, cuyos excedentes, si los hubiera, no pueden apropiarse los agentes económicos que los crean, los controlan o los financian”* (Monzón y Chaves, 2012).

En término de contabilidad nacional, la Economía Social comprende dos subsectores: el subsector de mercado (o empresarial) y el subsector de productores no de mercado.

En el segundo subsector se encuentran las fundaciones y las asociaciones, aunque las fundaciones no cumplen la condición democrática se incorporan al mismo por ser entidades no lucrativas que son productoras de servicios no de mercado en favor de las familias.

III.6.3. Marco jurídico de las fundaciones

Seguidamente se analizará la evolución normativa en lo referido a fundaciones, un primer bloque revisará de manera cronológica la legislación que se ha ido generando para normativizar el comportamiento de las fundaciones de ámbito civil, las religiosas y las vinculadas al sector bancario. Seguidamente veremos la evolución normativa que se ha producido en la Comunitat Valenciana en materia de fundaciones, protectorado, etc.

Una primera referencia normativa en materia de fundaciones se encuentra tras la aprobación de la Constitución de 1845, sancionada por la reina Isabel II, en la **Ley General de Beneficencia, de 20 de junio de 1849**, en esta primera norma aparecen menciones a “fundador, fundación y patronos”.

Posteriormente el **Real Decreto de 14 de mayo de 1852** aprueba el Reglamento de la **Ley General de Beneficencia**, el **Real Decreto de 14 de marzo de 1899** reorganiza los servicios de beneficencia particular y la **Instrucción, de 14 de marzo de 1899**, para el ejercicio del **Protectorado del Gobierno en la Beneficencia Particular** regula el ejercicio de tutela que el Protectorado debe ejercer sobre la mencionada beneficencia.

No será hasta el año 1961, cuando con el fin de dar estabilidad al cumplimiento de los “deberes sociales” que realizaban las empresas con sus trabajadores, aparece la primera norma sobre fundaciones, por **Decreto 446/1961, de 16 de marzo, por**

el que se crean las Fundaciones Laborales y en 1972, el Ministerio de Educación y Ciencia, promulga el **Decreto 2930/1972, de 21 de julio, por el que se aprueban el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas y de los Servicios Administrativos encargados del protectorado de las mismas.**

Con el cambio de régimen *Las Leyes Fundamentales del Reino* quedan derogadas por la aprobación de la **Constitución** de 1978, que en su artículo 34 dirá: *“primero: Se reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley. segundo: Regirá para las fundaciones lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 22”*. En relación al artículo 22, sus apartados dicen: *“segundo: Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales. cuarto: Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada”*.

En virtud de los **Acuerdos entre el Estado y la Santa Sede de 1976 y 1979** y del ordenamiento jurídico, propio y singular, de la Iglesia Católica que se recoge en el Código de Derecho Canónico (el actual código fue promulgado por San Juan Pablo II el 25 de enero de 1983 mediante la publicación de la constitución apostólica **“Sacrae disciplinae leges”**), según el canon 115, las personas jurídicas son o corporaciones o fundaciones, definiéndolas en su apartado 2: *“La corporación, para cuya constitución se requieren al menos tres personas, es colegial si su actividad es determinada por los miembros, que con o sin igualdad de derechos, participan en las decisiones a tenor del derecho y de los estatutos; en caso contrario, es no colegial”* y, en el apartado 3: *“La persona jurídica patrimonial o fundación autónoma consta de unos bienes o cosas, espirituales o materiales, y es dirigida, según la norma del derecho y de los estatutos, por una o varias personas físicas, o por un colegio”*.

Las fundaciones religiosas de la Iglesia Católica se denominan canónicamente “fundaciones pías” y su definición se encuentra en el canon 1303, apartado 1.1, que las describe como: *“los conjuntos de cosas destinados a los fines de que se trata en el c. 114 § 2 (aquellos que corresponden a obras de piedad, apostolado o caridad, tanto espiritual como temporal) y erigidos como personas jurídicas por la autoridad eclesiástica competente”*.

Con la **Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa**, en su artículo 6.1 se reconoció la plena autonomía de las entidades religiosas inscritas, pudiendo establecer sus propias normas de organización, régimen interno y régimen de su personal; garantizando, en su párrafo 2, el derecho de las Iglesias, Confesiones y Comunidades Religiosas a crear y fomentar, para la realización de sus fines, Asociaciones, Fundaciones e Instituciones con arreglo a las disposiciones del ordenamiento jurídico general.

Como consecuencia del artículo 5 de la **Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa** se dictó el **Real Decreto 142/1981, de 9 de enero, sobre organización y funcionamiento del Registro de Entidades Religiosas**, por el que se crea el registro con carácter público y general, en su artículo 2 indica que sólo son

inscribibles “*las Iglesias, Confesiones y Comunidades Religiosas; las Órdenes, Congregaciones e Institutos Religiosos; las Entidades asociativas religiosas constituidas como tales por el ordenamiento de las Iglesias y Confesiones; y, sus respectivas Federaciones*”, quedando fuera de inscripción las fundaciones de las confesiones, pero esta situación se regularizará con la promulgación del **Real Decreto 589/1984, de 8 de febrero, sobre Fundaciones religiosas de la Iglesia Católica**, que ampliará los sujetos inscribibles y dará cabida en el registro a las fundaciones de la Iglesia Católica, dando así cumplimiento al Acuerdo sobre Asuntos Jurídicos entre la Iglesia y el Estado que establecía que “en el ordenamiento civil el cauce para la adquisición de personalidad jurídica por parte de las fundaciones erigidas canónicamente mediante su inscripción en el correspondiente registro del Estado” (Beneyto, 2013).

Posteriormente, y para dar mejor cumplimiento al artículo 5 de la **Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa**, se dictó otra orden, en este caso la **Orden de 11 de mayo de 1984 sobre publicidad del Registro de Entidades Religiosas** que vino a reglamentar la publicidad del mencionado registro de Entidades Religiosas.

En el ámbito civil, la creación de nuevas fundaciones y la dificultad que suponía para los poderes públicos atender en su plenitud el interés general llevó al Gobierno a promulgar la **Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General**.

Dos años después de aprobó el registro de fundaciones de competencia estatal por **Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal**.

En el año 2002 se aprobaron dos importantes leyes que han actualizado y dinamizado el sector fundacional, la **Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo** y la **Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones**.

La **Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo**, surge para actualizar los incentivos fiscales que preveía la anterior Ley 30/1994 y que resultan insuficientes para el auge que han tomado las entidades sin fines lucrativos, ya denominadas “tercer sector”, y que han experimentado un inesperado crecimiento en la última década.

Esta Ley pretende encauzar los esfuerzos privados desarrollados en actividades de interés general, manteniendo y ampliando los existentes hasta ese momento, haciéndolos más eficientes y acordes a la participación que la sociedad demanda en cuanto a la protección, desarrollo y estímulo del interés general.

La nueva ley contempla los regímenes forales de la comunidad autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, así como incorpora los convenios y tratados internacionales que ya forman parte del ordenamiento jurídico español.

A efectos de esta ley se redefine el concepto de entidad sin fin lucrativo y se modifica la tributación en el Impuesto sobre Sociedades, así como determinados tributos

de ámbito local, no obstante, el régimen fiscal es voluntario y sólo lo podrán aplicar aquellas entidades que cumpliendo los requisitos opten por él y lo comuniquen al Ministerio de Hacienda.

En cuanto a las actividades de mecenazgo, la ley enumera de manera concreta aquellas entidades que pueden ser beneficiarias de esta colaboración, así mismo para los donativos realizados establece una deducción del veinticinco por cien del importe del donativo en el caso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del treinta y cinco por cien en el caso del Impuesto sobre Sociedades.

Para finalizar, también recoge incentivos fiscales por inversiones en el Patrimonio Histórico Español o en conjuntos declarados Patrimonio Mundial por la Unesco.

La **Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones**, nace para recoger las necesidades surgidas tras la aprobación de la Ley 30/1994; en este sentido la mejora y la dota de mayores mecanismos de control, entre otros se concreta la inscripción de fundaciones extranjeras, se aumenta el importe de la dotación fundacional necesaria para crear una fundación estableciéndose dicha cantidad en 30.000'00 €, pretendiendo con esta medida garantizar la viabilidad económica.

Después de estudiar la evolución normativa en lo referido a las fundaciones, podemos concluir que a medida que las necesidades han ido apareciendo, el legislador ha intentado satisfacerlas y, simultáneamente, ha intentado prever el futuro más inmediato.

La **Ley 49/2002, de 23 de diciembre**, se desarrolla reglamentariamente mediante el **Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo**.

Tres años después de promulgarse la **Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones**, con el fin de facilitar su aplicación en aras de una mayor garantía de la eficacia en la gestión de las fundaciones se aprueba el reglamento de la misma mediante **Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal**.

Con el **Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal** se desarrollan las funciones, estructura, funcionamiento y efectos del Registro de fundaciones de competencia estatal, el registro además de dotar de personalidad jurídica a partir de la inscripción registral se configura como un instrumento al servicio de la Administración y dentro de ella a los diferentes Protectorados a los que proporciona información para el desarrollo de sus actividades y el ejercicio de sus funciones. Determina que su sede radicará en Madrid y tendrá carácter único, indicando que su entrada en funcionamiento se dispondrá mediante orden conjunta del Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Justicia.

Las fundaciones bancarias y de las cajas de ahorro se regirán por la **Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias**.

Con la publicación de la **Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal** entra en funcionamiento el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal y ubica su sede en la Dirección General de los Registros y del Notariado, con la publicación de la Orden se extinguen los registros ministeriales existentes hasta la fecha.

Por **Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** se establece que hasta que por Orden ministerial se determine la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal se atribuyen, de manera provisional, al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes las funciones de registro de fundaciones de competencia estatal.

Con la aprobación de la **Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana** y en cumplimiento de su artículo 49, apartado 23º, que establece que la Generalidad Valenciana tiene competencia exclusiva sobre las «Fundaciones y Asociaciones de carácter docente, cultural, artístico, benéfico-asistencial y similares que desarrollan principalmente sus funciones en la Comunidad»; mediante **Real Decreto 2.093/1983, de 28 de julio, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de educación**, son asignadas a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia las competencias de Protectorado que por Decreto de la Presidencia 108/1983, de 15 de septiembre, procede dar desarrollo funcional a lo dispuesto en el apartado B), q), del Real Decreto de traspaso de funciones que atribuye de forma exclusiva «El Protectorado sobre las funciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en el Comunidad Valenciana».

Por **Decreto 146/1983, de 21 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, de creación del Registro de Fundaciones y Asociaciones Docentes y Culturales Privadas y Entidades Análogas** se crea un Registro en el que se inscriben las fundaciones y asociaciones de nueva constitución y un archivo donde se custodian las documentaciones que forman los expedientes de cada una de las instituciones que por su finalidad son competencia de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.

La Generalitat Valenciana necesita conocer la constitución de cuantas fundaciones se promuevan, a cuyo objeto, mediante el **Decreto 15/1991, de 21 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana, de creación del Registro de Fundaciones** crea el Registro de Fundaciones, en el que se inscribirán las fundaciones de nueva constitución que no tengan cabida en el de fundaciones culturales ni el de fundaciones benéficas y laborales; posteriormente por **Decreto 60/1995, de 18 de abril, del Gobierno Valenciano, de creación del Registro y Protectorado de Fundaciones de la Comunitat Valenciana** se regula el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y el ejercicio de su protectorado.

Al amparo del artículo 34 de la Constitución, en atención al título competencial previsto en el apartado 23 del artículo 49 del Estatuto de Autonomía, se promulga la **Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana** creando un marco jurídico estable para las fundaciones en la Comunitat Valenciana.

Las modificaciones que aprueba la **Ley 9/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de modificación de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre de 1998, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana**, que tiene en cuenta la reciente aprobación de la reforma del Estatut d'Autonomía de la Comunitat Valenciana, mediante la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, y de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, así como del Decreto 183/2006, de 15 de diciembre, del Consell, no persiguen una profunda reordenación del régimen jurídico fundacional valenciano, sino que tienen por objeto, de forma primordial, iniciar el proceso para la acomodación del marco normativo valenciano en materia de fundaciones, constituido, fundamentalmente, por la ya dicha Ley 8/1998 y por el Decreto 139/2001, de 5 de septiembre, del Consell, que efectúa el desarrollo reglamentario de la misma, a la nueva regulación derivada de las citadas leyes 49/2002 y 50/2002.

III.6.4. Perspectiva Macroeconómica de las Fundaciones en la Comunitat Valenciana

III.6.4.1. Las Fundaciones según los distintos registros públicos

Para obtener la información que seguidamente se ofrece jerarquizada se ha realizado un trabajo de recolección de datos en los diferentes registros públicos de fundaciones (principalmente Ministerio de Justicia y Generalitat Valenciana), que en algún caso han sido facilitados en formato telemático y en otros se han ido procesando de manera totalmente manual.

Se ha recabado datos estáticos (ámbito del registro, fecha de constitución, fecha de inscripción, actividades y clasificación de fines) de aquellas fundaciones que tienen su domicilio social en el ámbito geográfico de la comunidad; cabe destacar que la información obtenida hace mención a las fundaciones que figuran inscritas en el momento de la toma de la muestra pero que ello no supone en ningún caso que todas las fundaciones inscritas cumplan con sus obligaciones formales de actualización de patronatos, presentación de cuentas anuales o planes de actuación o, ni tan siquiera, estén funcionando en dicho momento, es decir, con certeza se puede afirmar que un porcentaje que podríamos estimar entre el 10-20 % de las fundaciones que forman parte de la muestra podrían estar inactivas o incluso en procedimiento de extinción y liquidación (extremos estos a los que no se ha tenido acceso).

Con las premisas anteriores veremos qué datos nos ofrecen los distintos registros, en las tablas que se ha elaborado al efecto:

C.3.6.1**FUNDACIONES. REGISTRO ESTATAL (FUNDACIONES QUE ATIENDEN A LA LEY 50/2002)**

Provincia / Registro	Estatal	%
Alicante	79	31,35
Castellón	27	10,71
Valencia	146	57,94
Total	252	100,00

Fuente: elaboración propia.

C.3.6.2**FUNDACIONES. REGISTRO AUTONÓMICO (FUNDACIONES QUE ATIENDEN A LA LEY 8/1998)**

Provincia / Registro	Estatal	%
Alicante	170	23,61
Castellón	87	12,08
Valencia	463	64,31
Total	720	100,00

Fuente: Elaboración propia.

C.3.6.3**FUNDACIONES. REGISTRO ENTIDADES RELIGIOSAS (RD 389/1984)**

Provincia / Registro	Estatal	%
Alicante	9	21,95
Castellón	2	4,88
Valencia	30	73,17
Total	41	100,00

Fuente: Elaboración propia.

En base a la información mostrada en las tablas anteriores y considerando que el estudio comprende las fundaciones ubicadas en el territorio de la comunidad se ha considerado distribuir las fundaciones atendiendo a dos criterios:

C.3.6.4

FUNDACIONES POR COMARCA/PROVINCIA/REGISTRO

Comarca	Estatatal	%	Autonómica	%	Religiosa	%	Total	% Prov.
L'Alacantí	33	41,77	65	38,24	5	55,56	103	39,92
La Marina Baixa	12	15,19	23	13,53	0	0,00	35	13,57
Baix Vinalopó	12	15,19	21	12,35	1	11,11	34	13,18
La Marina Alta	4	5,06	23	13,53	0	0,00	27	10,47
Baix Segura	5	6,33	16	9,41	1	11,11	22	8,53
L'Alcoià	3	3,80	9	5,29	2	22,22	14	5,43
Vinalopo Mitjà	6	7,59	6	3,53	0	0,00	12	4,65
Alt Vinalopó	3	3,80	6	3,53	0	0,00	9	3,49
El Comptat	1	1,27	1	0,59	0	0,00	2	0,78
Alicante	79	100,00	170	100,00	9	100,00	258	100,00
La Plana Alta	16	59,26	44	50,57	2	100,00	62	53,45
La Plana Baixa	7	25,93	20	22,99	0	0,00	27	23,28
El Baix Maestrat	3	11,11	10	11,49	0	0,00	13	11,21
Alt Palancia	1	3,70	3	3,45	0	0,00	4	3,45
Els Ports	0	0,00	3	3,45	0	0,00	3	2,59
L'Alt Maestrat	0	0,00	3	3,45	0	0,00	3	2,59
L'Alcalaten	0	0,00	3	3,45	0	0,00	3	2,59
Alt Millars	0	0,00	1	1,15	0	0,00	1	0,86
Castellón	27	100,00	87	100,00	2	100,00	116	100,00
Valencia	101	69,18	290	62,63	21	70,00	412	64,48
L'Horta Oest	14	9,59	27	5,83	2	6,67	43	6,73
L'Horta Nord	7	4,79	25	5,40	1	3,33	33	5,16
La Ribera Alta	1	0,68	25	5,40	0	0,00	26	4,07
La Safor	4	2,74	13	2,81	2	6,67	19	2,97
El Camp de Túria	6	4,11	11	2,38	1	3,33	18	2,82
La Ribera Baixa	3	2,05	14	3,02	1	3,33	18	2,82
La Vall d'Albaida	2	1,37	13	2,81	2	6,67	17	2,66
L'Horta Sud	4	2,74	12	2,59	0	0,00	16	2,50
La Costera	1	0,68	9	1,94	0	0,00	10	1,56
La Plana Utiel-Requena	2	1,37	5	1,08	0	0,00	7	1,10
El Camp de Morvedre	0	0,00	6	1,30	0	0,00	6	0,94
La Hoya de Buñol	1	0,68	4	0,86	0	0,00	5	0,78
La Canal de Navarres	0	0,00	5	1,08	0	0,00	5	0,78
Los Serranos	0	0,00	4	0,86	0	0,00	4	0,63
El Racó de Ademuz	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
La Vall d'Aiora	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Valencia	146	100,00	463	100,00	30	100,00	639	100,00
Com. Valenciana	252	-	720	-	41	-	1013	-

Fuente: Elaboración propia.

C.3.6.5
FUNDACIONES POR COMARCA/REGISTRO (DE MAYOR A MENOR NÚMERO DE INSCRIPCIONES)

Comarca	Estatal	%	Autonómica	%	Religiosa	%	Total	% CV
Valencia	101	40,08	290	40,28	21	51,22	412	40,67
L'Alacantí	33	13,10	65	9,03	5	12,20	103	10,17
La Plana Alta	16	6,35	44	6,11	2	4,88	62	6,12
L'horta Oest	14	5,56	27	3,75	2	4,88	43	4,24
La Marina Baixa	12	4,76	23	3,19	0	0,00	35	3,46
Baix Vinalop´	12	4,76	21	2,92	1	2,44	34	3,36
L'horta Nord	7	2,78	25	3,47	1	2,44	33	3,26
La Marina Alta	4	1,59	23	3,19	0	0,00	27	2,67
La Plana Baixa	7	2,78	20	2,78	0	0,00	27	2,67
La Ribera Alta	1	0,40	25	3,47	0	0,00	26	2,57
Baix Segura	5	1,98	16	2,22	1	2,44	22	2,17
La Safor	4	1,59	13	1,81	2	4,88	19	1,88
El Camp De Túria	6	2,38	11	1,53	1	2,44	18	1,78
La Ribera Baixa	3	1,19	14	1,94	1	2,44	18	1,78
La Vall d'Albaida	2	0,79	13	1,81	2	4,88	17	1,68
L'Horta Sud	4	1,59	12	1,67	0	0,00	16	1,58
L'Alcoià	3	1,19	9	1,25	2	4,88	14	1,38
El Baix Maestrat	3	1,19	10	1,39	0	0,00	13	1,28
Vinalopo Mitjà	6	2,38	6	0,83	0	0,00	12	1,18
La Costera	1	0,40	9	1,25	0	0,00	10	0,99
Alt Vinalopó	3	1,19	6	0,83	0	0,00	9	0,89
La Plana Utiel-Requena	2	0,79	5	0,69	0	0,00	7	0,69
El Camp de Morvedre	0	0,00	6	0,83	0	0,00	6	0,59
La Hoya de Buñol	1	0,40	4	0,56	0	0,00	5	0,49
La Canal de Navarrés	0	0,00	5	0,69	0	0,00	5	0,49
Alt Palancia	1	0,40	3	0,42	0	0,00	4	0,39
Los Serranos	0	0,00	4	0,56	0	0,00	4	0,39
Els Ports	0	0,00	3	0,42	0	0,00	3	0,30
L'Alt Maestrat	0	0,00	3	0,42	0	0,00	3	0,30
L'Alcalaten	0	0,00	3	0,42	0	0,00	3	0,30
El Comptat	1	0,40	1	0,14	0	0,00	2	0,20
Alt Millars	0	0,00	1	0,14	0	0,00	1	0,10
El Racó de Ademuz	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
La Vall d'Aiora	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Com. Valenciana	252	100,00	720	100,00	41	100,00	1013	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Otra cuestión que se considera interesante analizar son los fines que cada fundación se fija en sus estatutos, encontramos diversidad de fines (culturales, deportivos, docentes, científicos, asistenciales, mujer, medioambientales, tercera edad, sociales, políticos, cooperación al desarrollo, etc.).

Desarrollando el trabajo de campo se observó que la clasificación de seguía el Protectorado de Fundaciones de la Generalitat Valenciana era propio y difería sustancialmente de la Clasificación Internacional de Organizaciones sin Fines de Lucro (ICNPO), que es la empleada para organizaciones sin fines de lucro en el Manual de las Naciones Unidas sobre Instituciones sin Fines de Lucro en los Sistemas de Cuentas Nacionales.

Como seguidamente veremos la clasificación de fines de las fundaciones ubicadas en el territorio de nuestra comunidad, previamente hemos armonizado ambas clasificaciones (ICNPO versus Generalitat Valenciana) en la siguiente tabla de equivalencias:

C.3.6.6**FUNDACIONES. CORRESPONDENCIA ICNPO VERSUS GENERALITAT VALENCIANA**

1 100	Artes y cultura	30	Culturales
		31	Lenguas
		32	Arte
		33	Geografía e Historia
		34	Museos, bibliotecas, hemerotecas, archivos y registros
1 200	Deportes	35	Deportivas
1 300	Otros clubs sociales y recreativos	36	Turismo
2 100	Educación primaria y secundaria	41	Educativas (infantil, primaria, secundaria, bachiller y formación profesional)
		43	Enseñanza no reglada
2 200	Educación superior	42	Universitarias
2 300	Otra educación (escuelas técnicas, vocacionales)	40	Docentes
2 400	Investigación (médica, científica y tecnológica)	20	Científicas
		21	Investigación
		22	Nuevas tecnologías
		23	De desarrollo de la sociedad de la información
3 100	Hospitales y rehabilitación	70	Hospitalarias o Sanitarias
4 100	Servicios sociales	10	Asistenciales
		11	Infancia y juventud
		12	Mujer
		13	Tercera Edad
		14	Marginados: minorías étnicas, drogodependientes, inmigrantes y pobres
		15	Asistencia a enfermos y discapacitados: físicos, psíquicos y sensoriales
		16	De promoción al voluntariado
		17	De promoción de la acción social
		18	De promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales o culturales
5 100	Medioambiente	50	Medioambientales
6 100	Desarrollo económico, social y dela comunidad	60	Sociales
6 300	Empleo y formación	61	Laborales
		62	Empleo
7 100	Organizaciones civiles y de defensa	00	Cívicas
		01	Defensa de los derechos humanos, de las víctimas del terrorismo y actos violentos
		02	De fortalecimiento institucional
		04	De promoción de los valores constitucionales y defensa de los principios democráticos
		05	De fomento de la tolerancia
7 300	Organizaciones políticas	37	Ciencias Sociales y Humanísticas, Política
8 200	Otros intermediarios filantrópicos y promotores del voluntariado	03	De cooperaciónn para el desarrollo
11 100	Asociaciones de negocios	80	Económicas
12 100	No clasificado en otro lugar	90	Otras

Fuente: *Elaboración propia.*

Siguiendo con el esquema de trabajo anterior, es decir, clasificando las fundaciones por su registro y provincia veremos que fines tienen; por tanto, en las tres tablas siguientes veremos el dato por registro de inscripción y posteriormente el acumulado de los tres registros, esta última tabla nos ofrecerá el resumen a nivel de comunidad autónoma.

C.3.6.7

FUNDACIONES. RESUMEN DE FINES ICNPO PARA EL REGISTRO ESTATAL

Registro Estatal	Alicante	Castellón	Valencia	Total	%
Grupo 1 - Cultura y recreación	15	4	12	31	12,30
1 100 Arte y cultura	5	3	8	16	-
1 200 Deportes	10	1	4	15	-
1 300 Otros clubs sociales y recreativos	0	0	0	0	-
Grupo 2 - Educación e investigación	24	12	44	80	31,75
2 100 Educación primaria y secundaria	9	3	20	32	-
2 200 Educación superior	1	0	0	1	-
2 300 Otra educación (escuelas técnicas, vocacionales)	1	0	0	1	-
2 400 Investigación (médica, científica y tecnológica)	13	9	24	46	-
Grupo 3 - Salud	5	2	6	13	5,16
3 100 Hospitales y rehabilitación	5	2	6	13	-
3 200 Residencias de ancianos	0	0	0	0	-
3 300 Salud mental e intervenciones críticas	0	0	0	0	-
3 400 Otros servicios sanitarios	0	0	0	0	-
Grupo 4 - Servicios Sociales	20	4	22	46	18,25
4 100 Servicios sociales	20	4	22	46	-
4 200 Emergencia y auxilio	0	0	0	0	-
4 300 Apoyo y mantenimiento de la renta	0	0	0	0	-
Grupo 5 - Mediocambiente	2	2	8	12	4,76
5 100 Mediocambiente	2	2	8	12	-
5 200 Protección de animales	0	0	0	0	-
Grupo 6 - Hogar y desarrollo	1	1	2	4	1,59
6 100 Desarrollo económico, social y de la comunidad	1	0	1	2	-
6 200 Hogar	0	0	0	0	-
6 300 Empleo y formación	0	1	1	2	-
Grupo 7 - Derecho, defensa y política	4	0	21	25	9,92
7 100 Organizaciones civiles y de defensa	0	0	5	5	-
7 200 Derecho y servicios legales	0	0	0	0	-
7 300 Organizaciones políticas	4	0	16	20	-
Grupo 8 - Intermediarios filantrópicos y promoción del voluntariado	1	2	13	16	6,35
8 100 Fundaciones concededoras de subvenciones	0	0	0	0	-
8 200 Otros intermediarios filantrópicos y promotores del volunt.	1	2	13	16	-
Grupo 9 - Internacional	0	0	0	0	0,00
9 100 Actividades internacionales	0	0	0	0	-
Grupo 10 - Religión	0	0	0	0	0,00
10 100 Asociaciones y congregaciones religiosas	0	0	0	0	-
Grupo 11 - Uniones y asociaciones profesionales y de negocios	2	0	2	4	1,59
11 100 Asociaciones de negocios	2	0	2	4	-
11 200 Asociaciones profesionales	0	0	0	0	-
11 300 Sindicatos	0	0	0	0	-
Grupo 12 - No clasificado en otro lugar (n.e.c.)	5	0	16	21	8,33
12 100 No clasificado en otro lugar	5	0	16	21	-
Pendiente de clasificación	0	0	0	0	0,00
TOTAL	79	27	146	252	100,00

Fuente: Elaboración propia.

C.3.6.8

FUNDACIONES. RESUMEN DE FINES ICNPO PARA EL REGISTRO AUTONÓMICO

Registro Autonómico	Alicante	Castellón	Valencia	Total	%
Grupo 1 - Cultura y recreación	63	24	126	213	29,58
1 100 Arte y cultura	52	21	110	183	-
1 200 Deportes	8	2	15	25	-
1 300 Otros clubs sociales y recreativos	3	1	1	5	-
Grupo 2 - Educación e investigación	36	23	107	166	23,06
2 100 Educación primaria y secundaria	11	12	40	63	-
2 200 Educación superior	0	2	6	8	-
2 300 Otra educación (escuelas técnicas, vocacionales)	7	2	8	17	-
2 400 Investigación (médica, científica y tecnológica)	18	7	53	78	-
Grupo 3 - Salud	1	2	9	12	1,67
3 100 Hospitales y rehabilitación	1	2	9	12	-
3 200 Residencias de ancianos	0	0	0	0	-
3 300 Salud mental e intervenciones críticas	0	0	0	0	-
3 400 Otros servicios sanitarios	0	0	0	0	-
Grupo 4 - Servicios Sociales	47	25	129	201	27,92
4 100 Servicios sociales	47	25	129	201	-
4 200 Emergencia y auxilio	0	0	0	0	-
4 300 Apoyo y mantenimiento de la renta	0	0	0	0	-
Grupo 5 - Mediocambiente	4	2	15	21	2,92
5 100 Mediocambiente	4	2	15	21	-
5 200 Protección de animales	0	0	0	0	-
Grupo 6 - Hogar y desarrollo	6	3	36	45	6,25
6 100 Desarrollo económico, social y de la comunidad	0	3	13	16	-
6 200 Hogar	0	0	0	0	-
6 300 Empleo y formación	6	0	23	29	-
Grupo 7 - Derecho, defensa y política	2	1	7	10	1,39
7 100 Organizaciones civiles y de defensa	2	1	3	6	-
7 200 Derecho y servicios legales	0	0	0	0	-
7 300 Organizaciones políticas	0	0	4	4	-
Grupo 8 - Intermediarios filantrópicos y promoción del voluntariado	1	0	6	7	0,97
8 100 Fundaciones concededoras de subvenciones	0	0	0	0	-
8 200 Otros intermediarios filantrópicos y promotores del volunt.	1	0	6	7	-
Grupo 9 - Internacional	0	0	0	0	0,00
9 100 Actividades internacionales	0	0	0	0	-
Grupo 10 - Religión	0	0	0	0	0,00
10 100 Asociaciones y congregaciones religiosas	0	0	0	0	-
Grupo 11 - Uniones y asociaciones profesionales y de negocios	5	2	17	24	3,33
11 100 Asociaciones de negocios	5	2	17	24	-
11 200 Asocaiiones profesionales	0	0	0	0	-
11 300 Sindicatos	0	0	0	0	-
Grupo 12 - No clasificado en otro lugar (n.e.c.)	5	5	11	21	2,92
12 100 No clasificado en otro lugar	5	5	11	21	-
Pendiente de clasificación	0	0	0	0	0,00
TOTAL	170	87	463	720	100,00

Fuente: Elaboración propia.

C.3.6.9

FUNDACIONES. RESUMEN DE FINES ICNPO PARA EL REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS

Registro Entidades Religiosas	Alicante	Castellón	Valencia	Total	%
Grupo 1 - Cultura y recreación	0	0	0	0	0,00
1 100 Arte y cultura	0	0	0	0	-
1 200 Deportes	0	0	0	0	-
1 300 Otros clubs sociales y recreativos	0	0	0	0	-
Grupo 2 - Educación e investigación	0	0	7	7	17,07
2 100 Educación primaria y secundaria	0	0	4	4	-
2 200 Educación superior	0	0	1	1	-
2 300 Otra educación (escuelas técnicas, vocacionales)	0	0	2	2	-
2 400 Investigación (médica, científica y tecnológica)	0	0	0	0	-
Grupo 3 - Salud	0	0	0	0	0,00
3 100 Hospitales y rehabilitación	0	0	0	0	-
3 200 Residencias de ancianos	0	0	0	0	-
3 300 Salud mental e intervenciones críticas	0	0	0	0	-
3 400 Otros servicios sanitarios	0	0	0	0	-
Grupo 4 - Servicios Sociales	0	0	7	7	17,07
4 100 Servicios sociales	0	0	7	7	-
4 200 Emergencia y auxilio	0	0	0	0	-
4 300 Apoyo y mantenimiento de la renta	0	0	0	0	-
Grupo 5 - Mediocambiente	1	0	0	1	2,44
5 100 Mediocambiente	1	0	0	1	-
5 200 Protección de animales	0	0	0	0	-
Grupo 6 - Hogar y desarrollo	0	0	0	0	0,00
6 100 Desarrollo económico, social y de la comunidad	0	0	0	0	-
6 200 Hogar	0	0	0	0	-
6 300 Empleo y formación	0	0	0	0	-
Grupo 7 - Derecho, defensa y política	0	0	0	0	0,00
7 100 Organizaciones civiles y de defensa	0	0	0	0	-
7 200 Derecho y servicios legales	0	0	0	0	-
7 300 Organizaciones políticas	0	0	0	0	-
Grupo 8 - Intermediarios filantrópicos y promoción del voluntariado	0	0	0	0	0,00
8 100 Fundaciones concededoras de subvenciones	0	0	0	0	-
8 200 Otros intermediarios filantrópicos y promotores del volunt.	0	0	0	0	-
Grupo 9 - Internacional	0	0	0	0	0,00
9 100 Actividades internacionales	0	0	0	0	-
Grupo 10 - Religión	8	2	16	26	63,41
10 100 Asociaciones y congregaciones religiosas	8	2	16	26	-
Grupo 11 - Uniones y asociaciones profesionales y de negocios	0	0	0	0	0,00
11 100 Asociaciones de negocios	0	0	0	0	-
11 200 Asociaciones profesionales	0	0	0	0	-
11 300 Sindicatos	0	0	0	0	-
Grupo 12 - No clasificado en otro lugar (n.e.c.)	0	0	0	0	0,00
12 100 No clasificado en otro lugar	0	0	0	0	-
Pendiente de clasificación	0	0	0	0	0,00
TOTAL	9	2	30	41	100,00

Fuente: Elaboración propia.

C.3.6.10

**FUNDACIONES. RESUMEN DE FINES ICNPO PARA LAS FUNDACIONES CON SEDE
EN LA COMUNITAT VALENCIANA**

Comunitat Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia	Total	%
Grupo 1 - Cultura y recreación	78	28	138	244	24,09
1 100 Arte y cultura	57	24	118	199	-
1 200 Deportes	18	3	19	40	-
1 300 Otros clubs sociales y recreativos	3	1	1	5	-
Grupo 2 - Educación e investigación	60	35	158	253	24,98
2 100 Educación primaria y secundaria	20	15	64	99	-
2 200 Educación superior	1	2	7	10	-
2 300 Otra educación (escuelas técnicas, vocacionales)	8	2	10	20	-
2 400 Investigación (médica, científica y tecnológica)	31	16	77	124	-
Grupo 3 - Salud	6	4	15	25	2,47
3 100 Hospitales y rehabilitación	6	4	15	25	-
3 200 Residencias de ancianos	0	0	0	0	-
3 300 Salud mental e intervenciones críticas	0	0	0	0	-
3 400 Otros servicios sanitarios	0	0	0	0	-
Grupo 4 - Servicios Sociales	67	29	158	254	25,07
4 100 Servicios sociales	67	29	158	254	-
4 200 Emergencia y auxilio	0	0	0	0	-
4 300 Apoyo y mantenimiento de la renta	0	0	0	0	-
Grupo 5 - Mediocambiente	7	4	23	34	3,36
5 100 Mediocambiente	7	4	23	34	-
5 200 Protección de animales	0	0	0	0	-
Grupo 6 - Hogar y desarrollo	7	4	38	49	4,84
6 100 Desarrollo económico, social y de la comunidad	1	3	14	18	-
6 200 Hogar	0	0	0	0	-
6 300 Empleo y formación	6	1	24	31	-
Grupo 7 - Derecho, defensa y política	6	1	28	35	3,46
7 100 Organizaciones civiles y de defensa	2	1	8	11	-
7 200 Derecho y servicios legales	0	0	0	0	-
7 300 Organizaciones políticas	4	0	20	24	-
Grupo 8 - Intermediarios filantrópicos y promoción del voluntariado	2	2	19	23	2,27
8 100 Fundaciones concededoras de subvenciones	0	0	0	0	-
8 200 Otros intermediarios filantrópicos y promotores del volunt.	2	2	19	23	-
Grupo 9 - Internacional	0	0	0	0	0,00
9 100 Actividades internacionales	0	0	0	0	-
Grupo 10 - Religión	8	2	16	26	2,57
10 100 Asociaciones y congregaciones religiosas	8	2	16	26	-
Grupo 11 - Uniones y asociaciones profesionales y de negocios	7	2	19	28	2,76
11 100 Asociaciones de negocios	7	2	19	28	-
11 200 Asocaciones profesionales	0	0	0	0	-
11 300 Sindicatos	0	0	0	0	-
Grupo 12 - No clasificado en otro lugar (n.e.c.)	10	5	27	42	4,15
12 100 No clasificado en otro lugar	10	5	27	42	-
TOTAL	258	116	639	1013	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Con los datos obtenidos parecía interesante hacer un análisis por fecha de inscripción en los diferentes registros, para acotar la tabla se clasificaron los periodos por lustros y se desglosó por provincias, el resultado obtenido lo podemos ver en la siguiente tabla:

C.3.6.11
FUNDACIONES. RESUMEN POR FECHAS DE INSCRIPCIÓN (1875-2018)

Fundaciones Comunitat Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia	Total	%
1875 - 1900	0	0	3	3	0,30
1901 - 1905	0	1	2	3	0,30
1906 - 1910	0	0	7	7	0,69
1911 - 1915	0	0	5	5	0,49
1916 - 1920	1	1	4	6	0,59
1921 - 1925	0	1	4	5	0,49
1926 - 1930	0	1	6	7	0,69
1931 - 1935	3	0	13	16	1,58
1936 - 1940	1	0	0	1	0,10
1941 - 1945	2	1	10	13	1,28
1946 - 1950	0	1	7	8	0,79
1951 - 1955	1	0	5	6	0,59
1956 - 1960	3	4	5	12	1,18
1961 - 1965	5	0	9	14	1,38
1966 - 1970	2	1	3	6	0,59
1971 - 1975	2	0	3	5	0,49
1976 - 1980	3	4	2	9	0,89
1981 - 1985	4	2	9	15	1,48
1986 - 1990	7	0	28	35	3,46
1991 - 1995	21	9	52	82	8,09
1996 - 2000	36	11	95	142	14,02
2001 - 2005	45	22	108	175	17,28
2006 - 2010	60	30	139	229	22,61
2011 - 2015	52	16	95	163	16,09
2016 - 2018	10	11	25	46	4,54
TOTAL	258	116	639	1013	100,00

Fuente: Elaboración propia.

En el primer tercio del s. XX se observa un crecimiento homogéneo y casi constante a través de los sucesivos lustros, resaltar que con la proclamación de la Segunda República y hasta el inicio de la Guerra Civil se aprecia un crecimiento de las inscripciones que casi triplica (16 inscripciones) la media de los años anteriores (6), hecho que se repite para los lustros 1941-1945 (13), 1956-1960 (12) y 1961-1965 (14), mientras que para los periodos intermedios las inscripciones se mantienen en una cantidad casi constante.

A partir de la década de los años 90 del siglo pasado, se observa un importante crecimiento en las inscripciones de fundaciones, como podemos apreciar en la siguiente tabla:

C.3.6.12 FUNDACIONES. RESUMEN POR FECHAS DE INSCRIPCIÓN (1991-2018)

Periodo/Registro	Estatal	Autonómico	Religioso	Total
1991-1995	8	68	6	82
1996-2000	29	108	5	142
2001-2005	47	119	9	175
2006-2010	78	146	5	229
2011-2015	64	95	4	163
2016-2018	14	30	2	46

Fuente: Elaboración propia.

Sin lugar a dudas toda la legislación que fue apareciendo a finales del siglo pasado, **la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General** y su posterior desarrollo mediante el *Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal*.

La legislación autónoma con la entrada en vigor de la **Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana**.

La **Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo** que vino a derogar la **Ley 30/1994 junto a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones** han contribuido en gran medida a este incremento casi exponencial.

Pero este periodo de importante crecimiento también se vio afectado por la crisis que se inició en España en 2007, de la cual seguimos sufriendo sus consecuencias, podemos observar como en todos los registros la cifra de inscripciones se reduce sen-

siblemente, así pues, las inscripciones pasaron de 229 (periodo 2006-2010) a 163 (periodo 2011-2015) y la tendencia parece seguir a la baja situándose en 46 (periodo 2016-2018).

III.6.4.2. Variables socio-económicas y económico-financieras

Para conocer las variables socio-económicas y económico-financieras de las fundaciones ubicadas en la Comunitat Valenciana, se envió un cuestionario de 18 preguntas, de diseño sencillo y autorrellenable on-line, a las direcciones de correo electrónico facilitadas por los registros públicos.

Previo al análisis del resultado del cuestionario cabe resaltar que el correo electrónico no es un dato que figure siempre en los registros públicos, para las fundaciones que tienen cierta antigüedad y no han actualizado sus datos registrales es un dato inexistente, con lo cual vimos reducido el campo de trabajo únicamente a aquellas fundaciones que han comunicado su correo electrónico al registro público y además han cumplimentado el cuestionario.

Finalizado el plazo que se marcó para el trabajo de campo se recibieron 73 cuestionarios con los que se ha realizado el análisis que seguidamente desarrollaremos.

Antes de proseguir veremos en la siguiente tabla cómo se han distribuido espacialmente, por provincias, las respuestas al cuestionario:

C.3.6.13 FUNDACIONES. DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS DE LOS CUESTIONARIOS RECIBIDOS

Provincia	Respuestas	%
Alicante	18	24,66
Castellón	4	5,48
Valencia	51	69,86
Total	73	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Seguidamente ofreceremos, siguiendo el orden del cuestionario, los datos obtenidos en cada pregunta del mismo.

C.3.6.14
FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN POR FECHA DE FUNDACIÓN

Año	Alicante	Castellón	Valencia	Total	%
<1900	1	0	3	4	5,48
1900-1925	1	0	3	4	5,48
1926-1950	0	0	4	4	5,48
1951-1975	0	0	2	2	2,74
1975-2000	5	1	16	22	30,14
>2000	11	3	23	37	50,68
TOTAL ...	18	4	51	73	100,00

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la fecha de fundación podemos observar, confirmando los datos de la tabla C.3.6.11, como a partir de la restauración de la democracia y con la entrada en vigor de la nueva legislación en materia de fundaciones se incentiva el crecimiento de las mismas.

C.3.6.15
FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN POR PROVINCIA Y REGISTRO

Registro / Provincia	Alicante	Castellón	Valencia	Total	%
ESTATAL	4	1	8	13	17,81
AUTONOMICO	14	3	43	60	82,19
TOTAL ...	18	4	51	73	100,00
%	24,66	5,48	69,86	100,00	-

Fuente: Elaboración propia.

Atendiendo al registro de inscripción el cuestionario ofrece una mayor inscripción en el registro autonómico, cuestión esta que se corrobora en la siguiente tabla que concreta el ámbito de actuación:

C.3.6.16
FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN POR ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Provincia	Local	Prov.	Auton.	Nac.	Internac.	+ 1 Amb.	Total
ALICANTE	2	4	2	5	3	2	18
CASTELLON	2	1	0	1	0	0	4
VALENCIA	11	2	19	4	3	12	51
TOTAL ...	15	7	21	10	6	14	73
%	20,55	9,59	28,77	13,70	8,22	19,18	100,00

Fuente: Elaboración propia.

El 58'91 % desarrollan su actividad en los ámbitos local, provincial y autonómico. El 13'70 % en el ámbito estatal y el 8'22 % en el ámbito internacional. Además, en el 19'18 % de las respuestas se indicaba más de un ámbito de actuación que con diferentes combinaciones se mantenían dentro del registro propio de inscripción (autonómico o estatal), viniendo a confirmar la correlación entre registro de inscripción y ámbito de actuación.

C.3.6.17
FUNDACIONES. ACTIVIDADES CLASIFICADAS SEGÚN ICNPO

Comunitat Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia	Total	%
Grupo 1 - Cultura y recreación	0	1	1	2	-
1 100 Arte y cultura	4	0	2	6	-
1 200 Deportes	1	0	0	1	-
1 300 Otros clubs sociales y recreativos	0	0	0	0	-
Total Grupo 1	5	1	3	9	12,33
Grupo 2 - Educación e investigación	3	0	3	6	-
2 100 Educación primaria y secundaria	1	0	6	7	-
2 200 Educación superior	0	0	4	4	-
2 300 Otra educación (escuelas técnicas, vocacionales)	1	0	1	2	-
2 400 Investigación (médica, científica y tecnológica)	1	1	5	7	-
Total Grupo 2	6	1	19	26	35,62
Grupo 3 - Salud	1	0	0	1	-
3 100 Hospitales y rehabilitación	0	0	1	1	-
3 200 Residencias de ancianos	1	0	3	4	-
3 300 Salud mental e intervenciones críticas	1	0	0	1	-
3 400 Otros servicios sanitarios	0	0	1	1	-
Total Grupo 3	3	0	5	8	10,96
Grupo 4 - Servicios Sociales	0	0	2	2	-
4 100 Servicios sociales	1	1	4	6	-
4 200 Emergencia y auxilio	0	0	1	1	-
4 300 Apoyo y mantenimiento de la renta	0	0	0	0	-
Total Grupo 4	1	1	7	9	12,33
Grupo 5 - Mediocambiente	0	0	0	0	-
5 100 Mediocambiente	1	1	1	3	-
5 200 Protección de animales	0	0	0	0	-
Total Grupo 5	1	1	1	3	4,11
Grupo 6 - Hogar y desarrollo	0	0	0	0	-
6 100 Desarrollo económico, social y de la comunidad	1	0	3	4	-
6 200 Hogar	0	0	0	0	-
6 300 Empleo y formación	1	0	5	6	-
Total Grupo 6	2	0	8	10	13,70

Comunitat Valenciana	Alicante	Castellón	Valencia	Total	%
Grupo 7 - Derecho, defensa y política	0	0	0	0	-
7 100 Organizaciones civiles y de defensa	0	0	1	1	-
7 200 Derecho y servicios legales	0	0	0	0	-
7 300 Organizaciones políticas	0	0	0	0	-
Total Grupo 7	0	0	1	1	1,37
Grupo 8 - Intermediarios filantrópicos y promoción del voluntariado	0	0	1	1	-
8 100 Fundaciones concededoras de subvenciones	0	0	3	3	-
8 200 Otros intermediarios filantrópicos y promotores del voluntariado	0	0	0	0	-
Total Grupo 8	0	0	4	4	5,48
Grupo 9 - Internacional	0	0	0	0	-
9 100 Actividades internacionales	0	0	0	0	-
Total Grupo 9	0	0	0	0	0,00
Grupo 10 - Religión	0	0	0	0	-
10 100 Asociaciones y congregaciones religiosas	0	0	0	0	-
Total Grupo 10	0	0	0	0	0,00
Grupo 11 - Uniones y asociaciones profesionales y de negocios	0	0	0	0	-
11 100 Asociaciones de negocios	0	0	0	0	-
11 200 Asocaciones profesionales	0	0	0	0	-
11 300 Sindicatos	0	0	0	0	-
Total Grupo 11	0	0	0	0	0,00
Grupo 12 - No clasificado en otro lugar (n.e.c.)	0	0	0	0	-
12 100 No clasificado en otro lugar	0	0	3	3	-
Total Grupo 12	0	0	3	3	4,11
TOTA	18	4	51	73	100,00

Fuente: *Elaboración propia.*

En cuanto a la clasificación de fines, en el cuestionario se ofrecía el desglose de la tabla de clasificación ICNPO a nivel de grupo y subgrupo, con la pretensión de que únicamente se cumplimentara el subgrupo para tener un mayor detalle de la actividad.

Sin embargo, a la recepción de los cuestionarios percibimos que 12 de las respuestas recibidas señalaban directamente el grupo sin explicitar más detalle, lo cual no ha permitido concretar en qué subgrupo se hubiera ubicado mejor los fines de la

fundación. No obstante, esta información únicamente resta detalle al análisis porque el resultado final no se ve alterado.

C.3.6.18 FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN SEGÚN NÚMERO DE PATRONOS

Provincia	3	4-10	11-20	21 <	Total
Alicante	3	10	2	3	18
Castellón	1	1	1	1	4
Valencia	6	29	11	5	51
Total	10	40	14	9	73
%	13,70	54,79	19,18	12,33	100,00

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a los miembros del Patronato, de los cuestionarios se deduce que el 86'30% de los patronatos están configurados superando el mínimo legal de tres patronos, situación que únicamente se da en el 13'70 % de los cuestionarios recibidos. El promedio de patronos, según el total de cuestionarios, está en 11'04 patronos por fundación.

C.3.6.19 FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN SEGÚN PRESENCIA DE MUJERES EN EL PATRONATO

Provincia	0	1-3	4-10	11 <	Total
Alicante	4	9	4	1	18
Castellón	1	3	0	0	4
Valencia	8	27	16	0	51
Total	13	39	20	1	73
%	17,81	53,42	27,40	1,37	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Aun a pesar de que en el 17'81 % de las respuestas recibidas no hay ninguna mujer en el patronato, el promedio de mujeres se encuentra en el 2'68 mujeres por patronato; lo que supondría que uno de cada cuatro patronos sería una mujer.

C.3.6.20 FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN SEGÚN PRESENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS EN EL PATRONATO

Provincia	0	1-3	4-10	11 <	Total
Alicante	14	2	1	1	18
Castellón	2	1	0	1	4
Valencia	37	4	7	3	51
Total	53	7	8	5	73
%	72,60	9,59	10,96	6,85	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Los patronatos pueden estar constituidos por personas físicas y personas jurídicas, la tabla anterior nos indica que en el 72'60 % de las respuestas recibidas no hay ninguna persona jurídica en el patronato de su fundación, estableciendo su presencia en una horquilla que va desde el 6'85 € al 10'96%. El promedio sobre el total de cuestionarios recibidos sería de 1'89 personas jurídicas por patronato.

C.3.6.21 FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN SEGÚN PERSONAL ASALARIADO

Provincia	0	1-10	11-25	26-50	51-75	>76	Total
Alicante	3	8	3	3	0	1	18
Castellón	3	1	0	0	0	0	4
Valencia	18	17	4	4	4	4	51
Total	24	26	7	7	4	5	73
%	32,88	35,62	9,59	9,59	5,48	6,85	100,00

Fuente: Elaboración propia.

El personal asalariado para el 32'88 % de las fundaciones es inexistente, la franja entre 1 y 10 empleados está en el 35'62 % y las siguientes franjas de 11 o más empleados se mantienen entre el 6'85 - 9'59 %.

Según la muestra el promedio está en 21'84 trabajadores y trabajadoras asalariados, pero este dato distorsiona la realidad ya que en cuatro de los cuestionarios recibidos se declaran más de 100 trabajadores; si extraemos esta información de la muestra, la media de trabajadores y trabajadoras se sitúa en 11'72 trabajadores y trabajadoras asalariados.

C.3.6.22 FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN SEGÚN PRESENCIA DE MUJERES EN EL PERSONAL ASALARIADO

Provincia	0	1-10	11-25	26-50	51-75	>76	Total
Alicante	5	7	2	3	0	1	18
Castellón	3	1	0	0	0	0	4
Valencia	20	18	4	3	2	4	51
Total	28	26	6	6	2	5	73
%	38,36	35,62	8,22	8,22	2,74	6,85	100,00

Fuente: Elaboración propia.

De partida encontramos que en el 38'36 % de las fundaciones que han dado una respuesta al cuestionario no existe ninguna trabajadora asalariada. Además, al igual que en el cuadro anterior la muestra nos ofrece la distorsión que supone la existencia de estas cuatro fundaciones con más de 100 empleados, en este caso, el promedio para el total de la muestra es de 14'58 trabajadoras asalariadas, que desagregando las cuatro fundaciones mencionadas nos da una media de 7'78 trabajadoras asalariadas.

Si establecemos la relación entre el total de trabajadores y trabajadoras asalariadas de la tabla C.3.6.20 con ésta última, nos encontramos que el 66'38 % del total de trabajadores y trabajadoras asalariados son mujeres. Dato que se justifican en el análisis detallado de las actividades realizadas que se enmarca en el ámbito de la educación, salud y servicios sociales, sectores donde la presencia de la mujer es importante.

C.3.6.23**FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN SEGÚN PLANTILLA A TIEMPO PARCIAL**

Provincia	0	1-10	11-25	26-50	51-75	>76	Total
Alicante	9	6	2	0	1	0	18
Castellón	3	1	0	0	0	0	4
Valencia	25	19	2	3	1	1	51
Total	37	26	4	3	2	1	73
%	50,68	35,62	5,48	4,11	2,74	1,37	100,00

Fuente: *Elaboración propia.*

Para el análisis de este dato tenemos que entender tiempo parcial como jornada inferior al límite legal, sin concretar qué porcentaje de la jornada se realiza. Por tanto, el dato nos ofrece el número de trabajadores y trabajadoras asalariados cuya jornada es inferior a 40 horas.

El promedio para el total de la muestra es de 6'93 trabajadores y trabajadoras a tiempo parcial, dato que si extraemos las cuatro fundaciones de mayor plantilla se reduce a 3'39 trabajadores y trabajadoras a tiempo parcial.

C.3.6.24**FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN SEGÚN NÚMERO DE VOLUNTARIOS EN PLANTILLA**

Provincia	0	1-10	11-25	26-50	51-75	>76	Total
Alicante	8	7	2	1	0	0	18
Castellón	2	2	0	0	0	0	4
Valencia	27	15	4	2	1	2	51
Total	37	24	6	3	1	2	73
%	50,68	32,88	8,22	4,11	1,37	2,74	100,00

Fuente: *Elaboración propia.*

Al igual que en la tabla anterior el promedio, de voluntarios y voluntarias en plantilla, para el total de la muestra es de 10'96, que sin considerar el dato de las cuatro grandes fundaciones queda en 7'46 voluntarios y voluntarias en plantilla.

C.3.6.25
FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN SEGÚN PRESENCIA DE MUJERES EN EL
PERSONAL VOLUNTARIO

Provincia	0	1-10	11-25	26-50	51-75	>76	Total
Alicante	8	9	1	0	0	0	18
Castellón	2	2	0	0	0	0	4
Valencia	30	12	4	3	1	1	51
Total	40	23	5	3	1	1	73
%	54,79	31,51	6,85	4,11	1,37	1,37	100,00

Fuente: Elaboración propia.

El promedio de mujeres voluntarias es de 6'57, que representa el 60 % del total de los voluntarios y voluntarias. Si, como en análisis anteriores, extraemos las cuatro fundaciones de mayor volumen, el promedio queda en 4'68 voluntarias que representa el 62'73 % del total de los voluntarios y voluntarias.

C.3.6.26
FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN MEDIA DE HORAS POR VOLUNTARIO/SEMANA

Provincia	0	1-2	3-5	6-10	11-20	21-40	Total
Alicante	8	7	1	1	0	1	18
Castellón	2	1	1	0	0	0	4
Valencia	27	10	10	2	0	2	51
Total	37	18	12	3	0	3	73
%	50,68	24,66	16,44	4,11	0,00	4,11	100,00

Fuente: Elaboración propia.

El promedio de horas realizadas semanalmente por un voluntario o voluntaria está en 5:30 hr.; en este caso, como el dato se ofrece por persona, no cabe extraer del cómputo el dato de la única fundación de las cuatro grandes que tiene voluntarios.

C.3.6.27**FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN SEGÚN PRESENTACIÓN IMPUESTO SOCIEDADES**

Impto. Sdades.	SI	NO	Total
Alicante	15	3	18
Castellón	3	1	4
Valencia	35	16	51
Total	53	20	73
%	72,60	27,40	100,00

Fuente: *Elaboración propia.*

En este caso la pregunta del cuestionario era: “Aunque el total de las rentas resulten exentas ¿la fundación declara por el Impuesto de Sociedades?, y el resultado aproximado que obtenemos nos indica que tres de cada cuatro presentan el impuesto.

C.3.6.28**FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN SEGÚN BENEFICIARIOS**

Provincia	0	1-10	11-50	51-100	101-500	501-1000	1001-10000	10001-100000	100001<	Total
Alicante	2	1	4	3	3	0	4	1	0	18
Castellón	2	1	0	0	0	1	0	0	0	4
Valencia	9	4	10	6	8	3	5	4	2	51
Total	13	6	14	9	11	4	9	5	2	73
%	17,81	8,22	19,18	12,33	15,07	5,48	12,33	6,85	2,74	78,08

Fuente: *Elaboración propia.*

De la tabla anterior podemos concluir que un 17'81 % no atienden a ningún beneficiario, por tanto no pueden cumplir con los fines fundacionales, situación que de prolongarse en el tiempo llevaría al inicio del procedimiento de extinción y liquidación de la fundación.

Siguiendo con el análisis de los datos, el 59'80 % de las fundaciones cumple fines en una horquilla que va desde 1 a 500 de beneficiarios; y el resto, es decir, el 27'40 % de fundaciones que cumple fines a entre 501 y más de 100.001 beneficiarios.

C.3.6.29
FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN SEGÚN PROPIEDAD DE INMUEBLES

Inmuebles Propios	Sí	No	Total
Alicante	10	8	18
Castellón	1	3	4
Valencia	22	29	51
Total	33	40	73
%	45,21	54,79	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Dado que por definición la fundación es un patrimonio destinado a cumplir los fines fundacionales y entendiéndose como primera acepción de patrimonio un bien inmueble, se quiso conocer cuántas de las fundaciones que han atendido el cuestionario poseían bienes inmuebles, obteniéndose el resultado del 45'21 %. Por tanto, cabe deducir que el resto de fundaciones tendrán otro tipo de bienes que conformen la dotación fundacional (tesorería, cartera de valores, etc.).

C.3.6.30
FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN PROBLEMA: ESCASEZ/FALTA DE FONDOS PÚBLICOS

Provincia	Muy grave	Algo grave	Nada grave	Ns/Nc	Total
Alicante	8	6	4	0	18
Castellón	0	2	1	1	4
Valencia	19	13	13	6	51
Total	27	18	21	7	73
%	36,99	24,66	28,77	9,59	100,00

Fuente: Elaboración propia.

También resultaba de interés para el estudio conocer qué problemas o dificultades encontraban los patronatos para desarrollar su actividad y cumplir con los fines fundacionales, en primer lugar se preguntó sobre la escasez/falta de fondos públicos. Resultado ser un problema "muy grave" para el 36'99 % de las fundaciones y "algo

grave” para el 24’66 %, es decir, para el 61’65 % de las fundaciones que contestaron el cuestionario es un problema la falta de fondos públicos.

C.3.6.31 FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN PROBLEMA: ESCASEZ/FALTA DE APORTACIÓN INDIVIDUAL PRIVADA

Provincia	Muy grave	Algo grave	Nada grave	Ns/Nc	Total
Alicante	5	8	5	0	18
Castellón	0	2	1	1	4
Valencia	11	17	13	10	51
Total	16	19	27	11	73
%	21,92	26,03	36,99	15,07	100,00

Fuente: Elaboración propia.

En este caso se planteaba el problema de la escasez/falta de aportación individual privada y de los datos obtenidos podemos observar que se considera un problema “nada grave” en el 36’99 % de las fundaciones, seguido de un 26’03 % que entiende que es un problema “algo grave”, datos que nos permiten concluir que la aportación privada es una fuente de financiación para un tercio de las fundaciones que han atendido nuestro cuestionario.

C.3.6.32 FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN PROBLEMA: RRHH DIFICULTADES PARA RECLUTAR Y FORMAR VOLUNTARIOS

Provincia	Muy grave	Algo grave	Nada grave	Ns/Nc	Total
Alicante	2	4	9	3	18
Castellón	1	1	0	2	4
Valencia	10	11	17	13	51
Total	13	26	16	18	73
%	17,81	35,62	21,92	24,66	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Otra cuestión relevante es el reclutamiento y formación de los voluntarios y las voluntarias, es importante que conozcan y se identifiquen con la misión, visión y valores de la fundación. Para el 35'62 % de las fundaciones es un problema "algo grave" y para el 17'81 % "muy grave".

C.3.6.33

FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN PROBLEMA: RRHH BAJA REMUNERACIÓN DE LOS EMPLEADOS

Provincia	Muy grave	Algo grave	Nada grave	Ns/Nc	Total
Alicante	3	5	8	2	18
Castellón	0	1	0	3	4
Valencia	3	14	20	14	51
Total	6	28	20	19	73
%	8,22	38,36	27,40	26,03	100,00

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la remuneración de los trabajadores y trabajadoras asalariados, para un 46'58 % de las fundaciones es un problema grave (para el 8'22 es "muy grave" y para el 38'36 % "algo grave") frente al 27'40 % de las fundaciones que lo consideran "nada grave". El coste de personal es habitualmente la partida más elevada de la cuenta de resultados de cualquier mercantil y de parecida manera sucede en las fundaciones, por este motivo ante habitual falta de financiación se convierte en uno de los mayores problemas.

C.3.6.34

FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN PROBLEMA: ENTORNO LEGAL (SEGURIDAD SOCIAL Y FISCALIDAD, ESTATUTOS JURÍDICOS CLAROS, RESTRICCIONES LEGALES, ETC.)

Provincia	Muy grave	Algo grave	Nada grave	Ns/Nc	Total
Alicante	1	3	12	2	18
Castellón	1	0	1	2	4
Valencia	4	13	23	11	51
Total	6	36	16	15	73
%	8,22	49,32	21,92	20,55	100,00

Fuente: Elaboración propia.

El entorno legal (seguridad social y fiscalidad, estatutos jurídicos claros, restricciones legales, etc.) es para el 49'32 % de los encuestados, un problema “algo grave”; el cumplimiento de la legislación de fundaciones en lo concerniente a presentación de cuentas anuales y plan de actuación al correspondiente Protectorado, así como la fiscalidad de aplicación a las mismas es un problema que en la mayoría de los casos no pueden atender directamente los miembros del patronato, teniendo que acudir a expertos profesionales que realizan estas tareas de manera retribuida.

C.3.6.35

FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN PROBLEMA: RELACIÓN CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (BUROCRACIA, LENTITUD, ETC.)

Provincia	Muy grave	Algo grave	Nada grave	Ns/Nc	Total
Alicante	2	10	6	0	18
Castellón	1	1	2	0	4
Valencia	14	20	13	4	51
Total	17	21	31	4	73
%	23,29	28,77	42,47	5,48	100,00

Fuente: *Elaboración propia.*

Como consecuencia de la externalización mencionada en el punto anterior, al ser esta una necesidad que en la mayoría de los casos atiende un profesional experto, la relación con las administraciones públicas se percibe como un problema “nada grave” para el 42'47 % de los encuestados. No obstante, a menor tamaño de la fundación y menores recursos mayor es el problema su supone la relación con las administraciones públicas ya que suele darse el caso de no poder contar con un especialista remunerado para realizar estas tareas.

C.3.6.36

FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN SEGÚN DOTACIÓN FUNDACIONAL

Provincia	=<30.000	30.001-500.000	500.001-2'5 M	2'5-5 M	5-10 M	10-50 M	Total
Alicante	8	6	3	0	0	1	18
Castellón	1	3	0	0	0	0	4
Valencia	19	19	8	1	2	2	51
Total	28	28	11	1	2	3	73
%	38,36	38,36	15,07	1,37	2,74	4,11	100,00

Fuente: Elaboración propia.

La norma permite que, en casos oportunamente justificados, informados y autorizados por el respectivo Protectorado, se creen fundaciones con una dotación fundacional inferior al límite legal de los 30.000'00 euros, caso que se da para el 38'36% de las fundaciones encuestadas; porcentaje que curiosamente se repite para las fundaciones cuya dotación fundacional está entre los 30.001'00 y los 500.000'00 euros. Resaltar también el dato del 15'07 % de las fundaciones cuya dotación se encuentra en los 500.0001'00 y los 2'5 millones de euros y muy importante el 4'11 % de las fundaciones cuya dotación está entre los 10 y los 50 millones de euros.

C.3.6.37

FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN SEGÚN PATRIMONIO NETO

Provincia	=<30.000	30.001-500.000	500.001-2'5 M	2'5-5 M	5-10 M	10-50 M	Total
Alicante	2	9	6	0	0	1	18
Castellón	2	1	1	0	0	0	4
Valencia	16	14	12	3	2	4	51
Total	20	24	19	3	2	5	73
%	27,40	32,88	26,03	4,11	2,74	6,85	100,00

Fuente: Elaboración propia.

En relación al patrimonio neto, para el 60'28 % de las fundaciones se sitúa por debajo de los 500.000'00 euros (el 27'40 % declara tener un patrimonio neto inferior a 30.000'00 euros y el 32'88 % un patrimonio neto entre los 30.001'00 y los 500.000'00 euros). Solo un 6'85 % declara un patrimonio neto entre los 10 y los 50 millones de euros.

C.3.6.38

FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN SEGÚN PRESUPUESTO ANUAL (APROXIMADO)

Provincia	=<20.000	20.001-100.000	100.001-500.000	500.001-1 M	1-10 M	10-50 M	Total
Alicante	2	6	2	4	4	0	18
Castellón	1	2	0	1	0	0	4
Valencia	11	11	16	2	10	1	51
Total	14	19	18	7	14	1	73
%	19,18	26,03	24,66	9,59	19,18	1,37	100,00

Fuente: Elaboración propia.

El 69'87 % de las fundaciones encuestadas cuentan con un presupuesto anual aproximado que va de 0'00 euros hasta 500.000'00 euros (con el siguiente desglose: 26'03 % entre 20.001'00 y 100.000'00 euros; 24'66 % entre 100.001'00 y 500.000'00 euros y 19'18 % con presupuesto inferior a 20.000'00 euros).

C.3.6.39

FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN SEGÚN % TIPO DE FINANCIACIÓN: CUOTAS DE SOCIOS

Provincia	0	<10 %	10-20 %	20-30 %	30-40 %	40-50 %	50-75 %	>75 %	Total
Alicante	4	7	2	1	1	1	1	1	18
Castellón	1	2	0	0	1	0	0	0	4
Valencia	18	24	1	3	1	1	0	3	51
Total	23	33	3	4	3	2	1	4	73
%	31,51	45,21	4,11	5,48	4,11	2,74	1,37	5,48	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Siendo la aportación privada una fuente directa de financiación para las fundaciones se preguntó qué porcentaje se recibían por medio de cuotas y el resultado nos dio que el 45'21 % de las fundaciones reciben menos del 10 % de su financiación por este medio, seguido de un 31'51 % de las fundaciones que no percibe cuotas de socios como fuente de financiación.

C.3.6.40
FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN SEGÚN % TIPO DE FINANCIACIÓN:
SUBVENCIONES PÚBLICAS

Provincia	0	<10 %	10-20 %	20-30 %	30-40 %	40-50 %	50-75 %	>75 %	Total
Alicante	1	6	2	2	0	1	2	4	18
Castellón	1	3	0	0	0	0	0	0	4
Valencia	16	12	4	3	4	1	5	6	51
Total	18	21	6	5	4	2	7	10	73
%	24,66	28,77	8,22	6,85	5,48	2,74	9,59	13,70	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Para las subvenciones públicas, como fuente directa de financiación, se obtuvo como resultado que el 28'77 % de las fundaciones reciben menos del 10 % de su financiación por este medio, porcentaje que cae a medida que los tramos aumentan a excepción de las fundaciones de mayor tamaño que perciben más de un 75 % de su financiación por medio de subvenciones públicas, dato que representa el 13'70 % del cómputo total. Como contrapartida un 24'66 % de las fundaciones manifiesta no recibir ningún tipo de subvención pública.

C.3.6.41**FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN SEGÚN % TIPO DE FINANCIACIÓN: DONACIONES DE PARTICULARES**

Provincia	0	<10 %	10-20 %	20-30 %	30-40 %	40-50 %	50-75 %	>75 %	Total
Alicante	3	10	1	1	0	0	0	3	18
Castellón	1	2	0	0	0	0	1	0	4
Valencia	15	15	7	4	0	4	0	6	51
Total	19	27	8	5	0	4	1	9	73
%	26,03	36,99	10,96	6,85	0,00	5,48	1,37	12,33	100,00

Fuente: Elaboración propia.

El comportamiento de las donaciones particulares es similar al de las subvenciones públicas, en este caso un 36'99 % percibe menos del 10 % de su financiación por este medio, el 12'33 % de las grandes fundaciones más del 75 % de su financiación y un 26'03 % declara no percibir ninguna donación particular.

C.3.6.42**FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN SEGÚN % TIPO DE FINANCIACIÓN: MECENAZGO Y PATROCINIO PRIVADO**

Provincia	0	<10 %	10-20 %	20-30 %	30-40 %	40-50 %	50-75 %	>75 %	Total
Alicante	6	8	1	1	0	0	0	2	18
Castellón	1	2	0	0	0	0	0	1	4
Valencia	18	23	5	1	1	2	1	0	51
Total	25	33	6	2	1	2	1	3	73
%	34,25	45,21	8,22	2,74	1,37	2,74	1,37	4,11	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Mecenazgo y patrocinio, entendidos como protección, ayuda y apoyo permanente a las fundaciones, supone menos del 10 % de su financiación para el 45'21% de las

fundaciones; frente a este dato, el 34'25 % de las fundaciones no percibe ningún tipo de financiación a través de mecenaz o patrocinadores.

C.3.6.43

FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN SEGÚN % TIPO DE FINANCIACIÓN: CONTRATOS Y CONVENIOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Provincia	0	<10 %	10-20 %	20-30 %	30-40 %	40-50 %	50-75 %	>75 %	Total
Alicante	7	7	3	0	0	0	0	1	18
Castellón	1	3	0	0	0	0	0	0	4
Valencia	22	15	5	3	0	2	2	2	51
Total	30	25	8	3	0	2	2	3	73
%	41,10	34,25	10,96	4,11	0,00	2,74	2,74	4,11	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Los contratos y convenios con las administraciones públicas como fórmula de financiación alcanzan, en un porcentaje menor al 10 %, al 34'25 % de las fundaciones y un 41'10 % de fundaciones no accede a este tipo de financiación, para el resto de tramos la financiación oscila entre el 2'74 % y el 10'96 %.

C.3.6.44

FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN SEGÚN % TIPO DE FINANCIACIÓN: VENTAS EN EL MERCADO

Provincia	0	<10 %	10-20 %	20-30 %	30-40 %	40-50 %	50-75 %	>75 %	Total
Alicante	8	5	2	1	0	0	1	1	18
Castellón	1	3	0	0	0	0	0	0	4
Valencia	20	18	6	2	1	1	1	2	51
Total	29	26	8	3	1	1	2	3	73
%	39,73	35,62	10,96	4,11	1,37	1,37	2,74	4,11	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Las ventas en el mercado tienen un comportamiento casi idéntico a los contratos y convenios con las administraciones públicas, es decir, un 35'62 % obtiene menos del 10 % de su financiación de este modo frente a un 39'73 % que no realiza dicha actividad de venta. El resto oscila entre el 1'37 % y el 10'96 %.

C.3.6.45 FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN SEGÚN % TIPO DE FINANCIACIÓN: OTROS ORÍGENES

Provincia	0	<10 %	10-20 %	20-30 %	30-40 %	40-50 %	50-75 %	>75 %	Total
Alicante	8	7	2	0	1	0	0	0	18
Castellón	1	3	0	0	0	0	0	0	4
Valencia	17	20	3	2	0	0	0	9	51
Total	26	30	5	2	1	0	0	9	73
%	35,62	41,10	6,85	2,74	1,37	0,00	0,00	12,33	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Otras formas de financiación, que dependerán directamente de la idiosincrasia de cada fundación, supone para el 41'10 % de las encuestas recibidas la obtención de menos del 10 % de su financiación, frente a esta realidad, un 35'62 % no realiza ninguna acción alternativa para conseguir financiación.

C.3.6.46 FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN SEGÚN % DEL GASTO DE PERSONAL

Provincia	0	<10 %	10-20 %	20-30 %	30-40 %	40-50 %	50-75 %	>75 %	Total
Alicante	3	0	1	1	2	2	4	5	18
Castellón	4	0	0	0	0	0	0	0	4
Valencia	17	4	2	4	3	1	10	10	51
Total	24	4	3	5	5	3	14	15	73
%	32,88	5,48	4,11	6,85	6,85	4,11	19,18	20,55	100,00

Fuente: Elaboración propia.

Esta tabla analiza el porcentaje de gastos de personal en relación al total de gastos de la fundación, el 32'88% se corresponde con las fundaciones que no tiene trabajadores o trabajadoras asalariados, para el resto de intervalos observamos cómo el 20'55% del gasto se encuentra en las fundaciones de mayor volumen que son intensivas en mano de obra necesaria para el cumplimiento de sus fines (servicios sociales, investigación, educación, etc.).

C.3.6.47

FUNDACIONES. CLASIFICACIÓN SEGÚN RESULTADO FINANCIERO DEL ÚLTIMO EJERCICIO

Provincia	negativo / 0	<5.000	5.001-10.000	10.001-25.000	25.001-50.000	50.001-100.000	>100.000	Total
Alicante	9	3	1	2	1	2	0	18
Castellón	2	1	0	0	1	0	0	4
Valencia	27	8	3	3	7	1	2	51
Total	38	12	4	5	9	3	2	73
%	52,05	16,44	5,48	6,85	12,33	4,11	2,74	100,00

Fuente: *Elaboración propia.*

Este dato nos habla del remanente resultante al final del ejercicio contable (generalmente se computa el año natural a excepción del sector de la enseñanza que computa su tiempo por cursos escolares o académicos), encontramos que el 52'05 % de las fundaciones que cumplimentaron el cuestionario obtienen un resultado cero o un remanente negativo, seguido del 16'44 % que declaran un remanente positivo menor a 5.000'00 euros y un 12'33 % cuyo remanente positivo se encuentra entre los 25.001'00 y los 50.000'00 euros. El resto de valores oscilan entre el 4'11 % (50.001-100.000) y el 5'48 % (5.001-10.000), destacar que un 2'74 % declara obtener un remanente positivo superior a 100.000'00 euros.

III.6.5. Conclusiones

Este capítulo ha estudiado pormenorizadamente las fundaciones, entidades sin fines lucrativos, que se ubican en la Comunitat Valenciana.

Se ha establecido la relación entre fundaciones, economía social, tercer sector y filantropía, tomando como referentes de la filantropía el modelo americano y canadiense; se ha estudiado el ecosistema filantrópico y las diferentes definiciones que operan para las fundaciones dependiendo de la escuela económica que la formule.

Posteriormente se ha analizado, con detalle, la evolución normativa de aplicación a las fundaciones en nuestro territorio en el sentido más amplio, tanto a nivel estatal como autonómico, y se ha realizado un recorrido por la legislación desde sus inicios hasta el momento actual; haciendo especial énfasis en los diferentes tipos de fundaciones existentes y su normativa singular.

Tras concretar el marco teórico y legislativo de las fundaciones se ha procedido a catalogar las fundaciones cuyo domicilio social está en la Comunitat Valenciana y se encuentran inscritas en los diferentes registros de fundaciones de ámbito estatal (civiles, canónicas y bancarias) y en el registro de fundaciones de ámbito autonómico.

Además del desglose por registros se han catalogado por provincias y por comarcas; también se han clasificado, según el ICNPO, atendiendo a sus fines fundacionales y desglosándose por sus registros de origen para posteriormente consolidarse en una única clasificación de fines; se ha realizado una clasificación por fecha de inscripción y se ha analizado el efecto de la normativa en el aumento de las fundaciones.

Para conocer la situación actual se ha enviado, por correo electrónico, un cuestionario a aquellas fundaciones cuya dirección electrónica figuraba en los registros de inscripción, dato que no se ha podido obtener de todas bien porque son de inscripción antigua, están inactivas o simplemente no han comunicado su correo electrónico al registro correspondiente.

El mencionado cuestionario autorrellenable formulaba 18 preguntas y fue atendido por 73 fundaciones (véase la metodología en Anexo 1).

El primer dato que se solicitó era el año de fundación lo cual nos permitió situar al 50'68 % de las respuestas recibidas con una fecha de inscripción posterior al año 2000.

La distribución de las respuestas por provincias resultó la siguiente: Alicante: 18 (24'66 %), Castellón: 4 (5'48 %) y Valencia: 51(69'86 %), resultando inscritas en el registro estatal 13 fundaciones (17'81 %) y en el registro autonómico 60 fundaciones (82'69 %).

Seguidamente se determinó su ámbito de actuación que resultó ser el siguiente: local 15 fundaciones (20'55 %), provincial 7 fundaciones (9'59 %), autonómico 21 fundaciones (28'77 %), nacional 10 fundaciones (13'70 %), internacional 6 fundaciones (8'22 %) y más de un ámbito 14 fundaciones (19'18 %).

De la clasificación de fines, siguiendo criterios ICNPO, resultó que el 12'33 % se dedican a Cultura y Recreación (grupo 1); el 35'62 % a Educación e Investigación (grupo 2); el 10'96 % a Salud (grupo 3); el 12'33 % a Servicios Sociales (grupo 4); el 4'11 % a Medioambiente (grupo 5); el 13'70 % a Hogar y Desarrollo (grupo 6); el 1'37 % a Derechos, defensa y política (grupo 7); el 5'48 % a Intermediarios filantrópicos y promoción del voluntariado (grupo 8) y el 4'11 % a No Clasificados (grupo 12).

Analizada la composición de los patronatos se concluyó que un 13'70 % tenía un patronato compuesto por tres patronos (mínimo legal) y que el promedio para los cuestionarios recibidos estaba en 11'04 patronos por fundación. En cuanto a la pre-

sencia de mujeres, en el 17'81 % de los casos no existe ninguna y en promedio hay 2'68 mujeres por patronato, una de cada cuatro patronos sería mujer. Un 72'60 % de fundaciones no tienen ningún patrono que sea persona jurídica y el promedio para la muestra está en 1'89 personas jurídicas por patronato.

En cuanto al personal asalariado, el 32'88 % de fundaciones no tiene empleados, pero para la muestra y sin considerar cuatro fundaciones que declaran tener más de 100 empleados el promedio se sitúa en 11'72 trabajadores y trabajadoras asalariados. La media de mujeres sería de 7'78 trabajadoras, lo que supondría el 66'38 del total del personal asalariado. A tiempo parcial tendrían 3'39 trabajadores y trabajadoras; y 7'46 voluntarios y voluntarias, de los cuales 4'68 serían mujeres, es decir, el 62'73 %. La media de horas trabajada por semana y voluntario o voluntaria está en 5 horas y 30 minutos.

También se preguntó sobre las obligaciones fiscales y en relación a la presentación del Impuesto de Sociedades, aun resultando las rentas exentas, solo el 72'60 % lo presentaba.

Preguntados por cuántos beneficiarios se atendieron, en cumplimiento de fines, se obtuvieron los siguientes datos: el 17'81 % de las fundaciones no atienden a ningún beneficiario, por tanto no cumplen fines y pueden verse en causa de extinción y liquidación; para el 59'80 % de las fundaciones cumplían fines en una horquilla de 1 a 500 beneficiarios y el 27'40 % entre 501 y más de 100.001 beneficiarios.

Sobre las propiedades de la fundación, solo el 45'21 % afirmó tener inmuebles en propiedad, el resto manifestó no tener ningún inmueble.

En cuanto a los problemas que encontraban en la gestión diaria, a la pregunta de escasez/falta de fondos públicos, un 36'99 % considero que era un problema "muy grave"; sobre la escasez/falta de aportación individual privada, el 36'99 % manifestó ser un problema "nada grave"; en cuanto a RRHH y las dificultades para reclutar y formar voluntarios, el 35'63 % consideró ser un problema "algo grave"; sobre la baja remuneración a los empleados, el 38'36 % respondió ser un problema "algo grave"; sobre el entorno legal (seguridad social y fiscalidad, estatutos jurídicos claros, restricciones legales, etc), el 49'32 % consideró el problema como "algo grave"; sobre la relación con administraciones públicas, el 42'47 % respondió ser un problema "nada grave".

Se preguntó también por la dotación fundacional y el 38'36 % dijo estar por debajo del mínimo de 30.000'00 euros (por circunstancias justificadas dados los fines y el tamaño de la fundación, y previamente autorizado por el correspondiente Protectorado) y otro 38'36 % afirmó encontrarse entre 30.000'00 y 500.000'00 euros de dotación fundacional.

Sobre el patrimonio neto de las fundaciones resulto que un 32'88 % dijo encontrarse entre 30.000'00 y 500.000'00 euros y un 27'40 % por debajo de los 30.000'00 euros.

En relación al presupuesto anual, el 26'03 % afirmó estar entre los 20.001'00 y los 100.000'00 euros y el 19'18 % por debajo de los 20.000'00 euros.

En cuanto a las fuentes de financiación se preguntó por la aportación de cuotas de socios y 45'21 % afirmó que suponían menos del 10 % de sus ingresos, mientras que el 31'51% manifestó no recibir ninguna aportación por este concepto; sobre subvenciones públicas, el 28'77 % dijo percibir menos del 10 % de sus ingresos y el 24'66 % afirmó no percibir cantidad alguna por este epígrafe; de donaciones de particulares, el 36'99 % percibe menos del 10 % de sus ingresos y el 26'03 % no percibe nada; en concepto de mecenazgo y patrocinio privado, el 45'21 % dijo percibir menos del 10 % de sus ingresos y el 34'25 % afirmó no percibir nada por estos conceptos; en lo relativo a contratos y convenios con las administraciones públicas, el 34'25 % percibe menos del 10 % de sus ingresos y el 41'10 % de las fundaciones no pueden acceder a los mismos; sobre la ventas realizadas en el mercado, el 35'62 % obtiene menos del 10 % de sus ingresos y el 30'73 % no realiza dicha actividad de venta y para otros orígenes de financiación, el 41'10 % obtiene menos del 10 % de sus ingresos y el 35'62 % no realiza ninguna acción alternativa.

En el capítulo de gastos de las fundaciones, como en las mercantiles, el gasto de personal siempre es el mayor, el 32'88 % respondió no tener este gasto por carecer de plantilla y el 20'55 % afirmó suponerle más del 75 % del total de gastos por ser fundaciones intensivas en mano de obra necesaria para el cumplimiento de fines (servicios sociales, investigación, salud, etc).

Finalmente se preguntó sobre el remanente del ejercicio, el 52'05 % afirmó tener resultado cero o remanente negativo, mientras que el 16'44 % dijo tener un remanente positivo inferior a 5.000'00 euros.

BIBLIOGRAFÍA

BAREA, J. Y MONZÓN, J.L. (2011): *Las Cuentas Satélite de las Fundaciones Privadas al servicio de los hogares y de las obras sociales de las Cajas de Ahorros*. Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS). Madrid.

BAREA, J. Y MONZÓN, J.L. (1992): *Economía Social. Entre economía capitalista y economía pública*. CIRIEC-España. Valencia. 131-156.

PASCUAL, R. Y POU, M.J (2013): *Reflexión y Perspectivas de Futuro de las Fundaciones Autónomas*. Thomson Reuters Aranzadi. Pamplona.

CHAVES, R., HERRERO, M. Y MONZÓN, J.L. (2017): *La Economía Social Valenciana ante los conceptos emergentes relacionados en Europa*. CIRIEC-España. Valencia.

CHAVES, R. Y MONZÓN, J.L. (2001): *Economía Social y Sector no lucrativo: Actualidad Científica y Perspectivas*. CIRIEC-España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa* (37), 7-33.

DEFOURNY, J. (1992): Orígenes, contextos y funciones de un tercer gran sector. En Defourny, J. y Monzon, J.L. (Dir.): *Economía Social. Entre economía capitalista y economía pública*. CIRIEC-España. Valencia. 17-39.

FUNDACIÓN DE LAS CAJAS DE AHORROS (2015): *El nuevo mapa de las fundaciones: de Cajas de Ahorros a Fundaciones*. Madrid.

FLOYD, G. (2001): *Conferencia las Fundaciones De Beneficencia En Canada: Una Visión General*. Chile.

INSTITUT MALLET. Fecha acceso: 11/11/2019. Recuperada de: <http://institutmallet.org/>

INSTITUT MALLET ET TACT CONSEIL (2016): *informe les québécois et la philanthropie*.

LÉVESQUE, B. (2015): "Del ecosistema de los negocios al ecosistema filantrópico: perspectiva desde la literatura". *Actas de la cumbre de 2015 sobre cultura filantrópica*. Canadá.

MINISTERIO DE JUSTICIA DE ESPAÑA. *Registro de Entidades Religiosas*. Fecha acceso: 21/03/2018 al 04/04/2018. Recuperada de: <http://maper.mjusticia.gob.es>.

MINISTERIO DE JUSTICIA DE ESPAÑA. Fecha acceso: 14/05/2018 al 20/06/2018. Recuperada de: <http://fundosbuscador.mjusticia.gob.es/fundosbuscador>.

MONZÓN, J.L. Y CHAVES, R. (2017): *Evolución reciente de la economía social en la Unión Europea*. Comité Económico y Social Europeo. Bruselas.

MONZÓN, J.L. Y CHAVES, R. (2012): *La Economía Social en la Unión Europea*. Comité Económico y Social Europeo. Bruselas.

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (2003): *Manual de Instituciones sin ánimo de lucro en el sistema de Cuentas Nacionales*. United Nations Publication. New York.

PÉREZ DE MENDIGUREN, J.C., ETXEZARRETA, E. Y GURIDI, L. (2008): *¿De qué hablamos cuando hablamos de Economía Social y Solidaria? Concepto y nociones afines*. ECOCRI 2008. Bilbao.

PÉREZ-DÍAZ, V. (2008): *La filantropía: tendencias y perspectivas-homenaje a Rodrigo Uría Meruéndano*. Introducción y Capítulo "la filantropía en los Estados Unidos: formas, culturas e instituciones" Fundación de Estudios Financieros. Madrid.

RUIZ, J.I., JIMÉNEZ, A., ANHEIER, H.K. Y SALAMON, L.M. (1999): VIII. España. En Salamon, L.M., Anheier, H.K. y colaboradores. *La Sociedad Civil Global. Las dimensiones del sector no lucrativo*. Fundación BBVA. Bilbao. 213-230.

SIGMADOS ANÁLISIS ES INVESTIGACIÓN, S.L. (2017): *Informe sobre la percepción acerca de las características, fines y motivaciones de las Fundaciones en España*. Asociación Española de Fundaciones. Madrid.

SOCIAL ECONOMY EUROPE (2015): *La Economía Social... retoma la Iniciativa*. Bruselas.

WEISBROD, B.A. (1975): Towards a theory of the voluntary nonprofit sector in a three-sector economy. En Phelps, E. *Altruism, morality and economic theory*. Russell Sage Foundation. Nueva York.

REFERENCIAS LEGISLATIVAS

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (BOE núm. 311, 29 de diciembre de 1978).

LEY GENERAL DE BENEFICENCIA, de 20 de junio de 1849.

LEY ORGÁNICA 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa.

LEY ORGÁNICA 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

LEY 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuesto Generales del Estado para 1991.

LEY 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España.

LEY 25/1992, de 10 de noviembre por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Comunidades Israelitas de España.

LEY 26/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España.

LEY 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

LEY 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

LEY 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

LEY 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

LEY 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

LEY 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

LEY 9/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de modificación de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre de 1998, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

LEY 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

LEY 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

LEY 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.

LEY 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y fundaciones bancarias.

LEY 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

REAL DECRETO LEGISLATIVO 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.

REAL DECRETO de 14 de mayo de 1852 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Beneficencia.

REAL DECRETO de 14 de marzo de 1899 sobre reorganización de servicios de beneficencia particular e instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno.

REAL DECRETO 142/1981, de 9 de enero, sobre organización y funcionamiento del Registro de Entidades Religiosas.

REAL DECRETO 2.093/1983, de 28 de julio, por el que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de educación.

REAL DECRETO 589/1984, de 8 de febrero, sobre Fundaciones religiosas de la Iglesia Católica.

REAL DECRETO 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

REAL DECRETO 219/2001, de 2 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Consejo para el fomento de la Economía Social.

REAL DECRETO 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba al Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

REAL DECRETO 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

REAL DECRETO 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal

REAL DECRETO 594/2015, de 3 de julio, por el que se regula el Registro de Entidades Religiosas.

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO 594/2015, de 3 de julio, por el que se regula el Registro de Entidades Religiosas.

REAL DECRETO 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

DECRETO 446/1961, de 16 de marzo, por el que se crean las Fundaciones Laborales.

DECRETO 2930/1972, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las Fundaciones culturales privadas y entidades análogas y de los servicios administrativos encargados del Protectorado sobre las mismas.

DECRETO 146/1983, de 21 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, de creación del Registro de Fundaciones y Asociaciones Docentes y Culturales Privadas y Entidades Análogas.

DECRETO 15/1991, de 21 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana, de creación del Registro de Fundaciones.

DECRETO 60/1995, de 18 de abril, del Gobierno Valenciano, de creación del Registro y Protectorado de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

ORDEN de 11 de mayo de 1984 sobre publicidad del Registro de Entidades Religiosas.

ORDEN PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.

ORDEN ECC/2575/2015, de 30 de noviembre, por la que se determina el contenido, la estructura y los requisitos de publicación del informe anual de gobiernos corporativo, y se establecen las obligaciones de contabilidad, de las fundaciones bancarias.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con la Confesiones, sobre inscripción de entidades católicas en el Registro de Entidades Religiosas.

INSTRUCCIÓN, de 14 de marzo de 1899, para el ejercicio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia Particular.

ACUERDO ENTRE EL ESTADO ESPAÑOL Y LA SANTA SEDE sobre asuntos jurídicos, firmado el 3 de enero de 1979.

CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA “Sacrae disciplinae leges”, de 25 de enero de 1983.

CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO, de 25 de marzo de 1983.

ANEXO I.

Metodología de la encuesta

Se ha remitido un cuestionario a las fundaciones de la Comunitat Valenciana entre mayo y junio de 2019. Sobre un universo de 601 fundaciones, para un nivel de confianza de 90 % y un margen de error de 9 %, el tamaño muestral necesario es de 91. Realizado el trabajo de campo, la muestra real obtenida ha sido de 73, aumentando el margen de error estimado a 9 %.

C.3.6.46.

FICHA TÉCNICA DE LA ENCUESTA A FUNDACIONES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Universo	601
- Alicante	157
- Castellón	78
- Valencia	366
Muestra real	589
- Alicante	18
- Castellón	4
- Valencia	51
Nivel de confianza	90 %
Margen de error estimado	9 %

Fuente: Elaboración propia.

El enlace al Cuestionario es el siguiente:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeRV0Ja0ZzebYfhIXHMem42mvXPhrZZvkET1KVB4a-rm4wtLg/viewform>

No ha sido posible estimar el porcentaje de fundaciones realmente activas de acuerdo con la tasa de no respuesta. En relación a las fundaciones que han respondido, el 17,9 % de ellas respondieron que no cuentan con remanente, ni positivo (fueron 47,9 %) ni negativo (fueron 34,2 %), lo que puede derivar de carecer de actividad y por tanto estar en la práctica inactivas.

III.7. EL VOLUNTARIADO EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Rafael Chaves

Gustavo Zaragoza

Universitat de València

Nieves Dios

Cruz Roja

III.7.1. Introducción

En este capítulo se aborda una realidad específica ligada al tercer sector valenciano que es el voluntariado. El primer objetivo radica en perfilar los contornos y concepciones sobre el voluntariado, pues hasta la fecha no existe consenso ni jurídico ni académico ni en cuanto a terminologías para referirse al mismo. Como consecuencia de estos problemas de delimitación los diferentes estudios empíricos que se han realizado tanto en España como a nivel internacional presentan unos rangos muy amplios sobre este fenómeno, que contribuyen a aumentar la confusión. Por ejemplo, el informe elaborado por la Plataforma del Voluntariado de España para 2018 indica que un 6,2 % de personas en España realizan actividad voluntaria, mientras que el Eurobarómetro sobre Voluntariado (2011) ofrecía un porcentaje del 15% de la población, en cualquier caso, uno de los porcentajes más bajos de los países de la Unión Europea. En este contexto, la Comunidad Valenciana presenta un porcentaje ligeramente superior a la media española.

Al problema de la delimitación se suma el hecho de ser una realidad muy volátil de un año para otro y finalmente la dificultad de acceso a datos fidedignos. El segundo objetivo de este capítulo es el de ofrecer unas estimaciones de la realidad del voluntariado en la Comunidad Valenciana. La estimación indica que existen 552.720 personas que realizan actividad de voluntariado formal, 894.100 de voluntariado informal, computando en 113.433 el número de voluntarios equivalentes a tiempo completo. Por otra parte, 263.439 voluntarios desarrollan actividades participativas de tipo societario y civil.

III.7.2. Marco Normativo

III.7.2.1. Marco normativo estatal. Constitución. Unión europea. Marco generalista

La finalidad del presente apartado consiste en realizar una aproximación al concepto de voluntariado desde el marco legislativo, analizando tanto aquellas normas de carácter generalista que tienen una repercusión en la práctica del voluntariado

como en el marco normativo propio que identifican, ordenan y promueven la acción voluntaria de los ciudadanos.

Una primera referencia obligada tiene el origen en el ámbito internacional, y consiste en, la *Declaración de Derechos Humanos*, en su artículo uno ya establece el *deber a comportarse fraternalmente los seres humanos los unos con los otros*, una referencia que anuncia y promueve la realización de actuaciones encaminadas a establecer prácticas de autoayuda y apoyo mutuo. Esta recomendación adquiere un mayor nivel de concreción en su artículo 29:

Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

Haciendo un llamamiento a la responsabilidad individual respecto a la colectividad, en septiembre de 1988 se proclama la *Declaración Universal del Voluntariado*, no forma parte del conjunto de derecho positivo pero supone un alegato, de carácter internacional en el que se declara a la acción voluntaria como fuerza creativa y mediadora encaminada a contribuir en la resolución de problemas sociales y de medio ambiente, favoreciendo una cooperación mundial, para lo cual invitan:

(...) a los Estados, las instituciones internacionales, las empresas y a los organismos de comunicación a unirse como colaboradores para crear un ámbito internacional que promueva y apoye un voluntariado eficaz, un símbolo de solidaridad entre los hombres y las naciones.

Más recientemente, se produce un cambio considerable, en la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada el 25 de septiembre de 2015. Los líderes mundiales aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), conocidos como Objetivos Mundiales, para poner fin a la pobreza, luchar contra las desigualdades y la injusticia y abordar el cambio climático de aquí a 2030. Estos objetivos mundiales son universales, inclusivos y representan un compromiso valiente con las personas y el planeta. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible *reconoce explícitamente a los grupos de voluntarios como actores para alcanzar los diecisiete ODS*. Esto ha sido el resultado de un proceso de consultas exhaustivas conducido por las Naciones Unidas, que ha implicado a más de ocho millones de personas y que resumió el *informe de síntesis como El camino hacia la dignidad para 2030*.

En el marco europeo se han llevado a cabo distintas medidas con la finalidad de trasladar a la comunidad internacional el apoyo nítido a las actuaciones de carácter voluntario que se realicen en el marco normativo de cada uno de los países.

El 13 de diciembre de 2006 se promulga, por parte del Consejo Económico y Social una iniciativa para constituir el *Año Europeo del Voluntariado*. Las distintas actuaciones contempladas en el entorno de esta celebración condujeron a una serie de medidas y recomendaciones tanto para los países integrantes de la Unión como para las regiones que los integran promoviendo y protegiendo la acción voluntaria que se llevara a cabo en beneficio de las distintas situaciones de precariedad social. Una de las iniciativas más relevantes consistió en la elaboración de una herramienta de trabajo consistente en una macro encuesta, entre cuyos resultados destacaba de manera considerable la entidad del fenómeno voluntario en el conjunto de la Unión, casi cien millones de europeos trabajan como voluntarios en algún tipo de actividad. Conseguir que cada vez más personas se involucren en labores de voluntariado era uno de los objetivos más relevantes del Año Europeo del Voluntariado celebrado en 2011.

Otras iniciativas similares han producido un importante impacto en el conjunto de las distintas naciones integrantes de la Unión Europea, entre otras cabe destacar las siguientes:

- *Dictamen de 13 de diciembre de 2006 del Comité Económico y Social Europeo: “Actividades de voluntariado, su papel en la sociedad europea y su impacto”.*
- *Resolución del Parlamento Europeo de 10 de diciembre de 2013 sobre “El voluntariado y las actividades de voluntariado”.*
- *Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de 2013: “Requisitos de entrada y residencia de los nacionales de terceros países con fines de investigación, estudios, intercambio de alumnos, prácticas remuneradas y no remuneradas, servicios de voluntariado y colocación au pair”.*
- *Reglamento número 375/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de abril de 2014, por el que se crea el Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria.*

En el contexto nacional, la Constitución española, en su artículo 9.2 compromete la acción de los poderes públicos, a fin de que pueda alcanzarse la igualdad sustancial entre los individuos, y otorga carta de naturaleza a la participación organizada de la ciudadanía en todos los ámbitos de la vida pública. Concretamente su artículo 9.2 dice lo siguiente:

Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

III.7.2.2. Ley estatal del voluntariado (Ley 45/2015)

Por lo que hace referencia al Estado Español, más allá de la referencia constitucional realizada con anterioridad, el acontecimiento más destacado es la promulgación de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, «BOE» núm. 247, de 15 de octubre de 2015, que deroga la primera de las iniciativas legislativas promovida en el año 1996. Transcurridos veinte años, la sociedad española ha cambiado considerablemente y reclama un marco más comprometido que se puede utilizar como referente por toda la sociedad para impulsar la acción voluntaria. Los aspectos más destacables de esta Ley son:

- *Refleja la evolución considerable aportada por un voluntariado abierto, participo e intergeneracional de amplio espectro.*
- *Contempla la posibilidad de establecer medidas de apoyo a la figura del voluntariado.*
- *Abre la actividad voluntaria a diferentes actividades, más amplias que el concepto tradicional*

Según se desprende del Art. De la Ley 45/2015, voluntariado es cualquier actividad de interés general que hacen personas físicas y que cumple determinados requisitos:

- *Es una actividad solidaria.*
- *La persona voluntaria hace la actividad con libertad, sin que nadie le obligue.*
- *La persona voluntaria no recibe dinero ni gratificación por hacer la actividad.*
- *La actividad se hace en una entidad de voluntariado.*
- *La actividad puede hacerse en persona o a través de las nuevas tecnologías.*

Este mismo artículo identifica aquellas actividades que no son voluntariado:

- *Actividades que se hacen sin una entidad de voluntariado.*
- *Actividades que se hacen por ser familia de la persona a la que ayudas, por ser su amigo o por ser un buen vecino o vecina.*
- *Actividades por las que se cobra dinero o bienes, como un empleo o hacer un servicio.*
- *Los contratos de colaboración social que explica el Real Decreto 1445/1982.*
- *Becas de formación.*
- *Prácticas de formación en empresas.*

Otra aportación de calado de la ley es la identificación de aquellas actividades que se pueden considerar como tipos de voluntariado:

1. Voluntariado social. Es el que ayuda a personas con poca calidad de vida y en una situación social injusta.

2. Voluntariado internacional de cooperación para desarrollo. Es el que ayuda a territorios y países más pobres a desarrollarse.
3. Voluntariado ambiental. Es el que reduce los efectos negativos de los seres humanos sobre el medio ambiente y protege la naturaleza.
4. Voluntariado cultural. Es el que defiende el derecho a la cultura y a participar en actividades culturales de todas las personas. También defiende la riqueza cultural y el derecho de cada persona a expresar su propia cultura.
5. Voluntariado deportivo. Es el que utiliza el deporte para desarrollar valores en la comunidad. Como solidaridad, inclusión y participación.
6. Voluntariado educativo. Es el que ayuda a eliminar las desigualdades entre alumnos con actividades educativas y de aprendizaje extraescolares.
7. Voluntariado socio-sanitario. Es el que ayuda a prevenir la enfermedad y a promover la salud.
8. Voluntariado de ocio y tiempo libre. Es el que sensibiliza y enseña los valores del voluntariado en actividades de ocio y tiempo libre. Son actividades que facilitan el desarrollo de habilidades y personal.
9. Voluntariado comunitario. Es el que mejora la comunidad y facilita la participación. Ayuda a crear una sociedad generosa, activa, comprometida y responsable.
10. Voluntariado de protección civil. Es el que colabora en las emergencias. Estos voluntariados especiales tendrán otras normas y leyes que tendrán que cumplir.

En conclusión, a tenor de la Ley 45/2015, el voluntariado que aquí se contempla es exclusivamente el voluntariado formal, es decir, el que desarrolla en el marco de una organización, y no el voluntariado informal, es decir, el que se realiza en beneficio de amigos o del vecindario. Tampoco contempla el voluntariado que se realiza en el marco de otras entidades que no sean las ONG, en concreto, no contempla el voluntariado corporativo (en empresas) ni el voluntariado en el ámbito de las administraciones públicas.

III.7.2.3. Normativa sobre el voluntariado en la Comunitat Valenciana. Luces y sombras

Publicado en DOCV núm. 4026 de 21 de junio de 2001 y BOE núm. 167 de 13 de Julio de 2001 la Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado. Uno de los aspectos relevantes a la hora de evaluar el impacto producido por esta norma se encuentra en la tardanza a la hora de desarrollar el marco legislativo, ya que han de transcurrir cerca de nueve años para que se publique el DECRETO 40/2009, de 13 marzo, del Consell, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.

El Art. 1. de esta Ley 4/2001 de voluntariado en la Comunitat Valenciana define el concepto de voluntariado como sigue: “conjunto de actividades de interés general

que, respetando los principios de no-discriminación, solidaridad, pluralismo y todos aquellos que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, se desarrollen por personas físicas para la mejora de la calidad de vida de otras personas o de la colectividad, con arreglo a los siguientes requisitos:

- a. Que tengan carácter altruista y solidario.
- b. Que su realización sea consecuencia de una decisión propia y libremente adoptada, y no traiga causa en una obligación personal o deber jurídico.
- c. Que se lleven a cabo de forma desinteresada y sin contraprestación económica, ni de cualquier otra índole, sin perjuicio de los incentivos que legalmente puedan establecerse y pudiendo ser resarcido de los gastos originados por el desempeño de tal actividad.
- d. Que se desarrollen a través de organizaciones sin ánimo de lucro y con arreglo a programas o proyectos concretos.”

En sus Art. 2. y 3. Precisa otros contornos de definición del ámbito del voluntariado, indicando que se contempla exclusivamente el voluntariado formal y el que realiza actividades de interés general:

No tendrán consideración de actividades voluntarias las sujetas a retribución, ni aquellas actuaciones aisladas, esporádicas o prestadas al margen de organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como aquellas ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad. 3. La actividad de voluntariado no podrá, en ningún caso, sustituir prestaciones de trabajo o servicios profesionales remunerados que sean competencia de entidades públicas o privadas (Art.2), y “se entiende por actividades de interés general todas aquellas que comporten un compromiso a favor de la sociedad o de la persona, de carácter cívico, social, cultural, educativo, de cooperación al desarrollo, científico, deportivo, de defensa y protección del medio ambiente, de protección civil, o cualquier otro de naturaleza análoga.

(Art.3)

En conclusión, el ámbito definitivo del voluntariado en la Comunitat Valenciana es más amplio que el estatal porque aquel incluye al voluntariado desarrollado en el ámbito de las administraciones públicas.

Entre los aspectos más destacables desarrollados por la Ley autonómica, cabe reseñar los siguientes:

El *Estatuto del Voluntariado*, definiendo derechos y obligaciones, entre los primeros destaca la regulación de la formación del voluntariado, incorporando esta como una fase necesaria, desarrollada en el artículo 9 del Decreto y que se concreta en los siguientes aspectos:

1. Toda persona que, en su condición de voluntario, desee participar en cualquier proyecto o programa de voluntariado, deberá haber adquirido la formación necesaria de acuerdo con el Programa de Formación del Voluntariado de la Comunitat Valenciana, que será elaborado de conformidad con los criterios establecidos en cada ámbito del voluntariado por el Consejo Valenciano del Voluntariado.
2. El Programa de Formación del Voluntariado de la Comunitat Valenciana se desarrollará en tres niveles: formación básica, formación específica y formación especializada.
3. Las entidades de voluntariado podrán desarrollar dicho Programa conforme a sus recursos, de acuerdo con su propia naturaleza y a las necesidades concretas que pudieran tener.

Otro aspecto a destacar es la creación del *Plan Valenciano del Voluntariado* y del *Consejo Valenciano del Voluntariado*, el primero de ellos establece unos compromisos de la Administración respecto a la promoción de la actividad voluntaria, en cuanto al segundo regula la forma de participar las distintas entidades a través de un órgano colegiado de participación y consulta en materia de voluntariado, adscrito a la Consejería competente en materia de participación ciudadana.

Para finalizar cabe destacar el escaso desarrollo que han tenido los compromisos establecidos en los distintos marcos normativos promulgados en la Comunitat Valenciana.

III.7.3. Redes y plataformas del voluntariado y Consejo Valenciano del Voluntariado

La Plataforma del Voluntariado de la Comunitat Valenciana

Las entidades de voluntariado cuentan con una plataforma de ámbito autonómico que es la Plataforma del Voluntariado de la Comunitat Valenciana. Según indica la propia organización, se trata de una red de entidades sin ánimo de lucro compuesta por diferentes entidades las cuales están unidas por el nexo común del voluntariado, con la idea de promocionar y difundir la Acción Voluntaria en la Sociedad.

La Plataforma se constituyó en 1989 por iniciativa de nueve entidades: AFEM, Auxilia, Cáritas, Asociación De La Caridad San Vte De Paul, Cruz Roja, Solidaridad Democrática, Asociación Española De Esclerosis Múltiple, Asociación Geriátrica de Valencia y FEVADIS. La PVCV representa a más de 30.000 personas voluntarias en la Comunidad Valenciana. Cuenta con un Plan Estratégico 2016-2020²⁰.

20. Plan Estratégico 2016-2020

<http://platavoluntariado.org/wp-content/uploads/2019/11/Plan-Estrate%CC%81gico-2016-2019.pdf>

Actividad de la PVCV durante el año 2018 ha sido la siguiente (Memoria PVCV, 2018):

En materia de representación y relaciones externas:

- Fortalecer las relaciones con la administración.
- La PVCV está representada en la Plataforma estatal del voluntariado (PVE), en la Plataforma del Tercer Sector de la Comunitat Valenciana (PTSCV), en el Consejo Valenciano de Participación, en el Consejo Valenciano de Cooperación al Desarrollo y en el Consejo Valenciano de Emergencias.
- Se mantiene contacto con universidades para promocionar y canalizar el voluntariado universitario.
- Se representa y colabora con las redes de los diferentes sectores.
- Desde la Plataforma del Voluntariado de la CV se reivindica que hayan planes de voluntariado y se reactive el Consejo Valenciano del Voluntariado, se reglamente la Ley de Voluntariado y exista más diálogo civil entre las Administraciones y la PVCV.

En materia de formación:

- Diagnosticar necesidades formativas de las entidades de la Plataforma.
- Renovar la oferta formativa en función de las necesidades.
- Realizar seguimiento aceptación de los temas ofrecidos y de su tratamiento.
- Contar con las capacidades de las asociaciones para la impartición de cursos.

En materia de comunicación:

- Participan en la celebración de los Días del Voluntariado, así como los III Premios del Voluntariado
- Se ha mantenido ininterrumpidamente una vez a la semana el programa radiofónico *Tierra de nadie*, de la UPV, como canal de difusión del voluntariado social al servicio de nuestras entidades
- Establecer contacto con las entidades de las distintas Redes en que está la PVCV para poder acordar estrategias de comunicación conjuntas.
- Nueva web, redes sociales y newsletter.
- Actualizar el nuevo Plan de Comunicación incluyendo plan de captación de fondos.

Cuantitativamente, en la Memoria de 2018 de la PVCV indica que se han realizado en el último año:

- 8 cursos de formación
- 367 participantes en estos cursos de formación

- 251 solicitudes de voluntariado gestionadas
- 35 voluntarios atendidos presencialmente,
- 28 programas de radio realizados
- 35 entrevistas a entidades
- 31.061 visitas a la página web de la PVCV.

Consejo Valenciano del Voluntariado

La Art. 24. de la Ley 4/2001 de voluntariado en la Comunitat Valenciana contemplaba en su Art. 24 a un órgano clave de promoción y consulta del voluntariado como era el Consejo Valenciano del Voluntariado. Indicaba que “Se crea, como órgano de participación y consulta, el Consejo Valenciano del Voluntariado. Este Consejo se dotará de un reglamento interno, que garantizará los criterios de representatividad sectorial y territorial de las entidades que desarrollan programas de voluntariado. Los miembros del Consejo en representación de las entidades de voluntariado, serán elegidos democráticamente”.

El Art. 26. Indicaba las funciones de este Consejo:

- Servir de cauce permanente de diálogo y facilitar el encuentro entre las entidades que desarrollan programas de voluntariado y la Generalitat.*
- Elevar a las administraciones públicas valencianas propuestas e iniciativas con relación a los distintos campos en los que se desarrolla la acción voluntaria, así como proponer los criterios que pudieran considerarse preferentes para el fomento de los proyectos y programas de voluntariado.*
- Emitir informes y dictámenes sobre cuantos asuntos le sean solicitados por las instituciones de la Generalitat. Dichos informes y dictámenes deberán emitirse en el plazo de un mes tras su solicitud y serán preceptivos para disposiciones legales que afecten al voluntariado, para los criterios de concesión de las subvenciones y para aprobar el Plan del Voluntariado de la Comunidad Valenciana.*
- Emitir informe anual sobre el estado del voluntariado en la Comunidad Valenciana.*
- El Consejo podrá requerir a cualquier administración pública información y/o dictámenes sobre cuestiones referidas a acciones de voluntariado conforme a las correspondientes disposiciones normativas que regulen la materia.*

Este Consejo no se encuentra operativo en la actualidad.

III.7.4. Marco conceptual del voluntariado. Fronteras borrosas

El voluntariado es un concepto que, si bien presenta una potente notoriedad social, presenta desde la perspectiva científica problemas de delimitación, especialmente a efectos de cuantificación y valoración de su impacto socioeconómico.

El voluntariado presenta diferentes dimensiones²¹ y conceptos afines, como el de participación social, altruismo y filantropía. A este respecto es de interés la aportación de 2012 del grupo de trabajo permanente del Consejo Vasco de Voluntariado, (citado en SISFEDE, 2018)²² “se entiende por **participación social** cualquier actividad orientada a influir directa o indirectamente en el espacio público, realizada por las personas a través de diferentes acciones y cauces, ya sea a título particular ya sea a través de todo tipo de agrupaciones ciudadanas. La participación social surge siempre desde una conciencia de pertenencia comunitaria, que tomando como base los valores de la responsabilidad y el derecho a intervenir en el desarrollo social, lleva a algunas personas a tomar parte activa en todo tipo de acciones cívicas orientadas a la transformación y a la mejora de la comunidad. Esta participación social tiene como fin y medio el ‘desarrollo comunitario’, a través de diversas acciones llevadas a cabo por diversidad de actores sociales fomentando la creación de tejido social, la concienciación social y el impulso de la relación e interacción ciudadanas, convirtiéndose en un elemento clave de vertebración de la sociedad civil y de incidencia política en tanto que cataliza demandas y propuestas que emanan de la acción colectiva”. Y dentro del marco de la participación social indican que “El voluntariado es un cauce de participación social que emana de la propia iniciativa social y que comprende el conjunto actuaciones desarrolladas libremente por ciudadanos y ciudadanas, a través de su participación organizada, solidaria, gratuita y estable en todo tipo de iniciativas orientadas a la mejora de las condiciones de vida del conjunto de la sociedad”.

En síntesis, el voluntariado se concibe como actuaciones gratuitas realizadas por personas en el marco de todo tipo de iniciativas (públicas y privadas) para mejorar las condiciones de vida del conjunto de la sociedad. Ésta constituye una visión muy amplia del ámbito del voluntariado. Como se ha indicado en el apartado anterior, la legislación sobre voluntariado tanto de ámbito estatal como de ámbito autonómico valenciano es mucho más restrictiva.

Un referente internacional clave, que hereda principalmente los trabajos de la Johns Hopkins University y la literatura anglosajona de voluntariado, es el *Manual de medición del trabajo voluntario de la Organización Internacional el Trabajo (OIT)* de 2011²³. Este Manual concibe al voluntariado como “Trabajo no remunerado y no obligatorio, es decir, tiempo sin remuneración que las personas dedican a actividades, ya sea a través de una organización o directamente para otras personas que no pertenecen al hogar del voluntario”.

21. García Roca, J. (2003). Voluntariados. Identidad y diferenciación. In *Diccionario de la solidaridad*. (I) (511-526). Tirant lo Blanch.

22. Servicio de Investigación Social Fundación EDE -SISFEDE (2018): *Voluntariado y otras formas de participación social en la CAPV*, 2017. Vitoria-Gasteiz, Eusko Jaurlaritza-Gobierno Vasco.

23. Oficina Internacional Del Trabajo (OIT), Departamento De Estadística (2011). *Manual de medición del trabajo voluntario*. Ginebra: Oficina Internacional Del Trabajo.

Esta concepción del voluntariado es también muy amplia, no tanto como la de la participación social que indica el Consejo Vasco de Voluntariado, pero similar a la del voluntariado en la concepción de este mismo Consejo. Desde luego, excede con mucho al ámbito contemplado por la legislación española estatal y autonómica valenciana al respecto.

Cuestiones metodológicas sobre el ámbito del voluntariado: las zonas de frontera

Podemos identificar tres principales áreas de frontera en el ámbito del voluntariado, las cuales son fundamentales para marcar con precisión el ámbito de este fenómeno y no comparar realidades significativamente diferentes²⁴.

1. La primera frontera radica en la distinción entre la *participación social* y el *voluntariado*. En la participación social se incluye las actividades de carácter societario, ligado a la gestión y desarrollo de actividades, de modo no remunerado, que realizan los socios en las entidades asociativas en las que participan. También se incluye la actividad de incidencia política y cívica que pueden desarrollar los ciudadanos. Entendemos que la legislación española sobre voluntariado excluye a este tipo de actividades sociales. El número de socios y la actividad altruista que en sus organizaciones desarrollan constituye una forma de voluntariado que podemos denominar '*voluntariado societario*'.
2. La segunda frontera radica en la distinción entre el voluntariado que se realiza en el marco de una organización, el cual se denomina *voluntariado formal*, y el voluntariado que se realiza al margen de una organización, denominado *voluntariado informal*. Este último es el que se realiza en favor de amistades, vecindario y otros, que la ley estatal de voluntariado denomina de 'buena vecindad' y lo excluye del ámbito de dicha Ley. Es importante indicar que la literatura no siempre distingue ambos tipos de voluntariado, como el Manual de la OIT (2011). Los estudios internacionales y españoles al respecto indican que el voluntariado informal es mucho mayor al voluntariado formal.
3. La tercera frontera radica en la distinción entre el voluntariado formal desarrollado en el marco de una ONG o entidad del Tercer Sector y de la Economía Social y el que se desarrolla en el marco de otra entidad, pública o privada. El voluntariado desarrollado desde una empresa privada ha recibido el nombre en los últimos años de voluntariado corporativo. Desde el ámbito público se canaliza a través de ayuntamientos, centros educativos y sanitarios públicos y desde las universidades

24. Algunos problemas metodológicos en la medición del voluntariado aparecen en: Ballesteros, V. (2016): "¿Medir el trabajo voluntario? ¿Por qué? ¿Para qué? ¿Cómo?", *Revista Española del Tercer Sector*, nº 34, 125-154.

(como el voluntariado universitario ambiental y cultural). Aquí también existen discrepancias en cuanto a su consideración. La Ley estatal, por ejemplo, únicamente considera voluntariado al voluntariado formal desarrollado en el marco de una entidad del Tercer Sector.

4. La cuarta frontera radica en la naturaleza de la actividad voluntaria desarrollada de modo altruista. Aquí se diferencia entre actividad de servicio, ya sea personal de servicio de atención a otras personas, como lo concibe el Manual de la OIT (2011) o la Ley estatal de voluntariado, concibiéndolo como un trabajo, pero no remunerado, ya sea una actividad personal de interés general en organizaciones –actividad societaria–, y entre altruismo de carácter económico, en forma de donaciones en especie o de donaciones dinerarias.
5. El quinto ámbito problemático radica en el nivel de dedicación temporal y el nivel de regularidad de la actividad de voluntariado, de modo que tampoco son comparables actividades de muchas horas semanas y regulares que las de pocas horas de voluntariado realizadas de modo esporádico. Al respecto se han propuesto distinciones, como la de Ruiz Olabuénaga (2011)²⁵, quien distingue entre el voluntario en sentido amplio como aquel que dedica una hora al mes, como mínimo, a una organización no lucrativa, y el *voluntario en sentido estricto* como aquel que dedica más de 16 horas mensuales. Las fronteras las sitúa en 1h/semana y 16h/semana. A partir de ello es posible construir el concepto de *voluntarios equivalentes a tiempo completo (VETC)*, es decir, sumar el conjunto de las horas dedicadas por los voluntarios y transformarlas a lo que sería la jornada habitual de los trabajadores remunerados (generalmente 1760 horas/año). El Informe de Naciones Unidas sobre el estado del voluntariado en el mundo, 2018, ha estimado en 109 millones de voluntarios equivalentes a tiempo completo en el mundo²⁶.

Los conceptos y nomenclatura utilizados son (véase Capítulo I):

- Voluntariado formal e informal
- Voluntariado equivalente a tiempo completo
- Voluntariado formal en organizaciones del tercer sector/economía social versus voluntariado formal en otras entidades privadas y públicas (voluntariado corporativo, universitario, etc...)
- Voluntariado societario (o asociados)
- Voluntariado de participación social cívica

25. Ruiz Olabuénaga, J. I. (2001). El sector no lucrativo en España. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, (37), 51-78.

26. Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas [VNU](2018). *Informe sobre el estado del voluntariado en el mundo 2018*. Washington D. C.: Communications Development Incorporated. (https://www.unv.org/sites/default/files/UNV_SWVR_2018_Spanish_WEBlo.pdf)

- Donaciones en especie
- Donaciones dinerarias

III.7.5. Dimensiones del voluntariado en la Comunitat Valenciana

En los últimos veinte años se han multiplicados los estudios empíricos dirigidos a dimensionar y caracterizar el voluntariado. Se han realizado estudios comparativos internacionales, como los Eurobarómetros, los Informes de Naciones Unidas, los estudios estadísticos basados en el Manual de medición del trabajo voluntario de la OIT, estudios de ámbito estatal español realizados principalmente por la Plataforma del Voluntariado de España y también en algunas regiones o ciudades se han elaborado estudios más locales, como en Cataluña, Cantabria, Andalucía, Euskadi y Salamanca. Sin embargo, en la Comunitat Valenciana existe una escasez de estudios de este tipo y los existentes datan de hace más de quince años. Los estudios de ámbito estatal raramente contemplan la dimensión autonómica o valenciana, siendo la parte valenciana de las muestras generalmente muy reducidas.

En este informe se ha utilizado una estrategia metodológica de carácter cuantitativo basada en la utilización de fuentes de información secundaria, como son los estudios específicos del Instituto Nacional de Estadística, del Centro de Investigaciones Sociológicas, así como de registros. Por otro lado, se ha realizado una encuesta dirigida a entidades de voluntariado. En el momento de la entrega de este informe no se ha podido explotar la totalidad de los datos recabados.

Los resultados que se ofrecen a continuación consisten en estimaciones y proyecciones basadas en otras encuestas. Las estrategias de estimación se indican en cada parte.

Estimaciones del voluntariado en la Comunitat Valenciana a partir de los datos del INE

Encuesta de condiciones de vida, 2015. Módulo de participación social

La primera fuente de información utilizada es el Instituto Nacional de Estadística (INE). El INE realiza periódicamente la Encuesta de Condiciones de Vida. En la misma incluye un Módulo de participación social, Módulo 4. En el mismo se pregunta por las personas que realizan voluntariado al margen de las organizaciones, que permitirá medir el voluntariado informal, y por las personas que realizan voluntariado a través de organizaciones. Incluye una desagregación a nivel de Comunidades Autónomas, lo que va a resultar útil para conocer la mayor propensión al voluntariado de los valencianos.

Los resultados son los siguientes:

C.3.7.1.
PERSONAS DE 16 Y MÁS AÑOS QUE PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE
VOLUNTARIADO, 2015

	Total personas que realizan voluntariado %	Personas que realizan voluntariado al margen de organizaciones %	Personas que realizan voluntariado a través de organizaciones %
C.Valenciana	35,6	22,0	13,6
Voluntarios C.V.	1.446.820	894.100	552.720
España	21,3	10,6	10,7

Fuente: INE. Encuesta de condiciones de vida, 2015.

Los valencianos realizan un 27,1% más de actividad de voluntariado a través de organizaciones que la media de los españoles. Procedería aplicar un coeficiente multiplicador de **1,27** sobre los promedios españoles.

Para el voluntariado informal, al margen de las organizaciones procede aplicar un coeficiente multiplicador de **2,06** sobre los promedios españoles.

Conclusión: la Comunitat Valenciana presenta una mayor propensión a desarrollar voluntariado que la media española, en una relación de 1 – 1,27.

Estimación de los voluntarios equivalentes a tiempo completo. Serra (2007) indicaba que un voluntario realizaba de promedio 30,1 h/mes o 361,2 h/año.

Todos los voluntarios valencianos realizan: $552.720 * 361,2 = 199.642.464$ h/año
 0 el equivalente a **113.433 Voluntarios ETC.**

C.3.7.2.
SÍNTESIS SOBRE ESTIMACIONES DEL VOLUNTARIADO EN LA COMUNITAT
VALENCIANA,
2015-16

Comunidad Valenciana - 2015-16	Voluntariado Formal	Voluntariado informal	Voluntariado total
Voluntarios (Enc.Cond.Vida) (A)	552.720	894.100	1.446.820
Voluntarios ETC – Proyección Serra et al. con (A)	113.433	183.493	296.926

En conclusión, a través de estas fuentes es posible estimar en **552.720** el número de voluntarios formales, en **894.100** voluntarios informales y en **113.433** el número de voluntarios equivalentes a tiempo completo en la Comunitat Valenciana²⁷.

La estimación del tiempo a actividades participativas de tipo social y civil sería de **263.439** voluntarios y **77.400** voluntarios formales ETC (ver epígrafe siguiente).

Encuesta de empleo del tiempo, 2009-2010. Trabajo voluntario y reuniones

La segunda fuente de información utilizada también procede del INE. Es la Encuesta de Condiciones de Vida. Esta encuesta se ha realizado dos veces en España, en 2002 y en 2009-10. Se dispone de los datos de esta última encuesta. Esta Encuesta incluye un módulo sobre trabajo voluntario y reuniones. El cuestionario indaga sobre el tiempo en horas y minutos de dedicación diaria de las personas a diferentes actividades, como la contemplada en este Módulo 4. Pregunta también por el número de personas que realizan la actividad contemplada en el módulo.

La matriz de información proporcionada por el INE en su Encuesta de empleo del tiempo, 2009-2010, para España en los Módulos que se refiere es la siguiente:

C.3.7.3. PERSONAS QUE REALIZAN LA ACTIVIDAD Y TIEMPO QUE DEDICAN A LA ACTIVIDAD, 2009-10

2009-10	% de personas¹	Tiempo promedio²
Módulo 4. Trabajo voluntario y reuniones	12,1	1 H 58
Módulo 41. Trabajo al servicio de una organización	0,6	2 h 37
Módulo 42. Ayudas informales a otros hogares	7,2	2 H 07
Módulo 43. Actividades participativas	5,1	1 H 25

1. *Personas de 16 y más años que desarrollan la actividad.*

2. *Tiempo promedio de dedicación a la actividad por parte de las personas que la realizan*

Fuente: INE, Encuesta de empleo del tiempo, 2009-10

La estimación que se realiza para la Comunitat Valenciana considera una población de 4.064.100 personas de 16 y más años, aplicando los coeficientes correctores de mayor tasa de voluntariado en la Comunitat, como se ha obtenido de la Encuesta de condiciones de vida. Los resultados son los siguientes:

27. El estudio (Serra et al, 2007) realizó una estimación para el año 2006 y para los sectores de acción social, medio ambiente y cooperación al desarrollo de 16.383 VTEC y 74.400 voluntarios. Estimaba en 30,1 h/mes la dedicación media de los voluntarios (361,2 h/año) que es la que se utiliza para la proyección.

41. Personas voluntarias formales

- $4.064.100 * 0,6\% = 24.384$ voluntarios
- Dedicación en horas / por cada voluntario: $2 \text{ H } 37 / \text{ día} = 157 \text{ min} / \text{ día}; 157 * 365 = 57.305 \text{ min} / \text{ año} = 955,1 \text{ H} / \text{ año}$ por voluntario
- Dedicación anual de los 24.384 voluntarios: $24.384 * 955,1 = 23.290.113,5 \text{ H} / \text{ año}$
- $23.290.113,5 / 1760 = 13.233$ voluntarios formales ETC en la C. Valenciana.
- Por el coeficiente corrector (plus voluntario valenciano 1,27):
- 30.882 voluntarios
- 16.819 voluntarios formales ETC

42. Personas voluntarias informales

- $4.064.100 * 7,2\% = 292.615$ voluntarios
- Dedicación en horas / por cada voluntario: $2 \text{ H } 07 / \text{ día} = 127 \text{ min} / \text{ día}; 127 * 365 = 46.355 \text{ min} / \text{ año} = 772,6 \text{ H} / \text{ año}$ por voluntario
- Dedicación anual de los 292.615 voluntarios: $292.615 * 772,6 = 226.074.349 \text{ H} / \text{ año}$
- $226.074.349 / 1760 = 128.451$ voluntarios informales ETC en la C. Valenciana.
- 371.914 voluntarios (1,27) o 602.786 voluntarios (2,06)
- 163.261 voluntarios formales ETC (1,27) o 264.609 voluntarios formales ETC (2,06)

43. Actividades participativas

- $4.064.100 * 5,1\% = 207.269$ voluntarios
- Dedicación en horas / por cada voluntario: $1 \text{ H } 25 / \text{ día} = 85 \text{ min} / \text{ día}; 5 * 365 = 31.025 \text{ min} / \text{ año} = 517,1 \text{ H} / \text{ año}$ por voluntario
- Dedicación anual de los 207.269 voluntarios: $207.269 * 517,1 = 107.178.800 \text{ H} / \text{ año}$
- $107.178.800 / 1760 = 60.897$ asociados participantes ETC en la C. Valenciana.
- 263.439 voluntarios
- 77.400 voluntarios formales ETC

C.3.7.4.**ESTIMACIÓN DEL VOLUNTARIADO DE LA COMUNITAT VALENCIANA A TRAVÉS DE LA EET-INE**

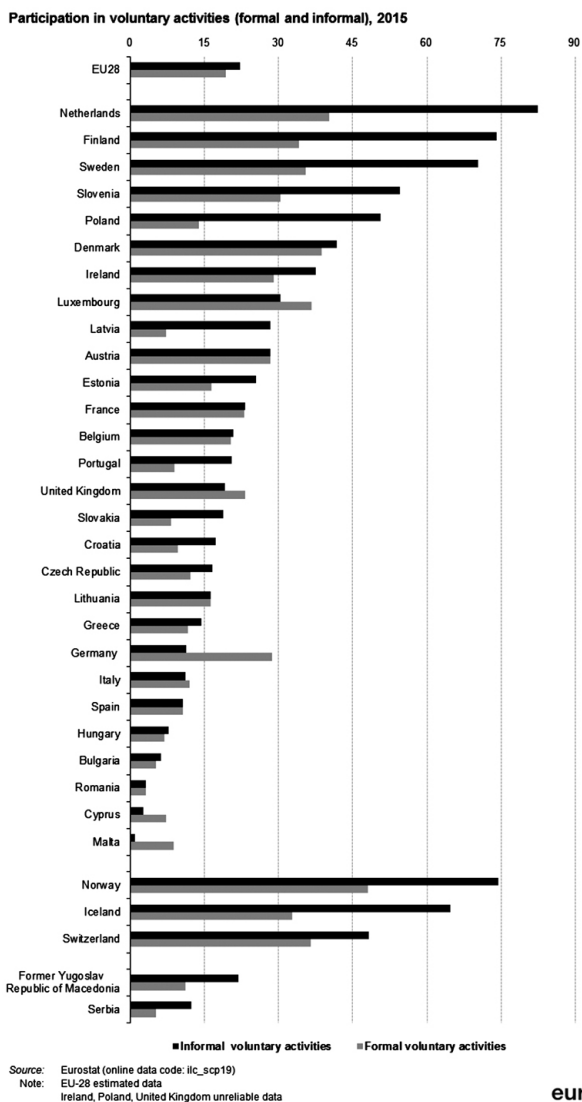
2009-10	Voluntarios	Voluntarios ETC
Módulo 4. Trabajo voluntario y reuniones	897.107	358.828
Módulo 41. Trabajo al servicio de una organización	30.882	16.819
Módulo 42. Ayudas informales a otros hogares	602.786	264.609
Módulo 43. Actividades participativas	263.439	77.400

A efectos comparativos, se ofrece a continuación la estimación que se ha realizado del número de voluntarios equivalentes a tiempo completo (VETC) para España en dos estudios, el primero es el Informe de Naciones Unidas y el segundo es el Informe del Third Sector Impact liderado por la Johns Hopkins University. El Informe de Naciones Unidas estima en 109 millones de voluntarios equivalentes a tiempo completo los existentes en el mundo.

C.3.7.5.

ESTIMACIONES DEL NÚMERO DE VOLUNTARIOS ETC EN ESPAÑA REALIZADAS POR LOS ESTUDIOS DE JOHNS HOPKINS UNIV. Y POR NACIONES UNIDAS

España - 2015-16	Voluntariado Formal ETC	Voluntariado informal ETC	Voluntariado total ETC
Fuente Naciones Unidas (2018)	240.704	1.148.733	1.389.437
Fuente Johns Hopkins Univ.	330.272	914.613	1.244.885

C.3.7.6. VOLUNTARIADO FORMAL E INFORMAL EN EUROPA²⁸

Fuente: Eurostat.

28. Participation in formal voluntary work: non-compulsory, volunteer work conducted to help other people, the environment, animals, the wider community, etc. through unpaid work for an organisation, formal group or club (for example, charitable or religious organisations).

Participation in informal voluntary activities: helping other people not living in the same household (for example, by cooking for them or cleaning their home); taking care of people in hospitals or in their own home; taking people for a walk, shopping, etc.; helping animals (for example, homeless or wild animals); other informal voluntary activities (for example, cleaning a beach or a forest).

III.7.6. Caracterización del voluntariado

En este epígrafe se ofrecen los principales datos cuantitativos de la realidad del voluntariado valenciano y español. Se utilizan los datos de la realidad española como referente principal y más próximo al valenciano, habiéndose cotejado con otros estudios de ámbito autonómico realizados.

III.7.6.1. Distribución de los voluntarios por edades y por sexo

El voluntariado formal es una actividad que se desarrolla por igual por hombres y mujeres tanto en España como en la Comunitat Valenciana. En cuanto a la distribución por edad, es el tramo 45-64 el que presenta mayor número de personas voluntarias. Es significativa la presencia de personas de 65 y más años desarrollando esta actividad, ligada sin duda a un fenómeno emergente en las sociedades desarrolladas como es el envejecimiento activo.

C.3.7.7.

TOTAL DE VOLUNTARIOS (FORMAL E INFORMAL) EN LA COMUNITAT VALENCIANA, EN MILES, 2015

	Población	Voluntariado %	Total de voluntarios
Total	4.064,1	35,6	1.446,8
De 16 a 29 años	616,7	36,7	226,3
De 30 a 44 años	1.217,9	38,0	462,8
De 45 a 64 años	1.332,8	35,5	473,1
De 65 y más años	896,6	31,8	285,1
Hombres	1.983,3	35,6	706,1
Mujeres	2.080,8	35,6	740,8

Fuente: Elaboración propia a partir de INE. Encuesta de condiciones de vida, 2015.

C.3.7.8.**DISTRIBUCIÓN DEL VOLUNTARIADO INFORMAL (I) Y FORMAL (F) EN LA
COMUNITAT VALENCIANA, EN MILES, 2015**

	Población	Voluntariado al margen de org (I) %	Voluntariado al margen de org (I) abs.	Voluntariado a través de organ (F) %	Voluntariado a través de organ (F) abs.
Total	4.064,1	22,0	894,1	13,6	552,7
De 16 a 29 años	616,7	23,4	144,3	13,3	82,0
De 30 a 44 años	1.217,9	24,1	293,5	13,9	169,3
De 45 a 64 años	1.332,8	22,3	297,2	13,2	175,9
De 65 y más años	896,6	17,6	157,8	14,2	127,3
Hombres	1.983,3	21,5	426,4	14,1	279,6
Mujeres	2.080,8	22,4	466,1	13,2	274,7

Fuente: Elaboración propia a partir de INE. Encuesta de condiciones de vida, 2015.

C.3.7.9.**DISTRIBUCIÓN DEL VOLUNTARIADO FORMAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA,
EN MILES, 2015**

	abs.	%
Total	552,7	100,0
De 16 a 29 años	82	14,8
De 30 a 44 años	169,3	30,6
De 45 a 64 años	175,9	31,8
De 65 y más años	127,3	23,0
Hombres	279,6	50,6
Mujeres	274,7	49,7

Fuente: Elaboración propia a partir de INE. Encuesta de condiciones de vida, 2015.

III.7.6.2. Impacto del voluntariado por número de beneficiarios de su labor

El voluntariado formal es fundamentalmente una actividad personal, de persona a persona. En base al estudio del CIS se estima que el 8% de la población mayor de 16

años ha recibido ayuda o se ha beneficiado del trabajo de voluntarios. En la Comunitat Valenciana el número de beneficiarios ascendería a **325 mil personas atendidas** con la acción voluntaria.

C.3.7.10.
IMPACTO DEL VOLUNTARIADO EN NÚMERO DE BENEFICIARIOS DE SU LABOR,
ESPAÑA, 2017

	%/ Total
Sí se ha beneficiado	8
No se ha beneficiado	91,9

Fuente: 3195 barómetro de noviembre 2017, CIS, Beneficiario/as de la labor de los/as voluntarios/as, (¿Alguna vez ha recibido ayuda o se ha beneficiado del trabajo de voluntarios o voluntarias?), España.

III.7.6.3. Las actividades desarrolladas por los voluntarios

Las principales actividades que desarrollan los voluntarios son servicios de persona a persona: ayudando a personas sin hogar (13%), cuidando o acompañando a personas enfermas (10,7%), ayudando a personas con discapacidad física o psíquica (12%) y ayudando a personas dependientes (10,5%).

C.3.7.11.**DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS VOLUNTARIOS (1), %**

ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO	A. Últimos 12 m.	B. más 1 año	A+B Participante
Ayudando a personas sin hogar	13	9,9	22,9
Cuidando o acompañando a personas enfermas	10,7	9,8	20,5
Ayudando a personas con discapacidad física o psíquica	12	8	20
Ayudando a personas dependientes	10,5	7,1	17,6
Ayudando a inmigrantes	9,3	8	17,3
Ayudando a la educación de niños/as, adolescentes o adultos/as	9,2	6,6	15,8
Actuando como monitor en actividades de deporte, ocio y tiempo libre	5,1	7,3	12,4
Ayudando a personas con problemas de drogadicción	5,6	5,6	11,2
Realizando actividades relacionadas con el medio ambiente	4,7	5,9	10,6
Realizando actividades de protección de los animales	6,3	4,4	10,7
Participando en tareas de protección civil	1,3	3,1	4,4
Realizando tareas de cooperación al desarrollo en España	2,1	2,1	4,2
Realizando tareas de cooperación al desarrollo en el extranjero	1,2	1,6	2,8
Ayudando a personas que ejercen la prostitución	1,2	1,6	2,8

Nota: Se indica cuando ha realizado la actividad indicada: Ha participado durante los últimos 12 meses (A); Participó con anterioridad (hace más de un año) (B).

Fuente: 3195 barómetro de noviembre 2017, CIS, Participación en diferentes tareas de voluntariado, España.

Voluntarios potenciales: de la relación entre el voluntario que ha realizado la actividad voluntaria en los últimos 12 meses y aquel que lo ha realizado con anterioridad (hace más de un año) pero que en la actualidad no la realiza, se constata que hay un porcentaje muy significativo de potenciales voluntarios que, en otras condiciones, realizarían la actividad voluntaria. Es importante indagar por las causas de la no realización de acción voluntaria.

La tabla siguiente revela que no se realiza la actividad de voluntariado por razones de desinterés sino por otras, como la falta de tiempo.

C.3.7.12.
PRINCIPALES MOTIVOS POR LOS QUE LA POBLACIÓN VALENCIANA NO
DESARROLLA ACTIVIDAD DE VOLUNTARIADO EN LAS ORGANIZACIONES
VOLUNTARIAS, 2015

	No, porque no está interesado	No, por falta de tiempo	No, por otras razones
Total	12,2	22,2	52,0
De 16 a 29 años	13,6	18,1	55,0
De 30 a 44 años	9,6	35,0	41,5
De 45 a 64 años	15,1	22,8	49,0
De 65 y más años	10,4	6,8	68,6

Fuente: Elaborado a partir de los datos de Portal estadística de la Generalitat Valenciana.

C.3.7.13.
DISTRIBUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS VOLUNTARIOS,
POTENCIAL (2)

ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO	Participante	Nunca ha participado
Ayudando a personas sin hogar	22,9	77
Cuidando o acompañando a personas enfermas	20,5	79,3
Ayudando a personas con discapacidad física o psíquica	20	79,7
Ayudando a personas dependientes	17,6	82,1
Ayudando a inmigrantes	17,3	82,4
Ayudando a la educación de niños/as, adolescentes o adultos/as	15,8	84
Actuando como monitor/a en actividades de deporte, ocio y tiempo libre	12,4	87,3
Ayudando a personas con problemas de drogadicción	11,2	88,6
Realizando actividades relacionadas con el medio ambiente	10,6	89,2
Realizando actividades de protección de los animales	10,7	88,6
Participando en tareas de protección civil	4,4	94,7
Realizando tareas de cooperación al desarrollo en España	4,2	95
Realizando tareas de cooperación al desarrollo en el extranjero	2,8	96,6
Ayudando a personas que ejercen la prostitución	2,8	96,9

Nota: Se indica cuando ha realizado la actividad indicada: Ha participado durante los últimos 12 meses (A); Participó con anterioridad (hace más de un año) (B); Si ha participado o participa; Nunca ha participado.
Fuente: 3195 barómetro de noviembre 2017, CIS, Participación en diferentes tareas de voluntariado, España.

III.7.6.4. Entidades en las que realiza su actividad el voluntariado formal

En la Comunitat Valenciana existen en registro 2.565 entidades asociativas de voluntariado. Si se aplica el coeficiente de CIRIEC para calcular el número de entidades efectivamente activas (48,7%) se obtiene un número de 1249 organizaciones de voluntariado activas en la Comunitat.

A tenor de la tabla siguiente, las asociaciones de voluntariado más numerosas son las que desarrollan actividad social, asistencial y de cooperación al desarrollo. También son significativas en número las de voluntariado cultural, educativo, juvenil, deportivo y medioambiental.

C.3.7.14.
ORGANIZACIONES DE VOLUNTARIADO, 2017

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Asociaciones de Voluntariado	350	183	2.032	2.565
Asistencial	57	24	180	261
Científico	0	2	30	32
Cooperación para el desarrollo	9	9	150	168
Cultural	21	16	229	266
Defensa de la economía	0	0	12	12
Defensa de la investigación	0	0	20	20
Deportivo	9	15	157	181
Educativo	17	14	229	260
Juvenil	20	10	177	207
Medioambiental	32	18	130	180
Movimientos vecinales y cívicos	3	1	44	48
Sanitario	11	13	110	134
Social	147	55	439	641
Socorros y emergencias	8	6	31	45
Otros	16	0	94	110

Fuente: Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas. D.G. de Justicia.

1. Explotación estadística del Registro de Asociaciones creado por el Decreto 181/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno Valenciano.

2. Incluye entidades no asociativas como fundaciones, y aquellas que lo son han de estar previamente inscritas en el Registro de Fundaciones.

III.7.6.5. Entidades a través del que opera el voluntariado formal

El voluntariado formal, a diferencia del informal, desarrolla su actividad a través de una entidad. No obstante, la naturaleza de esta entidad es importante. La siguiente tabla presenta los resultados para España relativos a la naturaleza de esa entidad. En la tabla se han agrupado en 5 grupos: el primero es el de las entidades que propiamente son del tercer sector / economía social, como las ONG, la Iglesia-parroquia, una asociación, una fundación y asociaciones educativas -AMPAS. El segundo grupo es el

de entidades públicas, principalmente. En este caso se incluyen los ayuntamientos y otras administraciones, que a veces coordinan acción voluntaria, y por otro lado centros educativos y de salud, no siempre de naturaleza pública. El tercer grupo son entidades de tipo político-reivindicativo, como los partidos políticos y sindicatos, en cuyo caso la labor de voluntariado no es fundamentalmente de persona a persona. El último grupo es el de las empresas privadas, también conocido como voluntariado corporativo.

Los resultados ponen en evidencia, en primer lugar, de la preponderancia de las entidades del tercer sector como entidades para canalizar el voluntariado. Aunque también son significativos los centros públicos para estas finalidades, en particular los hospitales, los colegios y los ayuntamientos.

El voluntariado corporativo es, hoy por hoy, un fenómeno aún muy poco extendido en nuestro país. Apenas un 2,6% de personas indican que realizan sus tareas de voluntariado a través de empresas privadas.

C.3.7.15.

ENTIDAD A TRAVÉS DE LA QUE REALIZA LAS ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO

Tipo de entidad	%
ONG, organización sin ánimo de lucro	29,4
Iglesia, parroquia	18,8
Asociación (cultural, deportiva)	9,1
Fundación	6,3
Asociaciones educativas de padres y madres (AMPAS)	3,5
Centros educativos (colegio, instituto)	7,8
Centros de salud (hospital)	12,2
Ayuntamiento/centro municipal	5,7
Otras administraciones públicas (CC. AA., Administración central)	2,3
Partido/movimiento político	1,5
Sindicatos	1,2
Empresa privada	2,6
Ninguna	15,2

Fuente: 3195 barómetro de noviembre 2017, CIS, Asociación/organización a través de la que realiza o ha realizado tareas de voluntariado, Respuesta múltiple, España.

III.7.6.6. Otras actividades voluntarias: voluntariado societario, cívico y de filantropía

Junto al voluntariado formal e informal, en un sentido amplio, como se indicó en el primero apartado y en apartado metodológico, existen otras formas de acción voluntaria como la societaria, en la que se implican los socios en sus asociaciones, y la social-cívica, en defensa de derechos y otras formas de incidencia socio-política. Las tablas siguientes ofrecen un panorama de esta realidad para España. Una de las principales conclusiones es el reducido nivel de asociacionismo de los españoles, en tanto que entre un 76,9 y un 96,4 % de los mismos indican que nunca han pertenecido a alguna asociación, partido político o sindicato. En el lado positivo, los clubs o asociaciones deportivas, los grupos culturales o de ocio y las asociaciones de caridad o ayuda social, son las entidades asociativas en las que más están implicados los españoles.

C.3.7.16. PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES ASOCIATIVAS

	Pertenece y participa activamente	Pertenece, pero no participa activamente	Pertenece (activamente o no)	Nunca ha pertenecido
Alguna asociación de caridad o ayuda social (Cáritas, Cruz Roja, etc.)	9	6	15	76,9
Un grupo cultural o de ocio	8,7	2,6	11,3	81,3
Un club o asociación deportiva	8,4	2,9	11,3	75,7
Otro tipo de asociación voluntaria (asociaciones de padres y madres, de vecinos, etc.)	7,4	2,3	9,7	82,2
Una organización pacifista, de derechos humanos, de comercio justo (Amnistía Internacional, etc.)	2,7	2,4	5,1	92,1
Una organización ecologista (Greenpeace, etc.)	1,5	0,7	2,2	95,2
Una asociación juvenil o estudiantil	1,3	0,6	1,9	89,9
Un sindicato	2,9	4,8	7,7	83
Un colegio profesional	2	2,3	4,3	92,4
Asociación de empresarios/as	0,7	0,6	1,3	96,4
Un partido político	2,1	1,1	3,2	92,4

Fuente: 3195 barómetro de noviembre 2017, CIS, Situación de pertenencia y participación en distintas asociaciones, España.

C.3.7.17.**PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO SOCIAL**

ACTIVIDADES	A. Últimos 12 m.	B. más 1 año	A+B Participante
Donaciones en especie			
Donando sangre	9,2	23,9	33,1
Entregando ropa o alimentos para personas necesitadas (directamente o a una organización)	57,7	19,2	76,9
Actividades de incidencia			
Promoviendo y defendiendo los derechos humanos	12,1	7,1	19,2

Ha participado durante los últimos 12 meses.

Participó con anterioridad (hace más de un año).

Si ha participado o participa.

Nunca ha participado.

Fuente: 3195 barómetro de noviembre 2017, CIS, Participación en diferentes tareas de voluntariado, España.

C.3.7.18.**PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO SOCIAL, POTENCIAL**

	Participante	Nunca ha participado
Donaciones en especie		
Donando sangre	33,1	66,6
Entregando ropa o alimentos para personas necesitadas (directamente o a una organización)	76,9	23
Actividades de incidencia		
Promoviendo y defendiendo los derechos humanos	19,2	80,4

Ha participado durante los últimos 12 meses.

Participó con anterioridad (hace más de un año).

Si ha participado o participa.

Nunca ha participado.

Fuente: 3195 barómetro de noviembre 2017, CIS, Participación en diferentes tareas de voluntariado, España.

III.7.6.7. Voluntariado y asociacionismo juvenil

El segmento de población de entre 15 y 29 años es uno de los que presenta mayor potencial para la realización de acción voluntaria. Las siguientes tablas revelan

el nivel de implicación de la juventud española a través de una encuesta específica realizada al efecto por el CIS.

**C.3.7.19.
COLABORACIÓN DE LOS JÓVENES CON ALGUNA ORGANIZACIÓN DE
VOLUNTARIADO**

	% Total
Sí colaboras	8,8
No, ya no colaboras, pero colaboraste	16,3
No, nunca has colaborado	74,8
N.C.	0,1
(N)	100

Nota: Sólo jóvenes, de 15 a 29 años, ambos sexos, población residente.

Fuente: Estudio 3039 de septiembre 2014, CIS, Actitudes de la juventud en España hacia la participación y el voluntariado, Colaboración con alguna organización de voluntariado, España.

**C.3.7.20.
FRECUENCIA CON LA QUE COLABORA CON LA ORGANIZACIÓN DE VOLUNTARIADO**

	% Total
En el último mes	62,4
En los últimos tres meses	25,6
En el último año	8
Hace más de un año	3,2
N.S.	0,8
(N)	100

Nota: Sólo jóvenes, de 15 a 29 años, ambos sexos, población residente.

Fuente: Estudio 3039 de septiembre 2014, CIS, Actitudes de la juventud en España hacia la participación y el voluntariado, Frecuencia con la que colabora con alguna organización de voluntariado, España.

C.3.7.21.
SITUACIÓN DE PERTENENCIA A DISTINTAS ASOCIACIONES, ESPAÑA

	Sí perteneces	Ya no perteneces, pero perteneciste	Nunca has pertenecido
Deportiva	19,0	28,6	52,2
Excursionista	2,1	7,5	90,0
Cultural	8,3	9,8	81,6
Club social, recreativa	4,1	9,5	85,9
Asociación musical	4,0	6,4	89,3
Estudiantil	6,1	8,6	85,1
Religiosa	6,0	8,6	85,1
Benéfica o asistencial	3,9	7,9	87,9
Ecologista o defensa de la naturaleza	1,5	3,6	94,6
Defensa de derechos humanos	2,1	3,5	94,3
Cívica (de vecinos o consumidores)	1,2	3,2	95,5
Pacifista	1,4	2,8	95,7
Asociación o colegio profesional	2,5	2,5	94,6
Partido u organización política	1,8	2,5	95,5
Sindical	1,3	2,7	95,8
Feminista	0,6	1,9	97,2
Otra	0,8	1,5	75,0

Nota: Sólo jóvenes, de 15 a 29 años, ambos sexos, población residente.

Fuente: Estudio 3039 de septiembre 2014, CIS, Actitudes de la juventud en España hacia la participación y el voluntariado, Situación de pertenencia a distintas asociaciones, España.

BIBLIOGRAFÍA

GARCÍA ROCA, J. (2003). Voluntariados. Identidad y diferenciación. En *Diccionario de la solidaridad* (I) (511-526). Tirant lo Blanch.

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL FUNDACIÓN EDE -SISFEDE (2018): *Voluntariado y otras formas de participación social en la CAPV, 2017*. Vitoria-Gasteiz, Eusko Jaurlaritza-Gobierno Vasco.

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), Departamento De Estadística (2011). *Manual de medición del trabajo voluntario*. Ginebra: Oficina Internacional Del Trabajo.

BALLESTEROS, V. (2016): "¿Medir el trabajo voluntario? ¿Por qué? ¿Para qué? ¿Cómo?", *Revista Española del Tercer Sector*, nº 34, 125-154.

RUIZ OLABUÉNAGA, J. I. (2001). El sector no lucrativo en España. *CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*, (37), 51-78.

NACIONES UNIDAS Programa de Voluntarios (2018). *Informe sobre el estado del voluntariado en el mundo 2018*. Washington D. C.: Communications Development Incorporated. (https://www.unv.org/sites/default/files/UNV_SWVR_2018_Spanish_WEBlo.pdf)

CAPÍTULO IV

POLÍTICAS PÚBLICAS HACIA EL TERCER SECTOR SOCIAL

Rafael Chaves
CIRIEC-España
Universitat de València

Teresa Savall
Universitat de València

IV.1. INTRODUCCIÓN. CONTEXTO JURÍDICO

El ámbito de las entidades de Economía Social no productoras de mercado, también denominado Tercer Sector, como se ha explicado en los anteriores capítulos y especialmente en los dos primeros, constituye una realidad socioeconómica y jurídica muy fragmentada, que abarca actividades tan diversas como los servicios sociales, el medioambiente, la cultura, el deporte y la investigación.

En la actualidad existen algunas políticas públicas que contemplan de modo transversal esta realidad del Tercer sector, como es la fiscalidad específica. Al respecto, dos normas de ámbito estatal las regulan: la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, para aquellas entidades sin ánimo de lucro declaradas de interés público y la Ley 27/2014 del impuesto sobre sociedades mediante la aplicación del Régimen especial de entidades parcialmente exentas (Arts. 109 a 111) para aquellas entidades sin ánimo de lucro que no tengan ese interés público.

Sin embargo, más allá de algunas de estas normas transversales, la gran mayoría de políticas presentan un carácter sectorial, ligadas a la actividad en las que desempeñan sus actividades, como los citados servicios sociales, cultura, etc... Dado que se trata de una realidad muy compleja y fragmentada, se ha optado por analizar en este capítulo del informe la política dirigida a una parte de este tercer sector, el tercer sector social y los servicios sociales.

IV.2. CONTEXTO JURÍDICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

El Tercer Sector Social Valenciano cuenta con un respaldo en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana al objeto de disponer de ordenamiento legal y medidas de fomento. La Constitución Española establece en su Art 1. que España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, siendo uno de sus valores superiores la igualdad social. En su Art. 9.2. establece que "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y

la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social". Con estos principios, valores y mandatos de referencia, los poderes públicos pueden apoyarse en otros agentes privados para lograr tales objetivos de interés general. Otros artículos de la Constitución encuadran y legitiman un ordenamiento legal marco para este Tercer Sector, como los Art. 48, 49 y 129.2. entre otros. El respaldo del Estatut de la Comunitat Valenciana a un ordenamiento legal para el Tercer Sector Social de la Comunitat se encuentra en sus principios y valores, especialmente en su Artículo 10.

Por otra parte, en los últimos años ha emergido una nueva generación de políticas públicas y de modificaciones legislativas que han incidido directamente en el ámbito del Tercer Sector Social. Este nuevo contexto justifica la necesidad de contar con un marco integrador de estas políticas en una norma unificada y adecuada a la realidad valenciana. Entre las más significativas normas y medidas aparecidas se encuentran la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social del Reino de España, la Ley 9/2017 de contratos del sector público, que transforma significativamente las condiciones de implicación de las entidades del Tercer Sector en la oferta de servicios públicos de bienestar social, la Sentencia del TS relativa a la distribución de fondos derivados del 0,7% de IPRF destinado a actividades de interés social y la nueva Ley de servicios sociales inclusivos de la Generalitat Valenciana conjuntamente con el desarrollo del Concierto Social con las entidades privadas de iniciativa social, fórmula de cooperación Público/Tercer Sector desplegada en la nueva política social de la Generalitat.

El Tercer Sector y la Ley 3/2019, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana. Una política pública de nueva generación

Mención aparte es la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, BOE de 12 de marzo de 2019. Esta Ley define lo que se entiende por entidades de iniciativa social, concibiéndolas como análogas a las entidades sin ánimo de lucro y al tercer sector social. En efecto, en el art. 85.2 indica: "son entidades de iniciativa social las fundaciones, las asociaciones, las organizaciones de voluntariado y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen actuaciones de servicios sociales previstas en su objeto social. Asimismo, se considerarán incluidas las sociedades cooperativas calificadas como entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con su normativa específica".

En el Preámbulo IV de la Ley 3/2019 explicita como sinónimos los términos iniciativa social y sin ánimo de lucro: "El título IV regula la intervención de la iniciativa privada en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y define qué se entiende por entida-

des de iniciativa social o sin ánimo de lucro”. En su Art.12.1. habla explícitamente de las “entidades del tercer sector y organizaciones de ayuda mutua y de voluntariado social”. Y en el Art.98. relativo a la Estructura del Consejo Valenciano de Inclusión y Derechos Sociales, en su punto 2., indica: “Las comisiones específicas, que podrán ser permanentes o temporales, tratarán, de forma especializada, sobre planificación, programación y ordenación de ámbitos concretos de los servicios sociales. Una de las comisiones permanentes representará los intereses de las entidades del tercer sector”.

Además de definir el ámbito del tercer sector de acción social, en ausencia aún de una Ley de este tipo en la Comunitat Valenciana, esta Ley 3/2019 instaura un nuevo modelo de gestión mixto público-privado de servicios sociales con el tercer sector, el de la acción concertada con la iniciativa social. Ello lo contempla en su Capítulo II, específico sobre Acción concertada con la iniciativa social.

Este **nuevo modelo de acción concertada**, que cuenta con otros precedentes y referentes en otras Comunidades Autónomas españolas, tiene como referentes regulación reciente europea y española en la materia como son las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo sobre contratación pública, que han sido transpuestas al sistema jurídico español en octubre de 2017, con la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007 sobre Contratos del Sector Público. También con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en sus sentencias de 11 de diciembre de 2014 (C-113/13) y de 28 de enero de 2016 (C-50/14).

La Ley 3/2019 establece: “La colaboración con la administración en la provisión de los servicios sociales mediante la acción concertada tendrá lugar desde la gestión solidaria y sin ánimo de lucro. Ello se debe al hecho de que la mencionada normativa admite la colaboración con entidades sin ánimo de lucro en la provisión de servicios a las personas como instrumento para la consecución de los objetivos de solidaridad y de eficiencia presupuestaria, controlando los costes de estos servicios y siempre que las entidades correspondientes no obtengan ningún beneficio proveyéndolos, con independencia del reembolso por parte de la administración de los costes variables y fijos necesarios para proveerlos, sin incluir, por tanto, el beneficio empresarial”.

Competencias de la Generalitat Valenciana en materia de economía social de no mercado

La Generalitat Valenciana, conforme a su Estatuto de Autonomía (EA), aprobado por Ley Orgánica 5/1982 y modificado por última vez en julio de 2010, tiene:

- a. Competencia exclusiva para regular las materias de fundaciones y asociaciones de carácter docente, cultural, artístico y benéfico asistencial, de voluntariado social y semejantes, cuyo ámbito principal de actuación sea esta Comunidad (art. 49.1.23^a EA); Servicios Sociales (art. 49.1. 24^a EA).

- b. Competencia exclusiva para regular, respetando las bases de ordenación de la actividad económica general del Estado y las materias asumidas en exclusiva por éste: la asistencia y servicios sociales (art. 49.3. 9ª EA).
- c. Competencias para la ejecución de la legislación del Estado en materias como la laboral, sin perjuicio del fomento activo de la ocupación (art. 51. 1ª EA) o el régimen jurídico de las asociaciones cuyo ámbito de actuación sea esta Comunidad (art. 51. 8ª EA).

La Generalitat Valenciana a diferencia de las comunidades de Cataluña (LO 6/2006, arts. 45.5 y 124.4) o Andalucía (LO 2/2007, arts. 58.1, 157.4, 163.2, y 172.2), no ha asumido competencia exclusiva para la ordenación del sector de la economía social, sino sólo para su fomento (art. 80 EA), al igual que las comunidades de Aragón, Extremadura y Castilla y León. No obstante, ello no impediría que, como en el caso de Galicia, regulara la economía social, en la senda marcada por la normativa básica estatal contenida en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de economía social (Fajardo y Chaves, 2019).

Como consecuencia de este amplio y diverso abanico de competencias de la Generalitat Valenciana, se han aprobado numerosas normas de regulación y fomento de la economía social. Desde el Observatorio de la Economía Social y Boletín Jurídico de la Economía Social del CIRIEC-España se viene dando puntual cuenta de las normas dictadas en fomento de la economía social (<http://www.observatorioeconomiasocial.es/servicios-cidec-novedades-juridicas.php>).

IV.3. ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AUTONÓMICA RESPONSABLES EN MATERIA DE TS

Las competencias en materia de tercer sector se encuentran distribuidas entre varias Consellerías de la Generalitat Valenciana. Tres Consellerías merecen ser destacadas en tanto que son más directamente interpeladas en relación al Tercer sector:

La Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas constituye el principal referente de las organizaciones del tercer sector social valenciano. En las áreas de inclusión social, servicios sociales y dependencia, entre otros, se contempla que exista colaboración con las entidades o asociaciones sociales para el desarrollo de actividades vinculadas con dichas áreas.

La Conselleria De Educació, Cultura I Esport, tiene competencia en materia de cultura y deporte, entre otros. Cuenta con una Dirección General de Cultura i Patrimoni que afecta a las entidades del tercer sector cultural y con una Direcció General de l'Esport que tiene competencia en materia de clubs deportivos y otras entidades del tercer sector deportivo.

La Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación gestiona las materias correspondientes a responsabilidad social empresarial y a contratación pública. Su Dirección General de Cooperación y Solidaridad ejerce las competencias relativas a cooperación y solidaridad ciudadana, educación para el desarrollo y sensibilización social, codesarrollo, estudios e investigación para el desarrollo, y voluntariado social y participación en este ámbito. Su Dirección General de Transparencia y Participación ejerce sus competencias en materia de transparencia en la actividad pública y participación de la sociedad civil y ciudadana.

IV.4. ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DE CONSULTA: MESA DE DIÁLOGO CIVIL-SOCIAL

El tipo e intensidad de participación de los agentes económicos y sociales en la elaboración e implementación de políticas públicas es un indicador, por una parte, del reconocimiento institucional del cual goza dicho agente, y por otra, de la capacidad que tiene de incidir políticamente.

Dentro del ámbito de la participación institucional en el contexto de la Comunitat Valenciana, cabe resaltar dos espacios de participación formalizados en los que la economía social tiene reconocida su condición de interlocutor social, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana y los Consejos consultivos específicos de las consellerías.

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CESCV), cuya composición y funciones se regulan en la Ley 1/2014. Es el órgano consultivo más importante, pues es el encargado de emitir dictámenes sobre anteproyectos de leyes que regulen materias económicas, sociolaborales y de empleo que sean competencia de la Generalitat. Se considera por tanto un organismo de participación institucional de carácter general. Incluye una persona en representación del sector de la economía social.

Ligados a la **Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas** se han identificado los siguientes órganos de asesoramiento, participación y diálogo social institucionalizados:

- Consejo Valenciano de Personas Mayores
- Consejo de la Juventud de la Comunitat Valenciana
- Observatorio permanente de la familia y la infancia.
- Consejo Valenciano de la Mujer
- Foro Valenciano de la Inmigración
- Consejo consultivo trans de la Comunitat Valenciana
- Consejo Valenciano del Pueblo Gitano

Ligados a la **Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática** se han identificado los siguientes órganos de asesoramiento, participación y diálogo social institucionalizados:

- Consejo Territorial Sectorial para la Cooperación Internacional al Desarrollo
- Consejo Valenciano de Cooperación al Desarrollo.
- CAHE-Comité Permanente de Acción Humanitaria de la Comunidad Valenciana.
- Alto Consejo Consultivo para el Desarrollo de la Agenda 2030

La Plataforma del Tercer Sector de la CV considera la interlocución pública y el diálogo social y civil (incluyendo la participación en foros y plataformas con presencia de los agentes socioeconómicos) como cruciales para el desarrollo de la economía social. No obstante, consideran que, hoy por hoy, los espacios públicos institucionalizados de participación son insuficientes. Exige estar representada en todos los organismos creados por las distintas Administraciones Públicas en los que ya disponen de representación los demás agentes socioeconómicos. La Ley de Participación y Colaboración Institucional (Ley 7/2015, de 2 de abril) supuso un tímido, pero insuficiente, avance en este ámbito. En este contexto también, la PTSCV reclama la constitución de una Comisión para el diálogo civil, análoga a la existente en el ámbito estatal.

IV.5. ENTIDADES REPRESENTATIVAS DEL TERCER SECTOR

La Plataforma del Tercer Sector de lo Social de la Comunitat Valenciana (PTSCV)

La Plataforma PTSCV se constituyó en el año 2015 por iniciativa de las principales entidades representativas de sectores específicos de acción social de la Comunitat. Es una asociación con personalidad jurídica y autonomía propia, de ámbito privado y sin ánimo de lucro, que actúa en el sector de la acción social a las personas de los colectivos sociales más necesitados, en particular en situación de pobreza y de exclusión social.

La Plataforma del Tercer Sector de la Comunitat Valenciana está integrada por las siguientes entidades representativas y organizaciones sociales de la Comunitat Valenciana:

- la Plataforma del Voluntariat de la Comunitat Valenciana,
- la Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN) Comunitat Valenciana,
- Cruz Roja Comunidad Valenciana,
- Cáritas Comunidad Valenciana,

- el Comité de Entidades de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) de la Comunidad Valenciana, y
- el Consejo Territorial de la ONCE en la Comunidad Valenciana.

Cada una de estas entidades representativas son a su vez interlocutores sociales específicos para ámbitos más concretos de acción sociopolítica.

La Plataforma del Tercer Sector en la Comunidad Valenciana pretende convertirse en un agente de interlocución social, con capacidad de influencia y diálogo civil y social con los poderes públicos, agentes sociales, el mundo empresarial, los grupos mediáticos y el conjunto de instituciones relevantes. Así, se constituye hoy bajo el objetivo de fomentar el reconocimiento de la labor de las entidades sociales, así como el apoyo a su actividad y el impulso a sus actividades en favor de las personas más vulnerables.

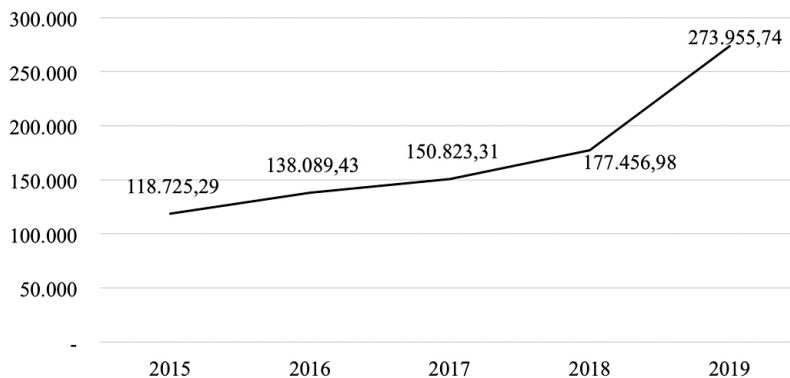
IV.6. PRESUPUESTOS Y EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA EN DG SERVICIOS SOCIALES

Se analiza el presupuesto de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Concretamente se consideran aquellas líneas presupuestarias cuyos beneficiarios previstos son entidades sin ánimo de lucro (ENL), bien de manera genérica o como líneas nominativas a entidades que se consideran del tercer sector.

Las líneas se agrupan en los siguientes programas:

1. Igualdad de género
2. Inclusión social
3. Infancia y adolescencia
4. Igualdad en la diversidad
5. Diversidad funcional o discapacidad
6. Servicios sociales
7. Gestión de Centros Personas Mayores

En el siguiente gráfico se muestra la evolución del presupuesto total destinado a ENL. Se observa que desde 2015 se ha producido un incremento del mismo a lo largo del periodo analizado. Se ha más que duplicado la dotación presupuestaria entre el 2015 y el 2019. Cabe destacar que el crecimiento ha sido progresivo y moderado del inicio del periodo analizado y hasta 2018, con una tasa de crecimiento interanual entre el 10% y el 17%. Es en el año 2019 donde despunta, debido a que aparece la partida "Gestión de Políticas de Infancia y Adolescencia" con una dotación de 59.253,25 (miles de €).

G.4.1.**PRESUPUESTO DESTINADO A ENL POR LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS, 2015-2019, MILES DE €**

Fuente: Elaboración propia en base a los Presupuestos de la GVA.

Si se centra el análisis en la dotación presupuestaria por programas, se observa que es el programa 'Diversidad Funcional o Discapacidad' el que mayor dotación presupuestaria tiene, representando 45% del total, seguido de los programas 'Infancia y adolescencia' y 'Gestión de Centros Personas Mayores', que representan el 24% y el 15% respectivamente en 2019.

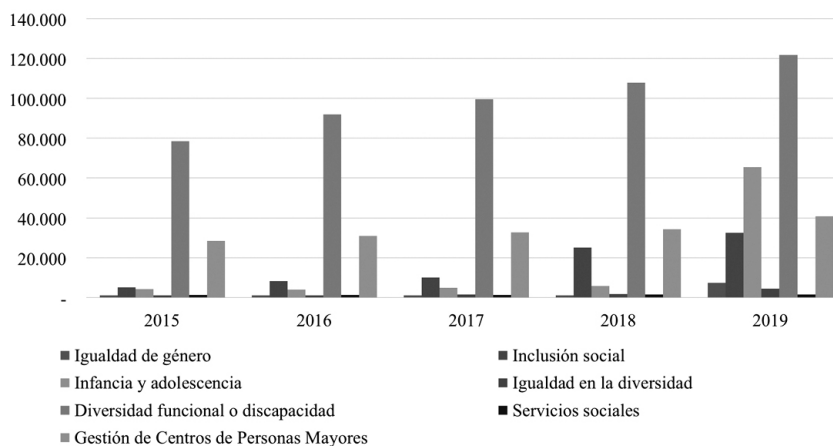
Respecto a la evolución de cada uno de los programas, es el programa 'igualdad de género' el que se ha visto incrementado en mayor proporción pasando de 300.000€ a casi 7,5 millones de euros. El programa 'Infancia y adolescencia', como ya se ha señalado, en el último año se ha incrementado de manera importante por la dotación a la partida "Gestión de Políticas de Infancia y Adolescencia", que tiene por finalidad financiar la provisión de los servicios sociales en el sector de la infancia y la adolescencia, la reserva y ocupación de plazas en centros de atención social a personas menores de edad bajo la tutela o guarda de la entidad pública, mediante acuerdos de acción concertada con entidades privadas de iniciativa social.

C.4.1.
DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA A ENL POR PROGRAMAS, 2015-2019,
MILES DE €

Programas	2015	2016	2017	2018	2019
Igualdad de género	300,00	690,00	750,00	990,00	7.475,30
Inclusión social	5.111,31	8.371,59	10.035,98	25.207,62	32.500,00
Infancia y adolescencia	4.162,90	3.908,10	4.983,42	5.824,64	65.453,25
Igualdad en la diversidad	836,00	1.086,00	1.518,42	1.675,72	4.455,00
Diversidad funcional	78.520,42	91.851,12	99.524,87	107.912,56	21.827,95
Servicios sociales	1.326,59	1.326,59	1.326,59	1.500,00	1.500,00
Gestión de Centros Personas Mayores	28.468,07	30.856,03	32.684,03	34.346,44	40.744,24
TOTAL	118.725,29	138.089,43	150.823,31	177.456,98	73.955,74

Fuente: Elaboración propia en base a los Presupuestos de la GVA.

G.4.2.
PRESUPUESTO DESTINADO A ENL POR PROGRAMAS, 2015-2019, EN MILES DE €



Fuente: Elaboración propia en base a los Presupuestos de la GVA.

Para determinar la importancia que se le otorga al sector comparamos la dotación presupuestaria total de cada programa con la dotación dirigida a las ENL. La proporción de presupuesto total destinado a ENL representa el 18,64% en el año 2019. Por programas, el que más proporción de presupuesto destina a ENL es el de 'Igualdad en la diversidad', seguido del de 'Diversidad funcional o discapacidad' e 'Infancia y adolescencia'.

C.4.2.

PRESUPUESTO DE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS POR PROGRAMAS, TOTAL GENERAL Y DIRIGIDO A ENL, AÑO 2019, MILES DE €.

Programas	Total general	Dirigido a ENL	% ppto a ENL
Igualdad de Género	32.140,03	7.475,30	23,26%
Inclusión Social	139.900,49	32.500,00	23,23%
Infancia y Adolescencia	187.338,05	65.453,25	34,94%
Igualdad en la Diversidad	7.066,81	4.455,00	63,04%
Diversidad Funcional	279.766,50	121.827,95	43,55%
Servicios Sociales	100.737,53	1.500,00	1,49%
Gestión de Centros de Personas Mayores	351.825,52	40.744,24	11,58%
Ordenación y Prestaciones de la Dependencia	370.770,79	-	0,00%
TOTAL	1.469.545,72	273.955,74	18,64%

Fuente: Elaboración propia en base a los Presupuestos de la GVA.

Programa de subvenciones 0,7% IRPF 0,7%, 'la X solidaria'

Un dispositivo de fomento concreto que se dirige al tercer sector son las *Subvenciones para la realización de programas de interés general con cargo a la recaudación del 0,7% del IRPF*²⁹. Esta medida se convoca cada año y consiste en destinar el 0,7% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) a la realización de programas que desarrollan las entidades del TSAS. Es un instrumento de fomento esencial dado que además de contribuir a la financiación de las entidades del sector con una dotación económica importante, involucra a los contribuyentes otorgándoles

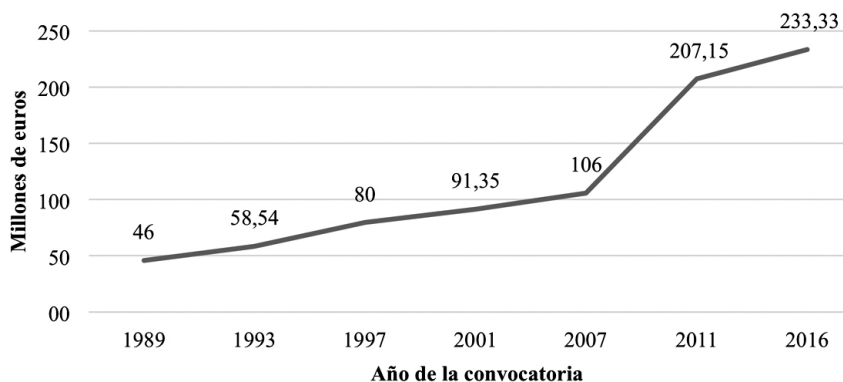
29. RD 536/2013, que regula la distribución de fondos derivados del 0,7% de IPRF destinado a actividades de interés social.

un papel activo. Permite además con esta financiación conseguir financiaciones adicionales por parte de las organizaciones sociales.

Este programa hasta el año 2016 se ha gestionado a nivel estatal, a través del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, pero la sentencia 9/2017, de 19 de enero de 2017, ha llevado a la desaparición del sistema previo. A partir del año 2017 las comunidades autónomas gestionan parte del programa, pues se tiene en consideración las competencias en materia de servicios sociales que corresponden a éstas. Se ha diseñado un sistema mixto de reparto de los fondos disponibles, de modo que a la administración central le corresponde el reparto del 20% de los fondos y a las comunidades autónomas el reparto del restante 80%.

La evolución, a largo plazo, de los fondos destinados a este programa ha sido creciente, entre el primer y último año de la serie analizada, la financiación se ha cuadruplicado, alcanzando un total de 233,33 millones de euros en el año 2016. Este incremento puede deberse a distintas razones, entre las que destacaría el cambio de porcentaje que se aplica a la cuota íntegra del IRPF y que determina la cuantía de los fondos (pasa del 0,5239% al 0,70% a partir de 2006); el incremento de la recaudación del IRPF; y el mayor número de declaraciones que opta por la opción 'otros fines de interés social' (Ministerio de Hacienda y Función Pública, 2016).

G.4.3. FONDOS DESTINADOS AL PROGRAMA DE 'SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA RECAUDACIÓN DEL 0,7% DEL IRPF', 1989-2016, ESPAÑA



Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de sanidad, consumo y bienestar social y Marbán (2009).

Como ya se ha mencionado, a partir del año 2016 cambia el sistema de gestión del programa de subvenciones, siendo parte competencia de las comunidades autónomas. En la siguiente tabla se reflejan los datos de los fondos destinados al programa de subvenciones correspondientes a la Generalitat Valenciana de los últimos tres años.

C.4.3.
EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES A LA GVA DESTINADOS AL PROGRAMA DE SUBVENCIONES CON CARGO AL 0,7% IRPF POR EJES, 2017-2019, EN €.

Ejes	2017	2018	2019
Infancia y familias	1.050.000	1.200.000	1.250.000
Jóvenes	500.000	677.302	700.000
Igualdad de género y mujeres	500.000	700.000	750.000
Personas mayores	1.500.000	1.700.000	1.700.000
Personas con diversidad funcional	2.000.000	2.300.000	2.350.000
Personas con drogodependencia	300.000	340.000	400.000
Personas con VIH - sida	300.000	350.000	400.000
Pueblo gitano	475.000	600.000	700.000
Personas ex - reclusas	250.000	262.500	-
Personas sin hogar	-	-	900.000
Emergencia social	2.000.000	2.100.000	1.200.000
Inclusión social	2.000.000	2.100.000	2.100.000
Personas inmigrantes	850.000	1.200.000	1.200.000
Intervención del voluntariado	350.000	367.500	420.000
Igualdad de trato, no discriminación	75.000	125.000	170.000
Obras e inversiones (cap. 7)	-	2.411.644	1.760.000
TOTAL	12.150.000	16.433.946	16.000.000

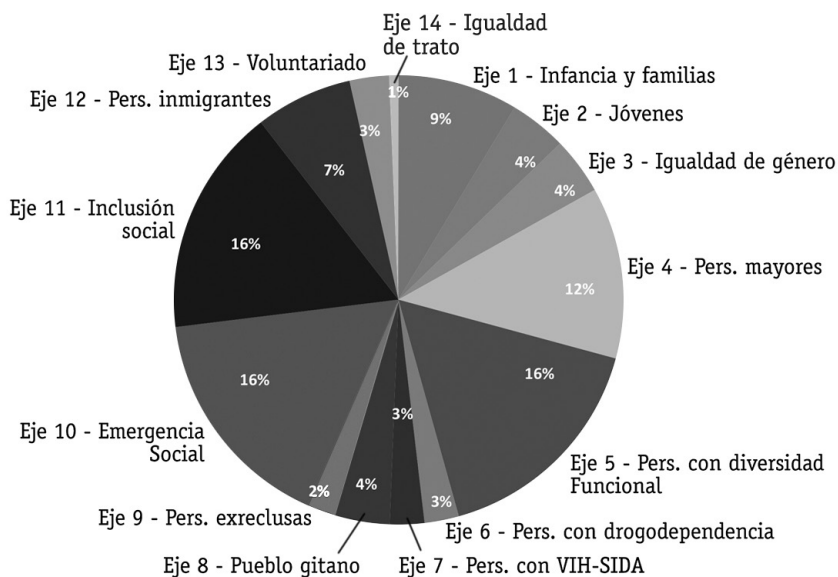
Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

En la tabla se observa que la evolución ha sido creciente, incrementándose en un 31% los fondos desde el 2017 a 2019. Destacar que se ha producido una reestructu-

ración en cuanto a los ejes, en 2019 desaparece el eje 'personas exreclusas' y aparece el eje 'personas sin hogar', y a partir del 2018 se incorpora el eje 'obras e inversiones' con cargo al capítulo 7 del presupuesto. El resto de ejes tienen una evolución positiva, excepto el eje de 'emergencia social' que disminuye un 40% su dotación.

Para concretar el análisis nos centramos en la convocatoria 2017. En el siguiente gráfico se representa la proporción de presupuesto que se destina a cada eje. Los ejes que destacan por tener una mayor dotación, un 16,5% del total, son: personas con diversidad funcional, inclusión social y emergencia social. En el otro lado, con una menor dotación, están los ejes de 'igualdad de trato' y 'personas exreclusas', que representan el 1% y el 2% respectivamente.

G.4.4. PROPORCIÓN DEL IMPORTE CONCEDIDO POR EJES, CONVOCATORIA 2017 GVA



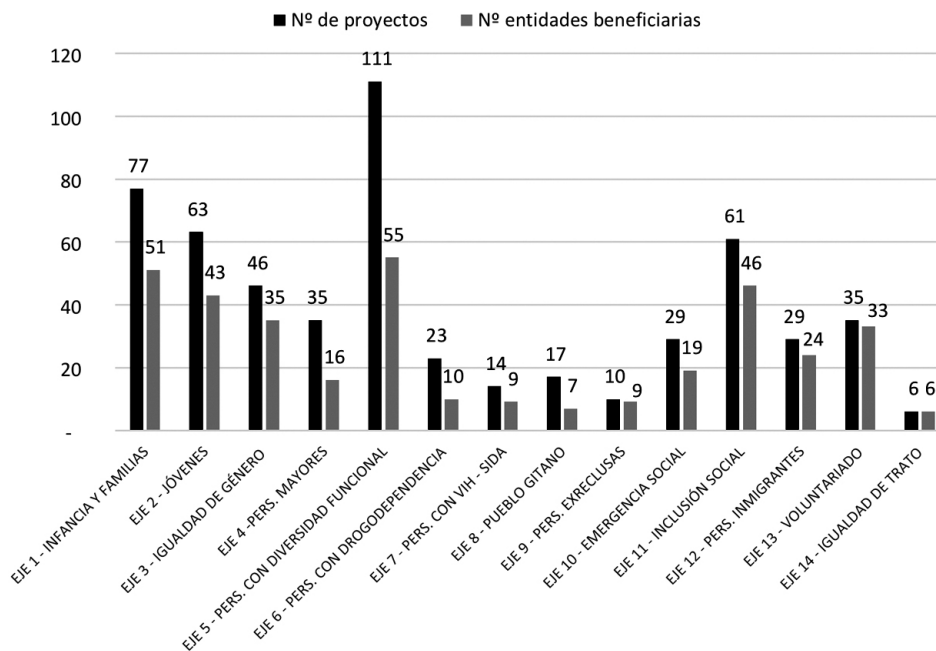
Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Otro aspecto relevante a analizar es el número de programas que se realiza y las entidades beneficiarias. En el siguiente gráfico se observa que, con carácter general, en todos los ejes hay más número de proyectos que de entidades beneficiarias, por lo que se extrae que se concede más de un proyecto por entidad en muchos casos. De hecho, en la convocatoria del 2017 180 entidades realizaron 556 programas.

Destacan los ejes de ‘Personas con diversidad funcional’ e ‘Infancia y familias’ como los ejes en que más programas se han realizado, alcanzando entre los dos el 34% del total. En el otro extremo destacan los ejes de ‘Igualdad de trato’ y ‘Personas ex-reclusas’ en los que solo se han realizado 6 y 10 programas respectivamente. En la proporción de número de entidades beneficiarias por eje el eje de ‘Personas con diversidad funcional’ también es la que más entidades beneficiarias tiene, pero en menor proporción, siendo el número de entidades muy similar al del eje de ‘Infancia y familia’. Por la cola se mantiene el eje de ‘Igualdad de trato’ con 6 entidades beneficiarias y le sigue en este caso el eje de ‘Pueblo gitano’.

G.4.5.

Nº DE PROGRAMAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS POR EJE, CONVOCATORIA 2017 GVA



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Si se relaciona el número de programas de cada eje con la dotación de fondos de cada uno, se obtiene que, en general, cada programa recibe de media casi 21.000€. Sin embargo, hay diferencias notables entre ejes. Los programas del eje ‘Emergencia

social' son los que más fondos reciben, casi 69.000€ por programa de media, seguidos de los del eje 'Personas mayores' con casi 43.000€ por programa de media. En cambio, los que menos fondos reciben por programa son los programas del eje 'Jóvenes', con algo menos de 8.000€ por programa de media, y 'Voluntariado' con 10.000€ de media.

El último aspecto relevante a considerar es el volumen de fondos que reciben las entidades beneficiarias. En total en la convocatoria de 2017 de la GVA hay 180 entidades beneficiarias, pero no todas realizan el mismo número de programas ni reciben la misma cantidad de fondos. Existen dos entidades, Cruz Roja y Cáritas, que reciben el 21,66% y el 9,12% del total de los fondos respectivamente, y realizan el 6,47% y 5,94% de los programas subvencionados. En la siguiente tabla se observa, por rangos de fondos recibidos, cuántas entidades reciben esa cantidad y cuantos programas se realizan por dichas entidades. Como conclusión relevante destacar que, 9 entidades, el 5% del total, recibe el 28% de los fondos de la convocatoria y ejecuta el 21% de los programas subvencionados.

C.4.4.

FONDOS RECIBIDOS POR ENTIDADES, CONVOCATORIA 2017 GVA

Fondos recibidos por entidad	Nº entidades	Nº programas
< 20.000€	78	110
20.000€ - 50.000€	52	131
50.000€ - 100.000€	28	108
100.000€ - 200.000€	13	88
200.000€ - 500.000€	7	50
1 mill € - 2 mill € (1)	1	33
> 2 mill € (2)	1	36
TOTAL	180	556

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. Nota: (1) es Cáritas, (2) es Cruz Roja.

BIBLIOGRAFÍA

CHAVES, R. (2006): “Políticas públicas en la Comunitat Valenciana”, en: MONZON, J.L. (dir): *La Economía Social en la Comunitat Valenciana en el año 2004*, ed. CIRIEC-España, Valencia.

CHAVES, R. (2010): “Las actividades de cobertura institucional: infraestructuras de apoyo y políticas públicas de fomento de la economía social”, en: Monzon, J.L. (dir) (2010): *La Economía social en España en el año 2008*, ed. CIRIEC-España, Valencia, 565-592. (descargable en: <http://www.uv.es/chavesr/ES2008PPUB.pdf>)

CHAVES, R. & DEMOUSTIER, D./CIRIEC (eds) (2013): *The emergence of the social economy in public policies. An international perspective*, Brussels: Peterlang.

CHAVES, R. & MONZÓN, J.L./CIRIEC-EESC (dir) (2018): *Best practices in public policies regarding the European Social Economy post the economic crisis*, Brussels: European Economic and Social Committee. DOI:10.2864/551286.

CHAVES, R. Y ZIMMER, A. (dir) (2017) *El tercer sector en España y en Europa* Valencia: Prensas de la Universitat de València.

CHAVES-AVILA, R., & SAVALL-MORERA, T. (2019). The Social Economy in a Context of Austerity Policies: The Tension Between Political Discourse and Implemented Policies in Spain. *VOLUNTAS: International Journal of Voluntary and Nonprofit Organizations*, 30, 1-12.

MARBÁN GALLEGO, V. (2009): “El impacto del programa del 0,52 del IRPF en las organizaciones de acción social”. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, Nueva Época - 2 (julio-diciembre). (59-77).

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA (2016), *Memoria de la Administración tributaria*, 2016. Disponible en: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/GobiernoAbierto/Transparencia/Paginas/Memorias%20de%20la%20Administracion%20Tributaria.aspx>

MONZON, J.L. Y CHAVES, R. (2017): *Recent evolutions of the social economy in the European Union*, European Economic and Social Committee, Bruxelles (<http://www.eesc.europa.eu/en/our-work/publications-other-work/publications/recent-evolutions-social-economy-study>)

PAPE, U., CHAVES-AVILA, R., PAHL, J. B., PETRELLA, F., PIELIŃSKI, B., & SAVALL-MORERA, T. (2016). Working under pressure: economic recession and third sector development in Europe. *International journal of sociology and social policy*, 36(7/8), 547-566.

PARLAMENTO ESPAÑOL (2011): Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social

RUIZ OLABUÉNAGA, J.I. (2000): "Política gubernamental", en: *El sector no lucrativo en España*, Bilbao, Fundación BBVA.

SAVALL, T. (2015): *La economía social y las políticas públicas. Análisis del cambio político, elementos condicionantes y resultados*, Universitat de Valencia, Valencia.

LIBRO BLANCO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DEL TERCER SECTOR EN LA COMUNITAT VALENCIANA

DIRECTORES: RAFAEL CHAVES ÁVILA · JOSÉ LUIS MONZÓN CAMPOS

El Libro blanco del cooperativismo y de la economía social de la Comunitat Valenciana elaborado por CIRIEC-España y publicado en 2019 evidenció que la economía social valenciana conforma una potente realidad social y económica en la región. Pero también reveló que la economía social integra, junto a las empresas productoras de mercado, un tejido muy amplio de entidades productoras no de mercado: las asociaciones, fundaciones y tres entidades singulares como son Cáritas, Cruz Roja y ONCE, conjunto más conocido como Tercer Sector. El Libro blanco reveló que el 90,2% de las 34.914 entidades y empresas de la economía social valenciana, el 56,4% de sus 9 millones de socios, el 37,9% de sus 12.975,1 millones de € de ingresos y el 57,4% de sus 172.444 trabajadores remunerados, a los que ha de sumarse el más de medio millón de personas voluntarias, corresponden a este Tercer Sector.

Sorprendentemente, a pesar de su importancia socioeconómica, hasta el presente son escasos los estudios científicos que han abordado al conjunto de este Tercer Sector, así como a las distintas familias que lo integran tanto en España, en Europa y también en la Comunitat Valenciana. El citado Libro blanco realizó una primera exploración en algunas familias de este gran tercer sector. Sin embargo, se evidenció que era necesaria una profundización en su estudio. Y es éste el propósito principal del presente informe, el cual constituye la segunda parte del citado Libro blanco.

Los objetivos del presente estudio son cuatro: en primer lugar, realizar avances en la delimitación conceptual y en la perimetración externa e interna de esta parte de la economía social, la *economía social de no mercado*, denominada también tercer sector. En segundo lugar, ofrecer una panorámica de las dimensiones cuantitativas globales y de las grandes familias que integra el tercer sector valenciano. El tercer objetivo es ofrecer una caracterización de las principales familias del tercer sector valenciano, con especial atención a los ámbitos social, cultural, deportivo, de cooperación al desarrollo, fundacional, voluntariado y entidades singulares. El cuarto objetivo es identificar el marco institucional, jurídico y de políticas públicas, que incide sobre el tercer sector valenciano.

Este Libro Blanco ha sido elaborado por un potente y experimentado equipo investigador del CIRIEC-España y la Universitat de València, y su realización ha sido posible gracias al patrocinio de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball de la Generalitat Valenciana.